

Política Nacional de Seguridad Pública

Costa Rica - Segura Plus

2023-2030



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN, POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Responsables de la Política Nacional

Rodrigo Chaves Robles
Presidente República de Costa Rica

Mario Zamora Cordero
Ministro de Seguridad, Gobernación y Policía

Gerald Campos Valverde
Ministerio de Justicia y Paz

Laura Fernández Delgado
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

Instituciones que formaron parte del contenido

Ministerio de la Presidencia
Ministerio de Seguridad, Gobernación y Policía Dirección General de Migración y
Extranjería Ministerio de Justicia y Paz
Ministerio de Educación Pública
Instituto Costarricense sobre Drogas
Instituto Mixto de Ayuda Social Ministerio de Salud
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Mario Zamora Cordero
Ministro de Seguridad, Gobernación y Policía
Redactor Principal y compilador
Director

Elaboración

Agustín Barquero Acosta
Viceministro Administrativo

Erick Lacayo Rojas
Viceministro Unidades Regulares

Manuel Jiménez Steller
Viceministro Unidades Especiales

Elaboración y Diseño

Alejandro Arce Ureña.
Silvia Navarro Mora.
Omer Badilla Toledo.
Joshelyn Araya Mata.

Siglas:

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.
AOP	Aprendizaje orientado en proyectos
Art.	Artículo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
COMPSTAT	COMPARE STATistics
DARE	Drugs Abuse Resistance Education
DCLV	Delitos contra la Vida
DGFP	Dirección General de Fuerza Pública
DIP	Departamento de Inteligencia Policial
DINADECO	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
DPPP	Dirección de Programas Policiales Preventivos
DP	Delegación Policial
DR	Dirección Regional
EDO	Equipo de Direccionamiento Operativo
Fundación:	para la Paz y la Democracia.
GAO	Grupo Apoyo Operacional
IACA	International Association of Crime Analysts (en sus siglas en inglés)
IAFA	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
ISO	International Organization for Standardization (en sus siglas en inglés)
ICD	Instituto Costarricense sobre Drogas
INCOPESCA	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres
INL	International Narcotics and Law Enforcement Affairs (en sus siglas en inglés)
LAP	Ligas Atléticas Policiales
MATSAP	Matriz de Testeo y Seguimiento de Acciones Policiales
MEP	Ministerio de Educación Pública
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica
MIVAH	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

MPGP	Modelo Preventivo de Gestión Policial
MSP	Ministerio de Seguridad Pública
No.	Número
OIJ	Organismo de Investigación Judicial
OPI	Oficina de Planificación Institucional
ONG	Organización No Gubernamental
OIM	Organización Internacional de Migraciones
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PAO	Plan Anual Operativo
PbE	Policía basada en Evidencia
PCD	Policía de Control de Drogas
PEI	Plan Estratégico Policial
PHVA	Planificar, hacer, verificar y actuar.
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
PoP	Policía orientada a la solución de problemas
PoI	Policía orientada a la Inteligencia
RAP	Reporte de Acción Policial.
SIMEP	Sistema Integrado de Mejoramiento Estratégico Policial
SNP	Sistema Nacional de Planificación
SNIT	Sistema Nacional de Información Territorial
VIF	Violencia Intrafamiliar

Presentación

Costa Rica, se enfrenta a una pandemia criminal sin precedentes, producto de la violencia homicida que se concreta a través del fenómeno del sicariato que impacta a lo largo y ancho del territorio nacional. El descuido en los últimos años, en materia de seguridad, condujeron al país a experimentar cifras récords en términos de homicidio que han venido creciendo año tras año, sin que la institucionalidad y la organicidad policial se hubiesen modernizado para implementar planes preventivos y correctivos, acorde a los nuevos retos, a efectos de frenar el crecimiento de esta espiral de violencia criminal.

Hoy nuestro compromiso es mejorar las condiciones de seguridad acordes con los estándares del Estado social y democrático de derecho a partir de una mejora en los índices de criminalidad y trabajar a favor de los factores que inciden en una Cultura de Paz y que afectan directamente la percepción de la seguridad.

La presente Política Nacional de Seguridad: Costa Rica- Segura Plus 2023-2030, es un esfuerzo participativo para proteger y garantizar las libertades esenciales de las personas y de las comunidades. Este rango de protección institucional implica construir las condiciones para que la gente viva sin temor y viva con dignidad. Principios rectores contemplados en el concepto de Seguridad Humana suscrito por nuestro país a través de distintos instrumentos internacionales y que ha sido incorporado a nuestro país a través de diferentes leyes nacionales; en esta línea conceptual, la Política Nacional de Seguridad ubica a la persona humana y al Estado como el centro de toda política pública en materia de seguridad, desde un enfoque multidimensional.

La Política Nacional de Seguridad Pública Costa Rica - Segura Plus 2023-2030, fue desarrollada mediante una ardua tarea diagnóstica y de consulta, utilizando además un modelo de Gobernanza de la Seguridad que plantea el seguimiento y la evaluación permanente para garantizar que las acciones que de aquí se proponen realmente se implementen en favor de que las próximas generaciones vivan en un país mejor.

Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República de Costa Rica

Mario Zamora Cordero

Ministro de Seguridad Pública

Tabla de Contenido

Presentación	7
I. Introducción	16
II. Antecedentes	19
Disposiciones Contraloría General de la República.....	19
Disposiciones	21
III. Marco Legal de la Seguridad Pública en Costa Rica	24
Marco internacional.....	24
Marco Nacional	25
IV. Estado de la cuestión: El Desafío de la Inseguridad Pública para el Estado Social y Democrático de Derecho en Costa Rica	29
1. Eje Estratégico 1 Prevención Primaria	34
1.1. Prevención Social.....	34
1.2 Prevención Primaria ante el Delito.....	36
1.3. La dimensión de la pobreza y su (eventual) nexo causal para con la violencia y la criminalidad.....	38
1.3. Cultura de la violencia y percepción de la inseguridad.....	39
1.4. Cultura de la paz y percepción de la seguridad	41
1.5. Lucha para la reducción de factores de riesgo que impactan el consumo de drogas ilícitas.	42
1.6. Lucha para la reducción de factores de riesgo que propician la violencia de género....	43
1.7. Reducción de los factores de riesgo que victimizan a grupos vulnerables.....	46
1.8. Fomento de la Cultura de paz para la resolución pacífica de conflictos.	50
2.1. Protección de los niños, niñas y adolescentes ante el cibercrimen y otros delitos.	58
2. Prevención Secundaria ante el delito	60
2.1. Prevención de factores de riesgo en entornos educativos	60
2.2. Lucha para la reducción de factores de riesgo que propician la comisión de posibles delitos por condiciones de adicción a sustancias psicotrópicas.....	61
2.3. Lucha para la reducción de factores de riesgo que propician la habitabilidad en la calle.	63
2.4. Atención de la población migrante en condición de vulnerabilidad ante la trata y tráfico ilícito de personas.....	63
2.5. Acciones de prevención para disminuir el uso y portación de armas ilegales.	64
2.6. Lucha para la reducción de factores de riesgo en la salud mental de las personas y su incidencia en materia de suicidios y otros ilícitos.	65
2.7. Atención de la población juvenil en conflicto con la Ley Penal	66
2.8. Prevención Terciaria	67

3. Prevención Policial ante el delito	68
3.1. Prevención situacional en torno al delito: Sembremos Seguridad	69
3.2. Fomento de estrategias de Policía de Proximidad.....	69
3.3. Fortalecer territorialmente los esquemas de Seguridad Comunitaria.....	70
3.4. Enfoque Local: Apoyo al sistema de Policía Municipal y construcción de Redes Municipales de Prevención y Seguridad.	71
3.5. Enfoque Local: La participación de las instancias regionales y locales de las distintas instituciones públicas y su rol en la articulación de espacios locales de seguridad y convivencia ciudadana	73
3.6. Enfoque Local: Constitución de redes articuladas de trabajo entre la Fuerza Pública y la Seguridad Privada.	74
3.7. Campaña de Comunicación para el fomento de la Prevención ante la Criminalidad y la Cultura de la Seguridad: Prevención individual y comunitaria ante la violencia.....	75

2. Eje Estratégico 2: Seguridad Ciudadana: Proactividad Policial ante la acción delictiva relacionada con la criminalidad común 76

2.1. Modelo Proactivo de Gestión Policial por Nodos Demandantes: Policía de proximidad.	76
2.2. Estructuración de los Estudios Policiales bajo el formato universitario de la carrera de Ciencias Policiales-UNED	77
2.3. La tutela protectora de la policía administrativa ante los delitos contra la vida y la integridad física de las personas.....	78
2.4. La tutela protectora de la policía administrativa ante los delitos contra la propiedad y el patrimonio de las personas.	80
2.5. La Tutela de la policía administrativa en la protección de grupos vulnerables y atención de otros delitos.	82
2.6. La Policía Turística y su rol de salvaguarda de los intereses y derechos de las personas en condición de turistas.....	83
2.7. Transformación digital del modelo de gestión policial: Pasos para la construcción de una revolución tecnológica del quehacer policial en Costa Rica.	85
2.8. Propuesta de estructuración del centro de mando y control de la Fuerza Pública de Costa Rica:	85

3. Eje Estratégico 3: Seguridad Ciudadana: Proactividad Policial ante la acción delictiva vinculada con el Crimen Organizado y la Narcoactividad..... 87

3.1. Reforma del modelo de gestión de la Policía de Control de Drogas (PCD) de cara a su modernización estratégica como vector de lucha en contra del narcotráfico y el crimen organizado.....	87
3.2. Procesos de integración funcional de los cuerpos policiales especializados en el vector de lucha contra el Crimen Organizado:.....	91
3.3. Frente policial de lucha contra el fenómeno criminal de los préstamos Gota a Gota. ..	92
3.4. Frente policial de lucha contra la problemática del tráfico ilegal de armas de fuego. ..	92

3.5. Operaciones conjuntas en contra del financiamiento ilegal del crimen organizado.....	93
3.6. La potenciación de la Inteligencia Policial en el ámbito nacional e internacional como fundamento para la mejora en la persecución del crimen organizado.....	93
3.7 “Enfrentamiento del homicidio y el sicariato”, desde la plataforma conjunta de trabajo Inter policial para el desarrollo de operaciones combinadas: Policías del Poder Ejecutivo.	95
4. Eje Estratégico 4 Seguridad Nacional: Protección y Defensa de la Nación	97
4.1. Bien jurídico tutelado: protección del territorio	97
4.2. Bien Jurídico Tutelado: Protección de la Población	109
Protección de la población ante pandemias.....	110
Gestión Migratoria y Mecanismos de Integración Social	111
Situación Flujos Migratorios Mixtos.....	112
Estado actual del tránsito de migrantes	113
Causas de la Declaración de Emergencia:.....	113
Protección de poblaciones costarricenses radicadas en el exterior	114
Protección del Patrimonio Cultural, material e inmaterial, del Pueblo de Costa Rica.	115
La tutela protectora del Estado costarricense frente al Derecho a NO-Emigrar.....	116
4.3. Bien Jurídico Tutelado: Sistema Político Democrático	116
El Derecho al Buen Gobierno en el ámbito de la Seguridad Pública	116
4.4. Bien Jurídico Tutelado: Soberanía Digital:	126
Componente 1. Efectividad Policial.....	129
Componente 2. Prevención Social de la Violencia	129
Compromisos de Costa Rica ante la legislación internacional en materia policial y migratoria.	132
4.5. Principios Rectores	133
4.6. Enfoques de la política pública Costa Rica Segura Plus:	137
V. Marco estratégico	142
Hitos de la Política Pública.....	142
Objetivo General.....	142
Meta propuesta al 2030:	142
Objetivos Específicos:.....	143
Objetivo Específico 1	143
Objetivo Específico 2.....	143
Objetivo Específico 3.....	143

Objetivo Específico 4.....	143
Objetivo Específico 5.....	143
Ejes Estratégicos:	145
Eje Estratégico 1: Seguridad Ciudadana: Prevención	145
Objetivo Específico asociado:.....	145
Meta propuesta al 2030:	145
Acciones Estratégicas:	145
Eje Estratégico 2: Seguridad Ciudadana: Proactividad Policial ante la acción delincencial relacionada con la criminalidad común	145
Objetivo Específico 2.....	146
Meta propuesta al 2030:	146
Acciones Estratégicas:	146
Eje Estratégico 3: Seguridad Ciudadana: Proactividad Policial ante la acción delincencial vinculada con el Crimen Organizado y la Narcoactividad.....	146
Objetivo Específico 3.....	147
Meta propuesta al 2030:	147
Acciones estratégicas:	147
Eje Estratégico 4 Seguridad Nacional: Protección y Defensa de la Nación.....	147
Objetivo Específico 4:.....	147
Meta propuesta al 2030:	147
Acciones estratégicas:	148
Objetivo específico 5:	148
Meta propuesta al 2030:	148
Acciones estratégicas:	148
VI. Modelo de gestión:	150
6.1. Actores involucrados en la Política Costa Rica- Segura Plus	150
6.2. Modelo de Gobernanza para la atención de la Política:.....	150
VII. Mecanismo para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política y sus planes de acción.....	154
VIII. Propuesta de Lege ferenda: Elaboración de proyectos de ley para la modernización de la institucionalidad policial y para el control del delito y tratamiento del delincuente.	155
Referencias Consultadas	159

I. Introducción

El Gobierno de Costa Rica, apegado a los principios internacionales y a su normativa interna, presenta la **Política Nacional de Seguridad Pública: Costa Rica-Segura Plus 2023-2030** con un enfoque de Seguridad y Desarrollo Humano, protección y defensa de la Democracia.

El nombre Costa Rica- Segura Plus, deviene del objetivo de construir un país seguro para todas las personas, en el que sean dables el ejercicio pleno de los derechos y libertades que se otorgan a nuestros habitantes por parte del Estado de derecho y de nuestro sistema democrático. La palabra *Plus* comporta el valor agregado que esta administración otorga a la seguridad pública, en razón de que esta es una condición necesaria para que las próximas generaciones puedan vivir en un país mejor.

Conocedores que la seguridad pública involucra la interrelación entre múltiples actores, condiciones y factores; entre los cuales se encuentran la historia y la estructura del Estado y la sociedad; las políticas y programas de los gobiernos; la vigencia y estado actual en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; en medio de escenario nacional, regional e internacional; en el que la seguridad se moldeaba, el gobierno asume la obligación de garantizar la protección del territorio, los derechos fundamentales y libertades de las personas ante las amenazas provenientes de la delincuencia, el crimen organizado, la violencia social y los desastres naturales.

Es por ello, que desde una dimensión integrada de los recursos institucionales y civiles se presentan y se desarrollan los elementos conceptuales y estratégicos para abordar los retos del Estado costarricense en materia de seguridad pública durante el periodo 2023-2030. La metodología que incorpora la propuesta, se basa en un modelo de Gobernanza en Seguridad, basado en la gestión para resultados, lo cual permitirá una evaluación periódica para garantizar los cambios necesarios en el campo de la seguridad de cara a las dinámicas sociales y globales cambiantes.

Esta política, se estructura sobre los Principios Rectores que a nivel Constitucional y legal constituyen el marco jurídico-institucional en que los legisladores, en nombre del pueblo de Costa Rica, han promulgado el mandato que recae sobre nuestras fuerzas policiales y demás actores que participan directa e indirectamente en el campo de la seguridad; de ahí que la presente política de seguridad pública esté concebida desde la protección de bienes jurídicos tutelados por nuestro ordenamiento legal y Constitucional.

En este contexto, y de conformidad a ese mandato que emana de nuestro Estado de Derecho, la presente Política se vertebra bajo Enfoques de Seguridad Humana de Seguridad Multidimensional, tanto en el plano local como nacional, contestes con tales principios legislativos y Constitucionales.

La Política Nacional de Seguridad Pública: Costa Rica Segura Plus 2023-2030, se estructura en cuatro Ejes Estratégicos; siendo el primero de ellos el que versa sobre la prevención de los factores de riesgo que inciden en el campo de la inseguridad pública; el

segundo eje desarrolla la actividad institucional policial que a nivel local y nacional enfrenta la criminalidad común; mientras el tercer eje se enfoca en las medidas para atender el narcotráfico y el crimen organizado desde las Unidades Policiales Especializadas, bajo un enfoque de trabajo conjunto y combinado; a su vez, el cuarto eje se estructura sobre las medidas de protección y defensa de nuestra Seguridad Nacional.

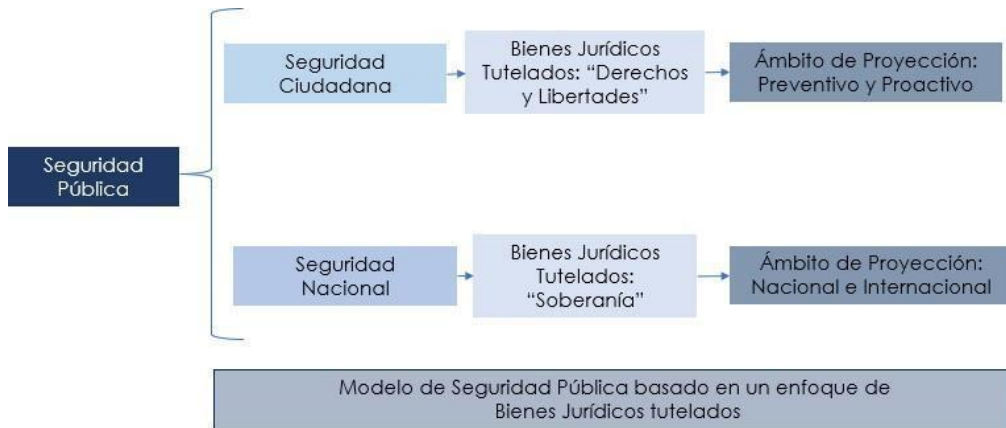
La Política Nacional de Seguridad Pública se acompaña metodológicamente por la primera propuesta de un Plan de Acción, cuyas metas permitirán dirigir los esfuerzos estatales para la atención de prioridades como la prevención, la disuasión y las medidas de contención legítima respecto a los hechos de violencia y criminalidad.

Costa Rica-Segura Plus 2023-2030, responde a una nueva idea sobre cómo organizar y reestructurar la seguridad pública en nuestro país. Para ello, no hemos copiado ni adaptado a la realidad local modelos de seguridad construidos en otras latitudes y para otras sociedades. Nos hemos enfocado en las particularidades y especificidades del Modelo de Seguridad Costarricense; es por ello, que la presente Política Nacional de Seguridad tiene como eje central en este campo la misión protectora sobre los Bienes Jurídicos Tutelados por nuestro Estado de Derecho.

La Seguridad en Costa Rica se adscribe Constitucionalmente al Estado de Derecho y este a su vez se informa a bienes jurídicos, es decir, a todo bien o valor de la vida de las personas que es protegido por la ley. Se trata, entonces, de aquellos derechos, libertades e intereses, de las personas y de las comunidades susceptibles de protección jurídica desde el ámbito de la seguridad pública y que merecen resguardo policial y garantía legal de no ser quebrantados por la acción de un tercero.

A través de la presente Política, nuestro país está innovando en esta materia al incorporar, por vez primera, un modelo de seguridad pública asentado en la protección y resguardo de bienes jurídicos: “Razón de Ser de la Seguridad en un Estado Social y Democrático de Derecho”.

Diagrama 1. Modelo de Seguridad Pública basado en un Enfoque de Bienes Jurídicos tutelados



Fuente: Mario Zamora Cordero, 2023, Anteproyecto. Tesis Doctoral "La Construcción de un Modelo de Seguridad y Defensa a partir de la Abolición del Ejército en Costa Rica. Universidad de Salamanca, España

II. Antecedentes

La Política Costa Rica- Segura Plus responde a una demanda de la sociedad civil y de las instituciones públicas por contar con un marco sistémico de organización funcional de la seguridad pública en nuestro país.

La consulta ciudadana en diversos espacios, tanto locales como nacionales, sectoriales, como territoriales, especializados y no especializados, condujeron el proceso de construcción democrática de la presente política pública.

Desde el año 2010, con La Política Nacional Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz (POLSEPAZ), Costa Rica no ha formulado una nueva Política en esta materia. Hoy, más de una década después, ante nuevas fenomenologías delincuenciales, nuevas formas de ejercicio de la violencia criminal, nuevos factores de riesgo internacional y regional y nuevas realidades sociales y culturales de orden interno: surge la imperiosa necesidad de formular una nueva Política de Seguridad que responda al signo de los tiempos.

Entre las fuentes que nutren la formulación de la presente política están los informes técnicos de la Contraloría General de la República que han propugnado el desarrollo del presente documento.

Disposiciones Contraloría General de la República

De igual forma, la presente Política de Seguridad responde a las disposiciones de la Contraloría General de la República. Esta Política Nacional retoma las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en el INFORME N.º DFOE-GOB-IF-00017-2022 del 20 de diciembre, 2022 Informe de Auditoría Operativa sobre la Eficacia del Funcionamiento del Sistema de Seguridad Ciudadana para la Gobernanza del Sector. Para efectos de esta Política Pública se extraen los argumentos de mayor vinculación, para ser descritos en este documento, sin embargo, se recomienda lectura total de dicho informe.

(...) La Seguridad Ciudadana constituye un mandato constitucional a cargo del Estado Costarricense obligado a su mantenimiento y preservación. Como concepto, abarca tanto la dimensión objetiva (ocurrencia de delitos) como la dimensión subjetiva (la percepción del ciudadano) de la seguridad.

1.2. Para el cumplimiento de dicho mandato constitucional se requiere la interacción de múltiples elementos y actores, que permita determinar acciones de mejora en los factores que generan mayor propensión a la violencia y al delito; por lo tanto, es indispensable una eficiente articulación sectorial e intersectorial a fin de establecer objetivos, metas y responsables que potencien la Gobernanza del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia y brinden las condiciones óptimas para la posterior definición y ejecución de una política pública sectorial.

1.3. Por ello, es relevante para la Contraloría General de la República determinar la eficacia del funcionamiento del Sistema de Seguridad Ciudadana

(en adelante el Sistema) y sus actores, de forma que contribuyan a la Gobernanza del Sector de Seguridad Ciudadana y Justicia (en adelante el Sector) para que las acciones sean sostenibles en el tiempo e inclusivas de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

1.4. Lo anterior considerando que la (in)seguridad ciudadana representa uno de los cuatro problemas más relevantes para la población en los últimos siete años, además que el 1 65.5% de las personas encuestadas consideran que el país es nada o poco seguro (2022).

1.5. La auditoría operativa se realizó con fundamento en las competencias conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y artículos 12 y 21 de su Ley Orgánica N°. 7428, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Para el análisis de la eficacia del funcionamiento del Sistema, se determinaron indicadores (Anexo N.º 2) basados en literatura relacionada con los principios de Gobernanza, así como buenas prácticas relacionadas con un Sistema de Seguridad Ciudadana. A continuación, se detalla el análisis por dimensión:

- a) Rectoría del Sistema de Seguridad Ciudadana: determinar la eficacia de las acciones emprendidas por el ministro Rector del Sector Seguridad Ciudadana, para establecer una estructura organizacional del Sistema y definir con ello roles y responsabilidades para cada actor en procura de la Gobernanza y de la toma de decisiones del sector.
- b) Direccionamiento con visión y finalidad estratégica del Sistema de Seguridad Ciudadana: determinar la eficacia de las acciones de direccionamiento en el Sistema de Seguridad Ciudadana para establecer y adoptar una línea de acción estratégica a nivel país, de corto, mediano y largo plazo, sostenible en el tiempo, que consideren las dimensiones económicas, sociales y ambientales, a todos los actores públicos y tengan una visión incluyente de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
- c) Coordinación y Comunicación entre los actores del Sistema de Seguridad Ciudadana: determinar la eficacia de las acciones que propicien la interacción entre los actores del Sistema de Seguridad Ciudadana de forma conjunta y sinérgica, a partir del principio de coordinación interinstitucional y de la comunicación efectiva entre las partes.
- d) Transparencia de la información y las acciones de los actores del Sistema de Seguridad Ciudadana: eficacia de las acciones que propicien que la información y las actuaciones de las partes involucradas con la Seguridad Ciudadana esté disponible y accesible para los ciudadanos. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE.

Disposiciones

Elaborar una Política Nacional de Seguridad Ciudadana con enfoque prospectivo para atender la inseguridad ciudadana, que oriente la planificación estratégica de mediano y largo plazo de las instituciones que conforman el Sistema de Seguridad Ciudadana, y contribuya a solucionar los problemas públicos de forma sostenida en el tiempo. Para ello deberá construir un cronograma que incluya los elementos contenidos en la Guía de elaboración de Políticas Públicas de MIDEPLAN, trabajar en conjunto con los órganos y entes que conforman y apoyan el Sistema, así como tomar en cuenta a los Consejos Presidenciales según sus competencias de acuerdo con los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización del Poder Ejecutivo (Decreto Ejecutivo N.º 43580-MP-PLAN)

[...]El proceso de elaboración de la Política Pública Nacional de Seguridad Pública Costa Rica Segura Plus 2023-2030 se caracterizó por ser un proceso participativo en el cual diferentes actores (instituciones públicas y organizaciones que forman parte del Sistema de Seguridad Pública, personas expertas en la materia y grupos específicos de población) aportaron sus percepciones y necesidades en la etapa de diagnóstico (análisis de situación), necesario para la definición de los ejes estratégicos de la Política. Se contó con la participación de las Municipalidades y Concejos Municipales de todas las Regiones del país, diagnósticos institucionales y mesas de trabajo en conjunto con el Instituto Mixto de Ayuda Social.

Desafíos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026

La presente Política de Seguridad, además de considerar los aspectos jurídicos, regulatorios, asume para sí, las propuestas emitidas en otras políticas del estado costarricense, lo que permite una visión integralidad y coherencia entre partes. De esta forma, el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP)

Las normas detalladas a continuación se constituyen en el marco referencial del PNDIP:

- Constitución Política (artículos 11 y 50).
- Ley General de la Administración Pública 6227 (artículo 99).
- Ley de Planificación Nacional 5525 (artículos 4 y 19).
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131 (artículos 2, 4, 23 y 31).
- Ley de Desarrollo Regional 10096 (artículos 1 y 14).
- Decretos Ejecutivos 37735 (artículo 10), 35755 (artículo 1), N°43251 y N°43580 Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo

De esta forma, el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, se encomienda al sector Seguridad Ciudadana y Justicia trabajar para generar los siguientes resultados:

- *Disminuir las tasas de delitos a nivel nacional y regional para propiciar entornos seguros para la población.*
- *100% implementación del programa de infraestructura e inversión pública para renovar y construir instalaciones penitenciarias y delegaciones policiales.*
- *Una propuesta para mejorar la inserción de población privada de libertad, a través*

- de ofertas laborales y académicas, del cual se podrán beneficiar 5000 personas.*
- *Desarticulación de 40 bandas delictivas vinculadas al narcotráfico internacional y 300 bandas delictivas a nivel nacional.*
 - *La implementación de un modelo de gestión policial para Fuerza Pública, con la programación de operativos cooperativos con otros cuerpos policiales y otras instituciones públicas.*
 - *Disminuir la vulnerabilidad de poblaciones migrantes a la trata de personas, el tráfico de migrantes y otros delitos.*
 - *Desarticular por lo menos 4 bandas criminales dedicadas a la trata y explotación de personas migrantes. (MIDEPLAN, 2023)*
 - *Ampliar el alcance del programa de Centros Cívicos por la Paz, que busca generar actividades para las personas jóvenes de comunidades en riesgo, logrando alcanzar un 65% de personas que concluyen sus programas (MIDEPLAN, 2023).*
 - *Atención a 10.000 mujeres que son víctimas de violencia de género y que se encuentran en centros de apoyo institucional. Estas acciones tienen un alcance nacional y se espera abarcar a toda la población con acciones de prevención y disminución de la violencia y el delito que se cometen en el territorio.*

Además, se van a llevar a cabo acciones para la inserción social de población privada de libertad, la protección efectiva de población migrante en condición de riesgo, el desarrollo de programas educativos y recreativos para la población joven, especialmente de comunidades en riesgo social que han sufrido por los efectos de la criminalidad y la violencia.


Puntualmente, se adjunta las metas del Sector y se recomienda acudir a El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 para verificar las estrategias puntuales para el Sector Seguridad, que, sin lugar a dudas con punto de referencia, en esta política pública.

Metas del Sector Seguridad y justicia en el en el Plan Nacional de Desarrollo de Costa Rica 2023-2026

 Objetivos sectoriales de efecto ¹¹⁰	 Indicador	 Línea base	 Meta del periodo ¹¹¹ y anual
A. Fomentar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las personas, mediante acciones públicas para el establecimiento de entornos seguros.	Tasa de delitos por cada 100.000 habitantes.	Nacional 2019: 1.181,57 Regional 2019: Brunca: 1.092,75 Central: 1.168,27 Chorotega: 1.210,65	2023: 1.181,57 a 1.204,55 2024: 1.181,57 a 1.198,34 2025: 1.181,57 a 1.192,16 2026: 1.147,04 a 1.181,57

¹¹⁰ La periodicidad de la medición de todos los indicadores es anual y su línea base es 2021.

¹¹¹ Para visualizar las metas de periodo 2023-2026 de cada indicador ver anexo D.

 Objetivos sectoriales de efecto ¹¹⁰	 Indicador	 Línea base	 Meta del periodo ¹¹¹ y anual
B. Ejecutar la Estrategia Nacional para el combate del Acoso y Hostigamiento Sexual contra las Mujeres, en el marco de la Política Nacional PLANOVÍ. ¹¹²	2.1 Porcentaje acumulado de avance en la ejecución de la Estrategia Nacional para el Combate del Acoso y Hostigamiento Sexual contra las Mujeres, con respecto a los cinco ejes de trabajo. (RUTA DE GÉNERO)	2021: 0	2023: Estrategia de comunicación I fase (20%). 2024: Centros de denuncia (puntos violetas) (30%). 2025: Mecanismos de auxilio (20%). 2025: Estrategia de comunicación II fase (10%) 2026: Marco legal de la estrategia (20%).

III. Marco Legal de la Seguridad Pública en Costa Rica

La presente Política Nacional de Seguridad, se estructura a partir del ordenamiento jurídico y de los bienes que éste tutela; los cuales delimitan y moldean al sistema de seguridad costarricense. Dicha estructuración legal parte de los Tratados, Convenios y Acuerdos que a nivel internacional el país ha suscrito en materia de seguridad y prosigue a nivel de derecho interno con la legislación que ha sido creada para tales efectos.

Marco internacional

El **derecho a la seguridad** surge de la obligación del Estado de garantizar la seguridad de las personas, conforme lo señala el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”

De igual forma, artículo primero de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, señala que:

“Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”;

Por su parte, el artículo séptimo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, indica que:

“Toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales”.

Lo que deriva en el artículo noveno del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”.

Por otra parte, esta Política Nacional, guarda relación con los Acuerdos que ha suscrito el país en materia internacional en el campo de la Seguridad, como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que hacen por primera vez referencia a la seguridad en el Objetivo 16, el cual propone lo siguiente: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible”.

A partir del 2015, se incorpora la paz y la seguridad entre sus 17 objetivos y 169 metas, integrando la seguridad para con la inclusión social y el buen gobierno.

A partir de septiembre de 2015, el Objetivo 16 propone:

“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas “.

De esta forma, conforme al mandato de “Río+20”, los ODS integran tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental, de carácter integral e indivisible. En este contexto, la paz y la seguridad, fundamentadas en la inclusión social, surgen como una condición esencial para el desarrollo sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, recuperan el enfoque que tuvieron los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) al incorporar el impacto de la violencia y la fragilidad institucional como obstáculos que afectan los derechos y libertades de las personas.

El ODS 16 abarca dos grandes cuestiones, a través de sus 169 metas. La primera, relacionadas con la reducción de la violencia en todas sus formas y, en particular, acabar con el abuso, la explotación y la trata, la tortura y tráfico contra la infancia; fortalecer el Estado de Derecho y las capacidades nacionales para prevenir la violencia y combatir el terrorismo; y hacer frente a vectores transnacionales de la violencia, como el tráfico ilícito de dinero, armas y delincuencia organizada.

La segunda cuestión, que propone las metas del Objetivo 16, consiste en metas vinculadas a una amplia agenda de “buen gobierno” centrada en la promoción del Estado de derecho, los derechos fundamentales –como era previsible, estos últimos “de conformidad con las leyes nacionales y los convenios internacionales”–, el acceso igualitario a la justicia y al servicio público de policía, la transparencia y la rendición de cuentas, la participación en la toma de decisiones y la lucha contra la corrupción. Este enfoque inclusivo supone que, en la agenda de desarrollo, la paz y la gobernanza y el Estado de Derecho, los cuales están interrelacionados, conceptualmente y empíricamente, en el plano nacional e internacional.

Marco Nacional

La Constitución Política de Costa Rica, establece la organización política de Costa Rica como una República democrática, libre e independiente. Partiendo de este precepto, el Estado tiene el deber de velar, garantizar, defender y preservar el derecho que asiste a toda persona, de convivir pacíficamente en un ambiente de seguridad y tranquilidad pública, al tiempo que observa las conductas que fomentan la paz social.

Puntualmente, la Carta Magna de Costa Rica, principalmente en los artículos 12 y 140 (inciso 6 y 16), establece la naturaleza de la Fuerza Pública, así como sus principales atribuciones en el territorio nacional:

Artículo 12.- “Se proscribe el ejército como institución permanente. Para la vigilancia y la conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias. [...]”

Artículo 140.- “Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al presidente y al respectivo ministro de Gobierno:

6) Mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguardo de las libertades públicas.

16) Disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país”.

En especial, el artículo 12, señala que las fuerzas de policía, en este caso la Fuerza Pública, será responsable de la vigilancia y la conservación del orden público. Es por ello, por lo que este cuerpo policial debe de desarrollar los planes de acción y estrategias que sean necesarias para lograr este mandato dado por la Constitución Política.

Antecedentes histórico-legales del Modelo de Seguridad en Costa Rica

El modelo de seguridad en Costa Rica, está marcado por la Abolición del Ejército el primero de diciembre de 1948, mediante Decreto de Ley de la Junta Fundadora de la Segunda República. Dicho Decreto fue avalado por la Asamblea Nacional Constituyente y pasó a formar parte de nuestra Constitución Política que entró a regir el primero de diciembre de 1949. En el artículo doceavo de dicha Carta Magna se proscribió el ejército como institución permanente y para el mantenimiento del orden público, el legislador Constitucional, señaló lo siguiente: “[...]habrá las Fuerzas de Policía necesarias”.

Este mandato constitucional, en plural, establece una de las líneas distintas y principal característica del modelo policial costarricense, cuál es su integración en distintos cuerpos policiales, adscritos a ministerios distintos y con competencias disímiles, a efectos de no reproducir el modelo de mando único característico de los Ejércitos y estamentos castrenses. Esta característica única del modelo policial en nuestro país ha estructurado un sistema de pesos y contrapesos policiales en que los distintos cuerpos se resguardan entre sí bajo el marco del Estado de Derecho.

En esta línea histórica de desarrollo del Modelo Policial costarricense, a partir de la Constitución de 1949, se promulgó, el 12 de mayo de 1949, mediante Decreto-Ley N.º 2, el Reglamento de Policía de Orden y Seguridad, a través del cual se creó la Dirección General de la Guardia Civil, cuya misión asignada fue la vigilancia y conservación del orden público, lo cual supuso transformar la precedente “Policía de Orden y Seguridad” por la nueva “Guardia Civil”, encargada de funciones policiales y de orden y seguridad de la Nación. (Colección de Leyes y Decretos, año 1949, Semestre 1, Tomo 1, página 333).

De los antecedentes del Modelo Policial Costarricense, desde sus orígenes históricos se demuestra la existencia de distintos cuerpos de policía, por un lado, existieron diferentes policías para asuntos propios de las ciudades, las cuales estuvieron a cargo de los Gobernadores de Provincia y, por otro lado, cuerpos de policía de rango nacional entre los que destacan la Policía de Orden y Seguridad que luego pasó a denominarse Policía Nacional y posteriormente se denominó Guardia Civil.

En 1953 se creó el Ministerio de Seguridad Pública mediante Decreto Ejecutivo N.º 3 del 08 noviembre de 1953, publicado en la Gaceta. No. 263 del 19 de noviembre de 1953 y en el año 1954 se adscriben las Dependencias de la Guardia Civil al Ministerio de Seguridad mediante Acuerdo No 57 del 03 de junio de 1954. En el año de 1955 se adscribieron a este Ministerio la Escuela de la Fuerza Pública y la Policía Científica, mediante Decreto Ejecutivo N.º 14 del 02 de febrero de 1955, publicado en la Gaceta N.º 28 del 05 de febrero de 1955. (Colección de Leyes y Decretos, año 1954, Semestre 1, Tomo 4, página 247).

Posteriormente, en el año 1964 se fundó la Escuela Nacional de Policía y en el año 1973 se promulgó la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, N.º 5482, publicada en

La Gaceta N.º 12 del 18 de enero de 1974, fecha a partir de la cual entró en vigencia. Ese mismo año, el 07 de mayo, se emitió el “Reglamento a la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública” mediante el Decreto Ejecutivo N.º 3758, publicado en el Alcance N.º 105 a la Gaceta No 111 del 13 de junio de 1974.

Mediante la Ley General de la Administración Pública. N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, en su artículo 23, se establece como una de las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo, la de Seguridad Pública.

El Modelo Policial costarricense vigente entre 1950 y 1990 se caracterizó por la influencia del eje de la seguridad nacional sobre el eje de la seguridad ciudadana. Dicha tendencia se explica no solo por la baja criminalidad existente durante dicho periodo, sino también y principalmente por la coyuntura internacional que caracterizó dicha época en que la Guerra Fría y las disputas entre Oriente y Occidente, entre democracias y dictaduras, entre ideologías, fue el elemento característico en materia de seguridad.

Mientras en América Latina y el Tercer Mundo las fuerzas de seguridad de los distintos Estados tuvieron un rol central en la definición y funcionamiento de los sistemas políticos e incluso en la toma del poder mediante golpes de estado y desaparición o eliminación de grupos y figuras disidentes, en Costa Rica, en cambio, el comportamiento civilista y democrático de las fuerzas de policía consolidó un sólido sistema democrático sin llegar a coartar las libertades y derechos de la ciudadanía más allá del Estado de Derecho.

El 19 de mayo de 1990 en el Barrio Jardines de Cascajal, ubicado en el cantón de Desamparados en San José, mediante una acción desafortunada de la Unidad de Acción Inmediata (UAI), que provocó la muerte de del niño Wagner Segura Brenes de 12 años de edad, condujo no sólo al establecimiento de una Comisión Legislativa que investigara todo lo relativo a esta operación policial, sino que condujo, a partir de esta investigación, a una profunda reforma de la Policía en Costa Rica a efectos de garantizar su conducta organizacional civilista y apegada a los más altos estándares de Derechos Humanos.

A partir de estos hechos, en 1994 se emitió la “Ley General de Policía”, N.º 7410, la cual procedió a organizar bajo un sistema policial de Fuerza Pública a los nueve cuerpos policiales preexistentes y limitando la creación de nuevas policías y competencias policiales bajo el principio de reserva de Ley. Para evitar el error de mala praxis policial que condujo a la muerte de la persona menor de edad Wágner Segura Brenes, se adoptó el principio de profesionalización policial como base de la carrera profesional en policía, así como su estabilidad laboral mediante la instauración de un Estatuto Policial análogo al Estatuto del Servicio Civil ya existente en Costa Rica.

De los cuerpos policiales creados mediante la Ley General de Policía, cuatro de ellos fueron adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, a saber: la Guardia Civil, la Guardia de Asistencia Rural, la Policía de Fronteras y la Policía encargada del control de droga no autorizadas y de actividades conexas. A la vista de tales nomenclaturas, es notorio que la Guardia Civil y la Guardia de Asistencia Rural fueron subsumidas dentro del denominador genérico de la Fuerza Pública.

El Modelo Policial promulgado a partir de la Ley General de Policía en 1994 se caracterizó por el cambio hacia una policía perfilada en función de la seguridad ciudadana, es decir, la Ley General de Policía materializa el cambio, la predominancia del eje de la seguridad

nacional sobre el que estaba estructurado el modelo policial precedente, al eje de la seguridad ciudadana que empezó a tener supremacía a partir de dicha Ley 7410.

Concomitantemente, en el año 2001 se publicó la “Ley de Fortalecimiento de la Policía Civilista” N.º 8096, el día 23 de marzo del 2001, que reformó la Ley General de Policía y; entre otros avances, sustituyó los rangos de carácter militar por otros de carácter civilista. Además, para garantizar que las actuaciones de la Policía Administrativa Costarricense estuviesen en función estricta de lo preceptuado por nuestro ordenamiento jurídico se creó la Dirección Policial de Apoyo Legal Policial, unidad compuesta por abogados policías, los cuales se encargan -entre otras funciones- de asesorar a los efectivos de policías en el desempeño de sus funciones.

Esta Ley define el mandato de los distintos cuerpos policiales que conforman la Fuerza Pública, señalando que son los encargados “[...]de la vigilancia general y la seguridad ciudadana” (art.21). Asimismo, esta Ley resalta la importancia de los gobiernos locales en la seguridad comunitaria, y se les da la potestad y obligación de “nombrar comités encargados de colaborar en las tareas de la seguridad de los barrios” (art.48).

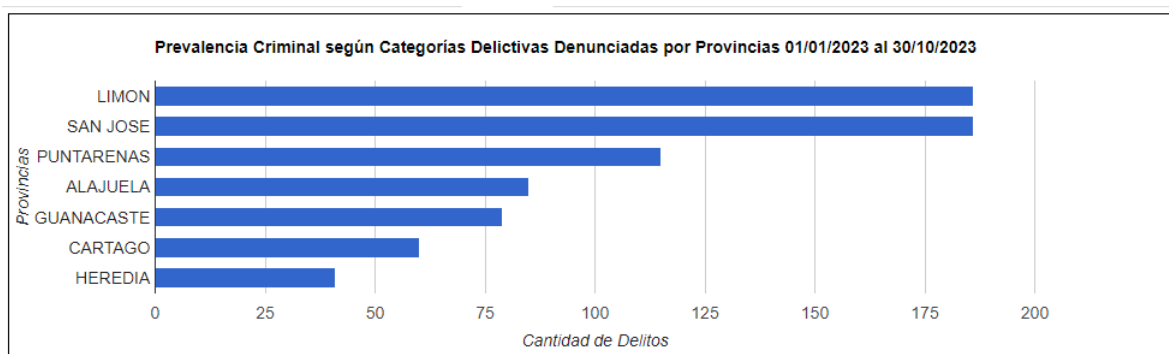
El Modelo Policial, instaurado a través de la Ley General de Policía y sus Reformas, ha empezado a dar signos de agotamiento y a presentar niveles de ineficiencia para la contención de una fenomenología criminal de nuevo cuño, esencialmente distinta y diferente a la existente para cuando dicha Ley fue formulada. Por lo tanto, una de las acciones inherentes a esta Política Nacional de Seguridad Pública lo será: “la modernización de todas y cada una de las leyes que rigen a los cuerpos policiales adscritos al Poder Ejecutivo”.

IV. Estado de la cuestión: El Desafío de la Inseguridad Pública para el Estado Social y Democrático de Derecho en Costa Rica

Para la descripción del estado de la situación y punto de partida del escenario de esta Política Pública, se utilizarán los insumos de diversos Estudios: Informe Estado de la Nación 2020, Proyecto Regional PNUD Inflo Segura (2023), así como el informe del Observatorio de la Violencia del Viceministerio de Paz, y datos del Organismo de Investigación Judicial, así como el informe La victimización delictiva en Costa Rica, los resultados del Módulo de Victimización de la Encuesta Nacional de Hogares 2022 y 2023, la encuesta nacional de seguridad ciudadana en Costa Rica (ENSCR) 2022 y los anexos técnicos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 Rogelio Fernández Güell, 2022-2026.

Según datos del Organismo de investigación Judicial, para el 30 de octubre del 2023, se reportaron 752 homicidios en todo el país. Se observa en el primer gráfico la prevalencia según provincia, concentrándose el mayor número en la Provincia de Limón con 186 personas.

Gráfico 1. Prevalencia Criminal según categorías delictivas denunciadas por provincias



Fuente: Estadísticas en línea del Organismo de Investigación Judicial, 2023.

En cuanto a otro tipo de categorías delictivas, la misma fuente del Organismo de Investigación Judicial señala que de 01 de enero del 2023 al 30 de octubre del 2023 se reportaron 38,914 de denuncias delictivas, se observa en el cuadro 2, que la mayoría corresponden a hurto, robo y asalto sumados 31.794.

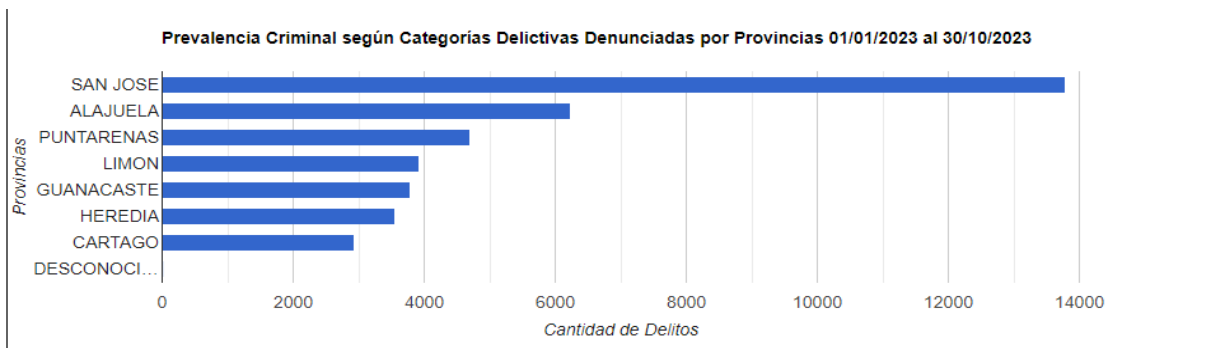
Tabla 1. Denuncias según categoría delictiva

Categoría delictiva	Cantidad
Total, de delitos	38.914
Hurto	13.241
Robo	9.503
Asalto	9.050
Robo de vehículo	3.676
Tacha de vehículo	2.692
Homicidio	752

Fuente: Estadísticas en línea del Organismo de Investigación Judicial, 2023

De nuevo se evidencia el porcentaje de acontecimientos delictivos que fueron denunciados en el mismo periodo, pero según las provincias de suceso.

Gráfico 2. Prevalencia Criminal según categoría delictivas denunciadas por provincia



Fuente: Estadísticas en línea del Organismo de Investigación Judicial, 2023

Homicidios dolosos

Según datos del Módulo de Victimización de la Encuesta Nacional de Hogares 2022, el análisis del homicidio doloso en Costa Rica entre los años 2010-2022 en cuanto al lugar y el momento de su realización es un indicador clave para analizar temas como el de la seguridad y la convivencia pacífica. La sensación de inseguridad y el miedo al delito entre los ciudadanos obedecen en cierta medida a los niveles de delitos muy violentos que, de alguna u otra manera, son difundidos por los medios de comunicación de masas y, más recientemente, por los medios sociales (Gerbner y Gross, 1976; Prieto et al., 2020). Es por ello que, para la mayoría de los analistas y responsables de las políticas públicas de seguridad ciudadana, el delito de homicidio es importante, pues lo consideran un índice robusto para explorar el comportamiento de la violencia social y, eventualmente, emprender acciones concretas para su prevención y control (Freire, 2018).

En el caso específico de Costa Rica, los datos estadísticos de homicidios dolosos, tal y como ya fueron citados, parte de la información suministrada por el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) demuestra un incremento sistemático, durante el último año. Dado que, en el año 2022, ocurrieron 656 homicidios dolosos a nivel de todo el país (68 víctimas más que en 2021, lo que significó un incremento del 11,6%). Para entonces, la tasa total aumentó a 12,6 muertes por cada 100 mil habitantes, es decir, fue 1,11 veces superior a la del año anterior, a tal punto que, Costa Rica, tuvo en 2022 la mayor incidencia de este tipo de muerte violenta en su historia.

El comparativo 2010-2022 indica que, en términos absolutos, Costa Rica presentó durante este lapso un promedio de 538 incidentes por año. En este caso creció un 1,9% anual y, de manera general, la variación para el período de referencia fue de 24,5%.

En términos relativos, este mismo comparativo muestra que la “tasa promedio” a lo largo de este mismo período fue de 10,9 homicidios por cada 100 mil habitantes. Se registró la tasa más baja en 2013 (8,7 homicidios por cada 100 mil habitantes) y la más alta en 2022 (12,6 homicidios por cada 100 mil habitantes). En cuanto a esto, si bien la tasa general de homicidios en Costa Rica subió de 11,5 víctimas por cada 100 mil habitantes en 2010 a 12,6 en 2022 (9,6% de incremento), durante este tiempo hubo una serie de variaciones que puede ser conveniente considerar.

Tabla 2. Número de homicidios dolosos y tasas de homicidio doloso por 100 mil habitantes

Año	Homicidio doloso			Tasa para 100 000 habitantes		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2008	507	452	60	11,1	19,5	2,7
2009	525	466	59	11,4	19,8	2,6
2010	527	466	61	11,5	20,1	2,7
2011	474	410	64	10,3	17,5	2,8
2012	407	357	50	8,8	15,2	2,2
2013	411	375	36	8,7	15,8	1,5
2014	477	426	51	10,0	17,7	2,2
2015	557	515	42	11,5	21,1	1,8
2016	578	512	66	11,8	20,7	2,7
2017	603	545	58	12,2	21,8	2,4

Nota: Población estimada con base en: Instituto Nacional de Estadística y Censos. Estimaciones y Proyecciones de Población 2000-2011; 2011-2050. San José, Costa Rica. Febrero de 2019.

Fuente: Poder Judicial. Departamento de Planificación, Sección de Estadística, Área Policial.

Fuente: datos del Informe, LA VICTIMIZACIÓN DELICTIVA EN COSTA RICA Resultados del Módulo de Victimización de la Encuesta Nacional de Hogares 2022 San José, Costa Rica septiembre 2023.

Como se observa en el gráfico anterior, la tasa general de homicidios dolosos bajó en Costa

Rica de 2010 a 2013, disminuyendo de 11,5 víctimas por cada 100 mil habitantes a 8,7. En seguida, comenzó un notable incremento hasta 2017 (12,2 homicidios por cada 100 mil habitantes), al que siguió un descenso hasta el año 2019.

Según datos, de estadísticas nacionales sobre homicidios dolosos en Costa Rica sistematizados por el INEC (2014) y los datos provenientes del OIJ revelan que las principales víctimas de la violencia homicida han sido, desproporcionadamente, los hombres.

Sin embargo, a partir de ese momento, comenzó un nuevo aumento, discreto, pero constante, de modo que, entre los años 2021 y 2022, la tasa escaló rápidamente al máximo histórico de 12,6 muertes por cada 100 mil habitantes. Este repunte representa la tasa más alta de este período de análisis y un aumento récord desde que se disponen de datos comparables a partir de 1980 (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2014).

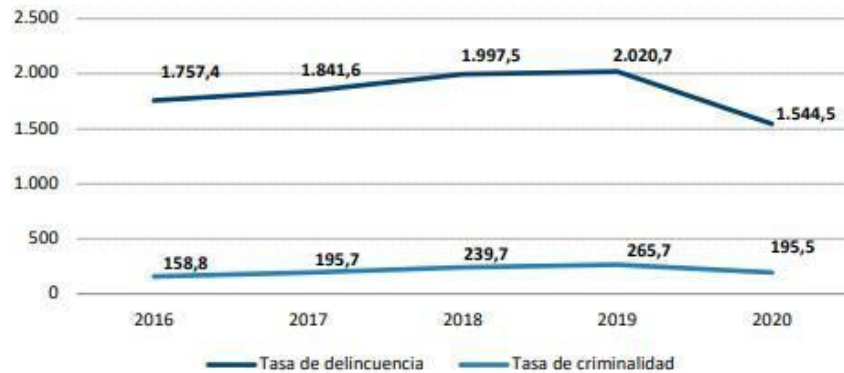
Las estadísticas del año 2022 no son la excepción: 608 víctimas fueron hombres (92,7%), mientras que 47 mujeres (7,2%), es decir, 9 de cada 10 víctimas de homicidio doloso fueron hombres. Con respecto al año anterior, se registraron 77 nuevos casos de hombres víctimas de este delito (14,5% de aumento) y, en cambio, se observaron 9 homicidios menos entre las mujeres (16,1% de reducción). En 2022, la tasa de los hombres (23,2 muertes por cada 100 mil hombres) es casi 13 veces mayor, que la de las mujeres (1,8 muertes por cada 100 mil mujeres); incluso, es la más alta registrada desde 1980 (INEC, 2014). De 2021 a 2022, la tasa de homicidios dolosos entre la población de hombres aumentó un 13,7%, a diferencia de la tasa de las mujeres que disminuyó (-14,3%).

Tal como se observa en el gráfico anterior, elaborado por Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana en Costa Rica (ENSCR) 2022, al ver los valores promedios según sexo, se puede apreciar que, en todos los casos, el índice de las mujeres es al menos, levemente superior al de los hombres, pero destacan con mayor diferencia las situaciones de ser víctima de asalto en la calle o en algún sitio público, en donde las mujeres identifican una probabilidad del 70%, mientras que los hombres 60%.

Igualmente, las otras dos situaciones con mayor diferencia entre mujeres y hombres fue ser víctima de estafa por alguien (61,5% y un 54% respectivamente) y ser secuestrada o raptada (25,8% y un 20,9% respectivamente). Por grupos de edad destaca, en todos los casos, que las personas con edades entre los 36 y 64 años son los que identifican las mayores probabilidades de ser víctima de alguno de los delitos citados.

De igual forma, datos de la situación delictiva en Costa Rica, tomando en cuenta los indicadores que miden mejor la afectación, como lo son la criminalidad y delincuencia, muestran que tanto la tasa de criminalidad como la delincuencia mantuvieron un crecimiento desde el 2016 hasta el 2019. En el caso de la delincuencia para el periodo 2018 - 2019, este crecimiento fue de un 1,2%. La criminalidad mantuvo un comportamiento similar, dándose un crecimiento desde el 2016 hasta el 2019. Ambas tasas presentaron una baja para el 2020.

Gráfico N°3: Tasas de Delincuencia y Criminalidad 2016-2020



Fuente: Mideplan, con datos del Poder Judicial, 2016-2020.

Finalmente, y retomando los resultados de Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana en Costa Rica (ENSCR) 2022, sobre las medidas de organización contra la inseguridad que desde el Estado se puedan dar para mejorar la seguridad de la ciudadanía, el 83% de las personas están de acuerdo en la necesidad de trabajar el Estado en conjunto con la comunidad para combatir la delincuencia, tendencia que se mantiene según sexo y grupos de edad. Lo anterior implica una ventana de oportunidad para garantizar la participación conjunta de distintos sectores en la solución de un problema país, como lo es la inseguridad, dado que el actual modelo de gestión policial ha quedado rezagado para dar respuestas eficientes a las condiciones de criminalidad actuales.

El diagnóstico delincencial y la evolución del fenómeno criminal expansivo y al alza, en términos cuantitativos y cualitativos, demuestran que el modelo organizacional y funcional del sistema costarricense de control institucional ante el delito ha quedado superado de manera evidente y objetiva. De ahí la necesidad de la presente Política Nacional de Seguridad Pública a efectos de propiciar los cambios sistémicos que Costa Rica demanda para controlar, desde el Estado de Derecho, el flagelo de la inseguridad.

A continuación y en consonancia con los ejes estratégicos de la política se complementa el diagnóstico y se describe el marco orientador que regirá cada uno de los aspectos que abordará la política, mediante estrategias desde la intervención prevencional, estructurada de conformidad a parámetros de política criminal; es decir, a partir de la prevención primaria, secundaria y terciaria como anticipación de las barreras protectivas que rigen a los bienes jurídicos tutelados y su salvaguarda ante los delitos provocados por la criminalidad común y el crimen organizado.

1. Eje Estratégico 1 Prevención Primaria

1.1. Prevención Social

La presente política pública construye estrategias partiendo de la prevención social de una manera articulada con instituciones de prevención primaria, a efectos de construir un entorno nacional seguro y en el que las nuevas generaciones puedan vivir en un país mejor. Para ello, el Estado costarricense debe procurar destinar la mayor parte de sus esfuerzos preventivos y proactivos sobre la meta de evitar que se materialicen los delitos y las personas se criminalicen a través de la delincuencia; detectando los problemas anticipadamente, atendiendo sus causas y con ello predecir situaciones de riesgo con el fin de intervenir sobre las causas sociales que nutren y alimentan la cultura de la violencia en nuestro país. Es decir, la prevención social constituye el punto de partida para que la prevención primaria, secundaria y terciaria impacte en todas las dimensiones del fenómeno de la violencia y la criminalidad, al tenor de los principios rectores (bienes jurídicos) que rigen el orden social y jurídico de nuestro Estado.

En esta línea programática general conviene tomar en consideración las recomendaciones específicas que emitió a los Estados Parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en materia de prevención del delito y la violencia, cuando alertó lo siguiente: “[...] disponer de las medidas necesarias para erradicar cualquier forma de práctica discriminatoria en la implementación de su política de seguridad ciudadana, que impliquen una mayor vulnerabilidad frente a las amenazas de la violencia o el delito de determinados grupos de personas o sectores sociales, es por ello, que la CIDH sugiere la adopción de “medidas de acción afirmativas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias, de jure o de facto, en perjuicio de determinado grupo de personas”, frente a situaciones violentas o delictivas donde participan agentes del Estado o particulares (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1988).

Esta referencia, que hace la CIDH se refiere a la debida protección de las víctimas de delitos a efectos de que la trasgresión de sus derechos y libertades no quede impune ante las nuevas formas de comisión delictiva que agravan las infracciones sobre bienes jurídicos tutelados por nuestro ordenamiento jurídico. De ahí, que la CIDH sugirió: “[...] 1. Transformar el contenido de estas orientaciones en un marco normativo institucional, a la vez, disponer de las asignaciones presupuestales indispensables, para hacer viables las respuestas operativas de protección y prevención a las víctimas de la violencia y el delito” (Corte IDH, 1988).

En atención a ésta y otras recomendaciones jurisprudenciales, es que la Política Costa Rica-Segura Plus, se diseña en función de una estructura preventiva diferenciada específicamente hacia distintos segmentos poblacionales, diferentes acontecimientos sociales y respecto de diversos detonantes de situaciones delictivas, lo cual comporta el enfoque multidimensional con el que se fragua la presente política.

En este contexto, la inversión en prevención social es de la mayor importancia para construir espacios de convivencia y cohesión social que resultan indispensables para el desarrollo de una democracia en paz y con seguridad.

Es importante indicar, que el problema de la inseguridad no radica únicamente en los actos violentos o delictivos, sino, además, en los factores de riesgo que los propician y las consecuencias que su existencia e incremento tienen sobre la convivencia ciudadana y la paz social.

De ahí que se le concibe como un fenómeno multidimensional, lo que significa que, para su prevención se requiere de un abordaje integral. El abordaje preventivo, tiene que ver con acciones dirigidas a anticipar, atenuar y transformar condiciones, situaciones y factores que detonan o fortalecen conductas y actividades violentas de personas, las cuales afectan, o amenazan afectar, la integridad personal y la propiedad de otras, y resultan en la limitación del goce efectivo de los derechos humanos y el debilitamiento del tejido social y la convivencia.

Las políticas y acciones de prevención de la violencia se desarrollan en los tres niveles de intervención que se describen en el siguiente cuadro.

Nivel	Características
Prevenición Primaria	Se refiere al conjunto de acciones dirigidas a la población en general, cuyo objetivo es fortalecer capacidades personales para la convivencia democrática, mediante un enfoque positivo en el respeto de los derechos humanos y la diversidad, la práctica de hábitos saludables y el desarrollo de destrezas y habilidades para la vida. En este nivel pueden identificarse acciones como la apropiación y activación de espacios públicos para la convivencia ciudadana, programas para desarrollar y fortalecer capacidades de cuidado y autocuidado, capacitación para la resolución pacífica de conflictos, acciones dirigidas a promover la permanencia en el sistema educativo, entre otros.

<p>Prevención secundaria</p>	<p>Las actividades de prevención secundaria están dirigidas a poblaciones en riesgo cierto de sufrir los efectos de la violencia. Pretenden detener la evolución del riesgo de la violencia mediante acciones desarrolladas con base en la detección y atención temprana de situaciones y factores que la desencadenan. El objetivo es disminuir la incidencia de actos y conductas violentas y la victimización, y se desarrolla en los entornos de las personas y las comunidades. La prevención secundaria pretende reducir la prevalencia de los factores de riesgo que se traducen en conductas violentas. Implica acciones sistemáticas, especializadas, focalizadas y de alta intensidad. En este ámbito se encuentran acciones como la atención y acompañamiento psicopedagógico para evitar el abandono escolar, intervención situacional en lugares propicios para la comisión de delitos, programas de mediación comunitaria, control de armas de fuego, entre otras.</p>
<p>Prevención terciaria</p>	<p>Se define como aquellas actividades dirigidas al tratamiento, rehabilitación y reintegración social de personas que han sido afectadas directamente por la violencia, sea como victimarios o víctimas, o como personas con actividades o hábitos que afectan su integridad personal y la de otras personas. En esta materia se encuentran los programas para el desarrollo de capacidades sociales y de empleabilidad para la reincorporación a la vida en sociedad de personas privadas de libertad por conflicto con la ley penal, acciones de atención y reivindicación a víctimas y la rehabilitación y educación en hábitos saludables de personas con adicciones al alcohol y otras drogas.</p>

Fuente: Viceministerio de Paz, 2019.

1.2 Prevención Primaria ante el Delito

La Prevención Primaria está dirigida a la población en general y responde a las necesidades específicas, actuando sobre los contextos sociales y situacionales que favorecen la violencia. También la prevención primaria está dirigida a grupos vulnerables que pueden estar en condiciones de riesgo y que potencialmente estas le faciliten la comisión de algún delito.

La presente Política de Seguridad pretende no solo mencionar las acciones puntuales para disminuir los factores desencadenantes de la violencia social, sino actuar también sobre aquellos de mayor relevancia, como lo es el caso de la desigualdad, ya que son los contextos de mayor desigualdad los que provocan y generan relaciones inequitativas entre las personas y los colectivos y ello favorece como ningún otro factor las dinámicas

de violencia. Pese a importantes esfuerzos en esta materia, evidenciados por la reducción de la pobreza constatada en la Encuesta Nacional de Hogares [ENAHOG] (2023), la cual señala, por primera vez en muchos años, una reducción de la pobreza de unos 1,2 puntos porcentuales (pp), lo cual se traduce, en aproximadamente, en 8.930 hogares; es decir, se logró que 48.705 personas salieran de la situación de pobreza en la que vivían. Sin embargo, la vulnerabilidad y la exclusión persisten y esta realidad afecta las normas de convivencia social y constituye uno de los factores detonantes de la violencia en entornos vulnerabilizados.

Comprender los riesgos de la pobreza, la exclusión y la inequidad social permite comprender las distintas manifestaciones comunitarias, caracterizadas por expresiones de violencia.

El Consejo Económico y Social adoptó dos conjuntos de directrices para la prevención del delito en 1995 y 2002: las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana (resolución del Consejo Económico y Social 1995/9, anexo) y las Directrices para la prevención del delito (resolución del Consejo Económico y Social 2002/13, anexo).

Junto con otras resoluciones más recientes, subrayan el hecho de que las estrategias de prevención del delito deben marchar al compás de la reforma de la justicia penal. En 2002, por ejemplo, la Asamblea General, en su resolución 56/261 invitó a los Estados Miembros, entre otras cosas, a promover una estrecha cooperación entre sectores como los de justicia, salud, educación y vivienda, a fin de apoyar la prevención del delito y colaborar con la sociedad civil eficazmente. En su resolución 2005/22, el Consejo Económico y Social pidió a la UNODC que concediera la debida atención a la prevención del delito con vistas a lograr un enfoque equilibrado entre esa prevención y las medidas adoptadas en la esfera de la justicia penal. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2011).

Las Directrices para la prevención del delito se basan en las adoptadas en 1995. Reseñan las considerables ventajas que una buena prevención del delito puede aportar a las ciudades y las áreas urbanas, desde mejorar la calidad de vida social y económica de las ciudades y sus habitantes, hasta contribuir, a la larga, a reducir los gastos de justicia penal, salud y otros servicios: Hay indicios claros de que las estrategias de prevención del delito bien planificadas no sólo previenen el delito y la victimización, sino que también promueven la seguridad de la comunidad y contribuyen al desarrollo sostenible de los países.

Las políticas responsables y eficaces de prevención del delito mejoran la calidad de vida de todos los ciudadanos. Producen beneficios a largo plazo al reducir los costos relacionados con el sistema formal de justicia penal, así como otros costos sociales resultantes de la delincuencia. La prevención del delito ofrece oportunidades para aplicar un enfoque más económico a los problemas de la delincuencia (párrafo 1 de las Directrices)

La presente Política de Seguridad aplicada al ámbito de la prevención primaria del delito y la violencia social asume dentro de sus componentes el trabajo que desarrolló el

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas, (ILANUD) para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, denominado “Aspectos conceptuales y prácticas para la prevención primaria del delito” (2019), como eje rector en esta materia.

La convergencia entre el ILANUD y la presente Política Nacional de Seguridad, se concreta y materializa en los enfoques propuestos que incorporan las particularidades de carácter cultural, político, económico, así como situaciones que afectan el comportamiento de las personas en condiciones de riesgo, personas menores de edad, personas adultas mayores o bien personas en estado de habitabilidad en calle, lo cual contribuirá a establecer modalidades y estrategias para el abordaje de la “Prevención Multidimensional y Multicausal”. Este enfoque contribuye a reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad que favorecen la generación de la violencia y delincuencia.

1.3. La dimensión de la pobreza y su (eventual) nexo causal para con la violencia y la criminalidad.

En Costa Rica, tal como fue señalado anteriormente, por primera vez en muchos años disminuye la cantidad de hogares en estado de pobreza. Según datos de la Encuesta Nacional de Hogares (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2023) los índices de pobreza disminuyeron en 1,2 puntos porcentuales (ppm). El mismo estudio evidencia una disminución importante con respecto a la cantidad de hogares en pobreza de la zona rural, pasando de 28,3 % en el 2022 a 26,4 % en el 2023, una diferencia de -1,8 p.p.; en la urbana se estima en 20,1 %, sin cambio respecto al año anterior. (INEC, 2023)

En este escenario, la presente Política en Seguridad diseña estrategias y acciones de trabajo tendientes a develar las situaciones que pueden ser causantes de violencia y criminalidad, en poblaciones que se encuentren en una condición de pobreza, dado que las desigualdades y tensiones sociales asociados pueden ser detonantes para la comisión de delitos.

Al respecto, estudios en las últimas dos décadas, han confirmado a lo largo del tiempo que tanto la pobreza como la violencia poseen vínculos comunes desde tiempo atrás, sin embargo, cabe anotar que estas vinculantes tampoco son determinantes conclusivas de coexistencia. La pobreza en sí misma no es causante de la violencia, sino de la desigualdad (Kruijt, 2008; Arteaga Botello, 2005; Buvinic, Morrison, y Orlando, 2005; Banco Mundial, 2001).

La desigualdad contribuye a generar elevados niveles de violencia en la región, puesto que es generadora de tensión social (Kruijt, 2008). Tensión cuyo causal es la inequitativa remuneración entre la población, es decir, la pobreza puede generar sentimientos de frustración y desesperanza, más aún si va acompañada de exclusión económica como el desempleo, la falta de acceso a la educación por citar algunos ejemplos. Estas diferencias entre grado de escolaridad e ingreso distingue a los grupos con mayor o menor grado de violencia (Buvinic et al., 2005).

Es desde esta perspectiva que se desarrollan acciones dirigidas a zonas y sectores con mayor índice de desigualdad y ruptura de los tejidos sociales que puedan ser detonantes de la violencia y la criminalidad en Costa Rica.

Razón por la cual es necesario trabajar el Capital Social, reforzando la labor de las asociaciones comunitarias o características individuales en personas líderes comunales, que ayudan a generar el producto social necesario para estimular la cooperación mutua, establecer mejores redes de comunicación y promover una mayor cohesión entre los miembros de la localidad; esta labor es necesaria para la labor de las instituciones gubernamentales en procura de la seguridad, quienes deben propiciar el desarrollo del Capital Social para lograr que su acción sea efectiva.

Por el contrario, “a nivel comunitario, las formas negativas que asume el Capital Social, como la prevalencia de asociaciones y redes relacionadas con actividades ilegales, representan un detonante al aumento de la violencia y el delito. Este Capital Social es lo que puede marcar la diferencia entre una comunidad pobre con bajos índices de violencia y una comunidad de similares características, pero con altos índices de violencia (ILANUD, 2019).

La presente Política de Seguridad Nacional pretende articular los esfuerzos para el abordaje multicausal y multidimensional de la violencia y el delito desde lo social, mediante la potenciación y fortalecimiento de las formas positivas del Capital Social en nuestras comunidades.

1.3. Cultura de la violencia y percepción de la inseguridad

La cultura es el conjunto de normas, sistema de valores que se expresan mediante costumbres, lenguaje, tradiciones, formando una red identitaria propia de cada sociedad; pueden dichas manifestaciones culturales dar coherencia y sentido social a las actuaciones que las personas; favoreciendo o perjudicando su integración; y, para con otros grupos y comunidades. Por tanto, las culturas han tenido que integrar y armonizar los conflictos, la paz y la violencia.

La cultura no sólo justifica, sino que también puede promover la acción en un determinado sentido, por eso preocupa seriamente aquellos aspectos en los que se disculpa y promociona la violencia (Jiménez Bautista y Muñoz, 2023).

Como en el caso concreto de Costa Rica, lo ha sido las narconovelas, los narcocorridos, la música y manifestaciones de cultura popular, violento, lógicas y sectarias, así como todas las formas en que, a través de los medios digitales, redes sociales, medios de comunicación tradicionales se enaltece la violencia y se demerita la paz y la convivencia pacífica entre personas; normalizando la violencia como construcción social del modelo antropológico vigente.

Es así como la violencia cultural podría identificarse como una *ideología* de la violencia, una *superestructura* de los sistemas violentos lógicos; contruidos a partir de patrones culturales que conviven, armonizan, encubren e intentan dar coherencia social a distintas prácticas de violencia ejercidas en el marco de nuestra sociedad.

En este sentido, estas prácticas de ejercicio y normalización de la violencia actúan en todos los ámbitos de la cultura (ética, religión, moral, leyes, ciencia, filosofía, literatura, arte, etc.) y son reforzados permanente y cotidianamente a través de los mensajes sociales replicados en distintos medios, discursos, y prácticas sociales y familiares; construyendo costumbres, ritos y actos institucionales que pueden contribuir a difundir directa o indirectamente la *utilidad* de la violencia y la formación de tribus urbanas que refuerzan el ejercicio de la violencia criminal.

Uno de los planos en que el ejercicio de la cultura de la violencia es más notorio y evidente está referido a aquellas manifestaciones discriminatorias por motivos de creencias religiosas, posiciones políticas, nacionalidad, orientación sexual, procedencia étnica, edad, género o discapacidad; en este contexto, los factores violento lógicos evitan el acceso al bienestar de forma igualitaria y democrática.

En esta línea explicativa, Galtung (2023) señala esta relación afirmando que en cada cultura hay aspectos que pueden utilizarse para legitimar la violencia directa, física o verbal; y, las estructuras violentas como los sistemas económicos, políticos y sociales que reproducen desigualdad y marginación. Para este autor se hace indispensable identificar y dismantelar los componentes culturales que nutren la violencia que se percibe más tangiblemente, y desactivar aspectos como mitos, estereotipos, creencias, síndromes, traumas y actitudes que hacen parecer que la violencia sea adecuada y necesaria (Galtung, 2003).

El modelo de Galtung se estructura en tres tipos de violencia. La directa, que puede ser física, verbal o psicológica, que se manifiesta en comportamientos agresivos y actos de violencia. La violencia estructural se muestra como aquella que es propia de los sistemas sociales, políticos y económicos que gobiernan los Estados, que no permiten la satisfacción de las necesidades básicas. Por último, la violencia cultural es definida desde los aspectos de la cultura en el ámbito simbólico (materializados en la religión, ideología, lengua y arte, ciencias, leyes, lógica, matemáticas. Símbolos: como cruces, medallas, escudos, medias lunas, banderas, himnos, emblemas, eslogan, desfiles militares, entre otros), que se pueden utilizar para justificar o legitimar la violencia directa o estructural (Concha, 2009).

La relación entre cultura y delito (Galtung, 2003), permite superar la violencia y la criminalidad a través de reivindicar las tradiciones culturales costarricenses que a lo largo de la evolución de nuestro desarrollo social se han caracterizado por el predominio de una Cultura de Paz que se erigió bajo parámetros de respeto y dignificación hacia “el otro”, como mecanismo de contención ante la violencia.

1.4. Cultura de la paz y percepción de la seguridad

La presente política pública se ha estructurado sobre la promoción de una Cultura de Paz que potencie los mecanismos para la convivencia pacífica entre personas en nuestro país.

La teoría de la “*paz imperfecta*” (Muñoz, 2020) permite agrupar las experiencias históricas que en distintos espacios territoriales constituyen el acervo nacional para la regulación pacífica de conflictos; es decir, ya que Costa Rica a lo largo de su historia se ha caracterizado por construir condiciones sociales que han permitido el desarrollo de las personas y/o grupos en torno a la satisfacción de sus necesidades. En este marco, la sociedad costarricense ha gestionado pacíficamente sus controversias; en tal resolución de conflictos se ha convivido con algunas formas de violencia sin llegar a ser estas dominantes en medio de estos procesos.

Desde esta perspectiva, realista y capaz de generar mecanismos transformadores que permitan la gestión de los conflictos, es que la presente Política de Seguridad asume la Cultura de Paz como un eje central frente al trabajo con grupos humanos. Es decir, las personas como actores, siempre inmersos en procesos dinámicos e inacabados, ligados a la incertidumbre de la complejidad de los entornos y sus realidades.

La seguridad es un bien público que tiene enfoques diferenciadores y estos, a su vez, distintos satisfactores; por lo que la construcción de la seguridad, si bien es cierto, se mide por estándares nacionales, ello no ha de obviar que el bien público de la seguridad debe también construirse a “escala humana” Max-Neef (1993) plantea que “los satisfactores no son los bienes económicos disponibles, sino que están referidos a todo aquello que por representar formas de ser, tener, hacer y estar, contribuyen a la realización de necesidades humanas”.⁴

El modelo preventivo promovido a través de las instituciones de atención primaria establece tres categorías generales de factores protectores:

Factores protectores de cuidado y autocuidado: Incluye las acciones que buscan la generación de herramientas para proteger y protegerse ante el riesgo de ser víctimas o victimarios de las distintas manifestaciones de violencia, tales como la violencia intrafamiliar, de género, contra las mujeres, en los centros educativos, acceso a materiales audiovisuales o actividades perjudiciales en el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y adolescentes, violencia autoinfligida, así como también la delincuencia, la discriminación, el uso y consumo de drogas, la trata de personas, tráfico de migrantes y explotación sexual comercial, entre otras.

Factores protectores de convivencia y cultura de paz: refieren a las herramientas dirigidas a la construcción en medio del disenso, la participación, el encuentro, la convivencia y el ejercicio de la ciudadanía en un contexto de paz. Incluye áreas de trabajo dirigidas a la participación y convivencia ciudadana, la cultura de paz, la construcción de habilidades para la vida, el desarrollo de un pensamiento crítico en población menor de edad y la resolución de conflictos.

Factores protectores de promoción de la inclusión social: se relacionan con la generación de oportunidades para construir proyectos de vida y lograr la inclusión social. Se trata de iniciativas de formación-acción para la gestión y autogestión en el ámbito productivo, desde un ejercicio de ciudadanía activa ante las oportunidades de educación, empleo- autoempleo, empleabilidad, idiomas, tecnologías, entre otros

De manera que, desde el modelo que se promueve a través de las diferentes instituciones de atención primaria, la prevención de la violencia debe ir más allá de un enfoque centrado en la intervención del riesgo y del control del daño, y más bien debe apuntar hacia un enfoque de promoción de la convivencia pacífica y la inclusión social. (Grillo, 2014).

1.5. Lucha para la reducción de factores de riesgo que impactan el consumo de drogas ilícitas.

Dentro de la comprensión multidimensional de la violencia, se entiende que existen algunos factores que aumentan la probabilidad de que se produzca un fenómeno de este tipo. A estos se les denomina “factores de riesgo”.

En el esquema de prevención primaria, la política se enfoca en aquellos factores de riesgo que aumentan las probabilidades de que una persona consuma sustancias ilegales y que además esté propenso a delinquir por ello. En primera instancia, los factores de riesgo son: aquellas circunstancias o características personales, ambientales o relacionadas con la sustancia, que aumentan la probabilidad de que una persona se implique en el consumo de drogas y este llegue a causarle problemas” (Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia [IAFA], 2020).

Cuando tales factores, pueden ser gestionados por las instituciones que componen el sector social y de seguridad, estarán sin lugar a dudas dentro de las acciones del Plan de trabajo de esta política pública. Por ejemplo:

Dificultad para el manejo del tiempo libre, expectativas positivas respecto a las consecuencias del consumo, falta de alternativas de ocio saludable, falta de conocimientos sobre drogas o bien factores sociales como disponibilidad y fácil acceso de drogas.

Ahora bien, ningún factor por sí solo explica por qué algunos individuos tienen comportamientos violentos hacia otros, o por qué la violencia es más prevalente en algunas comunidades que en otras. Es decir, un factor de riesgo no es una causa en sí misma. La violencia es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales. De hecho, estudios muestran que “mientras más factores se presenten simultáneamente, mayor es la probabilidad que el fenómeno se produzca” (Fedesarrollo, 1996).

La identificación de los factores de riesgo es un paso en la prevención de hechos violentos y delictivos, pues ante cierto grado de exposición y vulnerabilidad que tiene un individuo o grupo de individuos frente a un conjunto de estos factores, mayor es la probabilidad de que se involucre(n) en comportamientos violentos.

Entonces, para poder definir las estrategias de intervención adecuadas a las poblaciones y territorios, se hace preciso identificar los diferentes factores de riesgo asociados a un hecho delictivo o violento. Para ello, se utiliza la siguiente categorización, que se muestra en el siguiente diagrama.

Para intervenir los factores de riesgo que se identifiquen, desde el enfoque de la prevención de la violencia se acude a los factores protectores, los cuales son aquellas acciones asociadas

a la reducción de una conducta de riesgo. Es decir, se busca fortalecer estos factores para minimizar las situaciones de riesgo de las personas, familias y/o comunidades que a futuro podrían llevarlos a cometer actos violentos o delictivos.

Figura 1. Factores de Riesgo



El consumo de drogas en Costa Rica comporta el telón de fondo respecto del cual se da la lucha homicida entre bandas narcotraficantes por el control y dominio de dichos mercados de consumo; por lo que la reducción en el consumo de drogas y el evitar que nuevas personas ingresen como consumidores de dicho mercado impactará significativamente en la reducción de tal conflictividad narcotraficante, de ahí la importancia de la reducción de estos factores como elementos en la lucha en contra de la narcoactividad, los homicidios y el sicariato.

1.6. Lucha para la reducción de factores de riesgo que propician la violencia de género.

Las dos herramientas regionales que hoy existen y que establecen los marcos jurídicos para proteger a las mujeres, prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra ellas son: en América Latina y el Caribe, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará, 1994); y en Europa, el Convenio Europeo sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul - 2011).

De los 35 Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, 32 son Estados parte de Belém do Pará. El Convenio de Estambul ha sido firmado por 24 Estados y 8 lo han ratificado.

Según el Observatorio de Género del Poder Judicial, en Costa Rica, del 2007, año en que se promulgó la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LPVcM), al 31 de diciembre de 2021, hubo un total de 404 femicidios, según el último informe oficial del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación del Poder Judicial, conocido por el Consejo Superior, el 34-PLA-ES-AJ-2023, del 17 de enero de 2023.

Por su parte, la Sub-Comisión Interinstitucional para la Prevención del femicidio, el cual, con el fin de analizar los femicidios ocurridos y su ruta crítica, de manera que sea posible verificar los criterios de clasificación de los expedientes, como un mecanismo de control de calidad de la metodología vigente, que además ha permitido ir haciendo ajustes y acciones correctivas, concluye que existen tres tipos de femicidios:

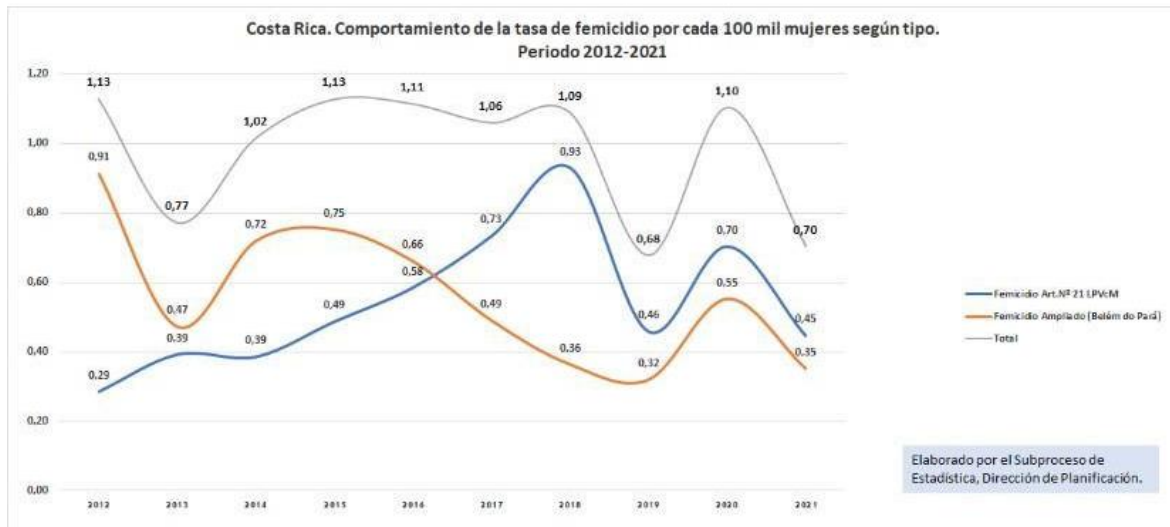
Femicidio art. 21 LPVCM De acuerdo con lo expuesto en el artículo 1 de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM) su fin Consiste en:

“[...] proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no.”. El artículo 21 señala: “Se impondrá pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no.”

Femicidio Ampliado: Esta es una construcción estadística que tiene por fin visibilizar aquellas muertes de mujeres, también por razones de género, pero que no están contempladas en los supuestos del artículo 21 de la LPVcM y durante muchos años, su único sustento normativo fue el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la Convención de Belém do Pará (1994).

Femicidio en otros contextos: fue establecido mediante la inclusión del artículo 21. bis de la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, y se aplicará para las muertes ocurridas después del 23 de agosto de 2021. En ella se contemplan la mayoría de los escenarios que histórica y estadísticamente hasta entonces se habían considerado como supuestos del femicidio ampliado y, además, se agregan nuevos escenarios. Se establecen penas de hasta 35 años de prisión, para aquellos casos en los que la persona autora se haya aprovechado de una relación o vínculo de confianza, amistad, de parentesco, de autoridad o de una relación de poder que tuviera con la mujer víctima o bien, cuando el hecho hubiera ocurrido dentro de las relaciones familiares de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado; sea que vivieran o no bajo el mismo techo.

Gráfico 4. La tasa anual de femicidio por cada 100 mil mujeres en Costa Rica, 2012-2021, es de 1



Fuente: Subcomisión Interinstitucional Prevención del Femicidio (2022)

En el año 2022, según el último análisis de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio, en el país hubo 21 femicidios (44%), de un total de 47 muertes violentas de mujeres.

Para reducir las condiciones que pueden incrementar los índices de violencia por razones de género ONU Mujeres propone educar desde la primera infancia, en relaciones respetuosas entre pares, así como trabajar con hombres y niños, especialmente a través y dentro de los medios de comunicación, las industrias del deporte y el mundo laboral.

De igual forma, insta a las instituciones a investigar sobre las actitudes, percepciones y comportamientos de los hombres y niños, así como de las y los jóvenes, relacionadas con las diversas formas de violencia. Así como a la promoción, la concienciación, la movilización comunitaria y los programas educativos.

Este enfoque permite también hacer referencias a otras formas de exclusión social, que no necesariamente son atribuibles a la pobreza, pero que limitan el ejercicio de derechos y vulnerabilidad a las mujeres frente a la violencia. Por ejemplo, la acción de la criminalidad organizada cuya penetración se refleja crecientemente en las experiencias de violencia de las mujeres, incluyendo el femicidio. Estas mujeres, aunque no pobres, especialmente las jóvenes, requieren también de los apoyos sociales y económicos para escapar del ciclo del maltrato. (PLANOVI, 2027-2030)

1.7. Reducción de los factores de riesgo que victimizan a grupos vulnerables.

Población indígena, adultos mayores, personas con discapacidad, afrodescendientes y personas sujetas a los préstamos, gota a gota

La presente Política Pública contempla en sus escenarios de acción, estrategias que analizan los factores de riesgo con características diferenciadoras para con diferentes poblaciones y que los colocan en mayor estado de vulneración. Muchos de estos se suman entre un grupo y otro o bien aumentan las condiciones de peligro y violencia, razón por la cual su abordaje es esencial en este eje de trabajo.

Violencia e inseguridad en los territorios indígenas: En el país habitan ocho pueblos indígenas: Huetar, Maleku, Bribri, Cabécar, Brunca, Ngäbe, Bröran, y Chorotega, que constituyen un 2.4% de la población. Según el Censo Nacional, de 2010, poco más de cien mil personas se reconocen como indígenas.

Existen condiciones históricas y desatendidas por el estado que aumentaron las condiciones de riesgo y vulneración de las poblaciones indígenas que habitan principalmente en los 24 territorios. Factores como el respeto a la autonomía organizativa, temas de recuperación de tierras⁵ y acceso a algunos de los servicios básicos aumenta a diario las tensiones comunales y rompe el tramado social, colocando a sus pobladores en situaciones detonantes para la comisión de delitos.

Si bien la política de seguridad, no pretende resolver los problemas estructurales que afectan la convivencia en los territorios indígenas, si puede, accionar, conjuntamente con otras instituciones, mecanismos de prevención con perspectiva y pertinencia cultural.

Por otro lado, se pretende, diseñar acciones para centrarse en el área de la seguridad comunitaria de los pueblos indígenas que no implica separar o desarrollar un enfoque diferenciado, se trata de un enfoque con pertinencia que surja desde lo interno de cada pueblo, con un estricto apego a los derechos y deberes fundamentales y en concordancia con el derecho consuetudinario. Es decir, con el apoyo de la Policía se trata de examinar las condiciones sociales correlacionadas con el crimen y la victimización de los pueblos indígenas y los factores que contribuyen al bienestar comunitario.

Los Territorios Indígenas presentan al día de hoy problemas en cuanto a la tenencia y propiedad de tierras que al día de hoy su resolución depende de instancias judiciales ante las cuales han sido sometidas las distintas demandas interpuestas por diferentes actores; por lo que será al tenor del Estado de Derecho que dicha problemática se atenderá y resolverá.

A implementar este esquema, propiamente en los territorios, se reconoce: La complejidad de los procesos de desigualdad histórica que aumentan la tensión, la discriminación, el racismo sistemático, la inequidad y la marginalización. Adicionalmente, desde la seguridad se puede valorar y respetar diferentes tipos de conocimiento y tradiciones que no riñan con los principios de Derechos Humanos. Permite, además, involucrar al escenario de grupos tradicionales organizados como los Consejos de Mayores. La

reducción del crimen es uno de los muchos posibles indicadores positivos de la seguridad, paralelamente a otros como el incremento de las tasas de años de escolarización, la alfabetización, el empleo y las oportunidades de trabajo significativas, las habilidades parentales, las herramientas vocacionales y la protección del sustento familiar entre otras (Campobianco, Shaw y Sagant, 2009).

Violencia contra personas adultas mayores: Según lo indica la Organización Mundial de la Salud, El maltrato a una persona de edad consiste en un acto o varios actos repetidos que le causen daño o sufrimiento, o también la no adopción de medidas apropiadas para evitar otros daños, cuando se tiene con dicha persona una relación de confianza.

Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos y puede manifestarse en forma de maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; maltrato por razones económicas o materiales; abandono; desatención; y del menoscabo grave de la dignidad y el respeto. Hay factores individuales que aumentan el riesgo de sufrir maltrato, como la dependencia funcional o la discapacidad, la mala salud física o mental, el deterioro cognitivo y la escasez de ingresos. Hay también factores propios de la persona que aumentan el riesgo de maltratar a las personas de edad, como las enfermedades mentales, el abuso de sustancias y la dependencia, a menudo económica, que puede tener la víctima. En el ámbito de las relaciones, su tipo (por ejemplo, matrimonial o de pareja, o entre padres e hijos) y el estado civil pueden aumentar el riesgo elevado de maltrato, aunque estos factores varían según el país y la región.

En cuanto a los factores comunitarios y sociales, cabe citar el edadismo contra las personas mayores y ciertas normas culturales (por ejemplo, la normalización de la violencia). “Las personas de edad que reciben apoyo social o que viven solas tienen menos probabilidad de ser maltratadas” (Organización Mundial de la Salud, 2022).

Reducir la victimización ante el delito y favorecer el acceso a la justicia por parte de la población adulta mayor es uno de los objetivos centrales de esta política frente a este segmento poblacional.

Violencia contra las personas con discapacidad:

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, fue aprobada en la primera sesión plenaria, el 7 de junio de 1999, en la XXIX Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos –OEA–. (Ratificada por Decreto Ejecutivo N.º 34780 de 29 de setiembre de 2008). El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas

barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Encuesta Nacional sobre Discapacidad (Enadis 2018) arrojó que, del total de personas con discapacidad, aproximadamente el 61% son mujeres, sólo el 43,6% de personas con discapacidad tienen algún trabajo o están buscando uno.

Adicionalmente, reveló que el 18,2% de la población de 18 años y más tienen discapacidad, lo que significa en términos absolutos unas 670 640 personas. Según el estudio, la discapacidad resulta de la interacción entre personas con deficiencias y barreras derivadas de la actitud y el entorno, que evitan la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

Las condiciones de dependencia pueden derivar en factores de riesgo para la población con discapacidad, dado que cuentan muchos de estos con pocas posibilidades de denunciar y pedir auxilio.

La Política Nacional de Seguridad Costa Rica Segura Plus 2023-2030 de perfil en esta materia a partir de la sensibilización y compromiso de la institucionalidad pública costarricense, pero muy especialmente de las fuerzas de policía para la protección y defensa de este sector poblacional ante las condiciones de vulneración y victimización que genera la violencia social y el delito.

Violencia hacia personas menores de edad: la violencia de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes implica entender las causas y manifestaciones fundamentales de uno y otro problema social íntimamente relacionados, cuyas implicaciones se producen en ambas direcciones.

No cabe dudas, y ha sido reconocido internacionalmente, que ambas formas de violencia no solo están interseccionadas entre sí, sino con otras formas de discriminación como el origen étnico, de clases, la zona geográfica en la que se vive, entre otras.

Tanto la violencia de género como el maltrato infantil comparten esenciales elementos comunes entre sus causas, manifestaciones, consecuencias, factores de riesgo y de protección y evidencian, además, que sus víctimas están expuestas a múltiples formas de maltrato que no se pueden abordar aisladamente si se aspira a una atención integral de dichos problemas. La violencia contra las mujeres aumenta las posibilidades de violencia contra la infancia, y las experiencias de violencia contra niños, niñas y adolescentes pueden incrementar la aceptación, perpetración o experimentación de las relaciones violentas.

Múltiples delitos constituyen los factores de riesgo que pueden victimizar a los niños, niñas y adolescentes, por lo que se impone un abordaje institucional preventivo que mejore las barreras de protección en contra de las infracciones que en su contra pueden perpetrarse. La Policía Administrativa costarricense, a través de Programas Preventivos, proactivos y de reacción inmediata ante delitos en curso, ha diseñado una estrategia protectora al tenor de la presente política. La asignación de mayores recursos humano

policial y la mejora en la respuesta vehicular (presupuesto 2024) fortalecerá las capacidades de atención a este importante grupo humano, especialmente tutelado y protegido por nuestro ordenamiento jurídico.

Violencia contra la población afrodescendiente: En el marco del Decenio Internacional de Naciones Unidas para los Afrodescendientes 2015-2024 - proclamado por la resolución 68/237 de la Asamblea General, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Costa Rica, destaca las contribuciones económicas, sociales, políticas y culturales de las y los afrodescendientes para el desarrollo de Costa Rica. Asimismo, reconoce las situaciones de discriminación que enfrentan históricamente para el establecimiento de una sociedad libre de discriminación racial. Las personas afrodescendientes representan un 7.8% del total de la población (334.437) distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional, según datos del Censo 2011.

Si bien el país, ha avanzado en la promulgación de acciones dirigidas a reducir las brechas en las condiciones de vida de la población afro costarricense respecto al resto de la población del país, tales como la creación de la oficina del Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afro descendencia, el Plan Nacional para Afrodescendientes 2015-2018 y la Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia 2014-2025, aún quedan tareas pendientes por realizar para alcanzar una aplicación efectiva y plena de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otros instrumentos jurídicos internacionales.

Préstamos Gota a Gota: Los préstamos gota a gota son una modalidad relativamente reciente cuya rapidez y falta de rigurosidad en los estudios de capacidad financiera las hace muy llamativas. Sin embargo, esas supuestas ventajas no compensan los riesgos asociados; no solamente en términos de altas tasas de interés, además se asocia con amenazas y riesgo a la integridad física de las personas usuarias. El microcrédito a nivel mundial es la herramienta de inclusión financiera por excelencia. Los datos sobre la crecida de crímenes relacionados con préstamos gota a gota, no son más que el reflejo de los cientos de personas que, al no poder acceder a financiamiento formal, buscan satisfacer sus necesidades por la vía informal (Asocomi, 2023).

El Organismo de Investigación Judicial, recibió entre el 2020 al julio 2023, 1.256 denuncias vinculadas a los préstamos “gota a gota” desde el 2020 hasta el 31 de julio del 2023. Las denuncias van desde amenazas, hasta casos de homicidios, sin embargo, existe un subregistro, ya que no en todos los casos la persona ofendida denuncia por temor a represalias.

Estos créditos son ofrecidos por prestamistas informales, cuyos recursos en su mayoría provienen de dinero de lavado, que operan al margen del sistema financiero y las regulaciones que protegen a las personas consumidoras.

La razón por la cual las personas acuden a los préstamos fáciles, llamados comúnmente préstamos gota a gota, pueden ser muchas, entre ellas; falta de información, creencia que un banco no les va a brindar un préstamo sin tan siquiera acudir a este, facilidad, falta de

requisitos, necesidad, urgencia, entre muchas otras, sin embargo, el factor común es que todos estos usuarios por una y otra circunstancia se convertirán en posibles víctimas del llamado fenómeno criminal del préstamo fácil, denominado en adelante “préstamo gota a gota”.

Esta modalidad se menciona como una de las temáticas, dado que detrás de la figura irregular de los préstamos gota a gota, hay toda una organización delictiva, que presuntamente tiene como fin último legitimar dinero obtenido de actividades criminales, en su mayoría de Criminalidad Organizada Transnacional; tráfico ilícito de drogas, trata y tráfico de personas, corrupción, contrabando, tráfico de armas, delitos ambientales, entre muchos otros que hoy día afectan a la sociedad y la seguridad nacional.

La atención de este nuevo fenómeno delincuencial pasa por la necesidad de elaborar una nueva legislación que permita un adecuado abordaje judicial de esta problemática a partir de su tipificación como delito dentro del código penal. En esta línea procuraremos apoyar técnica y profesionalmente las gestiones legislativas en curso en pro de dicha regulación jurídico penal.

1.8. Fomento de la Cultura de paz para la resolución pacífica de conflictos.

En atención a la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, el arreglo pacífico de los conflictos y el desarrollo de aptitudes de Negociación, diálogo y formación de consensos, son compromisos, valores y estilos de vida necesarios para poder generar una Paz Positiva.¹

Una cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2023). La cultura de paz se basa en la idea de que la paz no es simplemente la ausencia de conflicto armado, sino un estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación. La cultura de paz se manifiesta en diferentes niveles: desde las relaciones personales y familiares hasta las interacciones a nivel internacional. Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural.

La cultura de paz es un imperativo para la sociedad actual. No es un ideal utópico, sino una visión realista y necesaria para abordar los desafíos contemporáneos. Promover la cultura de paz no significa ignorar los problemas y conflictos que enfrentamos, sino abordarlos de manera constructiva y cooperativa. La paz no es la ausencia de problemas,

¹ Resolución 53/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, de 1999, Artículos 1ero y 3ero.

sino la presencia de soluciones pacíficas. Al abrazar esta cultura, podemos construir un mundo más justo, equitativo y armonioso para las generaciones presentes y futuras.

A partir de la creación del Sistema Nacional de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, mediante la Ley N° 8771 “Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz”, se determina la conformación del Viceministerio de Paz, integrado por la Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana; la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos; la Dirección de Espectáculos Públicos y la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social. En el artículo séptimo de la supra citada, se determinan las funciones del Viceministerio de Paz, entre las cuales se destaca:

- Impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional.
- Apoyar, desde la perspectiva de prevención de la violencia, al Ministerio de Seguridad Pública en materia de las armas de fuego en el país, como medio para promover la cultura de paz y la no violencia.
- Promocionar la resolución alternativa de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz, sin menoscabo de las demás funciones establecidas en la Ley sobre resolución alternativa de conflictos y promoción de la paz social, N.º 7727.
- Propiciar la mejor articulación interinstitucional, a fin de cumplir el mandato de la Ley general de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos, N.º 7440.
- Promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.

En atención a las funciones inherentes, el Viceministerio de Justicia y Paz abocado en la consecución de sus objetivos ha convenido en darle continuidad a la Agenda Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, misma se encuentra en proceso administrativo de contratación de una firma consultora que acompañe técnicamente el proceso de elaboración de la Agenda 2024-2026.

La Agenda Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, corresponde a un instrumento de política pública orientada a la articulación de iniciativas institucionales. Su puesta en marcha pretende la atención de múltiples factores de riesgo desde el enfoque de prevención de la violencia y bajo un trabajo de corresponsabilidad en el diseño y gestión de las estrategias a ejecutar. Por su parte, las acciones guiadas desde la Dirección de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ) promueven los valores asociados a la prevención de la violencia y promoción de la paz. Lo anterior a través de:

- Coordinar las tareas propias de la gestión técnica de la Dirección, de modo que ello asegure el desarrollo eficiente de los proyectos y programas dirigidos a promover y fomentar una cultura de promoción de la paz y de convivencia pacífica.
- Promover iniciativas de coordinación interinstitucional a propósito de crear las sinergias necesarias para el impulso de proyectos.
- Promover la firma de convenios de cooperación con instituciones y organizaciones contrapartes, con el fin de potenciar esfuerzos dirigidos al fortalecimiento de iniciativas preventivas.
- Colaborar con organizaciones nacionales e internacionales en el desarrollo y ejecución de proyectos o programas de corte preventivo en diferentes localidades del país.
- Impulsar el desarrollo de agendas de prevención con gobiernos locales, mediante la creación de comités Locales de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz. Los Centros Cívicos por la Paz (CCP), se crean en el marco del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, cuyo financiamiento procedió del Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de

Desarrollo -BID, aprobado por la Ley N.º 9025 (Diario oficial La Gaceta N.º 64, Alcance Digital 39, del 29 de marzo de 2012).

Esta iniciativa presenta el objetivo general contribuir a la disminución del delito violento en el país y de manera específica:

- i. incrementar la eficacia de la fuerza policial a nivel nacional,
- ii. reducir la incidencia delictiva de los jóvenes en riesgo en las áreas de influencia del Programa

(iii) reducir la tasa de reincidencia de la población en conflicto con la ley penal. Bajo la tutela del Viceministerio de Paz, la DIGEPAZ administra 7 Centros Cívicos por la Paz en los siguientes cantones: Garabito, Aguas Zarcas en el cantón de San Carlos, Santa Cruz, La Capri en el cantón de Desamparados, Cartago, Guararí en el cantón de Heredia y Pococí. Por su parte, en la etapa de planificación se ubican 8 Centros Cívicos por la Paz que se consolidarán a lo largo del país, entre estos se citan los cantones de Corredores, Puntarenas, Liberia, Limón, Goicoechea, Alajuela, Pérez Zeledón y Pavas en el cantón de San José. Viceministerio de Paz. Como parte de la estrategia de prevención también se desarrolla el Modelo de Centro Cívicos sin Paredes (CCsP).

La rectoría de prevención desde el Ministerio de Justicia y Paz, se realiza a través del Viceministerio de Paz, conformada por tres direcciones fundamentales:

- La Dirección General de Promoción de la Paz (DIGEPAZ)
- La Dirección Ejecutiva y la Comisión de Espectáculos Públicos
- La Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos

El modelo de prevención ejercido desde el Viceministerio de Paz, constituye una estrategia de trabajo con personas jóvenes para la prevención de la violencia que consiste en la participación comunitaria y el acceso a la cultura, el arte, la recreación y el deporte, actividades que fortalecen la ciudadanía activa y el cumplimiento de derechos de la niñez y la adolescencia.

De conformidad con las funciones que realiza la Dirección General de Promoción de la Paz, así como la afinidad entre las diversas tareas que se ven implicadas en el desarrollo de cada una de ellas, además de la necesidad de realizar una gestión que procure el mejor aprovechamiento de los recursos con los que se cuenta, se desarrollan cinco procesos sustantivos bajo el enfoque preventivo en el nivel primario, mismos que a continuación se describen:

Educación para la Paz: busca por medio de sus diferentes procesos desarrollar valores, actitudes y comportamientos en las personas para desincentivar los factores asociados a las manifestaciones de la violencia y el delito.

Este objetivo se logra por medio de la implementación de las recomendaciones de la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas, para revertir la cultura de violencia; Aportando criterio técnico en relación con las distintas manifestaciones de la violencia; Diseñando y desarrollando campañas informativas sobre las acciones efectuadas por las comunidades en el tema de cultura de paz; Asesorando y apoyando a otras instituciones y organizaciones, colaborando en proyectos específicos de capacitación especializada a distintas instancias que trabajan en prevención; Realizando acciones formativas e informativas, hacia una cultura que refleje valores, actitudes y comportamientos de respeto a los derechos humanos, equidad de género, tolerancia y paz, en función del desarrollo humano y social, y por último, promoviendo la formación de líderes para la promoción de la paz.

Gestión Local: se encarga de generar capacidades de gestión y articulación a nivel local para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas relacionadas con la prevención de la violencia.

Surge como respuesta a la demanda que tienen los Gobiernos Locales y las comunidades para generar procesos en el territorio que permitan incidir sobre los factores de riesgo y hechos violentos que afectan a sus habitantes. Lo anterior, a partir de un enfoque preventivo orientado precisamente a la reducción de los factores de riesgo y la ampliación de oportunidades para el desarrollo humano.

Se propone una estrategia de trabajo que permite empoderar y articular los distintos actores locales para que sean capaces de identificar sus necesidades, recursos, articular, formular y ejecutar Estrategias Locales de Prevención de la Violencia que coadyuven a fomentar la participación y la convivencia ciudadana en las comunidades.

Prevención de la Violencia Juvenil: El proceso de Prevención de Violencia Juvenil, desarrolla acciones formativas con jóvenes y adultos para la información, la identificación de factores de riesgo y protectores sobre diferentes contenidos temáticos tales como ciberbullying, tráfico de migrantes, trata de personas, violencia intrafamiliar, las emociones no son un juego, ABC de la convivencia, entre otros; todos orientados a la prevención de la violencia.

Es un espacio que promueve la construcción social de una cultura de prevención de la violencia, con la participación de los y las jóvenes y adultos de diferentes centros de educación secundaria del país y/o comunidades en las actividades formativas, vía talleres o sesiones virtuales.

Se promueve la apropiación y el ejercicio de sus derechos; y las capacidades de los y las jóvenes para generar cambios y brindar propuestas preventivas.

Observatorio de la Violencia: es un proceso orientado a la investigación estadística y social en profundidad del fenómeno de la violencia en Costa Rica.

El Observatorio de la Violencia gestiona evidencia confiable, con carácter de oportunidad que sirve de insumo para la toma de decisiones en materia violencia y el delito, de tal manera que las políticas públicas se orienten sobre datos de calidad. Este proceso es posible gracias al trabajo interdisciplinario e interinstitucional que facilita el intercambio de información para la producción de conocimientos científicos del fenómeno de la violencia. La oferta de dichos insumos facilita la construcción de estrategias institucionales y organizacionales que giran alrededor del tema de la violencia, seguridad ciudadana, victimización, prevención de violencia y promoción de la paz, apoyo a distintas investigaciones y procesos de análisis de información, y finalmente, detección de temas de interés público que a la vez pone en servicio de la ciudadanía en general. De esta manera, el Observatorio tiene por mandato, organizar y difundir de manera amplia el conocimiento de las cifras oficiales sobre los niveles de violencia que existen en el país e investigaciones sobre diversas manifestaciones de los fenómenos de la violencia y delitos con carácter territorial, sectorial, etario, de poblaciones diversas, atravesadas por el género y los derechos humanos. Esta estrategia, además facilita la evaluación del impacto de los programas nacionales en esta materia, y la evaluación hacia el futuro de las varias intervenciones.

Centros Cívicos por la Paz: es un programa que brinda una oferta programática dirigida a convocar prioritariamente la participación de personas adolescentes entre los 13 y los 17 años de edad, como cogestoras de procesos de información, formación y acción, novedosos y con enfoque de juventud, caracterizados por utilizar recursos de la cultura, el arte, la recreación, el deporte y las tecnologías en un marco pedagógico, para el desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas relevantes a la prevención de la violencia y la inclusión social. Su funcionamiento deriva de una plataforma de trabajo interministerial, intersectorial e intersectorial, que busca superar visiones atomistas y competencias institucionales y

disciplinarias -nacionales, regionales y locales- rígidas, para centrarse en el trabajo que les convoca e interseca: las necesidades, intereses y procesos vitales de la población meta.

El programa se desarrolla actualmente en 7 comunidades con alta vulnerabilidad social y una marcada incidencia de hechos violentos; para ello se cuenta con un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria especialmente dirigidos para jóvenes que no estén o no hayan completado el sistema educativo. A través de la oferta programática se pretende promover la disminución de actos violentos mediante la transversalización de contenidos con base en los ejes temáticos contenido en el Modelo Preventivo, para promover una cultura de paz, lograr la reinserción escolar, el desarrollo de habilidades para la vida y la inclusión social.

Además se cuenta con la estrategia de los Centros Cívicos sin Paredes que constituyen la dimensión itinerante del programa Centros Cívicos. Desde su inicio, se concibieron como una estrategia para hacer divulgación y a la vez, llevar oferta programática a comunidades meta definidas dentro del área de influencia de los CCP.

Se trata de una estrategia que permite opciones lúdico-pedagógicas de carácter gratuito a jóvenes de comunidades cuyas condiciones económicas o lejanía geográfica en relación con el Centro Cívico les impiden participar de la oferta que se ofrece en dichas instalaciones.

En una primera fase se desarrollaron previo a la propia construcción de cada CCP y posterior a ésta, se llegó a incorporar como parte de las acciones afirmativas y servicios ofertados por cada CCP. En esta dinámica, además de los procesos itinerantes planificados por cada CCP, se han sumado otros aliados y cooperantes que han hecho posible la ampliación y fortalecimiento de los “Sin paredes” en distintos momentos y comunidades.

Actualmente, en el marco de la ley 9968 que establece la aprobación del Contrato de Préstamo N.º 4871/OC-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscrito el 17 de marzo de 2020, para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, se abre la posibilidad de, entre muchos otros, ampliar la cantidad de CCPs así como financiar la actualización y fortalecimiento del modelo de prevención de los Centros Cívicos por la Paz (CCP) y de la modalidad de CCP Sin Paredes. En ese sentido tanto las 7 comunidades que ya cuentan con Centros Cívicos como aquellas en donde se ha planificado la construcción de nuevos, se estarán planificando y ejecutando Centros Cívicos sin Paredes

Por otra parte, la gestión que realiza la Dirección Ejecutiva y la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos está fundamentada en lo dispuesto en la Ley N.º 7440, Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos y su Reglamento; utilizando un criterio de calificación para regular el acceso de la personas menores de edad, a espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos que podrían perjudicar en este grupo poblacional, su normal desarrollo Psicosocial. Entre las actividades a regular se encuentran: Los Espectáculos Públicos, el Cine, Radio, Televisión, los Videojuegos y el material impreso de carácter pornográfico.

Uno de los ejes prioritarios de la Dirección Ejecutiva de la Comisión, además del deber de calificación por análisis de contenido y por ubicación de la edad del público espectador,

receptor y lector, está enfocado, en la realización de acciones que permitan el desarrollo de un pensamiento crítico en la población infantil y adolescente a través de procesos de sensibilización, divulgación, educación y capacitación en el tema de las actividades establecidas en la Ley 7440.

El desarrollo de estas acciones preventivas-formativas con utilización de propuestas metodológicas de trabajo (incluye selección de recursos audiovisuales y otros recursos pedagógicos), pretenden que los niños, niñas y adolescentes, demuestran sus habilidades, reflexionen y tengan la capacidad de analizar el mensaje que reciben desde los diversos medios de comunicación, constituyéndose no solo en receptores de información sino en personas con capacidad crítica para defender, rechazar o aceptar, la amplia oferta de contenidos con los que se relacionan en forma cotidiana.

La participación activa de los miembros de las comunidades, sector educativo, colegios y escuelas primarias, líderes de organizaciones comunales, funcionarios de instituciones públicas, sector empresarial, padres y madres de familia o personas a cargo, contribuyen en el accionar de la Dirección Ejecutiva y la Comisión, considerando el rol específico y cotidiano de protección de todas las personas menores de edad, en materia de lo dispuesto en la Ley 7440. La implementación de estrategias integrales, inclusivas, de claro enfoque preventivo, posibilitan a su vez, el cumplimiento de la legislación interna, mandatos de la Sala Constitucional y recomendaciones de la Procuraduría General de la República, en beneficio de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por último, Desde la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos impulsa el conocimiento y desarrollo en la aplicación de los métodos alternos de resolución de conflictos, controlar y fiscalizar a los centros que se encuentran autorizados para la administración institucional de métodos RAC, acercar la justicia a las comunidades y fortalecer el Programa de Casas de Justicia, a fin de brindar acceso gratuito a la resolución de conflictos a través de métodos alternos.

Los objetivos principales que se persiguen son:

1. Impulsar el conocimiento y desarrollo en la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos.
2. Autorizar, controlar y fiscalizar a los Centros RAC.
3. Fortalecer el Programa Casas de Justicia.
4. Llevar a cabo la ejecución del Mecanismo general de Consulta Indígena

Las casas de Justicia son dependencias donde se ofrecen servicios gratuitos y profesionales de orientación y mediación por medio de personal capacitado que a través de los métodos de Resolución Alternativa de Conflictos y sin necesidad de recurrir a demandas formales en los tribunales de justicia se ofrece la mediación / conciliación como método para fomentar una cultura de paz. Son oficinas basadas en servicio a la comunidad, en la que se brindan integralmente servicios de apoyo para la solución de conflictos y que son autorizadas y fiscalizadas por la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos del Ministerio

de Justicia y Paz. Nacen con el objetivo de divulgar una cultura de resolución de conflictos sin saturar los servicios judiciales tradicionales y, principalmente sin que medie la violencia, por medio de la mediación / conciliación; pero más que una vía de desahogo para los tribunales, tienen como fin paralelo ser procesos modeladores para que la sociedad aprenda formas pacíficas y satisfactorias de resolver los conflictos que contribuyan al mejoramiento de la convivencia familiar, vecinal y nacional.

Aunado a lo anterior, las casas de justicia desarrollan las siguientes funciones:

- Atención al público: en las Casas de Justicia se atiende público diariamente con el fin de darle la mejor atención y el servicio a la comunidad. En esas atenciones siempre se procura instar a los usuarios a recurrir a la mediación como el recurso para resolver sus conflictos.
- Orientación: se orienta y evalúa el caso a toda persona que desee saber información sobre los métodos RAC o cualquier otra información que se requiera.
- Mediación: procesos de mediación completos, donde las partes son quienes buscan la solución a la situación o conflicto que presentan.
- Capacitaciones y charlas: en coordinación desde la DINARAC se realizan capacitaciones en métodos RAC, especialmente en el proceso de mediación, tanto a comunidades, escuelas, colegios y cualquier institución (grupo especial) que así lo solicite con un previo proceso. Parte importante de ello es la certificación de las personas como mediadoras y como gestoras de paz.
- Trabajos conjuntos con otras instituciones

Las Casas de Justicia se han ubicado de forma estratégica en diversas comunidades de acuerdo a las demandas de la población y las necesidades propias de la colectividad y las instituciones. Esto ha permitido dotar a diversas zonas de un espacio y los medios para resolver conflictos en forma eficiente y eficaz que permita mejorar la convivencia en diversos niveles, tales como el vecinal, comunal, familiar y organizacional.

Asimismo, permiten que diversos grupos poblacionales, sin importar su condición socio-económica, puedan acceder a un medio por el cual resuelvan sus conflictos a través del diálogo, en un ambiente de paz social, con procesos de corta duración y con los costos mínimos; con ello se proporciona a los habitantes soluciones más económicas, confidenciales y acordes con la naturaleza de sus problemas.

2.1. Protección de los niños, niñas y adolescentes ante el ciberdelito y otros delitos.

El entorno digital está en constante evolución y expansión; comprende las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), es una realidad que hay un aumento en

las redes, los contenidos, los servicios, así como las aplicaciones digitales, la realidad virtual y aumentada, la inteligencia artificial, la robótica, los sistemas automatizados, los algoritmos y el análisis de datos, la biometría, y la tecnología de implantes

En ese universo de datos y conexiones derivan grandes oportunidades para la mejora de la calidad de vida, pero también crecen los riesgos y el cibercrimen, entendiéndose por éste, la actividad delictiva perpetrada por medio de dispositivos y redes, para dañar bienes jurídicos, como el patrimonio, la privacidad y, en el peor escenario, la libertad y la vida y en particular las personas menores de edad.

Desde finales del siglo XX, la realidad virtual tomó relevancia en el debate público, comenzó a desbordarse sobre prácticamente cualquier hecho (transfronterizo, nacional, público y privado). Así, en el seno de la UNESCO, en 1999, se constituyó el Foro de Infoética, a fin de debatir y adoptar decisiones sobre aspectos éticos, jurídicos y sociales de la información digital. Los objetivos principales fueron:

. reafirmar la importancia del acceso universal a la información, en el marco de la infraestructura global; b) debatir los aspectos éticos, jurídicos y sociales ligados a la circulación y la preservación de la información; c) definir los principios esenciales que los distintos países pudieran considerar en su reflexión sobre el desarrollo de la sociedad tecnológicamente avanzada; d) favorecer el multilingüismo; e) el acceso a Internet, y f) proponer una estrategia internacional para la cooperación de las naciones del mundo en áreas tan decisivas como la educación, la ciencia y la cultura, dentro del propio marco de la llamada sociedad de la información (Amoroso Fernández, 2014, p. 237).

Al releer los objetivos del Foro de Infoética, a la luz del interés superior del niño lo cual es rescatable para esta política, señala que: a la luz del artículo (artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1989), se concluye que:






- a. niñas y niños de manera universal podrán acceder a la información digital;
- b. la información digital en circulación y preservación responderá a aspectos éticos, jurídicos y sociales, tomando en cuenta los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- c. el interés superior de la niñez se definirá como uno de los principios esenciales que los distintos países pudieran considerar en su reflexión sobre el desarrollo de la sociedad tecnológicamente avanzada;
- d. se favorecerá el multilingüismo en los juegos digitales de niños; se facilitará el acceso a Internet para niñas y niños de manera universal, y
- e. Se propondrá una estrategia internacional para la cooperación de las naciones del mundo, a fin de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante el uso de las TIC (Orozco López, 2021).

Lo anterior, dado que en el ciberespacio pueden encontrarse nuevas formas de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, las TIC y el Internet no solamente tienen el poder de la emancipación, sino también el de distribuir y lucrar con la violencia y la perversión, revictimizando así a las personas menores de edad.

El Comité de los Derechos del Niño, en la observación general CRC/C/GC/25, del 2 de marzo de 2021, indica que:

Los delincuentes sexuales pueden utilizar las tecnologías digitales para abordar a los niños con fines sexuales y para participar en abusos sexuales de niños en línea, por ejemplo, mediante la emisión de vídeos en directo, la producción y distribución de material visual de abusos sexuales de niños y la extorsión sexual. Las formas de violencia y de explotación y abusos sexuales que se ven facilitadas por los medios digitales también pueden darse dentro del círculo de confianza del niño, por parte de familiares o amigos o, en el caso de los adolescentes, por parte de sus parejas íntimas, y pueden incluir ciber agresiones [...] (Organización de las Naciones Unidas, 2021).

Figura 2 Acceso y uso a los servicios de telecomunicaciones e internet para personas menores de edad entre 5 y 18 años en Costa Rica 2020

				
81 % Personas usuarias de internet	83,1 % Personas usuarias de teléfono celular	38,1 % Personas usuarias de computadora portátil	8,3 % Personas usuarias de computadora de escritorio	10,2 % Personas usuarias de tableta
862.668	885.044	405.869	88.826	108.643

La figura exterior, la cual se extrae de la Estrategia Nacional para la Prevención y Respuesta a la Explotación y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Línea 2021-2027, reafirma la necesidad de tomar acciones para garantizar la prevención de los delitos dirigidos a las personas menores de edad, que puedan verse involucrados en tales delitos. Para el trabajo en este eje se alinean acciones con la Estrategia señalada, la cual define como retos:

- Es necesario llevar a cabo una acción articulada e impulsada por el Estado, donde se supere la dispersión de esfuerzos y se establezcan las coordinaciones y sinergias necesarias para la eficacia de la acción.

- Se requiere la continuidad de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea CNSL, así como fortalecer la sostenibilidad de su accionar en el espacio de interés en aras de prevenir y atender estos delitos.
- En relación con la protección de los derechos de las personas menores de edad, es prioritario brindar un abordaje específico y diferenciado para la Explotación y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Línea (EANNAL); en detalle es necesario disponer de herramientas para dar acompañamiento, prevención y apoyo a NNA que son víctimas de violencia existente.

2. Prevención Secundaria ante el delito

La Prevención secundaria está dirigida a grupos de riesgo específicos y sus necesidades, en vista de que ya han tenido algún problema de violencia y requieren de tratamiento y apoyo para evitar la revictimización, o bien para que no se conviertan en futuros victimizadores.

Desde esta perspectiva, la prevención secundaria trabaja en reconocer a individuos o grupos sociales de alto riesgo, con el fin de procurar su atención mediante estrategias de prevención que lleven a superar las problemáticas que presentan y que pueden derivar en la comisión de delitos.

2.1. Prevención de factores de riesgo en entornos educativos

La UNESCO (s.f.) define la condición de riesgo en los centros educativos por la interacción de factores externos (influencia de pares, familia, escuela, comunidad y cultura) con vulnerabilidades individuales (características cognitivas, capacidad de resolución de conflictos, tolerancia a la frustración, etc.).

Todas las personas enfrentan condiciones de vulnerabilidad, ya sea por dificultades, condiciones personales, convivencia familiar, condición económica o situaciones complejas en nuestra propia historia familiar, sin embargo: estas dificultades no significan un riesgo por sí solas, se convierten en riesgos si no se desarrollan en contextos favorables.

Para estas estrategias de actuación se suman los esfuerzos y coordinaciones previas entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Educación mediante la divulgación y aplicación de Protocolos de actuación ante los distintos tipos de violencia, el reto de que los centros educativos sean espacios seguros para el aprendizaje de una convivencia basada en la equidad y la justicia, con un enfoque de derechos humanos y libres de toda forma de violencia y discriminación, en los que se generen oportunidades de desarrollo integral, se rechace la exclusión y, de esta manera, se construya y fortalezca una cultura de paz.

Pero también es imperioso contar con herramientas para atender las situaciones excepcionales de violencia que puedan presentarse en el ambiente educativo, por lo que brindamos a la comunidad educativa nacional los protocolos de actuación para la atención de situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos.

Estos protocolos están mediados pedagógicamente y están constituidos por temas vitales de la convivencia en nuestras instituciones:

Pautas generales para protocolos de actuación en situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos.

- Protocolo de actuación en situaciones de bullying.
- Protocolo de atención del bullying contra la población LGTBI inserta en los centros educativos.
- Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas.
- Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas.
- Protocolo de actuación en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual.
- Protocolo de atención a la población estudiantil que presenta lesiones autoinfligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio.
- Atención del embarazo y maternidad en personas menores de edad insertas en el sistema educativo.
- Protocolo de actuación institucional para la restitución de derechos y acceso al sistema educativo costarricense de las personas víctimas de sobrevivientes del delito de trata de personas y sus dependientes.
- Protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y xenofobia.

En la presente Política de Seguridad, incorporará en el quehacer y conocimiento policial las distintas propuestas para guiar las acciones con el propósito de intervenir y minimizar las consecuencias de las distintas formas de violencia que puedan darse en el centro educativo y; así, evitar revictimizaciones, exceso de tareas y propiciar un espacio para la educación para la vida y la convivencia.

2.2. Lucha para la reducción de factores de riesgo que propician la comisión de posibles delitos por condiciones de adicción a sustancias psicotrópicas.

América Latina por su contexto geográfico en los últimos decenios del siglo pasado y en la actualidad ha sido una de las regiones donde más presente ha estado la droga y las consecuencias tanto de salud como de seguridad que de ese fenómeno se desprenden.

No solo se da la producción y tráfico de muchas de las drogas que hoy en día se encuentran en los países latinoamericanos, sino que el consumo de estas es un problema que va en aumento, especialmente en poblaciones muy jóvenes.

Sin duda, situaciones como la globalización, el uso de tecnologías de la información y el efecto devastador de la crisis sanitaria por la pandemia del COVID-19 se han sumado a los grandes desafíos que los Estados y las comunidades han tenido que enfrentar en el problema de las drogas.

Sobre lo perjudicial del consumo de las drogas, la Dra. Nora Volkow directora del Instituto Nacional de Abuso de Drogas de los Estados Unidos de América (NIDA) afirma que “[...] La realidad es que indistintamente de la sustancia, el país de origen o destino, los usos que se le den a las drogas, sus consecuencias son perjudiciales para la salud integral de las personas, limitando el pleno bienestar” (NIDA, 2008).

Los efectos provocados por estas sustancias han sido comprobados científicamente que modifican el funcionamiento cerebral y por ende la conducta del individuo, siendo una de las consecuencias más comunes, los trastornos psicosociales, afectando por ende la salud mental de las personas que las usan. (OMS, 2010).

A pesar de los esfuerzos que los Estados han realizado salvaguardando el interés y la salud pública, lamentablemente el tráfico ilegal de drogas se presenta como otro gran peligro para las comunidades.

Como lo menciona Mejía (2013) la variedad de rutas, productos, mercados y de delitos son el resultado de la creciente presencia del narcotráfico, consolidándose en una posibilidad económica atractiva para los grupos del crimen organizado.

Poblaciones de especial interés para estas organizaciones son las mujeres vulnerabilidades, jefes de hogar sin posibilidad de integrarse el mercado laboral por circunstancias personales y familiares y las personas menores de edad por la facilidad de afiliación y sentido de pertenencia que experimentan trabajando para el crimen organizado.

“La vinculación de menores de edad a estructuras criminales, que los cautivan a través de ofrecimientos de dinero y objetos personales, el suministro de estupefacientes y la garantía de protección son formas que se utilizan para conseguir nuevos consumidores” (Mata, 2020).

La razón de lo anterior es que el Estado costarricense cree en el equilibrio entre las medidas de control y las que van dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas.

Basado en la evidencia y buenas prácticas, el Ministerio de Seguridad, apuesta en intervenciones que trabajen aquellos factores de riesgo que constituyen los disparadores más importantes para el consumo de estas sustancias.

Organizaciones internacionales y nacionales (ONUD, 2013, ISSUP, 2016, ICD, 2020) han señalado que factores como la predisposición genética, la personalidad, la existencia previa de problemas de conducta, disfunción familiar, poco o nulo vínculo escolar y comunitario, así como la disponibilidad de las drogas en ámbitos públicos son algunos de los aspectos que deben considerarse en el abordaje preventivo mediante en el diseño de programas en ámbitos como el familiar, el comunitario y escolar.

Por ello, mediante la Política Costa Rica - Segura Plus, se pretenden diseñar acciones para detectar y gestionar aquellas condiciones de riesgo que puedan ser factores de riesgo que afectan el consumo de drogas ilícitas.

2.3. Lucha para la reducción de factores de riesgo que propician la habitabilidad en la calle.

Esta política pública incluye el tema de habitabilidad en calle en el Eje Estratégico de Prevención primaria, con el objetivo de atender los factores de riesgo que propician dicha situación, así como la vulneración de sus derechos por ser eventuales víctimas de trata y distintos delitos asociados.

Las Naciones Unidas, define esta condición en dos vertientes: 1) habitabilidad en calle absoluta, la cual es vivida por aquellos que no tienen ningún tipo de vivienda física, y que, por lo tanto, viven las calle, en espacios abiertos, en edificios abandonados o incluso en abrigos o instituciones que dan morada nocturna, y 2) habitabilidad en calle relativa, que incluiría a quienes viven en una vivienda física, pero que no cumple con estándares de seguridad y salud (ONU, 2020).

De esta forma, la habitabilidad en la calle es un fenómeno social presente en varias culturas, en muchos países y en distintos momentos históricos de la humanidad, en nuestro país ha estado presente y asociado a tanto a hombres, mujeres, población menor de edad y dentro de estas clasificaciones, personas de distintas identidades sexuales y géneros.

Pese al dinamismo de la condición, en la cual no puede definirse cuál sector de la población es más vulnerable que otro, si está asociado a espacios geográficos determinados cuyas actividades económicas propician mayores situaciones de riesgo en una u otra población.

Para la atención de este tema se considera La Política Nacional de Atención Integral a las Personas en Situación de Calle 2016-2026, la cual promueve la constitución y el trabajo de redes locales bajo un enfoque de derechos humanos. Asigna directamente al Ministerio de Seguridad, participar en la “Formulación e implementación de un sistema de primera respuesta y atención inmediata de situaciones de abandono” así como “Realizar un diagnóstico de factores de riesgo asociados a la habitabilidad en calle a nivel nacional”, “Crear y fortalecer los servicios de atención (acceso y calidad de los servicios) dirigidos a personas en situación de calle que consuman sustancias psicoactivas mediante el modelo de reducción de daños” (Política Pública para la atención de la población en situación de abandono y en situación de calle 2016-2026).

2.4. Atención de la población migrante en condición de vulnerabilidad ante la trata y tráfico ilícito de personas.

Para la atención de la población en condición de vulnerabilidad ante la trata y tráfico de migrantes Costa Rica, tienen vigente la POLÍTICA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2020-2030. Por otro, la encuesta nacional sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes realizada por el Programa Migraciones, Cambio Social e Identidades, del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) señalan que:

la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC por sus siglas en inglés, publica un Informe Mundial sobre la Trata de Personas. En el informe del año 2022, se recogen los siguientes hallazgos: en 2020, la mayoría de las víctimas detectadas fueron mujeres, 42%, le siguen víctimas hombres con un 23%, las niñas con un 18% y los niños con un 17%. Además, se apunta que, en 2020, por primera vez en lo que va de este informe, la trata de personas con fines de trabajo forzoso (38%) casi equipara la explotación sexual con un 38.7%. Así mismo, revela que, en los últimos 5 años, la detección de víctimas de trata con fines de explotación mixta, 10.3% y con fines delictivos, 10.2% incrementó. Finalmente, para 2020, la mayoría de los tratantes condenados fueron hombres adultos (58%) mientras que las mujeres adultas representaron el 40% (Instituto de Estudios Sociales en Población [IDESPO], 2023).

La encuesta precitada, señala en las Distribuciones porcentuales de situaciones que se considera, influyen para que se den casos de trata de personas en Costa Rica, señala:

Por otra parte, se considera que el crimen organizado, las migraciones internacionales, la pobreza y algunas carencias estructurales, como las escasas oportunidades de empleo, y la falta de inspecciones en las empresas por parte del Estado, son las principales situaciones que confluyen para que se den situaciones de trata de personas.

Adicionalmente, los encuestados estimaron que hay una serie de situaciones que requieren atención urgente por parte del Gobierno de la República en el siguiente orden de relevancia: tráfico y venta de drogas, delincuencia organizada, inseguridad, violencia de cualquier tipo, pobreza, desempleo, personas que piden en las calles, migración de extranjeros, ofertas de trabajo engañosas, turismo sexual y trabajo infantil (IDESPO, 2023).

2.5. Acciones de prevención para disminuir el uso y portación de armas ilegales.

Dada la innegable existencia y vinculación de las armas de fuego sobre la violencia y en particular los homicidios que se encuentran en un alarmante crecimiento y que, al momento de redactar la presente Política de Seguridad, se componía de más de 15 por cien mil habitantes, lo cual implica incluir el tema desde las estrategias preventivas.

El riesgo de las armas para las personas y para la sociedad es un tema que se ha estudiado con más profundidad. Para la persona que porta un arma, los peligros son:

- Puede aumentar el riesgo de suicidio para el propietario o los miembros de la familia;
- Puede elevar el riesgo de accidentes, incluso letales;
- Puede aumentar el riesgo de que el mismo poseedor del arma cometa delitos en casos de violencia doméstica, riñas u otras disputas;
- Intentar defenderse de un agresor igualmente armado, puede provocar una tragedia, con resultados irreparables.

En el caso de la afectación a terceros o para el conjunto de la sociedad, se perfilan estas consecuencias:

- Enfrentamientos con armas pueden provocar víctimas accidentales por “balas perdidas”;
- Proliferación generalizada de armas, facilitando su acceso, en ocasiones sin cumplir con los requisitos necesarios para su tenencia;
- Mala o poca regulación de la venta, lo que puede generar la propagación de mercados ilegales;
- El robo de armas legalmente registradas que acaban siendo utilizadas en la ejecución de un delito o crimen (Loría Ramírez, 2011).

Entre las acciones a valorar en esta sección se tienen las de comunicación y disuasión de las posibles consecuencias sobre la portación y el uso de armas de fuego ilegales, que permitan desmitificar las “ventajas de contar con un arma” por ejemplo:

- Las armas aumentan la seguridad a hogares y personas.
- Necesito tener armas de fuego para la defensa de la criminalidad.
- Es mi derecho, la portación de armas es un derecho fundamental de los costarricenses.

Para la presente política se incluirá, en este punto, la seguridad humana y la prevención de conflictos como ejes transversales en este acercamiento; de manera que se lleve a la práctica la armonización de las legislaciones, la estandarización de indicadores y metodologías, la actualización coordinada de datos, la identificación de las contrapartes encargadas del control de armas y la ejecución de una campaña de concientización y transparencia que facilite la comprensión y sensibilización del tema, tanto en decisores políticos y empresarios, como en la misma ciudadanía, para una adecuada y oportuna implementación de los instrumentos a disposición.

2.6. Lucha para la reducción de factores de riesgo en la salud mental de las personas y su incidencia en materia de suicidios y otros ilícitos.

En la presente Política de Seguridad, se incluye en la sección de prevención el trabajo puntual sobre la prevención de factores de riesgo en la salud mental de las personas y su incidencia en materia de suicidios y otros ilícitos.

Para lo anterior, es necesario saber que, en Costa Rica, según datos del Ministerio de Salud, del año 2019 y hasta el 2021, se contabilizan 1147 fallecimientos por suicidio, siendo que el 83% (950) hombres y el 17% (197) mujeres. Solo en el 2021 se registran un total de 377 fallecimientos por suicidio y 2156 intentos de suicidio (755 hombres/1401 mujeres).

Además, en el año 2021 el Servicio de 9-1-1, recibió 6542 llamadas vinculadas a ideación y comportamiento suicida, para este 2022 y de acuerdo con los datos registrados hasta el pasado 26 de agosto, se han recibido un total 5211 llamadas, lo que representa un aumento

en el promedio de llamadas de un 19.48% mensual con respecto al año anterior; esto de acuerdo con los datos registrados por el Ministerio de Salud y el Servicio 9-1-1, situación que podría ser aún mayor debido a que no todas las personas que atraviesan esta situación llaman para pedir apoyo.

El Despacho de Apoyo Psicológico de la Caja Costarricense de Seguro Social, por su parte y en lo que va de este año 2023, ha atendido 4809 llamadas vinculadas a apoyo psicológico por distintos motivos, donde de manera adicional apoya el 14.46% de llamadas recibidas por otras instituciones vinculadas a ideación y/o comportamiento suicida.

Lo anterior y según lo indica la OPS, el suicidio es un problema de salud pública, a menudo rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no solo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades.

Centrarse en la prevención del suicidio es especialmente importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza. La misma OPS señala que los factores de riesgo clave abarcan desde los sistemas sanitarios y la sociedad hasta los niveles comunitario, relacional e individual.

Entre ellos se encuentran las barreras de acceso a la atención de salud, las catástrofes, las guerras, la inseguridad y los conflictos. Estos factores suelen actuar de forma acumulativa para aumentar la vulnerabilidad a la conducta suicida. Aunque la relación entre el suicidio y los trastornos mentales está bien establecida, muchos suicidios también pueden producirse de forma impulsiva en momentos de crisis, como una pérdida económica.

De esta forma, la identificación de los factores de riesgo son indispensables para generar las acciones de prevención necesarias y que estarán incluidas en el Plan de Acción de esta Política Nacional de Seguridad.

2.7. Atención de la población juvenil en conflicto con la Ley Penal

De acuerdo con la Ley de Justicia Penal Juvenil (Ley 7576), la población penal juvenil la conforman: “las personas que tengan una edad comprendida entre los doce años y menos de dieciocho años al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o contravención en el Código Penal o leyes especiales” (Asamblea Legislativa de Costa Rica 1996, art. 1).

En relación con las personas jóvenes que cumplen la mayoría de edad en el transcurso del proceso de ejecución, la Ley 7576 señala: “Igualmente, se aplicará cuando los menores de edad sean acusados después de haber cumplido la mayoría penal, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro de las edades comprendidas para aplicarles esta ley” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 1996, art. 2).

Cabe mencionar que la población que forma parte del PSA puede ser por un cambio de modalidad, lo que implica que, inicialmente, estas o estos jóvenes fueron sentenciados con una pena privativa de libertad y después reciben el beneficio de cambio de modalidad con una sanción alternativa a la privación de libertad.

La fase de prevención primaria, sugerida en esta política parte de diseñar las estrategias para evitar la comisión de delitos por parte de la población juvenil, dado que en palabras de Burgos (2016 como se citó en Villegas Cascante), la privación de libertad es contraproducente porque: “el espacio penitenciario delimita, moldea y construye una percepción propia y del contexto, que afecta cuerpo y mente” (p. 131). De forma que, la vida carcelaria afecta los aspectos de desarrollo y crecimiento tanto personal como social, siendo que se invisibiliza el mundo externo a nivel político, económico y cultural por parte de la población: El colectivo de personas que conviven en los establecimientos penitenciarios presenta una serie de características en torno al encierro en instituciones totales con respecto a sus concepciones de realidad y a su propia situación e identidad, especialmente en la población adulta joven que inició su racionalización aun siendo menor de edad, en una etapa de desarrollo en la que se está reformulando la personalidad y desarrollo de habilidades y destrezas. Y cabe la posibilidad de señalar que esto sucede al existir una brecha entre el aparato jurídico que les protege dentro de prisión, pero les excluye una vez que egresan, quedando desamparados y sin pertenencia a un grupo poblacional específico (Burgos, 2016, pp. 131-132).

Identificar factores de riesgo previos como la pobreza, desigualdad, bajos niveles educativos, así como entorno tanto familiares de poca contención, con problemáticas de violencia, abuso de sustancias y agresión, son necesarios para replantear las líneas de acción preventivas en esta materia.

2.8. Prevención Terciaria

La prevención terciaria está dirigida a las personas que se encuentran en centros penitenciarios o que, en todo caso, hayan cometido un delito. Igualmente, serán objeto de prevención terciaria aquellas personas menores de edad que se encuentren en centros de ejecución de medidas judiciales o que hayan estado dentro del sistema de justicia penal juvenil. El objetivo de la prevención terciaria es evitar la reincidencia de estas personas a través de estrategias específicas y programas e intervenciones criminológicas especialmente diseñadas. Es decir, se utiliza el tratamiento penitenciario con el objetivo que después que una persona haya infringido un delito se pueda evitar que lo repita (Prevención del Delito, s.f.).

3. Prevención Policial ante el delito

La evolución del fenómeno criminal en Costa Rica ha superado el modelo de contención social frente al delito y muy especialmente las formas organizacionales con que la policía costarricense había venido construyendo un modelo preventivo, basado en esquemas de seguridad comunitaria y de policía de proximidad, a efectos de frenar el crecimiento de la espiral delictiva en nuestro país.

En el marco de la presente Política de Seguridad es necesario promover un replanteamiento de las acciones que en términos generales y específicos se habían diseñado por parte de nuestros cuerpos policiales para enfrentar el delito y la criminalidad; por ende, surge la necesidad modernizar y actualizar las estrategias operativas ante la prevención y la reacción policial acorde con estas nuevas dinámicas.

La prevención del delito y la mejora en los índices de seguridad constituye el principal objetivo de las estrategias nacionales de seguridad pública que emanan de la presente Política. En este marco, el concepto de prevención policial está basado en la noción de que tanto el delito como la victimización se ven influidos por múltiples factores causales y distintas dimensiones, los cuales son el resultado de la compleja interacción entre una amplia gama de elementos y circunstancias que terminan influyendo en la vida de las personas, las familias, las comunidades y la realidad social en su conjunto.

La institucionalidad pública a cargo de la seguridad está llamada a incidir en los factores asociados a la generación de los diferentes tipos de delitos mediante la elaboración de estrategias y programas que prevengan y reduzcan la incidencia de delitos.

La policía administrativa en Costa Rica deriva un mandato funcional en materia preventiva a través de la Ley 7410, Ley General de Policía (1994) la que estipula el deber de actuar policialmente en materia preventiva; lo cual supone, abordar los factores de riesgo que influyen en los distintos entornos y comunidades, generando violencia social que afecta la convivencia pacífica en nuestro país.

La prevención del delito, según la definición de las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito de 2002, comprende estrategias y medidas que buscan la reducción del riesgo de que ocurran delitos, así como sus efectos dañinos potenciales en los individuos y la sociedad, incluyendo el temor al delito, mediante la intervención para influir en sus múltiples causas.

La prevención de situaciones propicias al delito incluye enfoques que tienen por objeto reducir las oportunidades de la población para cometer delitos, aumentar los riesgos y los costos de ser detenido y minimizar los beneficios del delincuente.

La prevención secundaria del delito está encaminada a intentar prevenir la conducta violenta en aquellas personas que tienen un alto riesgo, por los factores de riesgo asociados, a terminar siendo víctimas o agresores. Así, está orientada a grupos o subgrupos que tienen un mayor riesgo de desarrollar conductas violentas, es decir, a potenciales ofensores y víctimas.

3.1. Prevención situacional en torno al delito: Sembremos Seguridad

La Estrategia Sembremos Seguridad (ESS) surge como una iniciativa que busca trabajar en la prevención de delitos mediante la identificación y priorización de tipos de delitos y riesgos sociales en los diferentes cantones del país, así como la identificación de organizaciones criminales. Para ello hace un esfuerzo articulando capacidades

institucionales e interinstitucionales, en función de desplegar insumos de política pública y estrategias conjuntas orientadas a lograr resultados en el mejoramiento de la seguridad ciudadana. Esta estrategia trabaja de la mano con diferentes instituciones cantonales y muy especialmente con las municipalidades.

Dicha metodología es aprovechada por las delegaciones para coordinar y dirigir los esfuerzos para promover la seguridad ciudadana a nivel local.

La implementación de la ESS es un trabajo conjunto de una serie de actores, entre los que se encuentran dependencias del MSP y las municipalidades, las cuales tienen un rol preponderante, pues, en sus manos se encuentra la adaptación y ejecución de las líneas de trabajo. La Estrategia Integral Policial de Prevención para la Seguridad Pública “Sembremos Seguridad”, se realiza de manera anual, para identificar los factores de riesgo y las causas estructurales de la fenomenología presente en el territorio a nivel cantonal y diseñar acciones integrales para el abordaje de estos por parte de la Fuerza Pública, de manera articulada con actores locales, principalmente con el gobierno local. Cabe resaltar que, los resultados obtenidos del despliegue de la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública “Sembremos Seguridad” serán el principal insumo para la planificación anual de manera diferenciada de programas policiales preventivos a nivel nacional, permitiendo su planificación desde la evidencia y respondiendo a las necesidades diferenciadas por cada Dirección Regional.

En la presente Política de Seguridad se asume la evidencia de la Estrategia Sembremos Seguridad como un programa de alto valor, que será replicado en todos los cantones y distritos del país durante el periodo que contempla la presente política; sumando además las instancias que conforman los Comités Intersectoriales Regionales (CIR- Social), con el fin de fortalecer el trabajo articulado desde la gestión estratégica y los compromisos institucionales para abordar las causas estructurales del delito que han sido identificadas en las diferentes Direcciones Regionales de la Fuerza Pública de Costa Rica.

La estrategia Sembremos Seguridad superó con éxito su fase de implementación en 20 cantones de nuestro país y ahora se proyectará, al tenor de esta Política, sobre los 84 cantones y sus 492 distritos de Costa Rica.

3.2. Fomento de estrategias de Policía de Proximidad

En este apartado de la Política Pública de Seguridad es importante señalar que la función policial asignada por el Legislador a los distintos cuerpos de policía se materializa a través de múltiples y disímiles actividades policivas diseñadas e implementadas en razón de tal mandato. La Policía de Proximidad versa sobre todos los mecanismos y estrategias que desde la Policía “se aproximan” a las personas y a las comunidades a efectos de prestar el servicio público de seguridad.

La proximidad parte del supuesto de que el servidor público policial es ante todo una persona al servicio de la resolución y atención de los problemas de inseguridad que afrontan las personas y las comunidades; y, como tal, debe ajustar la prestación de ese servicio a las necesidades y demandas de las personas usuarias.

Para cumplir con dicha misión, la policía debe “aproximar” su servicio a la gente, de manera transparente y rindiendo cuentas ante las personas: “razón de ser del servicio policial”. La proximidad como concepto operativo policial se contrapone a los preceptos aislacionistas y de distanciamiento social con que los estamentos clásicos de policía prestaban sus servicios en el pasado.

El momento actual que vive Costa Rica en materia de inseguridad Pública demanda la prestación del servicio público de policía bajo técnicas y mecanismos de proximidad que hagan más efectivo y eficiente el otorgamiento de seguridad en nuestro país. Para tales efectos, la presente Política de Seguridad potenciará el quehacer de proximidad en el seno de la policía administrativa de Costa Rica, a efectos de garantizar el fiel cumplimiento de los preceptos legales contemplados en la Ley General de Policía para que todo cambio a futuro opere en el marco del Estado de Derecho y de cara a la satisfacción de las necesidades de Seguridad de las personas usuarias de este servicio público.

3.3. Fortalecer territorialmente los esquemas de Seguridad Comunitaria

La Seguridad Comunitaria basa su actuación sobre nuevos paradigmas que comprometen activamente a la propia comunidad; de esta y sus autoridades es posible obtener consejos, cooperación, información, y la comprensión de los problemas que para los responsables de la seguridad pública se plantea en esta materia: a las comunidades y a sus autoridades deben brindarles confianza, atención oportuna, apoyo decidido, amistad franca y , además, programas concretos de autoprotección, educación y recreación.

En ese contexto, es menester fortalecer los vínculos policía - comunidad, y restablecer la confianza y tranquilidad. Esta nueva perspectiva busca retomar la esencia del servicio policial, para brindar mayor seguridad a la comunidad y establecer nexos sólidos y permanentes, a través de un eficiente servicio de prevención, seguridad y protección a la comunidad, e irradiar confianza y protección para la vida y el patrimonio, manteniendo como una constante la responsabilidad, dedicación, esfuerzo y respeto irrestricto de los derechos humanos y dignidad de las personas. En tal sentido, resulta imprescindible potenciar los sistemas de defensa vecinal que alerten y prevengan contra la proliferación de la delincuencia, cuyos primeros indicios deben ser denunciados para neutralizarla.

De esa forma, se buscará que todos los ciudadanos se sumen, de manera consciente, al esfuerzo que despliegan las fuerzas de seguridad contra el crimen y la delincuencia. La interacción entre ciudadano y Estado exige, por tanto, el establecimiento de espacios de participación que permitan el desarrollo de actividades proclives al resguardo que todo grupo social requiere.

Estos espacios permiten la formalización de canales de comunicación para mejorar las condiciones de vida y su calidad, en un esfuerzo conjunto con las instituciones de la administración estatal. En ese contexto y para esos fines, es que se pretenden llevar a cabo los foros de seguridad, los que a la postre permitirán compartir con los ciudadanos información fidedigna respecto a la tasa de criminalidad existente en la localidad, situación que redundará en beneficios en tanto a que mitigará la “sensación de inseguridad” o seguridad subjetiva (generada por los medios de comunicación en virtud de percepciones y no en base a cifras o análisis delictuales objetivos y verídicos).

Estamos convencidos en el hecho de que las mejores respuestas para hallar la solución al problema, no provendrán del Estado (nacional, provincial o municipal) sino que surgirán de la interacción entre este y la participación de todos y cada una de las integrantes de la comunidad.

El Modelo de Seguridad Comunitaria proyectado bajo la Política Costa Rica-Segura Plus proyecta, con apoyo de los Municipios y otras organizaciones sociales, el establecimiento de Comités de Seguridad Comunitaria en cada barrio de cada uno de los 492 distritos en que se estructura los 84 cantones a efectos de lograr una penetración territorial del Modelo a lo largo y ancho de nuestro país.

3.4. Enfoque Local: Apoyo al sistema de Policía Municipal y construcción de Redes Municipales de Prevención y Seguridad.

Uno de los objetivos principales de la actual Política de Seguridad Costa Rica Segura Plus, es aglutinar y direccionar todos los esfuerzos de los distintos cuerpos policiales hacia un bien común. Es por ello, que una de las acciones consiste en fortalecer el trabajo de las Policías Municipales desde la rectoría del Ministerio de Seguridad Pública.

La Policía Municipal es el cuerpo de seguridad nacional creada por la ley 9542 y tiene competencia dentro del territorio del cantón correspondiente, se encuentra bajo el mando del respectivo alcalde y funciona como auxiliar de la Fuerza Pública.

El artículo 62 de la ley, establece las atribuciones de la policía municipal:

- Atender y cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales.
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas
- Coadyuvar en el cumplimiento de la legislación y disposiciones municipales, ejecutando las resoluciones y los acuerdos que correspondan.
- Realizar acciones de vigilancia y de seguridad en el cantón, en coordinación mutua con la Fuerza Pública

Según información suministrada por la Unión de Gobiernos Locales cada Policía Municipal se rige por reglamentos específicos según el municipio correspondiente, actualmente Costa Rica cuenta con 38 policías municipales representados a través de 1100 oficiales. La Red Nacional de Policía Municipal se conforma por un total de 34 policías representantes de las 7 provincias del país. En la provincia de San José, la integran las Municipalidades de San José, Santa Ana, Puriscal, Escazú, Mora, Moravia, Vázquez de Coronado, Goicoechea, Alajuelita, Curridabat, Pérez Zeledón, Desamparados y Montes de Oca. En la provincia de Alajuela, la conforman las Municipalidades de Alajuela, San Ramón, San Carlos y Atenas.

Por su parte, la provincia de Heredia se encuentra representada por las Municipalidades de Heredia, Belén, San Pablo, Santo Domingo, San Rafael, Santa Bárbara, Barva y San Isidro. En el caso de la provincia de Cartago, la Red se integra por las Municipalidades de Cartago, La Unión, Paraíso y El Guarco.

La provincia de Guanacaste se encuentra representada en la Red por las Municipalidades de Nicoya y Santa Cruz; la provincia de Puntarenas por la Municipalidad de Garabito y; la provincia de Limón por la Municipalidad de Limón y Siquirres.

Asimismo, esta Red tiene la misión de intercambiar experiencias para homologar el accionar general y el concepto de Policía Municipal. Asimismo, esta Red busca apoyar, acompañar y representar a las Policías Municipales con el objeto de coadyuvar a la calidad de vida a nivel local.

Con respecto a su visión, esta corresponde a ser la organización que fomenta el reconocimiento de las Policías Municipales, su integración y el fortalecimiento de sus capacidades para constituirse en la autoridad local en materia de seguridad ciudadana, promoviendo así la calidad de vida de los habitantes a nivel local.

Desde esa perspectiva es necesario que el Estado costarricense por medio de la presente política unifique las estrategias y sume acciones conjuntas para el cumplimiento de metas comunes entre Policía Municipal y Fuerza Pública. Considerando al tenor de la presente política, la futura equiparación de las Policías Municipales con las funciones legales que ejerce la Fuerza Pública en la lucha contra la delincuencia común.

La Ley de Fortalecimiento de la Policía Civilista, Ley N.º 8096, publicada el día 23 de marzo del 2001, reformó la Ley General de Policía y en entre otros avances, estableció que los gobiernos locales, en seguridad comunitaria, asumen la potestad y la obligación de “nombrar comités encargados de colaborar en las tareas de la seguridad de los barrios” (art.48). Este mandato legal será el eje central sobre el cual se articulará la interoperabilidad entre el programa Sembremos Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública para con las distintas instancias municipales y comunitarias en pro de la construcción de esquemas de seguridad pública con un enfoque local y a escala humana.

3.5. Enfoque Local: La participación de las instancias regionales y locales de las distintas instituciones públicas y su rol en la articulación de espacios locales de seguridad y convivencia ciudadana

La presente Política Nacional de Seguridad, resulta conteste con los modelos descentralizados existentes en el campo de la seguridad pública y de la prevención social en nuestro país. Para tales efectos la proyección a escala comunal y municipal del servicio público de seguridad y de prevención social ante el delito y el tratamiento de las personas en riesgo social pasa no solo por las instancias nacionales; sino también, por los espacios de articulación a nivel local, entre las distintas instituciones públicas que tienen presencia y participación en tales espacios territoriales.

El Artículo 7º del Reglamento a la ley No 10.096 “Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica”; establece la creación de los Comités Intersectoriales Regionales, como instancias técnicas de coordinación institucional. En materia de seguridad y de prevención social ante el delito, el rol y la participación de tales comités resultan vitales a efectos de tratar e incidir sobre las causas y factores de riesgo que generan criminalidad en dichos territorios.

Según lo señalado en los artículos 8 y 9 de dicho Reglamento, el Comité Intersectorial Regional del Sector Social, que es coordinado por el IMAS y se encuentra conformado por los representantes de mayor jerarquía de las instituciones con sedes en las respectivas regiones, constituye la base central para la generación de acciones preventivas y administrativas para la construcción de entornos seguros para las comunidades.

Tales instancias a escala regional representan a la institucionalidad gubernativa en su misión de construir condiciones para la convivencia pacífica de las personas y para el tratamiento y contención de los factores de riesgo que potencian el desarrollo del fenómeno criminal en tales localidades.

A nivel nacional, el CIR Social está compuesto por las siguientes instituciones:

- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) Coordinador.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)
- instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
- Instituto Nacional de Seguros (INS)
- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)
- Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)
- Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
- Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)
- Junta de Protección Social (JPS)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Ministerio de Salud (MINSAL)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Seguridad Pública (MSP)
- Ministerio de Justicia y Paz (MJP)
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
- Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
- Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CENCINAI)
- Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)
- Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)

- Patronato Nacional de la Infancia- (PANI)
- Universidades Públicas (UNA, UCR, UNED, ITCR, UTN).

El alineamiento estratégico de las distintas acciones institucionales en pro de la construcción de planes locales de prevención social y seguridad permitirá llevar a cabo cambios cualitativos y cuantitativos en el sistema nacional de atención de seguridad pública.

3.6. Enfoque Local: Constitución de redes articuladas de trabajo entre la Fuerza Pública y la Seguridad Privada.

En Costa Rica, tal y como ha sido ampliamente abordado, la Seguridad es un bien público y le corresponde al Estado garantizar su pleno ejercicio. Sin embargo, la coyuntura global ha dado espacio al crecimiento constante de las empresas privadas de seguridad, conduciendo a su expansión geográfica.

Dada esta constatación y la observancia de la creciente cantidad de empresas privadas que paulatinamente viene registrando el Ministerio de Seguridad Pública, es que no puede dejar de incorporar la seguridad privada en el modelo nacional de seguridad (Muñoz Guillen, 2011).

Mediante la ley N.º 8395, LEY DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS, se establece en el artículo primero lo siguiente:

“Objeto y definición. La presente Ley regula la actividad de personas físicas o jurídicas que presten, de manera individual o colectiva, servicios de seguridad privados tanto a personas como a sus bienes muebles e inmuebles; además, sanciona las infracciones contra las normas aquí previstas.”

De conformidad con el artículo citado de la ley de marras, el objeto mismo de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados regula la actividad de las empresas y agentes de seguridad privada y a su vez establecer, si fuere el caso, las sanciones ante posibles incumplimientos de ley. Que, para ejercer esa potestad coordinadora, esta Dirección requiere conocer dónde se está ejerciendo, de forma clara y precisa, la seguridad privada, para poder generar los mecanismos de integración necesarios para coordinar, que el desempeño de la autorización dada tanto, a los agentes como a las empresas de seguridad privada, se encuentra a derecho en el mismo marco de la seguridad nacional.

La articulación entre los servicios de seguridad privada a nivel de barrios, distritos, cantones y escala nacional constituye una valiosa oportunidad para incrementar las capacidades policivas de la fuerza pública ante el rol auxiliar de apoyo y vigilancia que comporta la seguridad privada.

El desarrollo de planes conjuntos de trabajo, el intercambio de comunicaciones en tiempo real, el acceso a cámaras y sistemas de videovigilancia desde centros de mando y control

policial constituye una oportunidad de mejora en el campo de la seguridad pública que potenciará la presente Política Costa Rica Segura Plus.

3.7. Campaña de Comunicación para el fomento de la Prevención ante la Criminalidad y la Cultura de la Seguridad: Prevención individual y comunitaria ante la violencia.

Se pretende el diseño y divulgación de una Campaña de concientización de los aspectos más importantes para que las personas sean parte activa de su propia seguridad.

Es decir, en generar una serie de mensajes de prevención individual que enfatizan en las condiciones de riesgo que pueden propiciar colocar a una persona en una condición de víctima ante un delito a su integridad personal o a su propiedad.

De igual manera, se generarán mensajes dirigidos a las comunidades, para incentivar la organización colectiva y diseño de espacios seguros, en colaboración con los Programas Preventivos del Ministerio de Seguridad Pública

Para ello, se pretende gestionar la participación de las comunidades para que las Campañas tengan un enfoque preventivo e inclusivo para todos los segmentos poblacionales de cara a sus especificidades.

La participación ciudadana en materia de seguridad pública no solo tiene un componente preventivo; sino también, proactivo mediante la participación en grupos e instancias de seguridad comunitaria y de seguridad municipal. Pero también en materia de denuncia de hechos delictivos y de responsabilidad en los roles de testigo sobre actos criminales según lo que establece nuestro estado de derecho. Todo ello también será potenciado por la Campaña de comunicación y concientización social ante el delito que al tenor de la presente política pretende difundirse a través de múltiples medios.

2. Eje Estratégico 2: Seguridad Ciudadana: Proactividad Policial ante la acción delincuenciales relacionada con la criminalidad común

El concepto de proactividad se contrapone al de reacción policial ante el delito, ya que el primero incorpora anticipación e involucramiento activo en el proceso policivo, es decir, responsabilidad con iniciativa. Mientras que la reactividad está circunscrita a la resolución del problema cuando éste aparece. Por lo tanto, la Política Costa Rica - Segura Plus se decanta por un modelo basado en la proactividad policial en favor de la ciudadanía y del Estado de Derecho.

2.1. Modelo Proactivo de Gestión Policial por Nodos Demandantes: Policía de proximidad.

La Estrategia de Focalización del servicio policial por nodos demandantes, tiene como propósito direccionar el servicio policial a través de la concentración de incidencia delictiva y factores de riesgo situacionales, generando respuestas policiales diferenciadas que se ejecutan en la labor diaria policial tanto desde el servicio policial extraordinario como del servicio policial ordinario. Permite generar evidencia que dirija la labor diaria policial de manera focalizada para la anticipación de delitos.

Ambas estrategias se complementan y potencian entre sí para identificar, por medio de un método científico, evidencia desde el campo que permite no solo identificar los puntos críticos (concentraciones de incidencia delictiva en el territorio) sino las zonas de concentración de factores de riesgo, analizando de manera integral por medio de estas dos variables, la fenomenología presente. Esto permite diseñar respuestas policiales diferenciadas no solo para la policía, sino también para otros actores locales como municipalidades e instituciones públicas.

Por ello, la Policía orientada a la solución de problemas reconoce la importancia de articular y trabajar en conjunto con actores locales, principalmente con el gobierno local, para diseñar acciones para el correcto abordaje de las causas y/o factores de riesgo sociales y situacionales presentes en cada comunidad. Esta filosofía policial promueve la identificación, análisis y diseño de propuestas de soluciones a la fenomenología presente de manera integral con los vecinos y vecinas, representantes del gobierno local, instituciones públicas, sector privado y organizaciones de sociedad civil, trabajando desde la corresponsabilidad y la coparticipación.

La policía orientada a la inteligencia reconoce la importancia del agente 1 y 2 como actores claves en la recolección de datos desde el campo, siendo estos quienes, en conjunto con los vecinos y vecinas de las comunidades, tienen mayor conocimiento de lo que pasa en cada una de las comunidades. Además, por medio de la observación que realizan durante el patrullaje policial es posible detectar los detonantes de las problemáticas, principalmente aquellos relacionados con factores de riesgo situacionales, que corresponden a características físicas del lugar que los hace más vulnerables a la comisión de un delito. Así como la identificación y sistematización de factores de riesgo relacionados con estructuras criminales, información que llega hasta el Departamento de Inteligencia Policial.

Es por ello, que en el marco de ambas Estrategias se han elaborado y/o fortalecido una serie de instrumentos de recolección de datos que son dirigidos al cuerpo policial, a las comunidades y al comercio para la identificación geoespacial de estos factores de riesgo situacionales. Por lo cual, se ha evolucionado de una recolección y reporte de datos meramente cualitativos a un reporte mixto donde está integrado por datos cuantitativos y cualitativos de diversas fuentes. Asimismo, se ha instalado un mecanismo de comunicación directo entre las Direcciones Regionales con el Departamento de Inteligencia Policial, permitiendo que estos oficiales de policía puedan reportar factores de riesgo relacionados a estructuras criminales, orientando de una manera más focalizada el trabajo que realiza el Departamento de Inteligencia Policial.

Por otro lado, el nuevo Modelo de Gestión Policial de Fuerza Pública acentúa en la importancia de la geoubicación espacial de los datos, permitiendo la georreferencia y la geolocalización de factores de riesgo e incidencia delictiva, logrando un análisis integral del territorio, esto gracias al apoyo de la tecnología y al fortalecimiento del actual sistema informático DATAPOL. Con esto, se posiciona a Fuerza Pública como el primer cuerpo nacional con la mayor base de datos criminales georreferenciada de Costa Rica. Y que utiliza el análisis geoespacial para entender la realidad del territorio, aprovechando capas de información no solo recolectadas desde la función policial, sino otras disponibles en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) e Instituto Geográfico Nacional (IGN), y que son de gran importancia para la planificación de un servicio policial efectivo.

Con este nuevo Modelo, se estandariza por primera vez en la historia de este cuerpo policial, los procesos y procedimientos que realizan nuestras 99 delegaciones policiales a nivel nacional, facilitando la administración de estas unidades policiales. Además, de la gestión por procesos se ha integrado la mejora continua del servicio policial, logrando implementar un mecanismo de retroalimentación permanente entre la Fuerza Pública y la Academia Nacional de Policial, ya que si se identifica alguna debilidad en alguna de las unidades policiales se despliega un plan de acción de mejora que incluye el levantamiento de conocimientos a reforzar en nuestros policías, generando un insumo para diseñar cursos de actualización en el marco de un programa de formación continua por parte de nuestro centro de enseñanza policial.

2.2. Estructuración de los Estudios Policiales bajo el formato universitario de la carrera de Ciencias Policiales-UNED

En la presente Política de Seguridad se incluye como un eje prioritario la profesionalización con grados superiores, por parte de las distintas personas que conforman los cuerpos policiales, solo mediante el aumento en las capacidades de formación académica es posible la respuesta adecuada frente a las nuevas circunstancias de criminalidad global y de gran escala.

Desde el Ministerio de Seguridad se desarrollarán las acciones para fortalecer el desarrollo policial, teniendo como objeto garantizar la estabilidad, la igualdad de oportunidades y consecuentemente, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a los cuerpos policiales.

Se diseña para ello, se establecerá un Convenio con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) quien desarrollará conjuntamente la metodología académica para cumplir dicho objetivo para la Carrera en Ciencias Policiales en los grados de Bachiller y Licenciatura, lo cual exigirá al servidor la obligación y el compromiso de permanecer dentro de la institución contribuyendo al fortalecimiento de esta y al mismo tiempo, les permite aspirar a un proyecto de vida en el interior de la Institución.

En ese mismo sentido, para alcanzar de una manera progresiva dicha profesionalización, la institución debe comprometerse a establecer las condiciones idóneas y necesarias para el desarrollo de las competencias y habilidades de los miembros de todos los cuerpos

policiales, haciéndoles ver sus beneficios y el potencial que pueden lograr en el futuro, ofreciéndoles mallas curriculares actualizadas en distintas áreas de formación, para que los potenciales nuevos profesionales en el campo policial, cumplan con las expectativas de servicio que la ciudadanía espera.

2.3. La tutela protectora de la policía administrativa ante los delitos contra la vida y la integridad física de las personas.

Los delitos contra la vida y la integridad física están recogidos en el Título III

«De las lesiones», del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. En ello se explican las conductas, cuya característica principal es que afectan a la integridad corporal o a la salud física o mental de las personas.

En referencia a la Ley Orgánica 10/1995, hay que especificar que, cuando se habla de salud, los delitos provocados pueden ser tanto físicos como mentales; mientras que, cuando se habla de integridad corporal, se refiere solo al daño físico y el ataque que se le dirige es la mutilación o invalidez de algún órgano o miembro. Se refiere a:

Homicidio: se considera homicidio cuando el acto de matar es mediante una acción u omisión. La pena es de 10 a 15 años de prisión.

Asesinato: este se castiga con una pena de prisión de 15 a 25 años. Se considera asesinado cuando se presenta alguna de las siguientes circunstancias:

Según datos del Organismo de Investigación Judicial previamente citados, los delitos más comunes que se cometen contra la vida y la integridad física

- alevosía;
- chantaje o recompensa;
- ensañamiento;
- o cuando el culpable facilita la comisión de otro delito o evita que se descubra dicho crimen.
- Lesiones: el artículo 147.1 del Código Penal hace distinción entre aquellas lesiones que podrían considerarse leves y aquellas otras que, además, precisen de un “tratamiento médico o quirúrgico”.

De igual forma, la Corte IDH ha señalado que “[la] infracción del derecho a la integridad física y psíquica de las personas es una clase de violación que tiene diversas connotaciones de grado y que abarca desde la tortura hasta otro tipo de vejámenes o tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyas secuelas físicas y psíquicas varían de intensidad según los factores endógenos y exógenos que deberán ser demostrados en cada situación concreta”.⁸

El artículo 5.1 de la Convención consagra el derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral. [...] Asimismo, el Tribunal ha sostenido que la mera amenaza de que

ocurra una conducta prohibida por el artículo 5 de la Convención, cuando sea suficientemente real e inminente, puede en sí misma estar en conflicto con el derecho a la integridad personal. En ese sentido, crear una situación amenazante o amenazar a un individuo con quitarle la vida puede constituir, en algunas circunstancias, al menos, tratamiento inhumano. La Corte también se ha referido a los elementos que deben estar presentes para considerar un hecho como tortura² (Corte IDH, 2012).

Cabe mencionar que incorporar en la presente política, la jurisprudencia de la Corte IDH, en atención al deber del ejercicio del Control de Convencionalidad, adiciona una perspectiva necesaria de ser considerada por las personas que conforman los cuerpos policiales, cuya responsabilidad es la protección de las personas bajo circunstancias que puedan estar potencialmente lesionando su integridad física y hasta su vida.

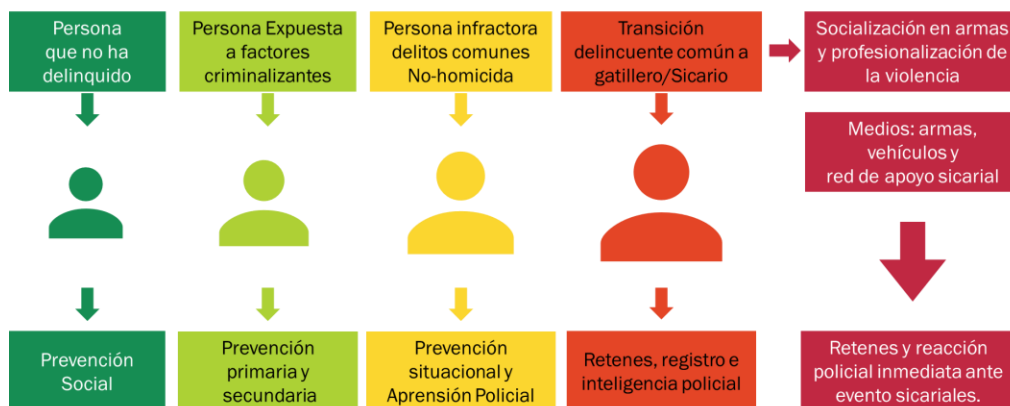
Es por ello, que la formación y lectura del entorno es fundamental para detectar aquellos casos que no son tan evidentes, pero se catalogan dentro de la jurisprudencia como situaciones violatorias a los derechos de las personas y deben ser de acatamiento obligatorio, mismas que han sido referenciadas en este apartado.

La proactividad policial ejercida desde la Fuerza Pública en contra de los homicidios en general y del sicariato en particular pasa por la adopción de modelos de control territorial, apoyados en sistemas de video protección y de videovigilancia, uso de retenes preventivos y patrullaje perimetral sobre rutas de acceso y salida en dichos perímetros, así como de la reacción inmediata en caso de incidentes críticos.

²En el mismo sentido: Caso Castillo Petrucci y otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1996, párr.196; Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños, Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012, párr. 147; Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de mayo de 2014, párr.388.

Figura 3 . Ciclo Sicarial

CICLO SICARIAL



Fuente: Anteproyecto Tesis Doctoral. Mario Zamora Cordero. Universidad de Salamanca, España.

2.4. La tutela protectora de la policía administrativa ante los delitos contra la propiedad y el patrimonio de las personas.

En el Título XIII del Código Penal es donde se recogen los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Estos se refieren a:

Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico	
El hurto	Delitos de corrupción en los negocios.
El robo	Sustracción de casa propia a su utilidad social o cultural.
El robo y hurto de uso de vehículos	Delitos societarios.
La extorsión	Delitos de frustración de la ejecución cometidos por persona jurídica.
La usurpación	Delito de alzamiento de bienes.
La estafa	Delito de ocultación de bienes.
La apropiación indebida	Delito de uso no autorizado por el depositario de bienes embargados.
Las defraudaciones del fluido eléctrico y análogas.	Recepción y blanqueo de capitales.
Insolvencias punibles	Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
Alteración de precios de concursos y subastas públicas.	Responsabilidad penal de las personas jurídicas por blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
Daños	

Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial.	
Delitos relativos al mercado y los consumidores.	
Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores.	

En el ordenamiento jurídico nacional, los delitos contra el patrimonio y los delitos socioeconómicos se encuentran bajo el mismo Título del Código Penal, no son hechos punibles iguales. Mientras que los delitos patrimoniales están previstos para tutelar un bien jurídico individual, los delitos económicos afectan, al ámbito económico en general, a un bien jurídico colectivo.

La doctrina señala que la redacción del propio Título XIII hace una referencia a la diferencia entre ambos delitos. Se entiende que los Capítulos III a X aluden a acciones ilícitas de carácter patrimonial e individual, mientras que los Capítulos siguientes se refieren a delitos colectivos socioeconómicos, que en alguna ocasión se podría entender que fueran individuales.

En cuanto a los delitos patrimoniales, en el Código Penal de 1995 se estableció este grupo para abarcar a aquellos delitos que supusieron una repercusión económica. No obstante, en función del contexto que acompañe al hecho punible, podría entenderse que la naturaleza fuera patrimonial o económica.

Por ejemplo, la estafa es un delito estrictamente patrimonial. Sin embargo, si esta se manifestara de forma piramidal, estaríamos en el ámbito de los delitos socioeconómicos. Es necesario hacer énfasis en dichos tipos penales que tutelan un bien jurídico particular en este caso: **la propiedad**, ya que nos encontramos frente a situaciones actuales como los préstamos “gota a gota” que suponen además de una amenaza a la integridad y la vida, claramente una estafa patrimonial con repercusiones económicas a nivel personal, pero con implicaciones socioeconómicas a nivel colectivo, al infiltrar capital perteneciente de actividades delictivas dentro de la economía nacional.

La interacción entre la policía y los Tribunales de Flagrancia constituye la mejor y más acabada respuesta sistémica ante los delitos de criminalidad común, tutelados por nuestro ordenamiento jurídico a través de los bienes incorporados en nuestro Estado de Derecho. Por lo que la Política de Seguridad promoverá el fortalecimiento de esta interacción a lo largo y ancho del territorio nacional.

2.5. La Tutela de la policía administrativa en la protección de grupos vulnerables y atención de otros delitos.

En la presente Política de Seguridad se establecen acciones particulares para incorporar el enfoque de derechos humanos en la protección que legalmente deben de dar a las

personas la policía administrativa a grupos en condición de vulnerabilidad. Es decir, a personas cuya situación incrementa las posibilidades de victimización, como personas menores de edad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, o situaciones de violencia por razones de género.

Este eje, visiona en pasar de una tutela tradicionalmente ordinaria de la seguridad, a generar condiciones para incorporar en las acciones el enfoque de seguridad humana, que ha sido incorporado de orden esencial en la presente política pública.

Implica, de esta forma, capacitar a las autoridades de primer contacto policial para cumplir cabalmente con las tareas de prevenir y atender la violencia contra los grupos en situación de vulnerabilidad, con una visión integral y adecuada según sea su condición.

El Programa de Naciones Unidas propone una serie de objetivos, que en este eje serán incorporados en el Plan de acción, los cuales serán:

- Fortalecer las capacidades de actuación y coordinación de las instituciones de seguridad pública.
- Brindar a primeros respondientes (oficiales de policía y agentes del 911) herramientas para la correcta prevención, identificación, atención integral y canalización de mujeres y niñas víctimas de violencia por razón de género.
- Innovar en técnicas de capacitación por medio del uso de tecnología como Realidad Virtual, material audiovisual y plataformas especializadas para fortalecer la sensibilidad ante los casos de violencia contra las mujeres y niñas.
- Crear un grupo policial especializado en la prevención e investigación del feminicidio a nivel nacional, así como experto en la transmisión de conocimientos a personal de las instituciones de seguridad pública participantes.

2.6. La Policía Turística y su rol de salvaguarda de los intereses y derechos de las personas en condición de turistas.

La política Nacional de Seguridad, reconoce el sector turismo nacional e internacional como uno de los motores económicos más importantes del país, lo cual exige de una serie de estrategias para garantizar la seguridad de las personas cuando se encuentran en dicha condición.

En Costa Rica, se crea la Dirección de Seguridad Turística en diciembre del 2006. Con su creación, se buscó mejorar la calidad de vida de la población turística extranjera y por supuesto la nacional que visita nuestro país.

En la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, reconocido por las Naciones Unidas, se diseña el Código Ético Mundial para el Turismo (GCET). Aunque el instrumento no es jurídicamente vinculante, incluye un mecanismo voluntario de aplicación, del cual se rescatan dos aspectos, vinculados directamente a la presente política:

- Las autoridades públicas tienen la misión de asegurar la protección de los turistas y visitantes y de sus bienes. En ese cometido, prestarán especial atención a la seguridad de los turistas extranjeros, por su particular vulnerabilidad. Con ese fin, facilitarán el establecimiento de medios de información, prevención, protección, seguro y asistencia específicos que correspondan a sus necesidades. Los atentados, agresiones, secuestros o amenazas dirigidos contra turistas o trabajadores del sector turístico, así como la destrucción intencionada de instalaciones turísticas o de elementos del patrimonio cultural o natural, de conformidad con la legislación nacional respectiva, deben condenarse y reprimirse con severidad.
- En sus desplazamientos, los turistas y visitantes evitarán todo acto criminal o considerado delictivo por las leyes del país que visiten, y cualquier comportamiento que pueda resultar chocante o hiriente para la población local, o dañar el entorno del lugar. Se abstendrán de cualquier tipo de tráfico de drogas, armas, antigüedades, especies protegidas, y productos y sustancias peligrosos o prohibidos por las reglamentaciones nacionales (Pololikashvili, 2020).

Bajo los parámetros descritos, es que se debe reforzar los recursos operativos, así como los mecanismos de coordinación con distintas Cámaras, Policías Municipales, entre otras, para ampliar el radio de acción y protección en todo el país, dado que tal y como otros delitos, hacia otros sectores de población el su origen multicausal requiere de una respuesta integral, donde es necesaria la participación de diversos sectores de la sociedad.

Adicionalmente; se asumirán acciones para:

- Generar una acción policial planificada con el fin de prevenir los delitos contra la propiedad de turistas durante su desplazamiento sobre las rutas nacionales que comunican a las principales zonas de auge turístico.
- Desplazar dispositivos policiales acordes a la demanda y ubicados en puntos estratégicos, que combinan diferentes acciones con el fin de prevenir los delitos contra la propiedad de turistas y reactiva cuando se cuenta con información (Noticia Criminis) sobre delitos cometidos y cuyos responsables podrían utilizar las carreteras de destinos turísticos para escapar.
- Abordajes de Autobuses. Es una acción operativa planificada con el fin de prevenir los delitos contra la propiedad de turistas, que utilizan el medio de transporte público para desplazarse a las zonas de mayor auge turístico. Se implementan tres modalidades: Preventivos en Terminales de Autobuses en la que se brinda información verbal y escrita (a los usuarios que ya abordaron sus autobuses), sobre medidas preventivas de Seguridad Turística. Preventivos en Carreteras, esta modalidad realiza las mismas acciones informativas que se desarrollan en las terminales de buses ya mencionadas y Reactivo conjunto con el Organismo de Investigación Judicial, el cual consiste en formar grupos reactivos de intervención conjunta con oficiales del Organismo de Investigación Judicial y de la Policía Turística para el abordaje de un bus específico.

- Visitas a Hoteles y Comercios. Acción operativa policial planificada con el fin de recopilar información de interés policial que permita operativizar diversas acciones para prevenir o minimizar la problemática presentada. El proceso incluye recolectar información vital para la planificación de acciones policiales preventivas y reactivas, ejecución en las zonas identificadas que requieren de operativos policiales, y posterior evaluación del impacto y resolución de los operativos ejecutados, con base en la información brindadas por los hoteles y comercios una vez concluidos dichos operativos policiales. Además, se realizan controles sobre el personal de Seguridad Privada contratado por estos establecimientos comerciales en relación a su acreditación para laborar como Oficial de Seguridad Privada y portación de armas de fuego.
- Seguridad a Turistas en Zonas de Esparcimiento. Acción policial planificada con el fin de prevenir delitos contra la propiedad de turistas en los lugares de esparcimiento de las zonas de mayor auge turístico.
- Atención a la Víctima. La segunda línea de trabajo consiste en acompañar a turistas víctimas de la delincuencia, accidentes de tránsito o en situaciones de emergencia, brindándoles información en su idioma sobre tramitología y denuncias que deberá realizar. En caso de requerir; Además, Reporte de Incidencias, servicio de internet y teléfono, cancelación de tarjetas de crédito, llamadas a familiares, traducción. Servir de enlace con Embajadas y Consulados; así como establecer coordinaciones con el sector turismo y el Instituto Costarricense de Turismo, servicios médicos, Renta Car, entre otros.

El quehacer especializado de la Policía Turística en contra de la criminalidad común y de la criminalidad que atenta contra los bienes jurídicos tutelados de las personas turistas se equipara al conocimiento experto de la Policía Montada respecto del delito de robo y trasiego de ganado. En ambos casos surge la necesidad de establecer en el seno de cada uno de estos cuerpos policiales una unidad de investigación que coadyuve con el Ministerio Público en el esclarecimiento de éstos ilícitos; por lo que desde la Política Costa Rica -Segura Plus se promoverá el fortalecimiento de ambos entes policiales, así como de la mejora cualitativa y cuantitativa de sus funciones al tenor del Estado de Derecho.

2.7. Transformación digital del modelo de gestión policial: Pasos para la construcción de una revolución tecnológica del quehacer policial en Costa Rica.

La propuesta de un nuevo modelo de Seguridad a futuro, la cual se detalla en la presente Política, incorpora indispensablemente la tecnología como un aliado para el quehacer diario de la policía. Es por ello, que es una prioridad incorporar en todos los modelos de atención los últimos avances en materia tecnológica, para facilitar la labor de prevención, atención e inteligencia.

En los últimos años, además de contar con modelos de atención que han quedado rezagados ante las nuevas versiones de criminalidad, no se han incorporado mecanismos disponibles en el mercado para facilitar la labor. Es como seguir en una era análoga, en medio de una revolución digital.

La incorporación de dichas tecnologías, permitirán responder, con la misma rapidez, que se ejecutan los hechos delictivos. Por ejemplo, el reconocimiento facial, la biometría, la robótica y la inteligencia artificial. Sumado a los últimos avances en drones de vigilancia.

Se suman a estas proyecciones los avances incorporados en la actual administración como el Sistema de scanner en el Puerto de Móin, un Centro de Monitoreo y Vigilancia. El cual es sistema interconectado de cámaras de seguridad, posicionadas estratégicamente, para programar un recorrido virtual que sea gerenciado desde un centro de monitoreo. Esto es especialmente útil para recorridos perimetrales. De esta manera los controladores pueden realizar virtualmente la ruta e identificar remotamente vulnerabilidades o amenazas, y alertar directamente al equipo en tierra para una respuesta armada de ser necesario.

2.8. Propuesta de estructuración del centro de mando y control de la Fuerza Pública de Costa Rica:

Para reducir los tiempos de respuesta a amenazas a la vida, derechos y propiedad de los ciudadanos. Para lograrlo, utiliza tecnología GPS y otras capacidades de ubicación para optimizar el despliegue estratégico y táctico de unidades de policía, verificar la llegada de unidades al lugar de los incidentes, facilitar la comunicación entre diferentes agencias y mejorar la calidad de respuesta policial. Contribuir a la seguridad de los efectivos utilizando la red de radio P25 para la transmisión de información de ubicación, garantizando la disponibilidad y eficiencia de las comunicaciones de emergencia. Por otro lado, permite la gestión de incidentes de alto impacto al integrar múltiples fuentes de información y alertas, así como capacidades de comunicación efectiva para coordinar y dirigir operaciones tácticas. Ambos sistemas ofrecen soluciones completas y avanzadas para mejorar la operación policial y la respuesta a situaciones críticas.

- CAD Despacho asistido por computadora: Plataforma de misión crítica que ofrece una gestión centralizada y eficiente de solicitudes de servicio e información (911-Llamadas a la delegación-Incidentes atendidos en campo), agilizando la respuesta a incidentes y la administración de recursos. Está diseñada con una arquitectura orientada a servicios y es redundante, lo que garantiza la disponibilidad y escalabilidad del sistema. Además, cuenta con un módulo de mapeo que facilita la ubicación geográfica de incidentes y recursos para mejorar la coordinación de los primeros respondedores.
- IDD Descubrimiento Inteligente de Datos: Herramienta de análisis y generación de informes que ofrece tableros de control, estadísticas, informes de desempeño, mapas de delincuencia y otras capacidades analíticas esenciales para comandantes, supervisores, analistas y administradores, adaptándose a las necesidades y roles específicos de cada usuario en las fuerzas de seguridad.
- Handhelds: Aplicación y dispositivos móviles destinados a unidades y primeros respondedores que facilita el acceso a información sobre incidentes, permite iniciar y actualizar incidentes en el campo, gestionar el estado de los respondedores, acceder a mapas, ubicaciones y rutas recomendadas, capturar fotos

y adjuntarlas a los registros de incidentes, realizar consultas a la base de datos, y comunicarse de forma segura a través de mensajería integrada.

- Datos GIS: Vista completa de recursos, eventos y geografía en la jurisdicción de la Agencia. Están disponibles para operadores, primeros respondedores y analistas, mejorando la coordinación y la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Geolocalización: Gestión de ubicación de dispositivos: Radios, Handhelds, Teléfonos móviles. La inversión que en el pasado hizo la Fuerza Pública de adquisición de radios, permite aprovechar el recurso que ya se ha adquirido para activarles el GPS.
- Videovigilancia y análisis de inteligencia: Plataforma de Gestión Táctica e inteligencia para apoyar operaciones en campo, mediante herramienta integrada de acceso a videovigilancia, alarmas, etc.
- Integración con otros sistemas: Interoperabilidad con DATAPOL, 911 y otros sistemas que identifique la Fuerza Pública cómo necesarios.
- Implementación-capacitación: Procesos de levantamientos de datos, especialización, pruebas de implementación, entrenamiento de formador de formadores, ejecución de salida en vivo.

La incorporación de tecnologías de punta en el quehacer policial implica una transformación histórica en este servicio público tanto en el plano preventivo como proactivo; ya que el establecimiento de una plataforma digital a escala nacional permitirá el establecimiento de un centro de mando y control para la atención total de las emergencias multidimensionales que enfrenta la institucionalidad costarricense en todos sus órdenes.

El diseño de mapas digitales a escala nacional, cantonal y regional y su relación interactiva con los operadores que gobiernan las distintas respuestas por parte de cada una de las entidades de emergencia permitirá no solo garantizar el control territorial por vías digitales sino también mejorar la capacidad de respuesta en favor de las personas en nuestro país.

La trazabilidad de las respuestas institucionales, el uso de los recursos y la disposición de los mismos en distintos entornos críticos como preventivos supondrá un avance histórico no solo en materia policiva sino también y muy especialmente en el campo de la seguridad pública.

Eje Estratégico 3: Seguridad Ciudadana: Proactividad Policial ante la acción delincinencial vinculada con el Crimen Organizado y la Narcoactividad.

3.1. Reforma del modelo de gestión de la Policía de Control de Drogas (PCD) de cara a su modernización estratégica como vector de lucha en contra del narcotráfico y el crimen organizado.

La Policía de Control de Drogas es el ente encargado del Control de Drogas no Autorizadas y Actividades Conexas del Ministerio de Seguridad Pública, más conocida como PCD, creada en 1994, al entrar en vigencia la Ley General de Policía número 7410, es la encargada de prevenir los hechos punibles, contemplados en la legislación sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, para cooperar con la represión de esos delitos según las leyes y bajo la dirección funcional del Ministerio Público.

De acuerdo al Centro de Información Policial Antidrogas, desde la creación de esta policía profesional la PCD ha realizado más de 11534 operaciones antidrogas contra el tráfico local e internacional, las cuales han permitido la incautación de más de 119774.57 kilogramos de marihuana y la destrucción de más de 34.313.217 de plantas de cannabis; además, se han decomisado más de 375238.06 kilogramos cocaína, 551014.23 kilogramos de crack, y cantidades considerables de heroína y de otras drogas sintéticas.

Asimismo, los resultados obtenidos posicionan a Costa Rica como uno de los principales incautadores de droga a nivel latinoamericano, posición que no podemos aminorar y los esfuerzos deben abocarse a sumar más números a favor de la lucha contra la criminalidad. Por otra parte, no menos importante, resultado de las labores efectuadas por la policía profesional PCD, se han decomisado 2.473.625.464.25 millones de colones que han sido retenidos a las organizaciones narcotraficantes, 51.041.715 millones de dólares y 765.495.60 de euros, dineros que son destinados a la lucha contra la criminalidad organizada conforme a lo establecido en la Ley 8204 y deben seguir sumando a esta lucha incansable contra el flagelo del narcotráfico y los delitos conexos.

Ahora bien, hasta el mes de julio del 2023, la Policía de Control de Drogas contaba con presencia en puestos fijos en límites fronterizos terrestres, aéreos, así como en muelles, limitándose a inspecciones en sitio, lo que, si bien es cierto generó resultados y estadísticas, también circunscribe a esos puntos fijos los alcances de esta policía profesional por mucho tiempo, limitando a los oficiales a la inspección física y observación de imágenes para la detección de psicotrópicos en general. Con la implementación del modelo de trabajo enfocado en la investigación y análisis de información permite a no solo tener movilidad y dinamismo en las funciones investigativas, sino además presencia de esta policía en los diferentes sectores.

Se detectó en junio del 2023, mediante un diagnóstico que la Policía de Control de Drogas tenía una estructura organizacional diezmada, generada por una paralización en los procesos de reclutamiento de personal, aunado a una tendencia a la disminución de personal tanto policial como administrativo, situación que se acrecentó en los últimos años, situación agravada por la imposibilidad de que los funcionarios activos pudieran ascender o escalar puestos dentro de la estructura interna, ello en virtud de los encadenamientos de plazas y los nombramientos internos de la mayoría del personal policial, situación que además incidía directamente en el nombramiento de personal de nuevo ingreso.

Adicionalmente se encontró una inadecuada distribución del recurso humano policial y de las funciones que estos ejercían, ya que una parte de estos oficiales se encontraban asumiendo labores de índole preventiva y abandonaron las labores de investigación,

principalmente en los puestos fronterizos, dedicando personal capacitado en investigación para realizar labores de verificación en puestos fijos en puestos de fronteras terrestres, aéreas y marítimas, limitando sus labores a simples inspecciones en sitio y observación de imágenes para la posible detección de psicotrópicos, labores totalmente apartadas de su naturaleza y función.

Es por esto que en el nuevo modelo de gestión de la PCD se apostó por devolver a esta Policía el ejercicio pleno de sus labores de investigación en materia de psicotrópicos, para lo cual se implementó una estrategia que le permitiera amoldarse a las circunstancias actuales de seguridad nacional y a la constante mutación de los fenómenos criminales transnacionales, con la finalidad de ir fortaleciendo las capacidades operativas de nuestros oficiales y mejorar el resultado de las investigaciones.

En ese sentido se ha reforzado el trabajo de inteligencia policial y de cooperación internacional lo que ha permitido tener una mejor lectura de los fenómenos criminales, pero también ha permitido identificar los grupos de crimen organizado que operan en el territorio nacional y a sus integrantes, esto ha generado un mayor dinamismo en las funciones investigativas y además ha permitido tener mayor presencia de esta Policía en lugares en los que tradicionalmente no se tenía o bien no había un impacto representativo en la lucha contra el crimen organizado.

Bajo esa línea de pensamiento es que se establecieron dos grandes áreas de trabajo una dedicada a las investigaciones de tráfico local y otra dedicada a las investigaciones de tráfico internacional, pero siempre con la consigna de que el personal se enfocara en la investigación de objetivos y/o estructuras criminales de alto nivel.

Este proceso es un fortalecimiento, que se da en un momento en el que el fenómeno criminal vinculado al narcotráfico se ha ocupado de establecer operaciones a lo largo del territorio nacional y con esto generar un incremento sobre todo en los delitos contra la vida por las luchas de poder y de territorio propios de estas agrupaciones, por lo que el trabajo y la naturaleza de este cuerpo policial debe ser administrado de mejor forma para atender esta dinámica, que muta día con día y no se puede continuar permaneciendo estáticos.

Así mismo, se ha fortalecido la unidad que se encarga de las investigaciones de crimen organizado y se dotó con mayor cantidad de oficiales las zonas con mayor incidencia criminal en temas de tráfico de estupefacientes, a fin de aumentar la capacidad operativa en el territorio donde hasta días atrás se trabajan casos esporádicos sin objetivos de trabajo y sin el seguimiento adecuado, lo que facilitó el fortalecimiento de las estructuras criminales y de la proliferación de otras conductas criminales asociadas al tráfico de estupefacientes, por lo que en el nuevo modelo de trabajo se han redirigido los esfuerzos a la investigación de casos complejos que impacten positivamente en la seguridad del país.

Ahora bien, la ejecución del nuevo modelo de trabajo no implica un menoscabo en la seguridad de los puestos fijos (aéreos, terrestres y marítimos), ya que la implementación

del modelo coloca funcionarios policiales de estas ramas específicas, a saber Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección de la Policía de Fronteras, Servicio Nacional de Guardacostas, y sobre todo la Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal, quienes tienen una labor titánica respecto a la inteligencia insumo para trabajos dentro y fuera de la terminal. Lo anterior conlleva sin lugar a dudas un trabajo en conjunto de los diferentes cuerpos policiales, con un acompañamiento remoto de la Policía de Control de Drogas, lo que permite además que los sujetos ligados al crimen organizado no identifiquen plenamente a los funcionarios de esta policía, con lo que se les brinda mayor protección.

La estrategia específica de seguridad surge a raíz de la mutación del modelo de operación los grupos de crimen organizado, siendo que las autoridades deben ante la imperiosa necesidad implementar un modelo capaz de contrarrestar la ofensiva de las agrupaciones criminales, potenciando las labores de investigación por parte de la Policía de Control de drogas y su rol de liderazgo como fuerza especializada a fin de que priorice las investigaciones de alto nivel de complejidad sobre la criminalidad local y transnacional.

El modelo implementado y puesto en marcha a través de la operación soberanía, liderado por la Policía de Control de Drogas, es una estrategia integral de trabajo conjunto, que permite contar con un mayor músculo operativo en las distintas zonas para realizar sus trabajos de control. Una adecuada interpretación y análisis de la información criminal, permiten dirigir y orientar asertivamente los recursos y la toma de decisiones para gestionar correctamente la política a fin de contrarrestar esa criminalidad, es por ello que esta cartera ahora apunta todos sus esfuerzos a la investigación de casos complejos que permitan abordar todas las aristas o vertientes posibles de los diferentes ilícitos que cometen la criminalidad organizada, liderado por un eje estratégico de análisis e investigación y así cumplir con las etapas de judicialización y los procedimientos correctos que permitan llevar a buen culmen casos de éxito con sentencias condenatorias en el Poder Judicial.

Figura 4.1. Ciclo de Crimen Organizado

Fuente : Fuente: Anteproyecto Tesis Doctoral. Mario Zamora Cordero. Universidad de Salamanca,

CICLO DE CRIMEN ORGANIZADO



España.

Figura 4.2. Ciclo del Crimen Organizado

CICLO DE CRIMEN ORGANIZADO



Fuente : Fuente: Anteproyecto Tesis Doctoral. Mario Zamora Cordero. Universidad de Salamanca, España.

3.2. Procesos de integración funcional de los cuerpos policiales especializados en el vector de lucha contra el Crimen Organizado:

A partir de la adopción del Modelo de Interoperabilidad para el desarrollo de Operaciones conjuntas y combinadas entre: Policía de Fronteras, Guardacostas, Sección de Vigilancia Aérea, Dirección de Unidades Especiales y la Dirección de Inteligencia Policial.

Así como la integración funcional operativa de la Policía de Tránsito, la Policía Penitenciaria, la Policía de Control Fiscal, la Policía Profesional de Migración, Unidad Especial de Intervención y la Dirección de Inteligencia y Seguridad.

La respuesta policial conjunta entre diversos cuerpos policiales, bajo metas operativas conjuntas requiere de la elaboración e implementación de Órdenes Operacionales que aglutinen a cada cuerpo policial, y a cada Unidad dentro de dichos Cuerpos Policiales, bajo coordinadas técnicas que tomen en cuenta sus especificidades y capacidades especiales dentro de los parámetros técnico- operacionales a efectos de maximizar el cumplimiento de las misiones de trabajo en contra de la criminalidad organizada y sus distintas formas de manifestación delincriminal.

Dado lo anterior la presente Política de Seguridad Nacional, diseñará una serie de acciones consecuentes con este eje de trabajo, por ejemplo:

1. Operaciones entre la Dirección de Inteligencia Policial y la Policía de Fronteras para acciones de vigilancia y detención en fronteras de personas con órdenes de captura.

2. Operaciones conjuntas entre el Servicio Nacional de Guardacostas y la Vigilancia Aérea para interceptar barcos, sumergibles y semisumergibles con trasiego de drogas ilícitas.
3. Operaciones entre Policía de Control de Drogas y la Dirección de Inteligencia Policial y la Dirección de Unidades Especiales para allanamientos, sobre búnkeres y puntos de venta de droga.

La integración operativa de estos cuerpos policiales en función de la necesidad preventiva y reactiva ante el delito, bajo la égida de un Centro de Mando y Control Policial posibilitará transformar cualitativamente el servicio público de seguridad, bajo estándares del primer mundo.

3.3. Frente policial de lucha contra el fenómeno criminal de los préstamos Gota a Gota.

Tal y como se ha desarrollado conceptualmente el fenómeno en el Eje de Prevención, en este apartado corresponde desarrollar las acciones tendientes a desarticular los grupos de criminalidad organizada que utilizan los vacíos legales para insertar de forma rápida y sin controles recursos financieros, a grupos vulnerables desde el punto de vista patrimonial como potenciales víctimas de futuras extorsiones.

Esto implica participar activamente en las reformas legales necesarias para regular y sancionar este tipo de actividades en el país. Además de generar acciones de respuesta ante posibles víctimas que necesiten denunciar y teman hacerlo por daños a su integridad física y sus familiares.

3.4. Frente policial de lucha contra la problemática del tráfico ilegal de armas de fuego.

Tal como fue desarrollado en el eje preventivo, el uso y portación de armas ilegales es un riesgo para la población y está vinculado directamente con los índices de violencia, es por ello que en este apartado se mencionan los mecanismos para su control y proactividad.

Generación de dispositivos policiales para el control y la regulación de armas de fuego ilegales, a los largo y ancho de territorio nacional, pero con un especial enfoque de trabajo en las zonas caracterizadas por un alto índice de homicidios.

La realización de retenes activados bajo la legitimación de denuncias ciudadanas en sitios concretos comporta otra de las vías de abordaje del fenómeno criminal armado mediante la adecuación de la contención policial a las zonas de alta presencia de bandas armadas bajo el esquema de Interoperabilidad mencionado.

Adicionalmente, se suma como uno de los objetivos principales el análisis de regulaciones y la necesidad de actualizarlas para garantizar los mecanismos adecuados para la importación y regulación de armas de fuego bajo los parámetros legales. De igual forma, el resguardo, la custodia y la destrucción se estará realizando de forma digitalizada para garantizar la trazabilidad de todos los procesos en la Dirección Nacional de Armamento.

3.5. Operaciones conjuntas en contra del financiamiento ilegal del crimen organizado.

Para el desarrollo de este tema, la presente Política Pública, coordina acciones contempladas de Plan de Acción, para Sistema Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo, en Componente de Detección e Inteligencia, que lidera el Instituto Costarricense sobre Drogas:

Al respecto, la detección en el sistema funciona mediante la identificación de hechos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, utilizando diferentes metodologías. Entre las que principalmente aportan un mayor grado de efectividad se encuentran los reportes de operaciones sospechosas (ROS) que son enviados por los sujetos obligados del sistema financiero y no financiero a la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica (UIF).

La UIF tiene un rol fundamental, de recepción, análisis y diseminación de los reportes de operaciones sospechosas y se encuentra en un punto intermedio entre los sujetos obligados reportantes y las autoridades del orden que conforman el componente represivo. También dentro de este ámbito juegan un papel de suma importancia las acciones de control en puestos fronterizos, aeropuertos, puertos, la labor de las aduanas, las labores policiales a todo nivel, entre otras. De ahí la necesidad de que haya una coordinación permanente entre los tres componentes del sistema para garantizar su efectividad.

3.6. La potenciación de la Inteligencia Policial en el ámbito nacional e internacional como fundamento para la mejora en la persecución del crimen organizado.

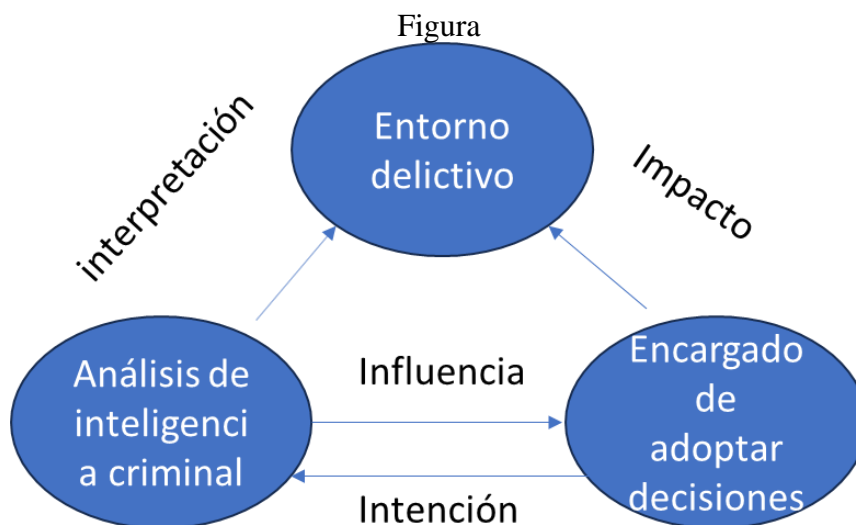
Para el desarrollo de este eje de trabajo, la presente política asume teóricamente la Guía de la Organización para la Seguridad de la Comunidad Europea (OSCE). Esta prioriza la actividad policial basada en la inteligencia ILP (API). El modelo no solo aporta un enfoque moderno para identificar y planificar medidas correctivas para combatir el incremento de amenazas transnacionales como el terrorismo y la delincuencia organizada, sino que también puede aplicarse a la planificación y la gestión policiales proactivas cotidianas.

La API facilita la gestión de la aplicación de la ley con métodos y herramientas para la identificación de prioridades y la correspondiente asignación de los modelos de aplicación de la ley reactivos, utilizados tradicionalmente, se han encontrado con grandes dificultades a la hora de hacer frente a los riesgos y las amenazas actuales, y de reaccionar ante las nuevas oportunidades delictivas propiciadas, entre otras cosas, por el incremento de la movilidad personal y la migración, los cambios rápidos en materia de tecnología y comunicaciones, la libre circulación de bienes y servicios, y la creciente desigualdad de los ingresos.

La actividad policial basada en la inteligencia API (ILP), desarrollada como respuesta a esos crecientes retos, al inspirar y facilitar la aplicación de un enfoque policial proactivo que complementa el modelo tradicional de actividad policial reactiva, ha demostrado ser

una herramienta eficaz para combatir la delincuencia organizada, aprovechar mejor los recursos, e identificar y realizar tareas prioritarias de forma selectiva.

El enfoque proactivo y prospectivo de la API facilita la prevención, la reducción, la represión y la desarticulación de la delincuencia. Una clave de ese enfoque es la recopilación y el análisis sistemáticos de la información y los datos pertinentes para la prevención y la reducción de la delincuencia, seguida por la elaboración de informes de inteligencia. Sobre esa base se pueden adoptar decisiones administrativas y políticas fundamentadas y prospectivas, y asignar recursos para hacer frente a los problemas, amenazas, y tipos de delitos y delincuentes más preocupantes para la seguridad. La ILP también ha demostrado ser una herramienta efectiva y sostenible para combatir el terrorismo.



Fuente: Ratcliffe (2016:83)

El modelo precitado (intención, interpretación, influencia e impacto) es útil para explicar las funciones y la relación entre los componentes clave del concepto de API que son: el entorno delictivo, el analista de inteligencia criminal y el responsable policial de la adopción de decisiones. El modelo hace hincapié en la relación entre el análisis criminal y los encargados de adoptar decisiones. Estos últimos (gestores) asignan tareas, dirigen, asesoran y orientan a los analistas de inteligencia criminal. En primer lugar, los encargados de adoptar decisiones tienen que asegurarse de que sus intenciones se han explicado y comprendido correctamente. En segundo lugar, los analistas se encargan de la interpretación del entorno delictivo, y en tercer lugar ejercen influencia sobre los encargados de adoptar decisiones mediante los resultados de sus análisis. Basándose en esos resultados, los encargados de adoptar decisiones (cuarto paso) causan un impacto sobre el entorno delictivo mediante una gestión estratégica, planes de acción, investigaciones y operaciones.

3.7 “Enfrentamiento del homicidio y el sicariato”, desde la plataforma conjunta de trabajo Inter policial para el desarrollo de operaciones

combinadas: Policías del Poder Ejecutivo.

La dinámica criminal subyacente a la pandemia homicida que afronta Costa Rica comporta fuertes variaciones con respecto a la evolución histórica de los homicidios en Costa Rica. Ya que la dinámica de movilidad territorial de las bandas de narcotráfico, así como de sus estructuras de violencia armada conformada por sicarios y gatilleros dejó de responder a un patrón estático territorial en que este fenómeno se circunscribe y pasó a ser un comportamiento criminal de amplio espectro, sobre la casi totalidad del espacio territorial de nuestro país. Por otra parte, el perfil de las víctimas de la violencia homicida ubica a un alto grado de ellos y ellas dentro de la esfera criminal de la narcoactividad que tiende a ejercerse en espacios clandestinos o de baja presencia policial. En esta línea, la actividad narcotraficante ejercida por víctimas y victimarios conforma el núcleo central de este tipo de fenómeno criminal que, a su vez, constituye el principal ilícito delincuenciales generador de alarma social y de la alta percepción en materia de inseguridad pública.

Otro elemento característico de esta fenomenología criminal está dado por su transformación en términos cualitativos; ya que el estudio policial de las formas de ejercicio de las conductas homicidas ejercidas a través del sicariato denota, en un grupo importante de este tipo de homicidios, la profesionalidad de sus perpetradores y el uso de mecanismos de inteligencia y contrainteligencia criminal en la comisión de los mismos.

En adición a este elemento cualitativo, cabe señalar el reclutamiento cuantitativo de personas menores de edad para el ejercicio de actividades sicariales al amparo de estas bandas criminales.

La respuesta policial ante estos eventos está condicionada por la disponibilidad de los medios necesarios para garantizar el control policial territorial; es decir, el número de efectivos policiales, así como la respuesta vehicular regida por estrategias preventivas y de reacción inmediata ante la comisión de este tipo de delitos. Circunscritos tales medios dentro de un modelo proactivo policial basado en elementos de apoyo tecnológico y técnico.

El fomento del apoyo ciudadano mediante la denuncia de homicidios y casos de sicariato, así como el aporte de información estratégica para la identificación de los perpetradores o el esclarecimiento del caso, resulta fundamental de cara a la contención de este fenómeno homicida.

El Modelo de Gestión Policial, conformado bajo el eje de un centro de mando y control digitalizado, que active, controle y supervise la interoperabilidad entre los distintos cuerpos y fuerzas policiales bajo un esquema de reacción inmediata ante el delito del homicidio ejecutado desde el sicariato, comporta una primera barrera de acción y contención en contra de este flagelo.

La capacitación y el fortalecimiento de las destrezas del funcionariado policial es otro de los elementos a incorporar en la estrategia de respuesta policial frente al sicariato, con el objetivo de lograr la mayor recopilación de evidencia posible al momento de judicializar a los infractores relacionados con este ilícito.

La inteligencia policial aplicada en acciones policiales, al tenor de operaciones lideradas por la PCD, es otro factor de incidencia positiva en la contención del sicariato en el país. Así como el estudio de la data criminal que prospecte el accionar de los distintos cuerpos policiales en esta materia.

La legislación costarricense ha quedado superada en materia de control y contención del fenómeno del sicariato, así como responsabilidades derivadas en quienes toman las decisiones de muerte, dentro de las estructuras criminales. Por lo que el fortalecimiento de las barreras penales que protegen el bien jurídico, vida, así como el de la integridad personal, resulta indispensable en el abordaje de esta problemática.

Como elemento paralelo a esta Política sobresale la necesidad de fortalecer las capacidades investigativas de la Policía Judicial, así como las capacidades legales del Ministerio Público, a efectos de mejorar el juzgamiento de los responsables, mediatos e inmediatos, de este ilícito. El Modelo de Gestión Especializado para la atención preventiva y reactiva, bajo esquemas de respuesta inmediata, posibilitará la administración de este delito en pro de su control y disminución.

En esta materia, el objetivo concreto de esta Política de Seguridad consiste en disminuir los rangos de comisión del delito de homicidio fuera del parámetro pandémico establecido por la Organización Mundial de la Salud. Lo cual implica el compromiso político-público de disminuir el homicidio en tasas menores a 10 por cada 100 mil habitantes.

Dicha reducción, necesariamente, está asociada al incremento en la sentencia miento de los criminales homicidas, tanto a nivel de tentativa como de materializadores del evento criminal; así como de la imposición de la prisión preventiva a los sospechosos, con grado probable de participación en la comisión de este delito, a efectos de que mediante la aplicación de la justicia inherente al sistema penal se contenga la ola homicida en nuestro país.

El compromiso de aumentar el pie de fuerza de la policía administrativa, su mejora en la capacidad de respuesta vehicular, la tecnificación bajo criterios de ciencias policiales en sus operaciones preventivas, proactivas y de inteligencia. La digitalización en las plataformas de interoperabilidad policial y la mejora en equipos y armamentos coadyuvará en la resolución de este problema criminal homicida y será un paso indiscutible para la construcción de seguridad bajo los parámetros del Estado de Derecho.

Eje Estratégico 4 Seguridad Nacional: Protección y Defensa del Nación

4.1. Bien jurídico tutelado: protección del territorio

Proyecto de fronteras inteligentes.

Para efectos de garantizar en la presente política de Seguridad, la acción dirigida a diseñar fronteras inteligentes, se suma al Programa de Integración Fronteriza (PIF), a cargo del Ministerio de Comercio Exterior, el cual tiene como propósito fortalecer la competitividad de Costa Rica mediante la modernización de sus puestos fronterizos

terrestres. Este objetivo consiste en profundizar en los procesos de integración y seguridad entre países Centroamericanos

La modernización de los puestos fronterizos y la reducción de barreras comerciales, en Centroamérica, se estima que incrementará un 3% del PIB regional.

Adicionalmente, la Gestión Coordinada de Fronteras, pretende:

- Facilitación del tránsito de personas, mercancías y vehículos.
- Mayor eficiencia en la gestión del comercio.
- Mejoras en los procedimientos de recaudación, control y seguridad fronteriza.
- Eficacia del control y eficiencia en el uso de los recursos.
- Simplificación y automatización de procesos.
- Actividades esenciales de coordinación:
- Simplificación y automatización de procesos.
- Reingeniería de procesos y funcionamiento coordinado de las instituciones competentes.

Según fuente del Ministerio de Comercio Exterior, las siguientes gráficas ilustran los puestos incluidos en la propuesta



Implica, además:

- Modernización de Procesos y Desarrollo Tecnológico
- Reingeniería de procesos y ajuste al marco normativo
- Sistema Nacional Integrado de Gestión de Riesgo (SINIGER)
- Sistema de Control de Gestión (SISCOG)
- Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE): Siete procesos de modernización
- Ventanilla Única Inversión (VUI): Levantamiento y diseño de procesos, su digitalización e “industrialización”

Proyecto Soberanía: Implementación de scanner en todas las fronteras marítimas terrestres y aéreas

La “Operación Soberanía” se construye sobre un base de trabajo conjunto donde las distintas fuerzas de policía especializadas del Ministerio de Seguridad Pública, han tenido que asumir un rol al que no estaban acostumbrados, esto ya que en nuestro país no se habían asumido los controles portuarios como una urgencia y alta necesidad, a pesar de tratarse de una frontera marítima, y territorio aduanero, el cual se ha convertido en un sitio de operación de las organizaciones criminales dedicadas al Tráfico Internacional de Drogas.

Es por esto que, apegados a la obligación del Estado por garantizar la protección de la soberanía territorial, se construyó el presente modelo de trabajo, mismo que es liderado por la PCD y que está sentado sobre la actividad de la inteligencia policial, misma que traza objetivos claros y concretos, para la construcción de los casos judiciales propios de la investigación criminal dirigida a atacar el narco actividad y sus actividades conexas.

En este sentido, se debe indicar que esta fuerza de tarea policial, se construyó por un grupo de agentes, provenientes de la Dirección de Unidades Especiales, Policía de Fronteras, la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, el Servicio Nacional de Guardacostas, Policía de Control de Drogas y la Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal, quienes se reúnen para abordar el problema del narcotráfico en la Terminal Portuaria nacional, aprovechando las capacidades especializadas de cada cuerpo policial, brindando un músculo mayor en esta lucha, lo que viene a fortalecer la seguridad de este puerto el cual es utilizado para exportar más del 80% de la totalidad de la exportación del país hacia Europa y Estados Unidos.

Por tratarse de una operación contra el narcotráfico, la Policía de Control de Drogas lidera el proceso de toma de la seguridad en este puerto de tan alta relevancia para el país pero también para las estructuras de narcotráfico, por lo que se instala un sistema estratégico en el que el rol de análisis, perfilamiento y verificación de las cargas, el cual venía siendo atendido por la PCD ahora es abordado por la Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal, DIAC, el cual no solo realiza los análisis, sino también genera las revisiones de las imágenes producidas por los equipos de escaneo, lo que viene a dar un mejor músculo operativo en el interior de la terminal portuaria, además de crear elementos que la Policía

de Control de Drogas puede utilizar para generar nuevos casos de investigación o alimentar los existentes.

Bajo esta forma de trabajo, el DIAC viene a ejecutar sus competencias de análisis criminal, en el procesamiento de las informaciones producidas en la TCM a partir de los elementos que va recabando mediante el perfilamiento de las cargas, tanto en importación como exportación, lo que le permite no solo alimentar las causas de la PCD sino también generar las líneas de acción necesarias para el trabajo preventivo que se realiza en la terminal portuaria de parte de las distintas fuerzas policiales, lo que le permite direccionar el recurso táctico de manera estratégica hacia objetivos concretos, como lo son los operadores de drones, los equipos caninos, así como, los recorridos en los patios en zonas de mayor necesidad policial.

Por otro lado, se producen alertas o informes de inteligencia que permiten la toma de decisiones en cada una de las áreas, para de esta manera administrar de mejor forma el recurso policial disponible. Con esto se alcanza el objetivo de lucha hacia los grupos criminales de narcotráfico, los cuales han posicionado sus operaciones a lo largo del territorio nacional, dejando con esto una gran estela de sangre producto de las luchas de poder derivadas de la necesidad de tener el mayor control de este puerto y así traficar las drogas hacia Europa, mercado muy apetecido por estas organizaciones por el alto costo que genera a sus intereses económicos.

Toda esta operación policial, desarrolla gran parte de sus labores a partir de los escaneos hechos a los contenedores, lo que permite brindar mayores y mejores resultados en los productos de inteligencia, convirtiéndose esta herramienta en un gran instrumento disuasorio ante la actividad criminal y que a la vez da la posibilidad de verificar los contenidos, los cuales se cotejan contra los manifiestos aduaneros.

Esta tecnología es tan eficiente y necesaria para los fines aduaneros y de seguridad nacional, que está en proceso la implementación de más dispositivos de escaneo fijos y móviles para las demás fronteras marítimas, terrestres y aéreas del país, lo que vendría a blindar a nuestro de territorio ante amenazas y reduciría significativamente la proliferación de estos grupos criminales.

A partir de lo anteriormente descrito se ha identificado la necesidad de trabajar en una estrategia integral, con un enfoque de seguridad nacional basado en el modelo de actividad policial basada en inteligencia, donde la seguridad se aborda en dos líneas:

1. Seguridad Interna (Modelo de gestión policial preventiva): La seguridad interna obedece a las acciones de proximidad propias de la Fuerza Pública, la cual es meramente de carácter administrativo y preventivo. Con esta labor, el aparato estatal a través del Ministerio de Seguridad Pública, adquiere la capacidad de generar información de inteligencia, gracias a la cercanía con las comunidades, los líderes religiosos, los funcionarios públicos de otras instancias, ciudadanos, comerciantes, así como cualquier fuente de información humana, que permita ampliar el conocimiento situacional de la localidad a la cual están obligados a brindar el servicio.

A partir de la cercanía con las comunidades se construyen alianzas estratégicas que permiten la identificación de las vulnerabilidades sociales, y de infraestructura, y que requieren de la intervención estatal de manera inmediata por tener repercusión en la seguridad pública, por lo que su atención puede coordinarse a través de otras instituciones, como los propios gobiernos locales o garantizar la pronta intervención de la institución competente, en el ánimo de brindar un mayor músculo en las labores preventivas que se deben realizar de manera integrada.

Sin embargo, a partir de este acercamiento, es evidente que se van a establecer líneas de comunicación seguras con algunas fuentes que permiten obtener datos de especial relevancia en la función policial, y que permite el abordaje inmediato a través de una correcta planificación operativa o de movilizar los datos para que sean analizados por la Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal, (DIAC).

Lo anterior permitirá generar un producto de inteligencia que permitirá la articulación con las fuerzas policiales especializadas como la PCD en caso de tratarse de estupefacientes, o legitimación de capitales, de la policía de Migración en caso de tratarse de temas migratorios o de la Policía de control fiscal en caso de tratarse de temas tributarios y fiscales, y en los casos en los que estas informaciones deriven en temas de investigación propios de la Policía Judicial (OIJ), se emitirán los respectivos informes ante la autoridad judicial correspondiente, no obstante, estas informaciones en muchos casos podrían regresar a la región remitente a fin de que se establezcan cursos de acción estratégicos que permitan la identificación de más indicios o elementos que permitan una mayor amplitud de los hechos informados y en proceso de análisis. De este modelo de Gestión policial se desprende su alto impacto no solo en las comunidades que logran la integración, y que se suman en abarcar y atender estos problemas, sino también, que es una parte fundamental del modelo de Gestión Policial necesario para el país, basado en la actividad policial construida a partir de la Inteligencia policial.

Es por ello, que resulta urgente hacer una clara identificación de una forma de seguridad que requiere de la intervención del Estado a fin de que la seguridad interna pueda a través de la Fuerza Pública continuar con su trabajo de acercamiento con las personas e identificación de vulnerabilidades, lo cual va a dar una mayor confianza a los pobladores sobre el servicio de seguridad que se tiene a disposición de los pobladores. Por la ubicación geográfica de Costa Rica, y por la falta de control y mecanismos estructurales, de soporte logístico, de recursos económicos, tecnológicos, y móviles se ha convertido el país en un lugar idóneo para la operación de estos grupos criminales, los cuales han establecido alianzas con las estructuras nacionales, razón por la cual la identificación del modelo de gestión policial preventivo basado en la actividad policial producto de la inteligencia y con dos formas de seguridad siendo esta la interna y la externa es urgente.

La seguridad externa (Modelo de gestión fronterizo): Esta obedece a la protección de la soberanía territorial, está actualmente está siendo atendida por el Servicio de Vigilancia Aérea, la Dirección de Policía de Fronteras, el Servicio Nacional de Guardacostas, la Policía de Control de Drogas, la Policía de Migración, Policía de Control Fiscal, y la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, no obstante, por Ley General de Policía, Ley 7410, de parte del Ministerio de Seguridad Pública, le corresponde esta vigilancia al

Servicio de Vigilancia Aérea, la Dirección de Policía de Fronteras, el Servicio Nacional de Guardacostas y la Policía de Control de Drogas, ya que las otras fuerzas de policía están adscritas a otros ministerios por lo que sus labores son establecidas a través de los planes de trabajo establecidos por los jefes de esas dependencias como lo son el Ministerio de Hacienda, y el de Gobernación. Analizando aún más esta forma de abordaje de la seguridad nacional, para el fortalecimiento de estas líneas de trabajo propias de la seguridad externa, resulta sumamente necesario la integración de estas fuerzas de Policía bajo el mando del Ministerio de Seguridad, respetando siempre su especialidad, por ser esta la fortaleza de este modelo, la integración de cuerpos policiales con especialidades distintas, pero con un mismo norte basado en la planificación por prioridades, lo cual en el lenguaje policial se conoce como fuerza de tarea.

Sobre esta misma línea de pensamiento y basado en la inteligencia policial como forma de atender de manera más eficiente la seguridad del país, es que se requiere de la construcción de la creación del Sistema de Seguridad Nacional, el cual vendría a dar al país una mayor capacidad de respuesta, ante el fenómeno criminal, el cual si no se atiende rápidamente podría dar pasos aún más acelerados, y una mayor dificultad de lucha contra estos, razón por la cual este modelo de atención de la actividad policial vendría a dar las informaciones necesarias para dar pasos acertados en el combate al crimen organizado.

Proyecto de radares costeros para los litorales costarricenses

Este proyecto será desarrollado en el mediano y largo plazo como una etapa ulterior y conexas al proyecto para el establecimiento de scanner en las fronteras terrestres, aéreas y marítimas de nuestro país. Su misión será la de dotar de capacidad de detección de barcos relacionados a la actividad ilícita en nuestros mares; muy especialmente enfocados en el control reactivo ante la narcoactividad.

Operación Crucitas y Defensa de la soberanía en el subsuelo costarricense.

La problemática de explotación ilegal minera en la zona de Crucitas y alrededor de 19 fincas circundantes de la Ganadera Violle. Aspecto que facilitan la clandestinidad y el movimiento de los oreros en esos sitios, donde hasta pagarían a los propietarios de los terrenos para pernoctar en los sitios antes mencionados, inclusive montando campamentos clandestinos. Las acciones operativas de contención policial de forma sostenida 24/7 los 365 días del año en el sector de Crucitas de Cutris de San Carlos, es en los perímetros ya conocidos por los cuerpos policiales, manteniendo presencia policial mediante patrullajes terrestres y aéreos, incursiones de inteligencia, abordajes y controles de carreteras, con el fin de detectar, minimizar y contrarrestar el desarrollo de actividades de minería ilegal que provocan daños ambientales en la zona.

Este operativo permanente responde al mandato otorgado al Ministerio de Seguridad mediante Resolución del Tribunal Ambiental Administrativo, Expediente N°05-19-02-TAA, Resolución N°1402-21 TAA se crea una responsabilidad al Lic. Michael Soto Rojas, en su condición de ministro de Seguridad Pública o en su efecto quien esté en el puesto, Se comisiona para la realización de informes trimestrales del cumplimiento de la presente medida cautelar. Además de la Resoluciones de la Sala Constitucional de la

Corte Suprema de Justicia, Exp: 19-011277-0007-CO, Res. N.02021-020047, la misma indica Se establezca un plan a mediano plazo, en el que se tomen las medidas de seguridad que correspondan para que se defina un plan de contención para la minería ilegal en la zona crucitas. Se debe establecer un cronograma de actividades y categorías de autoridades responsables

Defensa del Patrimonio Ecológico y Ambiental en la totalidad del Territorio Nacional.

Costa Rica, desde la segunda mitad del siglo XIX ha implementado una política pública constante en función de la protección al medio ambiente y desarrollo sostenible, para ello ha garantizado mediante la delimitación de áreas de protección o conservación, hábitats naturales y ecosistemas para preservar la biodiversidad. Se ha generado un vasto desarrollo jurídico del patrimonio natural representado en normas nacionales y compromisos suscritos por el Estado en el ámbito internacional reflejado en la constitución y la jurisprudencia constitucional.

La Constitución Política de la República de Costa Rica, en sus artículos 50 y 89, confiere protección del patrimonio natural del Estado. Esas normas disponen lo siguiente:

«Artículo 50 (...) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes».

«Artículo 89. -- Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico».

Acerca del particular, en la sentencia No. 2003-3656, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, desarrolló los alcances de esas disposiciones, de la siguiente forma:

«Es a partir de los artículos 50 y 89 constitucionales que se genera una obligación para el Estado de proteger el entorno en el que se desarrolla la vida de la población de la nación, y que abarca estos dos ámbitos: lo natural y lo urbano; de manera que la tutela del patrimonio cultural, y más específico, del patrimonio histórico-arquitectónico, se ubica dentro de las regulaciones de orden urbanístico. Es en atención a las anteriores consideraciones que bien puede afirmarse que la conservación del patrimonio cultural contribuye a mantener el equilibrio ambiental necesario en el desarrollo urbano, al requerir, para su efectiva tutela, el respeto de la escala, la estructura y el dimensionamiento urbanos, regula la capacidad de cargas físicas, cuestiona las funciones y servicios urbanos, lo cual da como resultado, una mejor calidad ambiental; además de que contribuye a mantener la imagen propia o concurrencia perceptiva de la ciudad, lo que le da identidad o cohesión formal».

La Sala Constitucional, en la sentencia No. 2008-16975 de las 14:53 hrs. de 12 de noviembre de 2008, con fundamento en el desarrollo infra

constitucional del patrimonio natural, ofreció la siguiente noción:

«El Patrimonio Natural del Estado es un bien de dominio público cuya conservación y administración están encomendadas, por la ley, al Ministerio del Ambiente y Energía, mediante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Ley Forestal, arts. 6 inciso a y 13 pfo.2°, y 14; Ley Orgánica del Ambiente, artículo 32, párrafo. 2°). Lo integran dos importantes componentes: a) Las Áreas Silvestres Protegidas, cualquiera sea su categoría de manejo, declaradas por Ley o Decreto Ejecutivo: reservas forestales, zonas protectoras, parques nacionales, reservas biológicas, refugios nacionales de vida silvestre, humedales y monumentos naturales (Ley Forestal 7575, arts. 1°, párrafo. 2°, 3° inciso i; Ley Orgánica del Ambiente 7554, artículo 32; Ley de Biodiversidad N° 7788, arts. 22 y siguientes y 58; Ley del Servicio de Parques Nacionales N° 6084, artículo 3° incisos d y f, en relación con la Ley Orgánica del MINAE N° 7152 y su Reglamento; Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317, artículo 82, inciso a). b) Los demás bosques y terrenos forestales o de aptitud forestal del Estado e instituciones públicas (artículo 13 de la Ley Forestal), que tienen una afectación legal inmediata. Para la zona marítimo terrestre, la misma Ley 6043 (artículo 73) excluye de su ámbito las Áreas Silvestres Protegidas y las sujeta a su propia legislación. El resto de áreas boscosas y terrenos de aptitud forestal de los litorales, están también bajo la administración del Ministerio del Ambiente y se rigen por su normativa específica (Ley Forestal, artículo 13 y concordantes)»

Consecuentes con dichos mandatos Constitucionales e internacionales es que la presente Política de Seguridad diseña acciones para la defensa y protección del Patrimonio ecológico nacional.

Acciones de Protección Naval en defensa del patrimonio de los mares, océanos y recursos marinos.

Para la presente Política de Seguridad, la protección del Patrimonio de los mares, océanos y recursos marinos es esencial, para ello, la ley que crea el Servicio Nacional de Guardacostas y el año de formulación; así como el número de efectivos policiales que lo integran:

El Servicio Nacional de Guardacostas, fue creado por la Ley número 8000, del 24 de mayo del año 2000. Institución creada con carácter y competencias de Policía a nivel Nacional, especializado en atender el ámbito marítimo, costero y de aguas interiores (Golfos, canales y ríos navegables) y con facultades de y para el ejercicio de la Defensa de la Soberanía Nacional tanto en mar como terrestre.

Es el único Servicio Público con capacidad técnica y profesional y equipamiento para prestar sus labores en la Zona Económica Exclusiva y Mar Territorial. Ello deriva en que nos convertimos como apoyo a otras instituciones nacionales frecuentemente como lo es: Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y sus dependencias (SINAC), etc.; Ministerio de Transportes (MOPT) principalmente las Capitanías de Puertos, estudios batimétricos; la Academia (UCR-UNA) para estudios de corrientes, instalación y estadía

de equipo tecnológico; el Poder Judicial (Jueces, Fiscales y Policía judicial); Ministerio de Hacienda (control de contrabando); Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) para los controles de permisos, licencias, artes de pesca, estudios, traslado de técnico, apoyo en accidentes aéreos y verificación de alertas de EPIR a Aviación Civil; las Municipalidades para trabajos diversos sociales y de su giro; la Comisión Nacional de Emergencia (CNE); la Cruz Roja Costarricense, Cuerpo de Bomberos; la Fuerza Pública; Policía de Fronteras; PCD; DIS; Policía y Dirección de Migración entre otros emergentes que requieren apoyo como funcionarios de Gobierno y poder Legislativo.

La mayor actividad (70% aproximadamente) de nuestro giro está enfocado el personal, recurso y presupuesto al combate del narcotráfico nacional e internacional, que es muy demandante y consume nuestros esfuerzos, y en segundo lugar el control de la pesca ilegal o control de pesca, la ayuda humanitaria y la prevención en la protección del ambiente; el tráfico marítimo, la seguridad de los puertos en las áreas de mar. Contamos con 11 Estaciones (7 en el pacífico y 4 en el Caribe) además la Academia de Guardacostas y el Puesto de Avanzada de Drake en el Pacífico Sur.

Descripción de competencias del Servicio Nacional de Guardacostas en materia de seguridad pública, tanto desde el punto de vista reactivo como preventivo:

El Servicio Nacional de Guardacostas es una institución de naturaleza civil y democrática. Fue creado como Ley Especial, número 8000, de mayo del año 2000. Se adjunta competencias enumeradas por la Ley.

- . Vigilar y resguardar las fronteras marítimas del Estado las aguas marítimas jurisdiccionales, definidas en el artículo 6 de la Constitución Política y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- a. Vigilar y resguardar las aguas interiores navegables del Estado.
- b. Velar por el legítimo aprovechamiento y la protección de los recursos naturales existentes en las aguas marítimas jurisdiccionales y en las aguas interiores del Estado, según la legislación vigente, nacional e internacional.
- c. Velar por la seguridad del tráfico portuario y marítimo tanto de naves nacionales como extranjeras en las aguas jurisdiccionales del Estado.
- d. Desarrollar los operativos necesarios para rescatar a personas extraviadas o en situación de peligro en las aguas nacionales y para localizar embarcaciones extraviadas.
- e. Velar por el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico nacional sobre las aguas interiores y las aguas marítimas jurisdiccionales del Estado, en coordinación con las autoridades nacionales competentes.
- f. Colaborar con las autoridades administrativas y judiciales encargadas de proteger los recursos naturales, luchar contra el tráfico ilícito de

estupefacientes, drogas, sustancias sicotrópicas y actividades conexas, así como contra la migración ilegal, el tráfico de armas y otras actividades ilícitas.

g. Todas las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de sus fines legales y reglamentarios.

CONVENIO DE PATRULLAJE CONJUNTO COSTA RICA-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que permite ser sujetos de ayuda y cooperación en obras, embarcaciones, equipamiento, tecnología, entrenamiento, avituallamiento, y que es gracias a ello que tenemos las capacidades conocidas para enfrentar el narcotráfico. Los demás son acuerdos bilaterales con la República de Colombia para intercambio de inteligencia e información y capacitación a nuestros cuadros de personal base y cuadros de mandos medio y superior, también se tiene acuerdo bilateral a nivel del Ministerio de Seguridad Pública con Panamá para capacitación. Se tienen convenios con Japdeva, MOPT, Incop, que nos permiten tener terrenos con tiempos prolongados. Con Incopesca un convenio para ser sujetos a finales de 2023 y el 2024 de 1,8 millones de dólares para compra de equipo de comunicación, y tres embarcaciones pequeñas y motores fuera de borda para control de pesca ilegal en sitios específicos a través del desembolso BIRF del Banco Mundial.

Con el SINAC del Minae para compartir tecnología del radar en Isla del Coco y para limitadas operaciones y un edificio (Puerto Nispero) en el Golfo de Nicoya. 6. Lugares a nivel nacional donde tenemos presencia e infraestructura: Dirección General (alquilada) en San José.

1. Estación y talleres en Caldera, Esparza, Puntarenas.
2. Estación de Quepos, Quepos, Puntarenas.
3. Estación de Golfito, Golfito, Puntarenas.
4. Puesto de Avanzada, Drake, Sierpe, Osa, Puntarenas.
5. Estación Flamingo, Santa Cruz, Guanacaste.
6. Estación Coyote. Esta fue clausurada y demolida por orden sanitaria del Ministerio de Salud, pero pronto se construirá una nueva en Bahía Carrillo, Hojancha Guanacaste por el Gobierno de los EE.UU.
7. Estación de Puerto Mora, La Cruz Guanacaste.
8. Estación de Puerto Nispero. Golfo de Nicoya, Colorado, Guanacaste.
9. Estación de Limón en Moín, Limón, Limón.
10. Estación de Pacuare, Pacuare, Siquirres, Limón.
11. Estación de Barra Colorado, Colorado, Pococí.
12. Estación de Sixaola, Talamanca, Limón. Cerrada temporalmente y cedido el edificio a Policía de Fronteras por no tener donde alojarse.
13. Academia de Guardacostas, Quepos, Quepos, Puntarenas.

Para la gestión de la Seguridad Nacional en materia de dichas competencias, se visualizan retos a efectos de ampliar y potenciar su rol:

. **Ampliación de Presupuesto:** El porcentaje en inversión de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota naval y vehicular requiere de una inversión importante

para mantener en estado óptimo las embarcaciones que operan diariamente, igual la inversión en nuevos equipos mecánicos, talleres propios y repuestos de uso de recambio frecuente.

A. **Personal Especializado:** El Servicio se compromete a comprar las 70 plazas vacantes para aumentar la cantidad de personas 600 funcionarias operativos y administrativas y alcanzar la meta de al menos 600. Se visualiza aumentar la capacidad a 360 funcionarios para medianamente responder a las demandas inmediatas de la seguridad.

Siendo una necesidad imperante de contar con 40 plazas administrativas que obligan a asignar personal operativo en funciones propias de un asistente administrativo de código de servicio civil, ejemplo: Control Interno, Sevri, Control de Combustible, oficina de personal, control de inventarios y activos, adquisiciones, estadística, bodegas y secretariado.

C. **Equipamiento e infraestructura:** El Servicio cuenta con instalaciones en buenas condiciones habitables para el personal, sin embargo, muchos de estos edificios adecuados como Estación de Quepos, Estación de Golfito, Estación de Caldera, Estación de Flamingo, han sido financiados por el gobierno de los Estados Unidos de América. Los edificios requieren mejoras contantes: Estación Limón en Moín, Estación de Pacuare, Estación de Barra de Colorado, Estación de Sixaola, Estación de Puerto Mora, Estación de Puerto Nispero y la sede central de la Academia de Guardacostas en Quepos. El edificio sede de la Dirección General sita en San José es alquilado (único edificio que rentamos).

1. El equipamiento de navegación: anualmente se debe repotenciar y cambiar por nuevas embarcaciones, es así que tenemos un déficit de 10 embarcaciones de interdicción, y requieren repotenciación otras 10 actualmente. Gracias al gobierno de los Estados Unidos tenemos una flota de interdicción adecuada, si no fuera por dicha ayuda Costa Rica no podría responder adecuadamente a los retos que comporta el narcotráfico, la pesca ilegal, los daños ambientales y atender los casos de auxilio humanitario.

. Las comunicaciones, equipo telemático: es uno de los retos presentes en la Política Nacional de Seguridad. Adquirir radares y equipos de navegación, mando y control y radares costeros de control contra diversos delitos, de última generación.

. **Motores:** Se plantea una inversión anual para cambiar por motores desgastados y con vencimiento de horas de operación. Los motores fuera de borda principalmente es una inversión que se debe tener con mayor presupuesto. Muchos de los motores son usados a los que se les decomisa al narcotráfico y los donados por el gobierno de los Estados Unidos.

. **Patrulleras:** Se plantea invertir en tres patrulleras de largo alcance y control de nuestros mares con un costo aproximado de 5.5 millones de dólares cada una.

Definición de las fronteras marítimas costarricenses.

Mediante información obtenida por parte del Registro Nacional de Costa Rica se cita que el país por su ubicación y condición geográfica presenta costas tanto en el Océano Pacífico como en el Mar Caribe.

Esta particularidad geográfica convierte a nuestro país en un Estado rivereño, que según la Convención de las Naciones Unidas sobre derecho del Mar (CONVEMAR), a la cual el país se adhirió según Ley N° 7291 de marzo de 1992, le confiere la potestad de extenderse 200 millas náuticas a partir de sus líneas de base en ambas costas. Estas 200 millas náuticas más los límites marítimos establecidos con países vecinos conforman la figura jurídica conocida como Zona Económica Exclusiva (ZEE).

Según la CONVEMAR existen dos tipos de líneas de base; las líneas de base normal y las líneas de base rectas. La línea de base normal está compuesta por la línea de bajamar a lo largo de la costa del país rivereño. Por otro lado, las líneas de base recta se utilizan en costas irregulares las cuales poseen profundas aberturas y escotaduras, o en los que haya una franja de islas a lo largo de la costa situada en su proximidad inmediata.

En el océano Pacífico se va a encontrar una línea de base tipo “mixta”, es decir, una combinación entre línea de base recta y línea de base normal, esto netamente por la geografía de la costa pacífica costarricense, la cual presenta importantes aberturas o escotaduras (Ej. Golfo de Papagayo, Golfo de Nicoya, Golfo Dulce, entre otros). Dicho trazo en el Pacífico se encuentra sustentado por el Decreto N°18581-RE del 15 de noviembre de 1988.

Si bien es cierto el mencionado Decreto está en vigencia, en la Asamblea Legislativa existe un proyecto denominado “Ley de Espacios Marinos sometidos a la Jurisdicción del Estado Costarricense”. Este proyecto propone, entre otras cosas, un nuevo trazado de la Línea de Base en la costa del Pacífico, con el fin de cumplir los requerimientos que indica la CONVEMAR. Dicho proyecto se encuentra paralizado en su tramitación, ya que en su momento se decidió esperar que la Corte Internacional de Justicia (CIJ), emitiera el fallo en el caso del diferendo marítimo entre Costa Rica y Nicaragua, el cual fue dado en el año 2018, pero a la fecha este proyecto no se ha reactivado.

La consolidación de estos límites fue producto de un fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) con sede en La Haya, Reino de los Países Bajos. Dicho organismo internacional resolvió un problema de décadas con la República de Nicaragua. El 2 de febrero del año 2018 se dio el fallo a los casos sometidos ante la CIJ denominados “Delimitación Marítima en el Mar Caribe y en el Océano Pacífico (Costa Rica v. Nicaragua)” y “Frontera Terrestre en la Parte Norte de Isla Portillos (Costa Rica v. Nicaragua)”. El Instituto Geográfico Nacional cooperó con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y otras entidades del Estado y los expertos internacionales contratados para este fin, dando lugar a un fallo histórico altamente favorable para el país.

La decisión de la CIJ incidió sobre decenas de miles de kilómetros cuadrados de espacios marinos, en donde Nicaragua materializó su posición original con la promoción de

bloques petroleros tanto en el Mar Caribe como en el Océano Pacífico, los cuales incluyeron amplios espacios marinos que Costa Rica consideraba como suyos

Para el caso de la costa del Caribe lo que se aplicaría es una línea de base normal, sustentada principalmente por la conformación geográfica casi rectilínea de su trazado.

Para esta delimitación se debe tener claro que, según la CONVEMAR, todo país rivereño tiene la facultad de extenderse 200 MN a partir de su línea de base o hasta encontrarse con un límite marítimo establecido de otro país vecino. La pertenencia de la Isla del Coco, Costa Rica ha podido ampliar su ZEE en el Pacífico. Esta ampliación es producto de la conjunción de las 200 millas náuticas generadas a partir de la línea de base en la costa del Pacífico continental y las 200 millas náuticas generadas por la Isla del Coco. Este efecto produce que ambas limitaciones se sobreponen parcialmente.

Al tenor de la Política Costa Rica - Segura Plus se propiciará la reformas legislativas y constitucionales que actualicen la definición legal de las fronteras marítimas costarricenses como un paso reivindicador de la soberanía en esta materia.

4.2. Bien Jurídico Tutelado: Protección de la Población

Fortalecimiento de los servicios de emergencia (Cruz Roja Costarricense y Bomberos)

La Política de Seguridad Nacional, estaría incompleta si no se incluyen los esfuerzos integrados de todas las instituciones que trabajan para proteger a la población en situaciones de emergencia, es decir: el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y la Cruz Roja Costarricense.

El primero es fundamental dado que según datos aportados por el mismo Cuerpo atienden aproximadamente, más de 60 mil emergencias anuales en todo el territorio nacional, desglosadas en tres tipos.

- De competencia directa: son todas las emergencias responsabilidad directa de Bomberos, en lo referente a la respuesta y control.
- De competencia compartida: son todas las emergencias donde el Cuerpo de Bomberos y otra institución comparten la responsabilidad de dar la respuesta y control.
- A solicitud de ayuda: Son las emergencias responsabilidad de otra institución, a las que el Cuerpo de Bomberos asiste si es requerida su ayuda.

Emergencias competencia del Cuerpo de Bomberos:

- Incendios en estructuras de cualquier tipo (casas de habitación, edificios de oficinas, plantas industriales, comercios, etc.).

- Incendios en charrales, basureros y similares.
- Incendios en bosques, montaña, tacotal y similares, en propiedades públicas y privadas no protegidas por programas del Ministerio de Ambiente y Energía.
- Incendios en embarcaciones atracadas en muelles.
- Incendios en aeronaves.
- Incendios en todo tipo de vehículos (automóviles, buses, vehículos de transporte de carga, motocicletas y similares).
- Problemas eléctricos en estructuras y cometidas.
- Emergencias con materiales peligrosos.
- Rescate de personas por inundaciones
- Rescate de personas atrapadas en estructuras colapsadas.
- Rescate de personas en vehículos por accidentes de tránsito.
- Rescate de personas en espacios confinados.
- Rescate de personas por ataque de abejas.
- Aislamiento de enjambres por amenaza

Por otro lado, se cuenta con La Cruz Roja Costarricense

La Benemérita Cruz Roja Costarricense es una organización humanitaria de primera respuesta, de carácter privado y sin fines de lucro, adscrita al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Su acción se evidencia a través de servicios de atención de emergencias médicas y servicios de transporte de pacientes, respuesta a desastres, promoción de la resiliencia comunitaria, la inclusión social, el trabajo en red y la promoción de la no violencia y la cultura de paz.

La Benemérita fue fundada con el Decreto Ejecutivo número 24 del 4 de abril de 1885; sin embargo, en varias leyes y decretos presidenciales posteriores, el Estado costarricense ratificó su rol auxiliar como unidad de sanidad militar y como organización de primera respuesta.

Desde 1952, la Cruz Roja Costarricense desarrolla sus actividades al amparo de la Ley de Asociaciones de la República de Costa Rica y su reglamento.

Ambas instituciones son coadyuvantes con la labor de protección de la población ante acontecimientos que puedan implicar amenaza a su vida o integridad.

La Política Costa Rica Segura Plus pretende integrar dentro de un modelo sistémico e interrelacionado la acción de estas entidades para con el Sistema Nacional de Respuesta ante Emergencias de rango nacional, cantonal y distrital. Así como fomentar la prevención de los factores de riesgo que inciden en tales emergencias a efectos de mejorar la seguridad pública de manera integral.

Protección de la población ante desastres naturales.

Los distintos cuerpos policiales tienen funciones esenciales en momentos de desastres naturales; la prioridad en momentos de emergencia es apoyar en el restablecimiento de las condiciones de amenaza y riesgo de la integridad y la vida.

Tareas de búsqueda; localización; rescate y auxilio a la población; atención médica y prehospitalaria, así como provisión de servicios sanitarios; seguridad, restablecimiento del orden público y protección de la propiedad privada; apoyo para el traslado de personas damnificadas mediante puentes aéreos y colaboración para brindar refugios temporales; acopio y entrega de víveres e integración de grupos de trabajo para remoción de escombros; reconstrucción; limpieza y recuperación de espacios públicos.

La presente Política de Seguridad definirá acciones para capacitar permanente a los distintos cuerpos policiales para la efectiva actuación en momentos en que una situación de desastre requiera de sus servicios.

Protección de la población ante pandemias.

Los servicios de Salud y los Servicios de Seguridad estuvieron presentes como ninguna otra institución del Estado, en la atención directa y en primera línea de la Pandemia COVID 19.

Dicha Pandemia demostró la necesidad de adaptar el trabajo a circunstancias extraordinarias para contener la propagación de dicha enfermedad. Los distintos cuerpos policiales, sometieron a análisis sus características organizativas y profesionales, así como las estrategias para hacer frente a nuevas pandemias. Ello implica evaluar la necesidad de contar con nuevas habilidades organizativas que permitan cambiar las lógicas operativas de trabajo cotidiano hacia acciones humanitarias. Por lo tanto, la necesidad de articular una respuesta sistémica de los cuerpos policiales ante otras organizaciones y entidades a efectos de generar un frente conjunto de trabajo en favor de las personas constituye, quizás, el mayor aprendizaje y experiencia institucional en la administración de este tipo de fenomenologías.

En estos términos, el acervo institucional se enriqueció por el aporte de nuevo conocimiento generado desde el análisis de diferentes experiencias, que condujeron a la articulación interorganizacional basada en la creación de elementos operacionales conjuntos y combinados; así como al intercambio de mapas estratégicos y planes para la anticipación de riesgos a efectos de reducir la propagación del contagio letal que supuso el COVID 19 y que ahora permite construir la base desde la cual es factible enfrentar nuevas pandemias y nuevos retos sistémicos.

Gestión Migratoria y Mecanismos de Integración Social

Para la gestión de las Migraciones dentro de esta Política Nacional se asume lo establecido por la Política Migratoria Integral para Costa Rica Publicado en la Gaceta N°245 19 de diciembre de 2013). Define que el Consejo Nacional de Migración (CNM) es el órgano encargado de recomendar al Poder Ejecutivo la política migratoria y las medidas y acciones necesarias para su ejecución. Estas deben estar orientadas a la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes y al trabajo coordinado

entre instituciones públicas, organismos internacionales y organizaciones sociales, de acuerdo con el Artículo 11 de dicha ley.

El Gobierno de Costa Rica reconoce el aporte de las personas migrantes y refugiadas al acervo cultural, desarrollo económico y el bienestar social de los habitantes.

La presente política nacional asume los ejes estratégicos de la Política Migratoria vigente, la cual pretende ser una herramienta que oriente las acciones estatales a generar las condiciones necesarias para que la migración se convierta en un elemento para el desarrollo del país y generando las condiciones idóneas para su bienestar y el de sus familias de forma integrada e inclusiva en la sociedad costarricense.

La actual Administración reconoce la intrínseca relación que guarda la migración con los derechos humanos y los procesos de desarrollo. Se entiende que continuar avanzando por la senda del desarrollo humano pasa por la integración de todas las personas que habitan en el país, asegurando las condiciones necesarias para vivir dignamente.

Situación Flujos Migratorios Mixtos

Costa Rica históricamente ha sido un país de destino así es reconocido internacionalmente, posee porcentajes altos de población migrante que superan el 11% de la población del país, considerando para ello la proyección de población que realiza el INEC y los registros acumulados de población regularizada que tiene la DGME.

Se suma a esta característica, el ser también un país de tránsito, de poblaciones que buscan mejores condiciones de vida y por ello han abandonado sus países de origen o residencia en la búsqueda de su sueño americano, es decir, llegar y establecerse en Estados Unidos.

Si bien Costa Rica había identificado flujos migratorios de diversas nacionalidades especialmente extrarregionales en grupos considerados pequeños en comparación con los actuales, desde el 2015 nuestro país ha experimentado un incremento constante de estos flujos, los cuales cada vez son más numerosos y mixtos, lo que los hace más complejos.

Factores externos son los que influyen en el comportamiento de estas dinámicas migratorias, las cuales están en constante cambio, los factores estructurales se acentúan o surgen nuevos en sus países de origen. Los perfiles de las personas migrantes que se movilizan también cambian, al igual que sus necesidades, lo que representa todo un desafío para los países en tránsito como Costa Rica, con una agravante y es la complejidad de la gobernanza migratoria en el país, ya que no podemos olvidar que Costa Rica es un país de destino y con una alta demanda en materia de regularización por vías ordinarias y por protección internacional.

Seguidamente se presenta un panorama general del comportamiento actual de los flujos migratorios mixtos. De acuerdo con el último reporte de la Policía Profesional de Migración, ya sobrepasamos la identificación de

320.000 personas en tránsito por nuestro país en el 2023, siendo la población venezolana la que mayoritariamente transita.

Nótese de acuerdo con el cuadro siguiente que un alto porcentaje son personas menores de edad, el 14%, y la mayoría de los migrantes son hombres un 65% y un 35% mujeres. Preocupa en este caso, la cantidad de personas menores de edad, lo cual no se había experimentado en los flujos masivos del 2015 y 2018, ya que su condición es de mayor vulnerabilidad.

En el monitoreo que realiza la Policía Profesional de Migración y que se presenta a continuación, se denota la tendencia de estos flujos los cuales van en crecimiento.

Según el seguimiento dado a los flujos migratorios mixtos, y conforme a los tipos de alerta que están previstos en el Plan Integral para la Atención de Flujos Migratorios Mixtos, estamos en el nivel de respuesta.

En este nivel de respuesta, la DGME realiza como parte del monitoreo la atención de todos los posibles riesgos para preparar las medidas de mitigación que estén a su alcance, sin embargo, debemos reconocer que el incremento acelerado de los flujos está afectando notoriamente la capacidad de respuesta institucional en varios niveles, tal y como se muestra a continuación:

Estado actual del tránsito de migrantes

En Costa Rica en el marco de la atención de flujos migratorios en tránsito por el territorio nacional, se emitió una declaración de emergencia a raíz de los múltiples retos que enfrenta el país.

Causas de la Declaración de Emergencia:

Dinámica constante de flujos migratorios: Costa Rica ha experimentado una afluencia constante de migrantes en tránsito, lo que ha sobrecargado los recursos disponibles para atender sus necesidades.

Presión sobre los servicios de atención: El flujo constante de migrantes ha ejercido una presión significativa sobre los servicios proporcionados en el EMISUR, lo que ha llevado a un agotamiento de recursos.

Impactos en la sostenibilidad de la alimentación: El aumento en la demanda de alimentos ha agotado las existencias disponibles, lo que plantea un problema de sostenibilidad y una creciente preocupación por la nutrición de los migrantes.

Servicios sanitarios y baños: La alta demanda de servicios sanitarios y baños ha resultado en un deterioro de las instalaciones y una necesidad urgente de reparaciones y mantenimiento.

Capacidad hídrica: La provisión de agua potable se ha vuelto insostenible debido al aumento en la demanda de los migrantes, lo que amenaza la disponibilidad de agua para otros usos y para el funcionamiento adecuado de la Estación.

Problema clave: Costo del transporte para la movilidad: Uno de los desafíos más significativos es la movilidad de los migrantes fuera del Centro de Atención. Existe un servicio de autobús disponible, pero con un costo por pasaje de \$30, lo que representa un obstáculo importante para aquellos que carecen de recursos financieros.

Efectos observados:

- Retraso en la movilidad de los migrantes: La falta de recursos para pagar el transporte ha generado demoras significativas en la salida de los migrantes de la EMISUR.
- Acumulación de personas en la EMISUR: La acumulación de migrantes en el Centro de Atención ha intensificado la presión sobre los servicios básicos y ha llevado a una mayor sobrecarga de las instalaciones.

Protección de poblaciones costarricenses radicadas en el exterior

La presente Política Nacional de Seguridad asume dentro de sus acciones y estrategias, las responsabilidades Estatales para la protección de las personas costarricenses en el exterior.

La responsabilidad deriva de obligaciones tanto nacionales como internacionales, como:

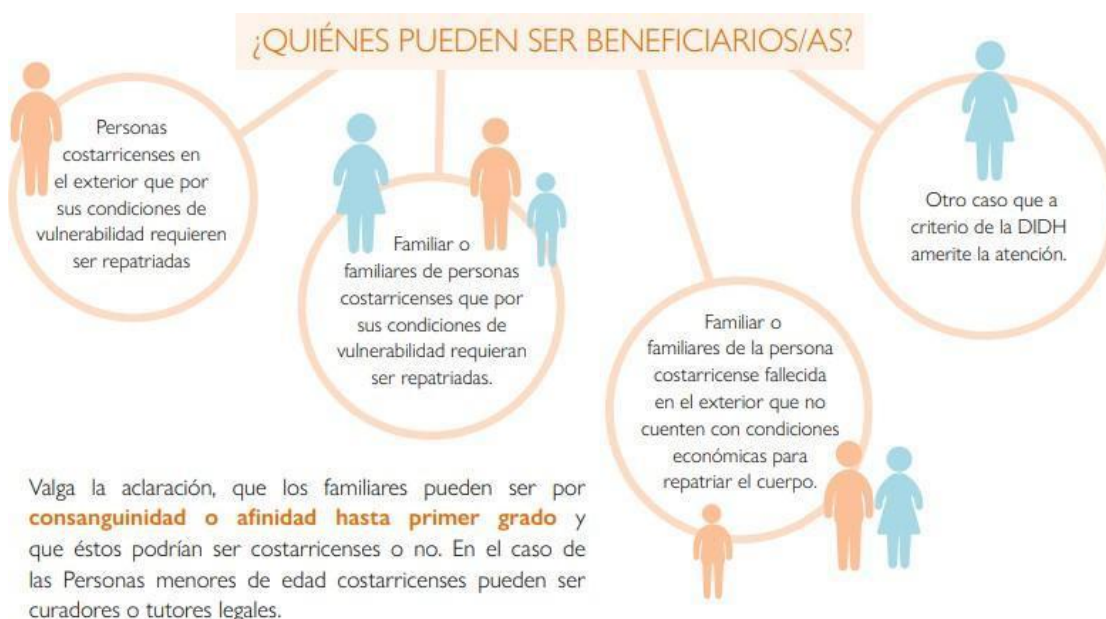
La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, en su artículo quinto, destaca las funciones consulares, dentro de las cuales se encuentran: (...) e) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas; h) velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;

De acuerdo a la legislación nacional, específicamente el artículo 4 del Estatuto de Servicio Exterior y el artículo 5° del Reglamento a dicho Estatuto, las representaciones consulares deberán “atender con prioridad y esmero a los nacionales en el exterior y brindarles la protección debida, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes”.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley General de Migración y Extranjería establece las funciones de los representantes consulares como agentes de migración en el exterior. Además de lo indicado en dicho artículo, les corresponde la atención de los casos de repatriación humanitaria y repatriación de cuerpos de costarricenses fallecidos en el exterior; en coordinación con la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de Migración.

El personal consular debe atender y brindar protección –cuando fuere necesario- a nacionales que se encuentren en el exterior. Para ello se creó y se adoptó en el año 2017 el “Protocolo de Actuación para Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Dirección General de Migración y Extranjería para la Repatriación Humanitaria de Costarricenses en el Exterior” en adelante protocolo de repatriación, junto al “Manual Administrativo para el desembolso y liquidación de dineros del Fondo Social Migratorio para la Atención de los casos de repatriación humanitaria de costarricenses o cuerpos de costarricenses fallecidos en el exterior que sus familias no puedan sufragar los costos del traslado del cuerpo”.

Los funcionarios/as, deberán estar capacitados para asistir y referenciar estos casos. Por tanto, tendrán que seguir una serie de pasos, según la condición de vulnerabilidad que presente la persona costarricense o si un costarricense fallece en el exterior y sus familiares no cuentan con recursos para cubrir el traslado del cuerpo.



Fuente: Dirección General de Migración y Extranjería GUÍA PARA LA REPATRIACIÓN DE COSTARRICENSES EN EL EXTERIOR

Protección del Patrimonio Cultural, material e inmaterial, del Pueblo de Costa Rica.

En Costa Rica, existen instancias responsables de velar por la conservación del Patrimonio cultural, tangible e intangible. Es por ello, que El Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural es el programa del Ministerio de Cultura y Juventud es el encargado de velar por la conservación del patrimonio histórico-arquitectónico y la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, mediante la investigación y el servicio especializado a la sociedad costarricense.

Se entiende por patrimonio histórico-arquitectónico del país, el inmueble de propiedad pública o privada con significación cultural o histórica, declarado así por el Ministerio de Cultura y Juventud de acuerdo con la Ley de la República N° 7555.

Por su parte, el patrimonio cultural inmaterial (PCI) se compone de tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo, así también, saberes y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional.

Desde el Centro de Patrimonio Cultural procuramos fortalecer la diversidad cultural de los costarricenses por medio de acciones de conservación del patrimonio histórico-arquitectónico según la Ley de la República N° 7555 y la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial siguiendo los lineamientos de la Convención de 2003, emitida por Unesco.

Sin embargo, parte de las acciones de la Política Nacional de Seguridad es coadyuvar para conservar, proteger y salvaguardar este acervo con la finalidad de fortalecer la identidad de la nación. De esta forma se establecerán mecanismo de formación permanente, así como operativos para evitar el saqueo de sitios arqueológicos, el robo de bienes en repositorios religiosos, museos, galerías y viviendas de coleccionistas.

De igual forma, la protección y garantía del Patrimonio inmaterial de Costa Rica.

La tutela protectora del Estado costarricense frente al Derecho a NO-Emigrar.

La presente Política Pública, dados los alcances que propone, incluye El *Derecho a No Emigrar*, el cual implica que en los Estados de origen o residencia de las personas ha de lograrse el desarrollo económico, social, cultural y ambiental, que genere condiciones de vida dignas, que eviten el éxodo masivo de sus pobladores y que les permitirá desarrollarse libremente su proyecto de vida.

Si bien, existe en la legislación nacional e internacional el derecho de todas las personas a abandonar su lugar de origen, independientemente de sus causas o motivaciones. El artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge el derecho a la libre circulación en dos apartados. El primero estipula que “toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”, en referencia a la migración interna. El segundo, sobre la migración internacional, añade que “toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. Siempre está presente la condición voluntaria.

En la Política Nacional de Seguridad se diseñarán acciones para disminuir desde su ámbito de competencia aquellos riesgos que afecten el derecho a NO-Emigrar.

4.3. Bien Jurídico Tutelado: Sistema Político Democrático

El Derecho al Buen Gobierno en el ámbito de la Seguridad Pública

El desarrollo de los ejes propuestos en la presente Política de Seguridad deja claro que el abordaje se dirige a gestionar la complejidad de las amenazas actuales y exige la reformulación de los patrones mediante los cuales se trabaja la seguridad y la prevención de los delitos. De esta forma se requieren nuevas herramientas que aporten una visión multidimensional, y que incluyan factores facilitadores que no han sido contemplados y que, sin embargo, son trascendentales para explicar el particular desarrollo de las amenazas nacionales y para entender las limitaciones precedentes de las políticas públicas de seguridad.

Para ello, los factores de buen gobierno y de cultura de la legalidad son indispensables dentro de las instancias responsables de garantizar la seguridad en el país. La gobernabilidad o la gobernanza implican la tesis del buen gobierno, en una época en la cual son prioritarias las acciones públicas en la realización efectiva del Estado social y democrático de derecho. La buena administración pública y el desempeño y ejecución de las políticas estatales en un marco democrático, mediante el Estado social de derecho.

Exige, por lo tanto, que las instituciones a cargo de la Seguridad, hagan buen uso de los recursos públicos, en el amplio sentido del término, no sólo de acuerdo a criterios de eficiencia y eficacia, sino esencialmente de ética y de moralidad. plena del Estado de Derecho, como el respeto a la legitimidad, legalidad, equidad y justicia.

Al respecto el artículo Constitucional 11 señala:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir con los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

El derecho al buen gobierno es una garantía para la prestación eficaz y eficiente del servicio público de seguridad que brindan las instituciones del Estado costarricense en favor de las personas y sus comunidades; de sus derechos y libertades, enmarcando la prestación de dicho servicio bajo los parámetros del Estado de Derecho y sus garantías constitucionales y legales.

La lucha contra la infiltración y financiamiento del crimen organizado en el Aparato Público Costarricense.

La Política de Seguridad, ha expuesto la necesidad de garantizar la integralidad de los procesos, la articulación de las instancias responsables y la incorporación en su propia estrategia de acciones plasmadas en distintas políticas públicas vigentes para el Estado costarricense. Para este caso se hace referencia a la Evaluación Nacional de Riesgos

(ENR)³, elaborada por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) el cual se refiere al tema mediante la identificación y evaluación de los riesgos que en materia de legitimación de activos y de financiamiento al terrorismo afecta a un país, resulta una actividad necesaria para implementar un sistema eficaz e idóneo de prevención y lucha contra ambos delitos.

Este ejercicio, denominado Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), cuya obligatoriedad está recogida en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, Recomendación 1), resulta indispensable para conocer el escenario de riesgos, comprenderlo y tenerlo en cuenta en el proceso de definición, planeamiento y ejecución de las políticas públicas que tengan por objeto luchar contra dichos delitos.

La ENR comprende, básicamente, la identificación de las amenazas y vulnerabilidades del país, la identificación y evaluación de los riesgos y la formulación de líneas de mitigación orientadas a dichos riesgos. Igualmente, la ENR contiene una estimación de la cuantificación del volumen total de rendimientos ilícitos que se estarían legitimando en Costa Rica, así como un apartado más detallado relativo al financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Todo ello constituye un insumo que servirá para orientar los esfuerzos públicos y privados para prevenir y luchar contra estos delitos.

En Costa Rica concurren una serie de circunstancias, apuntadas por las Mesas de Trabajo y refrendadas por los informes y documentación a los que se ha tenido acceso a lo largo de la consultoría, que hacen posible que el dinero nacional o extranjero se utilice como algo normal y que facilitan su ingreso en el país.

Es en la misma Evaluación que el ICD, señala como vulnerabilidades:

. Informalidad de la economía costarricense: El nivel de informalidad de la economía de Costa Rica al igual que en el resto de los países de la región afecta tanto a las transacciones comerciales y económicas como al propio mercado laboral. De ello se deriva que las operaciones que se realicen en el ámbito de la informalidad se efectúen en efectivo, facilitando la inserción en el sistema económico de fondos procedentes de actos delictivos.

A. Dolarización regional: Los países de Centroamérica y, en general, de la región presentan un elevado grado de dolarización, considerándose el dólar estadounidense como una moneda de cambio aceptable para todo tipo de transacciones (incluso en alguno de ellos se ha establecido la paridad de cambio entre la moneda nacional y la divisa estadounidense). La utilización de esta moneda se realiza en efectivo, lo que también proporciona una idea de que la informalidad económica es común en estos países. Esta realidad implica que, por ejemplo, rendimientos ilícitos generados por la venta de drogas en Estados Unidos puedan ser perfectamente insertados en el sistema económico de estos

³https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/ENR_CR_VERSIN_PBLICA.pdf

países (entre los que se encuentra Costa Rica) y utilizado en todo tipo de transacciones sin generar sospecha alguna.

B. Falta de control real de los ingresos en efectivo en las entidades bancarias: Aun cuando más adelante se incidirá sobre esta cuestión, debe indicarse que es relevante la cantidad que de forma mensual se ingresa en efectivo en las entidades bancarias en montos superiores a 10.000 dólares estadounidenses, aunque también se efectúan en moneda nacional. Este tipo de operaciones, más allá de la preceptiva comunicación mensual de reporte de operaciones en efectivo (ROE), no están motivando, con carácter general, seguimiento o monitoreo posterior por parte de las entidades financieras para conocer si existe justificación lógica a dichos ingresos o si hay reiteración en este tipo de actuaciones por parte de los mismos actores.

C. Carencias en la efectividad del sistema de control de movimiento de efectivo en frontera: Por parte de las autoridades de Costa Rica se han desarrollado en los últimos tiempos esfuerzos dirigidos a mejorar este sistema de control, liderando iniciativas regionales en este campo. No obstante, en las aportaciones realizadas por las instituciones participantes en las Mesas de Trabajo vinculadas a la actividad de control fronterizo se ha llamado la atención sobre la dificultad de poder detectar la entrada o salida de dinero en efectivo del país. Estas dificultades están relacionadas, además de con la dificultad de control de las fronteras, con la falta de medios tecnológicos para detectar cantidades ocultas de dinero, la ausencia de formación de los funcionarios en la identificación de perfiles sospechosos o de posibles situaciones en las que se esté produciendo trasiego de efectivo sin declarar y en la limitación de facultades que tienen las autoridades aduaneras para el control de envíos de paquetería.

D. Deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo por parte de las remedadoras: Ello facilita la posible salida y llegada de capitales sin que se realicen las preceptivas actuaciones de prevención. Este tipo de entidades cuentan con un importante uso debido a la presencia de población extranjera en Costa Rica y a la actividad comercial que realiza el país. No obstante, junto con estos tráficó ilícitos es probable que se produzcan otro tipo de operaciones que enmascaran fines ilícitos.

E. Limitación de la circulación de dólares estadounidenses en países de la región: Hay países de la zona, como México y Guatemala, que han establecido cortapisas al uso de dólares estadounidenses en efectivo para el tráfico comercial. Ello ha supuesto que determinadas cantidades procedentes de estos países están llegando a Costa Rica para su utilización o para, vía transferencia bancaria o de remedadora, hacerlos llegar a esos países. En cualquier caso, esta limitación ha supuesto que se incremente la cantidad de divisa en efectivo en Costa Rica y, con ello, las probabilidades de que sea legitimado en el país.

El fortalecimiento de la integridad policial como garantía frente al Sistema Democrático y el Estado de Derecho.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) describe en el Manual sobre responsabilidad, supervisión e integridad de la Policía⁴ señala que los

⁴https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_responsabilidad_supervision_integridad

Estados en su obligación, para proteger los derechos de las personas, establecer y mantener el orden y garantizar la estabilidad y la seguridad tiene para ello un actor importante: la policía, cuyas funciones, están establecidas en distintos cuerpos normativos y que han sido mencionados en el marco legal con el cual inicia dicha política

Para llevar a cabo estas funciones, la policía tiene ciertos poderes, a saber, el de arrestar y detener y el de usar la fuerza. Es precisamente este monopolio del uso de la fuerza y el poder de arresto y detención lo que coloca a la policía en una posición única y sensible dentro del Estado democrático, por lo que se requieren mecanismos de control adecuados para asegurar que estos poderes sean utilizados de manera consistente con el interés público.

Como cualquier otro servicio público, la policía debe actuar con imparcialidad. La descripción de la policía como el brazo fuerte del Estado refleja su autorización para hacer cumplir las leyes y políticas definidas por las instituciones estatales.

Para permitir la imparcialidad, incluida la imparcialidad política, y la toma de decisiones profesionales no arbitrarias, en particular con respecto al uso de los poderes de la policía, se debe permitir que ésta utilice su criterio profesional independiente para responder a situaciones particulares.

El liderazgo policial debe tener suficiente autonomía para decidir, dentro de un marco presupuestario establecido y de acuerdo con las leyes y políticas, cómo responder a situaciones de orden público y cómo asignar los recursos, basándose en su experiencia e inteligencia profesionales, así como en sus contactos con la comunidad, dando cuenta posteriormente de sus decisiones. Esto se conoce como independencia operativa.

La garantía de tal operatividad, exige una capacitación permanente, una valoración de los riesgos y una adecuada gestión ante posibles infractores. El sistema no puede ser permisivo ante posibles infracciones a las obligaciones de derecho que les corresponde a los distintos cuerpos policiales, dado lo anterior se incluyen acciones puntuales para reforzar los principios éticos, legales y operativo en los distintos cuerpos policiales.

Dado que, tal y como lo señala la UNODC, lograr la confianza de la ciudadanía es clave para una actuación policial eficaz cuando las funciones de la policía pueden llevarse a cabo con base en la legitimidad en lugar de la fuerza.

La instauración de una inspectoría policial y de auditorajes policiales para la buena marcha del quehacer organizacional, así como del desempeño de cada uno de sus miembros, será establecido a través de la presente Política de Seguridad, como uno de los puntos centrales del sistema de integridad.

Lucha contra la corrupción.

Los organismos de Derechos Humanos de la ONU⁵ han destacado en varias ocasiones el impacto negativo de la corrupción sobre el disfrute de los derechos humanos, así como la necesidad de medidas efectivas contra la corrupción. El Consejo de Derechos Humanos ha señalado que los Estados deben fomentar entornos propicios y favorables para prevenir las violaciones de los derechos humanos, entre otras formas, luchando contra la corrupción¹¹

Costa Rica ratificó mediante Ley N° 8557 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se compromete en su artículo 1 a:

. Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;

a. Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;

b. Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

c. En el Informe sobre el examen de Costa Rica, realizado por la UNOCD, para el ciclo de examen 2010 - 2015, se indicó que:

Costa Rica cuenta con un conjunto de organismos competentes en la lucha contra la corrupción, entre los que destacan la Procuraduría de Ética Pública (PEP), el Ministerio Público (MP), la Unidad de Inteligencia Financiera, la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR), el Tribunal Supremo de Elecciones, las auditorías internas, la Contraloría General de la República, el Tribunal de Servicio Civil, y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). La noción de funcionario público aparece en el artículo 2 de la Ley contra la Corrupción y está en línea con la Convención. La estrategia nacional anticorrupción está integrada en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Poder Judicial, para el 2022 anuncia el Índice de Capacidad para combatir la Corrupción, el cual posiciona a Costa Rica con puntaje de 7.11, el cual implica ser el segundo lugar en el Índice de Capacidad para combatir la Corrupción, que mide a los países de América Latina. Esta es la cuarta edición del estudio, publicado por los entes internacionales Americas Society/Council of the Americas (AS/COA) y Control Risks.

Con respecto a Costa Rica, el informe destaca el avance progresivo del país en consolidar esfuerzos para mejorar la lucha contra la corrupción, como el lanzamiento de la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (2021-2030), cuyas estrategias son incorporadas en la presente política Nacional de Seguridad.

⁵<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37786.pdf>

Se evaluaron tres categorías: Capacidad legal, Democracia e instituciones políticas y la Sociedad Civil y medios de comunicación. En caso de la capacidad legal resaltan los aspectos de independencia y eficacia de los organismos anticorrupción, el nivel de cooperación internacional en materia de orden público, la independencia y eficiencia judicial y la independencia y recursos de la fiscalía general y de los agentes de investigación.

Costa Rica -Segura Plus se basará y fundamentará en la lucha contra la corrupción en todos los niveles del Estado costarricense, grupos organizados, así como en la sociedad en su conjunto y este principio rector transversal estará presente en todas y cada una de las acciones derivadas de la presente política.

Enfrentamiento del eventual control territorial y sus efectos sociopolíticos ejercido por el crimen organizado.

Los grupos de criminalidad organizada no sólo se limitan a materializar conductas delictivas; sino también, a ejercer gobernanza criminal en los territorios en los que ejercen su influencia, sustituyendo las leyes del Estado por las propias, subordinado a las personas a su poder a través del amedrentamiento y el terror de utilizar la fuerza contra todo aquel que no se ajuste a sus designios. En esta dinámica de construcción de poder delictivo sobre espacios del territorio nacional estos grupos tienden a monopolizar la totalidad de las actividades delictivas en dicho territorio, así como condicionar los derechos y libertades de las personas que viven en él.

La aplicación de la pena de muerte a través del sicariato y el establecimiento de jerarquías sociales de poder criminal constituyen un reto frente al Estado democrático de Derecho y frente al modelo de Sociedad con la que Costa Rica se ha caracterizado históricamente.

Ante este reto la política Pública de Seguridad plantea el reconocimiento del problema y su solución mediante la construcción de capital social positivo en las distintas comunidades y de un fortalecimiento de la presencia policial y el patrullaje tendientes a recuperar control institucional de dichos espacios territoriales a efectos de garantizar la predominancia del Estado de Derecho en dichos lugares.

Lucha contra el Terrorismo y contra los delitos de Lessa Humanidad.

La Presente Política de Seguridad, desarrolla una serie de acciones para garantizar la protección del Sistema Político frente a actuaciones terroristas. Para ello, se encuentra tipificado el delito en el ordenamiento nacional y responsabilidades internacionales.

Particularmente, la Ley de Fortalecimiento de la legislación contra el terrorismo 8719, señala:

ARTÍCULO 1.-

Modifícase el Código Penal, Ley N.º 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, en la siguiente forma:

1. Se reforman las siguientes disposiciones:

a) Los artículos 7 y 112, cuyos textos dirán:

"Delitos Internacionales Artículo 7.-

Independientemente de las disposiciones vigentes en el lugar de la comisión del hecho punible y la nacionalidad del autor, se penará, conforme a la ley costarricense, a quienes cometan actos de piratería, terrorismo o su financiamiento, o actos de genocidio; falsifiquen monedas, títulos de crédito, billetes de banco y otros efectos al portador; trafiquen, ilícitamente, armas, municiones, explosivos o materiales relacionados; tomen parte en la trata de esclavos, mujeres o niños; se ocupen del tráfico de estupefacientes o de publicaciones obscenas; asimismo, se penará a quienes cometan otros hechos punibles contra los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, previstos en los tratados suscritos por Costa Rica o en este Código. "Incendio o explosión Artículo 246:

c. Los atentados contra naves, aeronaves en tierra, instalaciones de un puerto marítimo o fluvial o de un aeropuerto, vehículos de transporte colectivo, edificios públicos o de acceso al público, cometidos mediante la utilización de armas de fuego o explosivos, o mediante la provocación de incendio o explosión."

"Aplicación de la Ley penal para actos de terrorismo Artículo 6 bis. -

En los casos de los delitos tipificados en el inciso 4) del artículo 112, los incisos 7) y 8) del artículo 215, y en los artículos 246, 246 bis, 250 ter, 251, 258, 259, 260, 274, 274 bis, 374, 284 bis de este Código, así como en el artículo 69 bis de la Ley N.º 8204, Reforma integral de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, y actividades conexas, de 26 de diciembre de 2001, y sus reformas, se aplicará la ley penal costarricense con ocasión de esos delitos, a las personas respecto de las cuales no proceda la extradición, de conformidad con las normas vigentes.

Para efectos de extradición, estos delitos no serán considerados delitos políticos ni delitos conexos con un delito político; tampoco, delitos inspirados en motivos políticos."

Adicionalmente, Costa Rica forma parte Sistema de Naciones Unidas, el cual desarrolla La Estrategia Global de las Naciones contra el Terrorismo (resolución A/RES/60/288) el cual es un instrumento mundial que promueve los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo. Su adopción fue por consenso en 2006, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas acordaron un enfoque estratégico y operacional común para luchar contra el terrorismo.

La Estrategia resuelve adoptar medidas prácticas, individual y colectivamente, para prevenir y combatir el terrorismo. Esas medidas prácticas incluyen una amplia gama de iniciativas que van desde el fortalecimiento de la capacidad de los Estados para contrarrestar las amenazas terroristas hasta una mejor coordinación de las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas.

La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en forma de resolución y de un Plan de Acción anexo (resolución 60/288), consta de cuatro pilares, a saber:

1. Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo
2. Medidas para prevenir y combatir el terrorismo
3. Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto
4. Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el imperio de la ley como base fundamental de la lucha contra el terrorismo.

Una de las amenazas emergentes a nivel global está constituida por el terrorismo internacional que tienen capacidad de operación en los distintos países. Por ello, Costa Rica ha suscrito distintos Tratados y Convenios Internacionales de Lucha contra el Terrorismo tanto a nivel de Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos.

En correspondencia con dichos objetivos internacionales la Legislación Penal costarricense tipifica y sanciona los actos terroristas de conformidad con tales preceptos.

Costa Rica es Miembro Fundador del Tribunal Penal Internacional y cuenta entre sus jueces con un distinguido jurista costarricense; dicho compromiso internacional ratifica el ideario jurídico costarricense de luchar contra las peores formas de violación de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

En el marco de la presente Política de Seguridad se reforzará la aprobación de todos los instrumentos internacionales que aún quedan por ratificar tanto en materia de protección de los derechos humanos, como de salvaguarda del Derecho Internacional Humanitario.

La Fuerza Pública a la orden del Tribunal Supremos de Elecciones: Garantías Constitucionales para la legitimidad y buena marcha del proceso electoral en Costa Rica.

El desarrollo de los distintos procesos electorales en Costa Rica, son esenciales para la garantía de la democracia. Tradicionalmente, transcurren en paz y son parte de una gran fiesta cívica. Durante ese periodo la Fuerza Pública pasa al mando del Tribunal Supremo de Elecciones.¹²

La Constitución Política señala que el Tribunal Supremo de Elecciones es el organismo encargado de la organización del proceso electoral en Costa Rica, es fundamental la participación de la Fuerza Pública como agente coadyuvante en el desarrollo de ese proceso.

Una de las funciones que tiene el Tribunal Supremo de Elecciones⁶ es la siguiente:

⁶ https://www.tse.go.cr/pdf/varios/capacitacion_fuerzapublica.pdf

... “Dictar, con respecto a la Fuerza Pública, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas...”. [artículo 102 inciso 6) Constitución Política]

Adicionalmente, el Artículo 38 del Código Electoral señala al TSE como responsable de asignar a una persona funcionaria para que se encargue de lo relativo a la capacitación y organización tanto de la Fuerza Pública como de las fuerzas activas y autoridades civiles del lugar.

La Fuerza Pública realiza las siguientes funciones:

- En las juntas cantonales: Colabora en la juramentación de las personas integrantes de este organismo electoral. Efectúa el procedimiento para la elección de la presidencia y secretaría de la junta cantonal.
- En las juntas receptoras de votos: Colabora en la juramentación de las personas integrantes de este organismo electoral.
- Para garantizar la seguridad de los materiales y la documentación electoral:
- El propio TSE, las juntas cantonales y las juntas receptoras de votos podrán solicitar a la Fuerza Pública la colaboración necesaria para custodiar debidamente la documentación electoral (artículos 158 y 185 del Código Electoral).

Para garantizar el cumplimiento de la normativa electoral:

- La Fuerza Pública colabora para asegurar que los integrantes de las juntas electorales asistan a sus sesiones de trabajo (art. 32 del Código Electoral).
- Las autoridades de policía colaboran en la distribución y colocación de las listas provisionales de electores, en lugares visibles (artículo 152 del Código Electoral).
- Para garantizar la seguridad de los materiales y la documentación electoral: El propio TSE, las juntas cantonales y las juntas receptoras de votos podrán solicitar a la Fuerza Pública la colaboración necesaria para custodiar debidamente la documentación electoral (artículos 158 y 185 del Código Electoral).

Dentro de las principales labores que debe realizar la Fuerza Pública de forma conjunta con el asesor o asesora electoral están:

- Coordinar la seguridad del proceso electoral para el buen funcionamiento de las juntas electorales.
- Juramentar a las personas integrantes de las juntas electorales.
- Participar en la recepción, custodia, distribución y recolección del material electoral.
- Colaborar en la apertura y cierre de centros de votación el día de la elección.
- Cualquier otra que determine la ley o disponga el Tribunal.

LA FUERZA PÚBLICA Y EL CUERPO NACIONAL DE DELEGADOS

El Cuerpo Nacional de delegados se encarga de realizar las funciones de vigilancia y supervisión del proceso electoral en lo relacionado con las actividades que realizan los partidos políticos y la ciudadanía en general, además de brindar cooperación en las etapas del proceso electoral donde le sea requerido.

El Cuerpo Nacional de delegados mantendrá comunicación activa y coordinará con los delegados de la Fuerza Pública lo necesario para el mantenimiento del orden público en las diferentes actividades de los partidos políticos.

4.4. Bien Jurídico Tutelado: Soberanía Digital:

Tutela protectora policial en contra del Cibercrimen y ciberataques

La presente política pública reconoce que la tutela protectora contra el cibercrimen y los ciberataques deben abordarse desde el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público cuentan con una Unidad especializada de Cibercrimen.

Enlaza para ello las acciones de la Estrategia Nacional de ciberseguridad del MICITT, que aborda de forma integral la prevención contra ciberataques, mediante 5 pilares:

1. Reforzar la gobernanza de la ciberseguridad

Línea de Acción 1.1. Consolidar la instancia de coordinación nacional de ciberseguridad

1. Adecuar el marco jurídico cibernético

Línea de Acción 2.2. Fortalecer el marco normativo técnico relacionado con la gestión integral de riesgos de ciberseguridad

2. Fortalecer la protección de las infraestructuras y la ciber resiliencia nacional.

Línea de Acción 3.3. Proteger y defender las infraestructuras críticas nacionales y los operadores de servicios esenciales

3. Reforzar las capacidades del ecosistema de ciberseguridad.

Línea de Acción 4.1. Mejorar y expandir las capacidades y habilidades cibernéticas en todos los niveles.

4. Cooperar en el entorno digital.

Relaciones Internacionales de la Seguridad Pública en Costa Rica:

El ámbito internacional de la Seguridad Pública resulta transversal a los distintos ejes en que se estructura Costa Rica -Segura Plus 2023-2030; ya sea en el plano preventivo mediante la adopción y suscripción de distintos convenios y compromisos internacionales así como la incorporación de buenas prácticas desarrolladas en otras latitudes y que resultan de recibo para su incorporación en el medio nacional; de igual manera las acciones y acciones y actividades proactivas frente al crimen organizado, como ante la delincuencia común demanda ésta internacionalización en la legislación y medios policiales con los que se hace frente a estos flagelos. Pero es en el campo de la Seguridad Nacional que rige nuestras relaciones ante el mundo en donde ha de ubicarse el ámbito de relación entre lo interno y lo externo; entre lo nacional e internacional; a efectos de dotar de coherencia sistémica al modelo de seguridad propugnado a través de Costa Rica -Segura Plus.

Relaciones Multilaterales: Naciones Unidas, OEA, SICA-CA

Los organismos internacionales son asociaciones a las instancias de Naciones Unidas OEA o SICA, son socias indispensables en el cumplimiento de la Seguridad Nacional.

Costa Rica es tradicionalmente, respetuoso de los mecanismos que sean implementados a nivel global para la defensa y garantía de los derechos humanos. Adicionalmente, considera de alta valía los procesos de integración en la Región. Indiscutiblemente el fenómeno del narcotráfico y crimen organizado trasciende sus operaciones a nuestras fronteras, es por ello que la lucha contra este flagelo debe ser de igual alcance internacional, con socios importantes aglutinados en el Sistema de Protección Internacional de Derechos Humanos

Relaciones Bilaterales

El Ministerio de Seguridad Pública, mantiene permanentemente abiertas las posibilidades a la cooperación bilateral, el cual es el tipo de cooperación que proviene de otro gobierno, ya sea directamente o a través de una agencia o entidad. Se realiza con las administraciones públicas de un país. Se brinda de gobierno a gobierno mediante agencias de cooperación o en virtud de convenios, acuerdos u otros mecanismos.

Sin el apoyo de países como Estados Unidos y España la labor de defensa y protección de la población en materia de seguridad sería aún más complicada.

La presente política Pública, garantizará los mecanismos de apoyo bilateral, mediante acciones concretas para reforzar las áreas de cooperación internacional para el seguimiento y la evaluación de los proyectos

Relaciones Policiales Internacionales: INTERPOL, AMERIPOL y EUROPOL.

El crimen organizado trasciende fronteras, de esta forma las relaciones de coordinación operativa también deben ser consecuente con el aumento de dichas actividades. Para ello, la apuesta es aumentar y consolidar las relaciones de policías internacionales como INTERPOL, AMERIPOL y EUROPOL.

INTERPOL: Es la Organización Internacional de Policía Criminal y somos una organización intergubernamental que cuenta con 194 países miembros. La Secretaría General brinda servicios y conocimientos especializados a los países miembros. Gestionan 18 bases de datos policiales con información sobre delitos y delincuentes (desde nombres y huellas dactilares a pasaportes robados), accesibles para los países en tiempo real.

Ofrecemos apoyo a la investigación en materia forense, analítica o de ayuda para localizar a fugitivos en todo el mundo. Los conocimientos especializados sirven de apoyo a las iniciativas nacionales de lucha contra la delincuencia en cuatro áreas globales que consideramos las más acuciantes actualmente: terrorismo, ciberdelincuencia y delincuencia organizada.

AMERIPOL: Es la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL), es un mecanismo de cooperación hemisférico, integrado y coordinado, cuyo propósito es promover y fortalecer la cooperación policial en materia técnico científica, de capacitación, así como para dinamizar y hacer más efectivo el intercambio de información con fines de inteligencia, de igual forma tiene como propósito coordinar y potenciar acciones sostenidas de investigación criminal y asistencia judicial entre los cuerpos de policía y/o instituciones homólogas de América, para que se traduzcan en la consolidación de la doctrina y filosofía policial, así como en la prevención y neutralización del delito; actualmente está integrado por 36 cuerpos de Policía o Instituciones Homólogas y 32 Organismos Observadores, los cuales se encuentran distribuidos alrededor de todo el mundo.¹³

EUROPOL: Europol, con sede en La Haya⁷ (Países Bajos), tiene la misión de asistir a los Estados miembros en la prevención y la lucha contra toda forma grave y organizada de delincuencia, ciberdelincuencia y terrorismo a escala internacional. Europol colabora asimismo con numerosos Estados asociados no pertenecientes a la UE y organizaciones internacionales.

Las redes de delincuencia y terroristas a gran escala constituyen una amenaza significativa para la seguridad interna de la UE y para la seguridad y los medios de vida de sus ciudadanos. Las amenazas más graves para la seguridad se derivan de:

7

¹³http://www.ameripol.org/portalAmeripol/appmanager/portal/desk?_nfpb=true&_pageLabel=portals_portal_p_age_m2p1p2&content_id=20157&folderNode=20127

Las redes delictivas y terroristas a gran escala plantean una amenaza significativa para la seguridad interna de la Unión y para la seguridad y la subsistencia de sus ciudadanos. Las mayores amenazas para la seguridad se derivan de:

el terrorismo;

el tráfico de estupefacientes y el blanqueo de capitales a escala internacional;

el fraude organizado;

la falsificación de euros; y la trata de seres humanos.

Cooperación Financiera Internacional en materia Policial: Préstamo BID- Seguridad.

El Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los homicidios y asaltos en Costa Rica. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la efectividad policial para prevenir el delito en los distritos priorizados; y (ir) reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.

Para alcanzar los objetivos indicados, el Programa comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Efectividad Policial

Este componente busca prevenir el delito (homicidios y asaltos) en los distritos priorizados. Para ello, se financiará: (i) desarrollos informáticos que permitan la interoperabilidad del Sistema de Plataforma Tecnológica de la Fuerza Pública (DATAPOL) con otras plataformas policiales; (ir) el desarrollo de la capacidad de georreferenciación de los delitos, en línea de DATAPOL, incluyendo dispositivos móviles para el registro de los hechos delictivos, preparación de los partes de incidentes entre otras aplicaciones; (mi) la actualización técnica del personal policial en técnicas de análisis criminal, monitoreo de dinámicas delictivas y en estrategias para mejorar la legitimidad policial y el trato con personas en situación de vulnerabilidad (incluyendo el enfoque de género, diversidad e inclusión), estableciendo actividades específicas para involucramiento y comunicación con ciudadanos y gobiernos municipales; (id) asistencia técnica y capacitación para la implementación de estrategias policiales basadas en evidencia (EPBE), bajo un enfoque preventivo, incluyendo la metodología de policía orientada a la resolución de problemas (POP), seguridad comunitaria y el patrullaje preventivo en áreas de alta concentración delictiva (HSP) en los 40 distritos con mayor afectación por homicidios y asaltos, incluyéndose además su evaluación de impacto; (v) el diseño, construcción, dotación de equipamiento tecnológico, supervisión y mantenimiento de la infraestructura de delegaciones policiales durante el plazo de desembolsos del Programa, donde se apoyará el fortalecimiento de la policía comunitaria (seguridad comunitaria) ; y (vi) la optimización de los procesos de

recepción y manejo de quejas, incluyendo el desarrollo un sistema unificado de información que permita agilizar la gestión de quejas ciudadanas y asuntos disciplinarios de la Fuerza Pública.

Componente 2. Prevención Social de la Violencia

Este componente busca reducir los comportamientos delictivos de niños, niñas y adolescentes vulnerables a la violencia en distritos con desventajas concentradas, fortaleciendo los servicios de atención a esta población en distritos priorizados. Para ello se financiará: (i) la actualización y fortalecimiento del modelo de prevención de los Centros Cívicos por la Paz (CCP) y de la modalidad de CCP Sin Paredes, incluyendo la introducción de intervenciones basadas en evidencia como actividades recreativas, formativas, y preventivas, con especial atención a la prevención de la violencia contra la mujer, mediante la impartición de actividades de fomento de masculinidades positivas; (ir) la actualización y fortalecimiento del modelo de gestión para la red de los CCP, que contemple la homologación de sus marcos normativos y planes de operación, su estructura organizacional, los protocolos de formación de los facilitadores y de colaboración interinstitucional, estándares de servicio, indicadores de desempeño, y evaluación, y propuesta del establecimiento de mecanismos con instituciones de gobierno, municipios, comunidades y sector privado para apuntalar la sostenibilidad de la red de CCP; (mi) dinamización comunitaria y capacitación en temas específicos (incluyendo un enfoque de violencia basada en género y trabajo con las masculinidades, inclusión y diversidad); (id) desarrollo de acciones de comunicación y difusión de las actividades de los CCP; (v) fortalecimiento e implementación del sistema de información para la gestión de la red de CCP; (vi) el diseño, construcción, supervisión, equipamiento y mantenimiento de ocho CCP durante el plazo de desembolsos del Programa; y (vii) el diseño e implementación de una evaluación de impacto de las actividades de los CCP.

Costo y financiamiento (en US\$)

COMPONENTE	TOTAL BANCO	%
Componente 1. Efectividad Policial	63.000.000	63
Fortalecimiento y tecnología capacidades para el análisis e implementación de EPBE	6.165.470	6,2
Infraestructura policial	56.834.530	56,8
Componente 2. Prevención Social de la Violencia	32.500.000	32,5
Fortalecimiento de la atención y la gestión de los CCP	905.000	0,9
Infraestructura de CCP	31.595.000	31,6
Administración del Proyecto (incluye evaluaciones y auditorías)	4.500.000	4,5
TOTAL	100.000.000	100

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Justicia y Paz. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se constituirá un Comité de Dirección (CD), que será integrado por altas autoridades del Ministerio de Justicia y Paz y del Ministerio de Seguridad Pública, nombradas por los titulares de los respectivos

Ministerios. El CD será responsable de emitir orientaciones y velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa y facilitará la coordinación entre las dos principales instituciones participantes del Programa que serán el Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio de Seguridad Pública

No.	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre	Grupo
1	Heredia	Sarapiquí	Herruytas (Río Frío)	DELEGACIÓN DISTRITAL DE HERRUYTAS	PAQ 1
2	Limón	Siquirres	Siquirres	DELEGACIÓN POLICIAL DE SIQUIRRES	PAQ 1
3	San José	Santa Ana	Santa Ana	DELEGACIÓN POLICIAL DE SANTA ANA	PAQ 2
4	San José	Desamparados	Patarrá	DELEGACIÓN POLICIAL DE DESAMPARADOS SUR	PAQ 2
5	Limón	Talamanca	Cahuita-Puerto Viejo	DELEGACIÓN DISTRITAL DE PUERTO VIEJO	PAQ 2
6	Alajuela	San Ramon	San Rafael	DELEGACIÓN POLICIAL DE SAN RAMÓN	PAQ 2
7	Puntarenas	Puntarenas	Acapulco	DELEGACIÓN POLICIAL DE PUNTARENAS NORTE	PAQ 2
8	Limón	Guácimo	Guácimo	DELEGACIÓN POLICIAL DE GUÁCIMO	PAQ 2
9	Alajuela	Guatuso	San Rafael	DELEGACIÓN POLICIAL DE GUATUSO	PAQ 2
10	San José	San José	Hatillo	DELEGACIÓN POLICIAL DE HATILLO	PAQ 3
11	Limón	Matina	Bataan	DELEGACIÓN DISTRITAL DE BATÁN	PAQ 3
12	San José	Desamparados	Gravilias	DELEGACIÓN POLICIAL DE DESAMPARADOS NORTE	PAQ 3
13	Guanacaste	Abangares	Las Juntas	DELEGACIÓN POLICIAL DE ABANGARES	PAQ 3
14	Guanacaste	Nicoya	Nicoya	DELEGACIÓN POLICIAL DE NICOYA	PAQ 3
15	Cartago	El Guarco	Tejar	DELEGACIÓN POLICIAL EL GUARCO	PAQ 3
16	Guanacaste	Carrillo	Belen	DELEGACIÓN POLICIAL DE BELÉN	PAQ 3
17	Guanacaste	Carrillo	Filadelfia	DELEGACIÓN DISTRITAL DE FILADELFIA	PAQ 3
18	San José	Alajuelita	San Felipe Cantonal	DELEGACIÓN POLICIAL DE ALAJUELITA	PAQ 4
19	Puntarenas	Puntarenas	Cóbano	DELEGACIÓN DISTRITAL DE CÓBANO	PAQ 4
20	San José	Vásquez de Coronado	Dulce Nombre	DELEGACIÓN POLICIAL DE CORONADO	PAQ 4
21	Puntarenas	Sarabito	Jacó	DELEGACIÓN DISTRITAL DE JACÓ	PAQ 4
22	Limón	Pococí	Jiménez	DELEGACIÓN POLICIAL DE POCOCÍ	PAQ 4
23	Puntarenas	Puntarenas	El Roble	DELEGACIÓN DISTRITAL EL ROBLE	PAQ 4
24	Puntarenas	Puntarenas	Paquera	DELEGACIÓN POLICIAL DE PAQUERA	PAQ 4
25	Cartago	Oreamuno	San Rafael	DELEGACIÓN POLICIAL DE OREAMUNO	PAQ 4
26	Puntarenas	Aguirre	Quepos	DELEGACIÓN POLICIAL DE QUEPOS	PAQ 4
27	San José	Tibás	San Juan (Tibás)	DELEGACIÓN POLICIAL DE TIBÁS	PAQ 4
28	Heredia	Flores	San Joaquín	DELEGACIÓN POLICIAL DE FLORES	PAQ 4
29	Alajuela	San Carlos	Ciudad Quesada	DELEGACIÓN POLICIAL DE SAN CARLOS ESTE	PAQ 5
30	Limón	Limón	Limón-JamaicaTown	DELEGACIÓN POLICIAL DE LIMÓN	PAQ 5
31	Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	DELEGACIÓN POLICIAL DE BUENOS AIRES	PAQ 5
32	Cartago	Turrialba	Turrialba	DELEGACIÓN POLICIAL DE TURRIALBA	PAQ 5
33	Alajuela	San Carlos	Fortuna	DELEGACIÓN POLICIAL DE SAN CARLOS OESTE	PAQ 5
34	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PAQ 5
35	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PAQ 5

Inteligencia Policial Internacional “materia Confidencial”

Este apartado no se desarrollará públicamente por ser materia confidencial Relaciones Unión Europea- Costa Rica- Centroamérica -América Latina: “Hacia la construcción de un espacio de libertad, seguridad y justicia transatlántica”.

Las actuales relaciones diplomáticas-ministeriales entre la Unión Europea y Costa Rica - Centroamérica -América Latina discurren de manera irregular y fragmentada, sin una estrategia de fondo que articule los esfuerzos en ambos lados del Atlántico en pro de la

construcción de relaciones eficientes e integradas que posibiliten la convergencia en el ámbito de la seguridad pública.

Ante tal situación y al tenor de la Política Costa Rica -Segura Plus se trabajará en la elaboración de una propuesta en torno a la creación de un Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia Transatlántico que integre bajo estándares comunes los esfuerzos en materia de lucha contra el delito y el tratamiento penal del delincuente.

Compromisos de Costa Rica ante la legislación internacional en materia policial y migratoria.

La Política de Seguridad Pública 2023-2030 tendrá como uno de sus objetivos en el plano jurídico la modernización de la legislación nacional, en materia policial y migratoria de todos y cada uno de los cuerpos policiales adscritos al Poder Ejecutivo.

Para ello, no sólo se actualizará desde el punto de vista técnico jurídico la normativa preexistente en dichas legislaciones, sino que también se asumirá el compromiso de incorporar al derecho interno los Tratados y Convenios Internacionales ya suscritos y por suscribir en materia de seguridad y migración.

Principios y enfoques de la Política Pública Costa Rica-Segura Plus

El cambio del Modelo de Seguridad Pública en Costa Rica propuesto desde la presente Política Nacional Costa Rica -Segura Plus se desarrolla a partir de los principios democráticos y enfoques técnicos que impone nuestro Estado de Derecho.

4.5. Principios Rectores

Para el diseño conceptual de la presente política pública, se incorporan los principios que, asumidos mediante compromisos en materia internacional de Derechos Humanos, la jurisprudencia de la Corte IDH para el tema, así como de las responsabilidades de la Fuerza Pública, señaladas en la Ley 7410 Ley General de Policía, artículo 10-Principios fundamentales todos los cuales comportan Bienes Jurídicos Protegidos y Tutelados por Nuestro Estado de Derecho. Por ende, en el cumplimiento de sus funciones, los miembros de las fuerzas de policía, así como personas funcionarias que integran el Sistema Nacional de Seguridad, deberán respetar las siguientes normas:

Principio de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

En 1993, en la Convención Mundial de Derechos Humanos, se aprobó la Declaración y Programa de Viena, que en su numeral 5 precisó “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”, este y todos los instrumentos suscritos por el Estado costarricense, y que posteriormente son asumidos en los distintos cuerpos normativos nacionales, otorgan los parámetros esenciales para la atención del tema de seguridad Nacional. Es por ello, que particularmente están incorporados en la Ley 7410, Ley General de Policía, de forma categórica.

[...]Además, proteger las libertades ciudadanas, la dignidad de las personas y los derechos humanos.

d) Emplear la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida en que se requiera para el desempeño de sus funciones.

Principio de legalidad y tutela

El principio de legalidad como principio fundamental está para intervenir cuando no exista el apego debido a la legalidad por parte del Estado en la afectación al subordinado. Controla la aplicación de normas adjetivas y sustantivas. Se enfoca en la competencia y la legalidad, y es en parte estático y en parte dinámico. Establece quién debe realizar el acto y cómo debe hacerlo. Verifica la conformidad de actuación de la autoridad y la conformidad del resultado de su actuación con la ley y la Constitución. En el Poder Ejecutivo y Judicial la aplicación del principio debe ser total porque estos son los encargados de guardar y hacer guardar tanto el ordenamiento supremo de cada Estado como las leyes que de él se deriven.

En el Poder Legislativo es determinante su estricta aplicación porque de ello depende la validez de su creación.

Para efectos de las personas operadoras de la Seguridad, esta se regula en 7410 Ley General de Policía:

- a) Observar la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes vigentes.
- b) Acatar los trámites, los plazos y los demás requisitos, exigidos en el ordenamiento jurídico para la tutela de las libertades y los derechos ciudadanos.

Principio de *subordinación al poder civil democrático y de no beligerancia política*, está referida en la misma norma y cita:

Artículo 3.-Subordinación al poder civil

Las fuerzas encargadas de la seguridad pública tendrán carácter eminentemente policial y estarán subordinadas al poder civil. El armamento y la organización de estas fuerzas serán los propios y adecuados para el buen desempeño de la función policial. Sus miembros deberán abstenerse de deliberar o manifestar proclamas al margen de la autoridad civil de la cual dependen.

- a) Actuar responsablemente y con espíritu de servicio. En todo momento, mantener la más estricta neutralidad político-partidista y ser imparciales, para evitar intervenciones arbitrarias o discriminatorias.

Principio de confidencialidad

Dicho principio se deriva del artículo 24 de la Constitución Política, es el fundamento de diversos derechos fundamentales que regulan el derecho a la intimidad y a la vida privada. En efecto, este artículo consagra los derechos fundamentales a la intimidad, a la inviolabilidad de los documentos privados, el secreto de las comunicaciones y el derecho a la autodeterminación informativa o derecho a tener control sobre las informaciones que terceros ostenten sobre la persona de que se trate. Estos derechos de rango constitucional están protegidos por el principio de reserva de ley en materia de Derechos Fundamentales. Esto implica que su régimen jurídico debe ser establecido por la ley. Adicionalmente, están claramente señalados en la Ley 7410, que ha sido referenciada:

- e) Guardar secreto respecto de asuntos confidenciales que puedan dañar el honor de las personas y que los hayan conocido en razón de sus funciones. Solo se les releva de esta obligación cuando deban cumplir con un deber legal.
- f) Guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o los asuntos que constituyan secreto de Estado.
- g) Abstenerse de divulgar información sobre asuntos que se encuentren en su fase investigativa, en una sede policial. Para publicar informes, fotografías, video

filmes y similares, que se vinculan a un ciudadano con la comisión de hechos delictivos, será necesaria la autorización previa del jerarca respectivo.

Principio de auxilio y asistencia humanitaria

Este principio se deriva del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos, porque pone de relieve el derecho a la vida y a la no discriminación por razones étnicas, religiosas, de género, edad, nacionalidad o filiación política.

Particularmente, para esta política la Ley 7410 señala:

- h) Cuidar y proteger la salud física y mental de las personas bajo su custodia. En especial, deberán atender el suministro de medicamentos, la revisión médica o la atención hospitalaria de quienes requieran, con urgencia, esos servicios, por estar en peligro su vida
- a) En el cumplimiento de sus funciones o en razón de ellas, no podrán recibir ningún beneficio susceptible de apreciación pecuniaria y distinto de la remuneración legal, proveniente ya sea de personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, aunque aceptarlo no configure delito.

Deber de Probidad en la Función Pública

Este principio de carácter obligatorio en la función pública, ha sido ampliamente interpretado, se refiere al deber de probidad del funcionario público, es un deber tanto ético como una exigencia de ley. “[...] Y este aspecto se engarza, a su vez, con el deber de probidad, que constituye un deber ya no de carácter ético, sino también legal [...] consagrado expresamente en el artículo 3° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (N.º 8422 del 6 de octubre de 2004). [...]” (Dictamen en. C-008–2008 del 14 de enero del 2008).

Particularmente la Ley 7410 indica:

- i) Deberán denunciar todo delito de acción pública que conozcan y no cometer ningún acto de corrupción ni tolerarlo en su presencia. Asimismo, están obligados a rechazar esos actos y a denunciar a quienes los cometan.
- j) Vestir los uniformes policiales autorizados y portar las armas, los equipos reglamentarios y los documentos de identidad que los acrediten como autoridad pública, salvo que peligre la prevención, la persecución o la investigación de algún asunto.
- k) Acatar fielmente las instrucciones y las órdenes emanadas de sus superiores. Sin embargo, no podrán ser sancionados cuando se nieguen a obedecer órdenes que revistan el carácter de una evidente infracción punible o cuando lesionen las garantías constitucionales.
- l) Por ningún concepto y en ninguna circunstancia, podrán invocar la obediencia debida a situaciones especiales, como estado de guerra o amenaza a la seguridad nacional o al Estado, una situación excepcional o cualquier otra emergencia

pública, como justificación, exculpación o impunidad para la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Principio de Igualdad de Género

Adicionalmente, se suma, a los principios precitados, el de *igualdad de género*, el cual se basa en eliminar las situaciones de desequilibrio entre personas, que existente como resultado de construcciones históricas, sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas, basadas en modelos patriarcales y en profundos estereotipos de género.

En concordancia con la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI), se incorpora el principio de Derechos Humanos y Derechos de las Mujeres, el cual se constituye en:

[...] un paradigma universal para comprender el bienestar humano y el desarrollo, representa una ética para guiar esta Política y las acciones a seguir. El eje central de este enfoque es el reconocimiento de todas las personas, mujeres y hombres, como titulares de derechos, los cuales son inherentes, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables y que son obligación del Estado proteger. Si bien las violaciones de los derechos humanos afectan tanto a los hombres como las mujeres, la direccionalidad de la violencia contra las mujeres es consustancial al sistema patriarcal y objeto de protección y garantías específicas.

Por otra parte, se incorpora *el principio de diversidad*, el cual contempla la situación específica y los riesgos particulares enfrentados por personas con orientaciones sexuales, identidades culturales, étnicas y expresiones de género diversas o no normativas, o cuyos cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino en la sociedad, lo cual puede exponerlas a situaciones de riesgo e inseguridad. Por su parte coherente con la política precitada, este enfoque se refiere a la multiplicidad e interacción de las diferentes capacidades y características que tienen las personas y pone en evidencia la complejidad de los múltiples grupos humanos que conforman una sociedad y una cultura determinada. Se concentra en la consideración de los deseos, aspiraciones, expectativas, valores y prácticas creativas y culturales de las distintas personas y grupos que estarían implicados en las acciones de esta Política (PLANOVI 2017-2032)

Principio de Interés superior de la persona menor de edad

Todas las acciones, procesos y medidas en que estén involucradas personas menores de edad y que sean tomadas por agentes estatales en particular, ya sean autoridades judiciales, administrativas y/ legislativas, se realizarán en consideración de la garantía debida para el desarrollo integral y la vida digna y, por lo tanto, de las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible de las niñas y niños.

Este principio debe de ser considerado a la luz de los otros principios y obligaciones estatales que han sido reconocidos en el marco normativo nacional e internacional de los

derechos humanos. Esto significa que no se debe entender que exista una contradicción, ni en lo abstracto ni en los casos concretos, entre el interés superior de la persona menor de edad y la protección especial a las mujeres para prevenir, combatir y erradicar la violencia y discriminación por género. (PIANOVI-2017-2032)

Adicionalmente, se incluyen específicamente por tratarse de un tema de seguridad los siguientes:

- a) **Principios de racionalidad, moderación y progresividad**¹, desarrollado por Naciones Unidas, para los Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y las Armas de Fuego por personas funcionarias encargadas de hacer cumplir la Ley; considerando siempre:⁸ (1) los
- b) Adicionalmente, los principios de **proporcionalidad y moderación**, tendrán como regla de actuación la reducción al mínimo de los daños y lesiones que pudieran causar al agresor.
- c) Por otro lado, se vinculan a esta Política Pública, los principios de (1) **primacía de los derechos humanos de las personas objeto de trata**; (2) de prevención de la trata, atendiendo a los factores que favorecen esta práctica, especialmente tomando medidas para evitar la participación o complicidad de agentes estatales en cualquier etapa del desarrollo de esta conducta criminal; y (3) de protección y asistencia a las víctimas, evitando la criminalización y la revictimización de estas personas.

4.6. Enfoques de la política pública Costa Rica Segura Plus:

Uno de los mayores desafíos identificados en el diseño de una política pública es generar las condiciones estratégicas, que se traduzcan en acciones a futuro capaces de garantizar el goce de los derechos humanos de todas las personas en dignidad e igualdad, al mismo tiempo que se refuerza la institucionalidad democrática del país. El enfoque de derechos humanos insta a los Estados a adoptar como marco referencial de su actuación a los principios y las normas que reconocen los derechos fundamentales plasmados tanto en instrumentos internacionales, como en las constituciones y normas nacionales

El enfoque de derechos humanos se sustenta en dos pilares fundamentales: el Estado como garante de los derechos y sujeto responsable de su promoción, defensa y protección; y las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho

⁸ Naciones Unidas, Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y las Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Octavo Congreso de la ONU sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto de 1990, ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev.1, 112 (1990). El artículo 9 de los “Principios básicos de la ONU sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” especifica que éstos “no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida”.

de reclamar y participar.

Adicionalmente, se resalta en la política pública Costa Rica -Segura Plus el enfoque de **Multidimensional**, el cual indica que las amenazas a la seguridad son multidimensionales y afectan a diversas áreas de la vida: la económica, la social, la medioambiental, la ética y en general los derechos humanos. Las características de estas amenazas nos hacen pensar que la búsqueda de seguridad debe ser un esfuerzo colectivo en el que todas las personas y unidades políticas deben participar. En este sentido, ya que la seguridad es un prerrequisito básico para que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas y desarrollar sus potencialidades como seres humanos, se ha constituido como un Derecho Humano exigible; como tal, obliga éticamente a las personas a ofrecer seguridad sobre los demás.

Desde este enfoque surge ineludiblemente para el diseño de la presente política el concepto de **Seguridad Humana**.

Este enfoque permite trazar las líneas prioritarias sobre la cual se desarrollarán las estrategias y acciones futuras. Implica, para ello, que parte de la seguridad debe ser vista desde un enfoque integral que aborde la *Seguridad Humana*, en todas sus dimensiones.

El principal objetivo del concepto de seguridad humana es proteger y garantizar las libertades esenciales para todas las personas y las comunidades, entre las que destacan: la libertad de vivir sin temor, la libertad de vivir sin carencia y la libertad para vivir con dignidad. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2023). Este marco conceptual implica el reto de que las intervenciones en seguridad, estén compuestas de múltiples acciones que abarquen tanto la prevención sobre los factores de riesgo, que limitan y restringen el ejercicio de tales libertades, así como la plena realización de las mismas en el presente y en el futuro.

El abordaje integral no solo está referido al abordaje de las distintas temáticas que convergen en el ámbito de la seguridad; sino también, a las interrelaciones entre el escenario nacional, cantonal, distrital y comunitario en el que emerge la seguridad como punto de encuentro de los distintos actores tanto públicos como de la sociedad civil. La integración local en este enfoque multifacético centrado en las personas, potencia el concepto de seguridad humana en democracia.

Las distintas dimensiones de la seguridad humana, interrelacionan este concepto con la significación de la salud, el trabajo, la educación, la pobreza, así como la cultura de convivencia pacífica, que ha sido uno de los rasgos distintivos de la sociedad costarricense contemporánea.

En síntesis, la seguridad humana está relacionada con siete dimensiones⁹ clave, a saber: económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, integridad física, comunitaria y política. Por ende, la seguridad constituye una garantía para el ejercicio de los derechos humanos y para la vigencia del estado de derecho en democracia.

Para la atención de la seguridad, por parte de las instituciones a cargo de esta función en el Estado se requiere formular una política pública que permita alinear las acciones estatales de los distintos entes públicos para con las causas de la violencia, la criminalidad y los

⁹ <file:///C:/Users/Cristina/Downloads/D37404-PAHO-ExecutiveSummary-Spn-WEB.pdf>

homicidios. A efectos de incidir sobre los factores multicausales que le generan desde un enfoque integrado.

Es por ello, que la Seguridad Humana permite posicionar estrategias y acciones que partan de esa realidad violento lógica y sean abordadas desde una política pública, con el objetivo de transformar tales realidades bajo los parámetros de una sociedad democrática.

Si bien es cierto, se acredita una importante reducción en los niveles de pobreza que exhibe Costa Rica, de conformidad a los datos acreditados por la Encuesta Nacional de Hogares 2022, se reconoce la coincidencia de altos índices de violencia en zonas caracterizadas por la habitación de personas sumidas en pobreza extrema.

Por lo que el abordaje de soluciones en materia de seguridad van más allá de la intervención meramente policial, a efectos de enfrentar las causas de violencia estructural surgidas al tenor de las desigualdades sociales; lo cual implica incorporar al abordaje policivo estrategias sociales que mejoren las condiciones de vida y las opciones de vida para las personas ubicadas en dichos entornos, porque solo así se sentirán protegidas en todos los ámbitos de la vida, para alcanzar niveles de bienestar y en respeto a sus derechos y dignidades (ONU, 2023).

El enfoque de la seguridad humana fortalece la resiliencia y promover sociedades pacíficas e inclusivas; combate las causas subyacentes de la pobreza; y facilita la transición de una crisis humanitaria a un desarrollo sostenible duradero. Por lo tanto, la aplicación del enfoque de la seguridad humana puede reducir, apreciablemente, las acciones de las Naciones Unidas y sus asociados para hacer realidad la promesa transformadora de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De ahí, que este concepto constituye un eje central en la formulación de la política Costa Rica- Segura Plus.

Por su parte, en la Agenda 2030, el concepto de seguridad humana y la política asumida por nuestro país en materia de seguridad convergen en un enfoque inclusivo y centrado sobre las personas, lo cual requiere de la implementación de estrategias de desarrollo que fortalezcan las capacidades sociales resilientes ante las amenazas crónicas, que comporta la pobreza extrema, el hambre, las enfermedades, la violencia y la represión; además de cualquier otro factor que amenace o perturbe la calidad de vida de las personas en democracia.

Como se ha reiterado, un eje central de la política Costa Rica- Segura Plus, lo constituye el concepto de seguridad humana, que fue incorporado a nuestro estado de derecho mediante la adopción de la Resolución 66/290 aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2012, lo cual marcó un hito fundamental en el empleo de este concepto.

En el tercer párrafo de la resolución, la Asamblea General convino por consenso que la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. De hecho, la Asamblea General respaldó el siguiente entendimiento común que orienta la aplicación del enfoque de la seguridad humana en el sistema de las Naciones Unidas (2016):

- a) Las personas tienen el derecho de vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Todas las personas, en particular las vulnerables,

tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de una igualdad de oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano.

- b) La seguridad humana exige respuestas exhaustivas centradas en las personas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención, que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas y todas las comunidades.
- c) La seguridad humana reconoce la interrelación entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y a su vez tiene en cuenta los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- d) El concepto de seguridad humana difiere de la responsabilidad de proteger y su implementación.
- e) La seguridad humana no supone la amenaza ni el uso de medidas de fuerza o coercitivas. No reemplaza la seguridad estatal.
- f) La seguridad humana se basa en la implicación nacional. Puesto que las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de la seguridad humana varían de forma considerable entre los países y dentro de ellos, así como en diferentes momentos, la seguridad humana refuerza las soluciones nacionales compatibles con la realidad local. La función y la responsabilidad primordiales de asegurar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos sigue recayendo en los gobiernos. La comunidad internacional debe complementar y brindar la ayuda necesaria a los gobiernos, a su solicitud, para que puedan robustecer su capacidad de respuesta ante amenazas actuales y futuras. La seguridad humana exige más colaboración y asociación entre los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales.

Aplicación del Enfoque de Seguridad Humana en la Política Pública Costa Rica -Segura Plus

Tal y como se ha venido reseñando, el enfoque de la seguridad humana desarrolla una metodología exhaustiva que ofrece una perspectiva amplia sobre los desafíos a los que se enfrentan las personas y los Gobiernos para enfrentar los retos en materia de seguridad. Se afirma en esta política que los problemas que aquejan a las comunidades no son simples, ni pueden resolverse con éxito mediante iniciativas separadas, cada una asignada a una institución particular. Se requiere de la participación de distintos actores sociales, cuyas responsabilidades e iniciativas podrán complementar todos los escenarios multicausales que pueden afectar el desarrollo y la garantía de los derechos humanos en un país como Costa Rica.

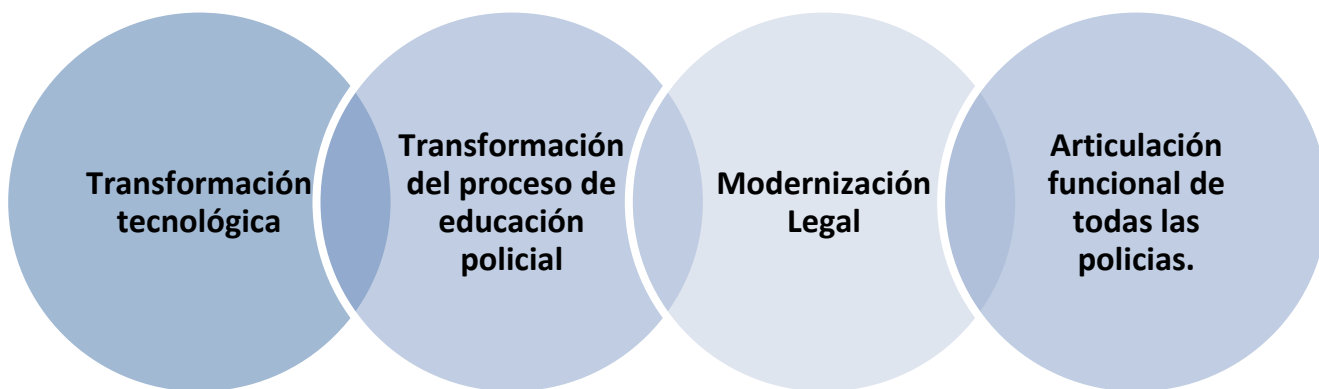
Enfoque de Cultura de Paz

Una cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación. UNESCO

En la presente política pública, este enfoque es de vital importancia como derrotero para la transformación de conductas y prevención de los delitos. }

V Marco estratégico

Hitos de la Política Pública



Objetivo General

Reducir la criminalidad en todas sus manifestaciones, mediante la modernización del modelo de seguridad costarricense, la participación ordenada y sistemática de los actores institucionales y de la sociedad civil, bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de los bienes jurídicos tutelados por el Estado de Derecho.

Meta propuesta al 2030:

Indicador	Línea base	Meta 2030
Tasa de delitos por cada 100.000 habitantes ¹⁰ .	1.181,57 (año 2019)	Igual o menor a 1.147,04 delitos por cada 100.000 habitantes
Tasa de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes	12,6 (año 2022)	Igual o menor a 9,5 homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes

¹⁰ Contempla homicidios, total de hurtos, total de robos, total de asaltos, total de robo a vehículos, total de tacha de vehículo a nivel nacional, durante un año calendario.

Cantidad anual de femicidios ¹¹	21 (año 2022)	Igual o menor a 11 femicidios por año
--	---------------	---------------------------------------

Objetivos Específicos:

Objetivo Específico 1

Contener mediante la prevención los elementos multicausales, así como factores de riesgo que inciden en la victimización y la comisión de delitos en Costa Rica.

Objetivo Específico 2

Garantizar la proactividad policial administrativa ante los delitos de criminalidad común mediante el perfeccionamiento en los esquemas de proximidad policial con la comunidad.

Objetivo Específico 3

Garantizar la proactividad policial, de los cuerpos especializados, ante los delitos de crimen organizado, sicariato y narcoactividad mediante el uso de tecnologías policiales de última generación, inteligencia y cooperación internacional.

Objetivo Específico 4

Asegurar la protección y defensa de los bienes jurídicos tutelados que comportan los elementos constitutivos del Estado-Nación, es decir, el territorio, la población, el sistema político democrático y el ciberespacio (que es el nuevo componente de la soberanía).

Objetivo Específico 5

¹¹ Se incluyen tres tipos de femicidio. El primero es el femicidio, tipificado por el artículo 21 de la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres (LPVcM), el cual, hasta el 9 de junio de 2021 sancionaba sólo las muertes de las mujeres a manos de sus cónyuges o parejas actuales, y por interpretación jurisprudencial, excepcionalmente se incluían algunos casos a manos de expareja.

El segundo tipo de femicidio que se contabiliza en Costa Rica es el femicidio ampliado. Esta es una construcción estadística que tiene por fin visibilizar aquellas muertes de mujeres, también por razones de género, pero que no están contempladas en los supuestos del artículo 21 de la PVC y durante muchos años, su único sustento normativo fue el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como "Convención de Belém do Pará" (1994).

El tercer tipo de femicidio, Femicidio en otros contextos, fue establecido mediante la inclusión del artículo 21bis de la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, y se aplicará para las muertes ocurridas después del 23 de agosto de 2021. (. Observatorio de Violencia de Género contra las mujeres y acceso a la justicia, en: <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/index.php>)

Fortalecer las alianzas con socios estratégicos que pueden contribuir a la lucha contra la criminalidad y la delincuencia e insertar al país en los foros internacionales que faciliten el enfrentamiento común de la criminalidad organizada transnacional.

En los objetivos descritos, se estructuran los lineamientos y cursos de acción necesarios para garantizar la ejecución de los ejes estratégicos planteados y así alcanzar el máximo posible de seguridad, para que los habitantes del país, puedan desarrollar su vida cotidiana con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal y potenciar el goce de sus derechos cívicos y sus bienes privados, abordando además las causas de la criminalidad y la violencia.

Es por ello, que, desde la perspectiva de seguridad humana, se aborda la problemática de la criminalidad y la violencia, sus causas y factores asociados a las circunstancias que propician su incremento, así como su impacto en la seguridad nacional mediante el fortalecimiento de la participación democrática y la implementación de políticas centradas en la protección de la persona humana, al mismo tiempo que se afianza la seguridad del Estado, su democracia y se garantizan los compromisos asumidos.

Desde esta perspectiva, y en atención a las guías proporcionadas por las obligaciones en materia jurídica y procesal, se presenta la **Política Pública Nacional de Seguridad Pública 2023-2030- Costa Rica - Segura Plus**.

Esta política pública considera, adicionalmente, políticas públicas vigentes tales como: La Política Nacional contra la Trata de Personas 2020-2030, así como el Plan Estratégico de la Coalición Nacional contra el Tráfico ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, 2022-2027.

Ejes estratégicos:

Eje Estratégico 1: Seguridad Ciudadana: Prevención

Objetivo Específico asociado:

1.
Disminuir, mediante la proactividad y la prevención, los elementos multicausales y los factores de riesgo que inciden en la victimización y la comisión de delitos en Costa Rica.

Meta propuesta al 2030:

Indicador	Línea base	Meta 2030
Porcentaje de personas que perciben que el país es seguro o muy seguro	34,2% (Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana, Costa Rica 2022)	55%
Número de asaltos en vía pública	9050	4525
Número de delitos contra la propiedad	46. 866 (2022)	36433
Porcentaje de la población privada de libertad sentenciada que es reincidente delictiva institucional	14.6 % (2022 Informe Estadístico MJ)	Menos del 7.3%

Acciones estratégicas:

- Prevención social para minimizar el riesgo de la comisión de delitos en los niveles: primarios, secundarios y terciarios.
- Abordaje multidimensional y multicausal desde el enfoque social de los factores de riesgo de violencia y comisión de delitos.
- Tratamiento y apoyo para víctimas y poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y riesgos.
- Prevención de la reincidencia del delito.
- Fomentar la cultura de paz para la resolución pacífica de conflictos.
- Crear e implementar un modelo de prevención con enfoque local desde la participación de las instancias regionales, locales (policía municipal), la seguridad privada y las comunidades organizadas.

Eje Estratégico 2: Seguridad Ciudadana: Proactividad Policial ante la acción delincuencial relacionada con la criminalidad común

El concepto de proactividad se contrapone al de reacción policial ante el delito ya que el primero incorpora anticipación e involucramiento activo en el proceso policivo, es decir,

responsabilidad con iniciativa. Mientras que la reactividad está circunscrita a la resolución del problema cuando éste aparece. Por lo tanto, la Política Costa Rica - Segura Plus se decanta por un modelo basado en la proactividad policial en favor de la ciudadanía y del Estado de Derecho.

Objetivo Específico 2

Garantizar la proactividad Policial administrativa ante los delitos de Criminalidad Común mediante el perfeccionamiento en los esquemas de proximidad policial con la comunidad.

Meta propuesta al 2030:

Indicador	Línea base	Meta 2030
Número de hogares que experimentó al menos un evento de victimización durante los últimos 12 meses	356.469 (PNUD:Módulo de Victimización de la Encuesta Nacional de Hogares 2022)	200.000
Porcentaje de nuevos oficiales policiales que ha recibido formación bajo el modelo de dimensión universitaria de la carrera de Ciencias Policiales-UNED	0	75%

Acciones estratégicas:

- Desarrollar una estrategia de focalización del servicio de policial por nodos demandantes.
- Estructurar los estudios policiales bajo el formato universitario de la carrera de ciencias policiales.
- Fortalecer la tutela protectora de la policía administrativa ante los delitos contra la vida, la integridad física de las personas, contra la propiedad y el patrimonio de las personas, los grupos vulnerables y otros delitos.
- Transformar el modelo de gestión policial en uno digital e integrado.

Eje Estratégico 3: Seguridad Ciudadana: Proactividad Policial ante la acción delincinencial vinculada con el Crimen Organizado y la Narcoactividad.

Objetivo Específico 3

Garantizar la Proactividad Policial, de los cuerpos especializados, ante los delitos de crimen organizado, sicariato y narcoactividad mediante el uso de tecnologías policiales de última generación, inteligencia y cooperación internacional.

Meta propuesta al 2030:

Indicador	Línea base	Meta 2030
Tasa de homicidios dolosos por cada 100 000 habitantes	12,6 (año 2022)	9.5%
Cantidad de acciones anuales identificadas para la desarticulación de bandas de crimen organizado	10	50 acciones anuales identificadas para la desarticulación de bandas de crimen organizado

Acciones estratégicas:

- Reformar el modelo de gestión de la policía de control de drogas
- Integrar de manera funcional a los cuerpos policiales especializados
- Diseñar e implementar una estrategia de intervención de frente policial de lucha contra el fenómeno criminal de préstamos gota a gota y el tráfico ilegal de armas de fuego.
- Desarrollar operaciones conjuntas en contra del financiamiento ilegal del crimen organizado.
- Ejecutar operaciones combinadas desde el trabajo interpolicial: policías del poder ejecutivo.
- Desarrollar una plataforma de coordinación y desarrollo de política criminal, con el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

Eje Estratégico 4 Seguridad Nacional: Protección y Defensa de la Nación

Objetivo Específico 4:

Asegurar la protección y defensa de los bienes jurídicos tutelados que comportan los elementos constitutivos del Estado-Nación, es decir, el territorio, la población, el sistema político democrático y el ciberespacio (que es el nuevo componente de la soberanía).

Meta propuesta al 2030:

Indicador	Línea base	Meta 2030
Número de operativos cubiertos por la Policía de Frontera	40	150

Número de Operativos desarrollados por la Policía de Guardacostas en el mar territorial	25	115
Porcentaje de avance de implementación de Programa Infraestructura Digital Segura	0	100%
Cantones catalogados como territorios seguros, en el marco del programa Sembremos Seguridad	20	84

Acciones estratégicas:

- Desarrollar proyectos que involucren la tecnología para la implementación de fronteras inteligentes.
- Fortalecer las acciones de control conjunto (mediante scanner y radares) del territorio, mercancías y personas en todas las fronteras y zonas limítrofes, marítimas, terrestres y aéreas para un mayor control de las actividades criminales.
- Tutela protectora policial contra: el cibercrimen y ciberataques.

Objetivo específico 5:

Fortalecer las alianzas con socios estratégicos que pueden contribuir a la lucha contra la criminalidad y la delincuencia e insertar al país en los foros internacionales que faciliten el enfrentamiento común de la criminalidad organizada transnacional.

Meta propuesta al 2030:

Indicador	Línea base	Meta 2030
Número de alianzas estratégicas oficializadas, identificadas con objetivos de fortalecimiento de seguridad ciudadana	10	30
Número de foros internacionales de alianza contra el crimen organizado, donde se cuenta con participación permanente de Costa Rica	5	20

Acciones estratégicas:

- Profundizar, mejorar y ampliar las relaciones bilaterales, multilaterales, internacionales con organismos y cooperantes en torno a la acción policial, la prevención y la seguridad.
- Proponer ante la Asamblea Legislativa el conjunto de proyectos y reformas de ley para la modernización de la institucionalidad policial costarricense y para el control del delito en cumplimiento de compromisos ante las normas y legislación nacional

e internacional en materia policial y migratoria.

VI. Modelo de gestión:

8.1. Actores involucrados en la Política Costa Rica- Segura Plus

La organización de distintos actores, así como políticas públicas complementarias que derivan de una institucionalidad pública y que solo mediante un trabajo conjunto, serán capaces generar impactos concretos en el goce y ejercicio de estos derechos para las personas, grupos y colectividades, con garantías de igualdad y justicia sobre el fundamento inherente de la dignidad humana, en temas de seguridad humana, se suma para esta política pública, la voz y participación de distintos actores, pero primero:

Para la elaboración de la presente política se incorporaron a distintos actores:

Actores del Sector Público: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Municipalidades y Concejos Municipales.

Actores del Sector Privado: Cámaras Empresariales, Cámaras de Transporte, Cámara de Exportadores, MYPES regionales, Proveedores de Servicios de Seguridad Privada y Suministros.

Actores Académicos: Universidades, Parques Tecnológicos, Centros de Investigación.

Organizaciones de la sociedad civil: ONGs activas en la prestación de distintos servicios, Organizaciones de consumidores o usuarios, Organizaciones comunitarias. Asociaciones de Desarrollo Comunal.

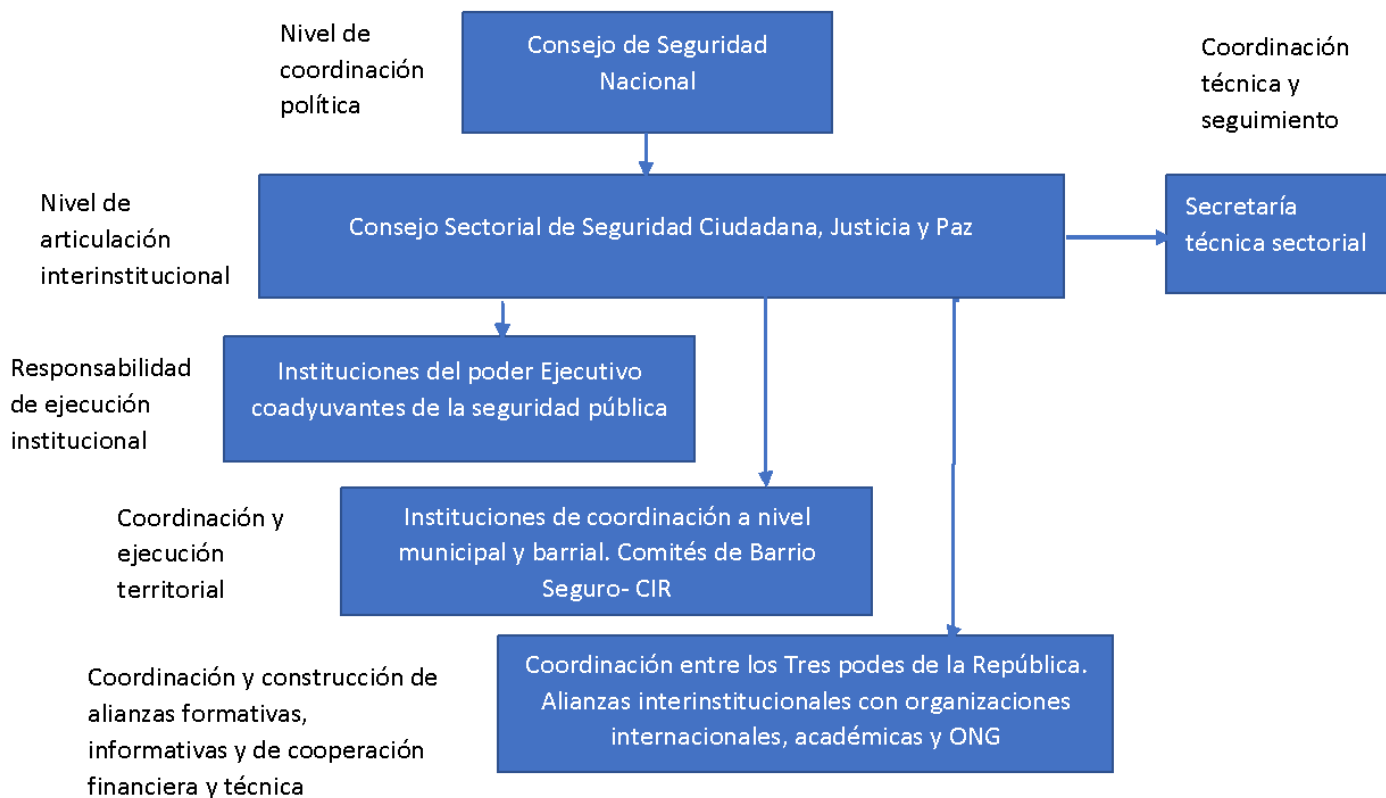
Organismos Internacionales: Agencias de Cooperación Internacional, Organismos internacionales de Protección de Derechos Humanos, Embajadas.

8.2. Modelo de Gobernanza para la atención de la Política:

La gobernanza en seguridad se refiere al conjunto de normas jurídicas, leyes, reglamentos, políticas y programas, estructuras organizativas e institucionales (locales, nacionales e internacionales) que regulan, determinan y evalúan la actuación de los Estados en respuesta a un tema en común, para este caso la Seguridad Nacional, abordando los derechos, obligaciones y fomentando la cooperación internacional (PNUD, 2022).

De esta forma, la presente Política de Seguridad Costa Rica - Segura Plus, asume para su implementación las estructuras existentes, y propone además el diseño de subcomisiones para el seguimiento y evaluación de las acciones propuestas en esta Política, tal y como se detalla a continuación:

Modelo de gobernanza



La responsabilidad de conducción política de la Política Nacional de Seguridad Pública-Costa Rica Segura Plus, recae en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, creado mediante, artículo 11 Constitución Política, integrado por el presidente de la República, quien lo presidirá, por los titulares de los Ministerios de la Presidencia, de Justicia y Paz, de Gobernación y de Seguridad Pública, así como por cualquier otro miembro que incluya el Presidente de la República¹². Este Consejo tiene la responsabilidad de la coordinación y gestión funcional, y de impulsar la articulación institucional, horizontal y vertical, nacional y local. A la integralidad que inspira la estructuración de las líneas estratégicas y acciones de la política pública, le debe corresponder, con miras a su efectiva implementación, una articulación funcional de igual carácter entre las instituciones nacionales y locales, y en lo que corresponda, con organizaciones de la sociedad civil.

Los elementos de coordinación específica, así como el desarrollo de estrategias de alianza institucional para asegurar el avance y cumplimiento de la política pública, son responsabilidad del Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana, Justicia y Paz, y de las instituciones que le conforman.

¹² Modificada su denominación por el artículo 3° de la ley N.º 8771 del 14 de septiembre de 2009).

Dentro de este nivel de coordinación, se propone desarrollar la función de coordinación técnica y seguimiento de los objetivos y metas de la política pública, dentro de una secretaría técnica sectorial, que sería responsabilidad de las unidades de planificación del Ministerio de Seguridad Pública y del Ministerio de Justicia y Paz, como instituciones rectoras del Consejo de Seguridad Nacional. Dentro de esta función, se plantea una coordinación con las instituciones de los niveles de responsabilidad específica y seguimiento de todos los indicadores y metas propuestas en el documento de la política, además de la coordinación necesaria para el desarrollo de un plan de acción que colabore en la operacionalización de los objetivos de la política.

Dentro de este proceso de coordinación y seguimiento, se desarrollarían las siguientes actividades:

- Realizar seguimiento y evaluación de los compromisos institucionales acordados por Ejes de Acción
- Realizar evaluación del impacto de la política pública.
- Replanteamiento anual de los objetivos, estrategias y acciones, según los resultados

Un segundo nivel de responsabilidad, se deposita en las instituciones que tienen a su cargo el desarrollo de acciones estratégicas de la política pública. Se identifica al Ministerio de Cultura y Juventud, Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Dirección de Policía de Tránsito, Dirección de Inteligencia y Seguridad, Instituto Nacional de las Mujeres y la Dirección General de Migración, sin embargo, se pueden incluir a más instituciones, de acuerdo a sus funciones específicas y la capacidad de realizar acciones en el marco de los objetivos de la política pública de seguridad.

En un tercer nivel de responsabilidad, se encuentran instituciones que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos, con acciones específicas o en apoyo de acciones estratégicas. Estas instituciones serán convocadas de acuerdo a la necesidad de su participación y deben comprometerse a apoyar los esfuerzos estratégicos de la política y reportar los avances que generen dentro del marco de sus funciones. En este nivel, se identifican, entre otras entidades, a las municipalidades, la Comisión Nacional contra el Tráfico y la Trata de Personas y la Comisión Nacional de Emergencia.

Dentro de este nivel, además, se visualiza la participación de los Comités Intersectoriales Regionales¹³, como instancias técnicas de coordinación institucional, que operan de acuerdo con el Artículo 7º del Reglamento a la ley No. 10.096 “Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica”.

Finalmente, se debe detallar un modelo de coordinación y colaboración con los otros poderes del Estado, instituciones de la organización privada, organizaciones internacionales y la academia. Como Política de Estado, la política de seguridad ciudadana

¹³ Según lo señalado en los artículos 8 y 9 de dicho Reglamento, el Comité Intersectorial Regional del sector Social, que es coordinado por el IMAS y se encuentra conformado por los representantes de mayor jerarquía de las instituciones

supone el desarrollo de acciones en diferentes ámbitos de competencia, atendiendo al marco de la Constitución Política y las leyes de la República. La mayoría de esas acciones son interdependientes y, por tanto, su ejecución requiere de altos grados de coordinación.

Las presidencias de los tres poderes fortalecerán espacios de diálogo y concertación existentes y propondrán la creación de otros nuevos, permanentes o temporales, según resulte necesario.

VII. Mecanismo para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política y sus planes de acción

El análisis y control periódico de la ejecución de esta política se establece a través de un mecanismo de monitoreo, seguimiento y evaluación que permita dar cuenta sobre la gestión y cumplimiento de las metas y resultados que se definen en la Política Nacional de Seguridad, así como en cada plan de acción y sus objetivos estratégicos.

El mecanismo se establece en concordancia con la normativa vigente de las entidades rectoras en la materia y con las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo, el Sistema Nacional de Evaluación del Ministerio de Planificación, así como lo estipulado en la Ley del SISTEMA (Ley 8688) que incluye las funciones asignadas a las Sub Comisiones de gestión propuestas en la presente Política; entiéndase Sub-Consejo Nacional de Prevención Seguridad Ciudadana , Sub-Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana, Sub-Consejo Seguridad Nacional; tendrán la función es “fiscalizar y evaluar el eficiente y efectivo cumplimiento por parte de las instituciones, órganos e instancias estatales, de las políticas y acuerdos aprobados por el Consejo de Seguridad”.

El proceso de monitoreo será sistemático y permanente a fin de identificar y definir los ajustes oportunos durante la ejecución de la política y sus planes de acción en aras de alcanzar los mejores resultados, proporcionando información relevante y permanente para la toma de decisiones tanto a nivel técnico como político.

El mecanismo comprende evaluaciones intermedias de las actuaciones públicas de todas las instituciones que conforman el Consejo de Seguridad Nacional, Consejo, Regionales y Sub Consejos que también constituyen insumos para orientar tanto el proceso de toma de decisiones, como la adopción y aplicación de medidas correctivas.

Se realizará, asimismo, evaluación final cuyos resultados contribuirán a la formulación de una nueva política. La actualización de datos establecidos por los indicadores constituye la base del sistema de monitoreo de la política y de los planes, a lo largo del periodo, desde una perspectiva prospectiva y será parte de las evaluaciones intermedias.

Los planes de acción - que se irán dando en forma sucesiva en períodos de 5 años cada uno- tendrán su respectivo seguimiento anual y de período y estimularán el conjunto de indicadores y metas que coadyuven en forma progresiva al cumplimiento de los resultados esperados en los indicadores de la Política Nacional de Seguridad Costa Rica Segura Plus 2023-2030.

Este mecanismo también incluye los procedimientos para la entrega de informes periódicos y la rendición de cuentas a la ciudadanía, incluyendo los avances y retos en la implementación de la Política de Seguridad y sus planes de acción.

VIII. Propuesta de Lege ferenda: Elaboración de proyectos de ley para la modernización de la institucionalidad policial y para el control del delito y tratamiento del delincuente.

Número de Proyecto	Resumen
<p>Exp. 23689 reforma a los artículos 7, 88, 88 bis y 88 ter de la Ley N°7530 de Armas y Explosivos</p>	<p>Se aumentan las causales por las cuales una persona puede ser inhibida para portar y poseer armas. Adicionalmente, establece agravantes en los delitos de tenencia y portación de armas permitidas.</p> <p>Había sido convocado en sesiones extraordinarias.</p> <p>El PUSC ha estado promoviendo.</p> <p>Se recomienda continuar con su impulso.</p>
<p>Exp. 23690 Ley para la Modernización de la Intervención de las Comunicaciones</p>	<p>Incorpora la posibilidad de realizar intervenciones telefónicas en las investigaciones por delitos de homicidio simple y femicidio (La Diputada Gloria Navas en el Exp. 23347 propone esto mismo. No lo tiene a despacho).</p> <p>La solicitud de intervención telefónica solo podrá ser presentada por el fiscal general. Hoy puede ser gestionada por el director general del OIJ, el fiscal general y el Juez Penal de oficio. Esto último responde a un resabio del sistema inquisitivo que existía con el Código de Procedimientos Penales, en donde el juez penal realizaba la instrucción del proceso. No obstante, con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, el Ministerio Público es quien ostenta el monopolio de la acción penal pública.</p> <p>Se incorpora la posibilidad de que los miembros de otros cuerpos policiales (PCD, PCF, PPM, entre otros), cuando el juez penal así lo autorice, puedan apoyar al personal jurisdiccional en las escuchas telefónicas, siempre bajo la supervisión del juez, tal y como lo exige el numeral 24 de la Constitución Política. En este momento solo el OIJ y el MP están legitimados para brindar este tipo de apoyo.</p>

	<p>Se amplía el plazo de intervención telefónica a cuatro meses, con dos prórrogas de cuatro meses cada una, para un total de un año. (La Diputada Gloria Navas en el Exp. 23347 propone ampliar el plazo a seis meses, con dos prórrogas de seis meses cada una, para un total de dieciocho meses. No lo tiene a despacho).</p>
<p>Exp. 23691 ley para adecuar la respuesta de la Justicia Penal Juvenil a los retos de la criminalidad violenta y la delincuencia organizada</p>	<p>Cuando proceda, podrá aplicarse supletoriamente el artículo 1 de la Ley N.º 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada.</p> <p>Se otorgan 10 días para que la Fiscalía pueda presentar la acusación en los asuntos de criminalidad organizada. Actualmente, el Ministerio Público cuando va a requerir la detención provisional, debe presentar la acusación.</p> <p>Se duplican los plazos de detención provisional y para el dictado de la sentencia en los casos en los que medie delincuencia organizada.</p> <p>Se amplía la lista de delitos en donde la prescripción es de 5 años.</p> <p>Se critica por presuntamente existir roces de constitucionalidad.</p>
<p>Exp. 23692 ley para restaurar la seguridad ciudadana y contener a los delincuentes que representan un peligro para la sociedad</p>	<p>Incorpora como causal de prisión preventiva el peligro para la sociedad. En el Código de Procedimiento Penal de Colombia, se regula una causal similar a la aquí propuesta denominada peligro para la seguridad de la comunidad (Puede consultarse el análisis de constitucionalidad realizada por la Corte Constitucional de Colombia en https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-469-16.htm). Adicionalmente, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad, denominadas “Reglas de Tokio”, en el punto 6.1 consignó lo siguiente: “(...) En el procedimiento penal sólo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso, teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito y la protección de la sociedad y de la víctima (...)”.</p> <p>Se restringen las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva a aquellos delitos con penas inferiores a los 4 años de prisión.</p>

	<p>La pena de arresto domiciliario con monitoreo electrónico no será procedente cuando la pena impuesta supere los 4 años de prisión, o bien, cuando se esté ante los siguientes delitos: procedimiento especial de crimen organizado, ni delitos sexuales contra menores de edad, ni en delitos en que se hayan utilizado armas de fuego o armas blancas, ni los delitos previstos en la Ley N.º 8204 sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y sus reformas, de 26 de diciembre de 2001.</p> <p>Se limita el otorgamiento de la libertad condicional y se es más riguroso en su revocatoria o modificación.</p> <p>Se critica por presuntamente existir roces de constitucionalidad.</p> <p>Varios diputados formularon la propuesta de reforma legislativa Exp. 23.986: Reforma a los Artículos 239 Bis y 244 del Código Procesal Penal Ley N°7594 del 10 de abril de 1996 y sus Reformas “Ley para Garantizar la Prisión Preventiva en Delitos de Peligro Social”</p>
<p>Exp. 23688 ley del Sistema Penitenciario Nacional</p>	<p>Viene a cumplir con la deuda histórica de contar con una Ley de Ejecución de la Pena, que se ha venido satisfaciendo de forma supletoria por medio de reformas al Reglamento del Sistema Penitenciario, resoluciones de Jueces de Ejecución de la Pena y Directrices/Circulares de la Dirección General de Adaptación Social y/o el Instituto Nacional de Criminología.</p> <p>Establece la estructura y procedimientos del Sistema Penitenciario Nacional.</p> <p>Se crean varios órganos dentro de la Dirección General de Adaptación Social. Esto aún no ha sido revisado por el Ministerio de Planificación.</p>

. Propuestas de *lege ferenda*

1. Propuestas de fortalecimiento institucional
2. Proyectos de Ley de modernización de todos y cada uno de los cuerpos policiales adscritos al Poder Ejecutivo (01 de abril 2024).
3. Propuesta de Ley para el fortalecimiento de las capacidades legales de las Policías Municipales (01 de abril 2024)
4. Propuesta de Ley para el Fortalecimiento de las capacidades investigativas a nivel policial, en torno al delito. (01 de abril 2024)
5. Propuesta de Ley para la creación del Centro Nacional de Atención de Emergencias Policiales en Costa Rica. (cibercrimen y ciberataques) (01 de abril 2024).
6. Propuesta de Ley para la conversión de la Escuela Nacional de Policía en un Centro Universitario de Ciencias Policiales. (01 de abril 2024)
7. Propuesta de Ley para la transformación de la Reserva de la Fuerza Pública en un cuerpo preventivo de adscripción voluntaria para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. (01 de abril 2024)
8. Propuesta de Ley creación del Sistema Nacional de supervisión e inspectoría para las policías costarricenses. (01 de abril 2024)

B. Reformas de Ley para la lucha contra el crimen organizado y contra la delincuencia común

1. Propuesta de Ley de extinción de dominio (01 de julio 2024)
2. Propuesta de Ley para la aprobación del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
3. Proyecto de Ley para la reparación integral del daño de las personas víctimas de homicidios ejecutados a través del sicariato.
4. Proyecto de Ley para la reparación integral del daño de las personas víctimas de homicidios y lesiones ejecutados en razón del fenómeno conocido como Préstamos “gota a gota”
5. Proyecto de Ley para el establecimiento de Centros Binacionales en materia policial y judicial para la lucha contra el crimen organizado transnacional
6. Proyecto de Ley para la creación del Sistema Nacional de Prevención del Delito.
7. Proyecto de Ley para el tratamiento de los grupos que ejercen el homicidio de manera sistemática bajo la legislación del terrorismo

Referencias Consultadas

- Amoroso Fernández, Y. (2014). *Infancia, Ciberespacio y Derecho. Bibliotecas. Anales de Investigación*, (10), 235-242.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5704495>
- Buvinic, M., Morrison, A. y Orlando M.B. (2005). *Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe. Papeles de Población*, 11(43), 167-214. <https://www.redalyc.org/pdf/112/11204309.pdf>
- Capobianco, L., Shaw, M. y Sagant, V. (2009). *Seguridad comunitaria y pueblos indígenas: Compartiendo Conocimiento, Aprendizajes y Acción*. Ottawa, Canadá.
https://cipc-icpc.org/wp-content/uploads/2019/09/Seguridad_comunitaria_y_pueblos_indigenas_compartiendo_Conocimiento_Aprendizajes_y_Accion_ESP.pdf
- Casas, P., y González, P. (2005). *Políticas de seguridad y reducción del homicidio en Bogotá: mito y realidad. Bogotá: Fundación Seguridad y Democracia. Consumo de drogas en Costa Rica*. ICAP, San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (1988). *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*.
https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (2012). *Caso Vélez Restrepo y familiares Vs. Colombia*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/fichas/velezrestrepo.pdf>
- Costa Rica. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2022). *Plan Nacional de desarrollo e inversión pública "Rogelio Fernández Güell" 2023-2026*. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. San José, Costa Rica, MIDEPLAN.
- Jiménez Bautista, F y Muñoz, F.A. (2023). *Violencia cultural*.
<https://www.ugr.es/~fmunoz/documentos/Violencia%20cultural>
- Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos*. Bilbao, España. Gernika Gogoratuz.
https://www.gernikagogoratuz.org/wp-content/uploads/2020/05/RG_07completo-A4.pdf
- ICD (2020). *Algunos conceptos del fenómeno de las drogas*. San José, Costa Rica
- Instituto Nacional de las Mujeres [INAMU]. (2018). *Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades Costa Rica. 2017-2032*. San José, Costa Rica.
https://www.inamu.go.cr/documents/10179/11329/planovi_2017-2032/dd15b736-fe18-42a9-96a1-319083334992
- Islas Montes, R. (2009). *Sobre el principio de legalidad. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, (15), 97-108.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23516.pdf>

- ISSUP (2016). *Curriculum Universal de prevención*. INL. Washington, E.E.U.U
- Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO). (2023). *Informe de encuesta: Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en Costa Rica*. Programa: Migraciones, cambio social e identidades. Universidad Nacional de Costa Rica. <https://d1qgtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Encuesta-Trata-2023-PMCSI.pdf>
- Kruijt, D. (2008). *Violencia y pobreza en América Latina: Los actores armados*. *Pensamiento Iberoamericano*, (2), 55-70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2873318>
- Loría Ramírez, M. (2011). *Informe Estadístico 6. Armas de Fuego y Violencia en Costa Rica*. San José, Costa Rica, Observatorio de la Violencia. [http://observatorio.mj.go.cr/sites/default/files/docs/25-infor me6_0.pdf](http://observatorio.mj.go.cr/sites/default/files/docs/25-infor%20me6_0.pdf)
- Madrid Salud. (s.f.). *Factores de riesgo en el consumo de drogas. Guía para familias*. Serviciopad. <https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Salud/Publicaciones%20Propias%20Madrid%20salud/Publicaciones%20Propias%20ISP%20e%20IA/PublicacionesAdicciones/ficheros/factoresRiesgo.pdf>
- Mata, E. (2020). *Análisis disruptivo del enfoque de Salud Pública en el abordaje*.
- Mejía, D. (2013). *¿Por qué falló la prohibición?* Nexos, 19-27.
- Ministerio de Seguridad Pública. (2022). *Modelo Preventivo de gestión policial de Fuerza Pública*.
- Muñoz, F.A. (s.f.). *Paz imperfecta*. <https://www.ugr.es/~fmunoz/documentos/Paz%20imperfecta.html>
- Muñoz Guillen, M. (2011). *Estado y seguridad privada en Costa Rica. Análisis de coyuntura*. *Revista Electrónica de Historia, Diálogos*, 12(2). 49-59. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/dialogos/article/view/6356/6059>
- NIDA. (2008). *Las drogas, el cerebro y el comportamiento*. Washington, E.E.U.U
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. Nueva York, Estados Unidos. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf
- Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos e implementado por la Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM). *Estrategia Policial Integral de prevención para la seguridad pública “SEMBREMOS SEGURIDAD”*. Modernización del Modelo Policial

Preventivo de la Fuerza Pública de Costa Rica: Estrategia Policial Orientada a la Solución de Problemas.

- ONUD. (2013). *Estándares Internacionales para la prevención del uso de drogas*.
- Organización de los Estados Americanos. (2003). *Declaración sobre seguridad en las Américas. Conferencia Especial sobre Seguridad*. https://www.oas.org/juridico/spanish/decl_security_sp.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (13 de junio de 2022). *Maltrato de las personas mayores. Centro de prensa*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). *Convención sobre los Derechos del Niño*. docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d/PPRiCAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF/5F0vEG%2BcAAx34gC78FwvnmZXGFO6kx0VqQk6dNAzTPSRNx0myCaUSrDC/0d3UDPTV4y05%2B9GME0qM Zvh9UPKTXcO12
- Orozco López, G. (2021). *Ciberseguridad y los derechos de niñas, niños y adolescentes*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7047/7.pdf>
- PNUD. (2019). *La victimización delictiva en Costa Rica. Resultados del Módulo de la Encuesta Nacional de Hogares 2018*. <https://www.undp.org/es/costa-rica/publications/la-victimizacion-de-lictiva-en-costa-rica>
- PNUD. (2022). *Guía Metodológica para la Construcción de un Modelo de Gobernanza Inclusiva y la Promoción de la Integración con Enfoque de Movilidad Humana y Género*. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-01/Gu%C3%ADa%20para%20la%20construcci%C3%B3n%20de%20un%20modelo%20de%20Gobernanza%20Inclusiva%20Integra.pdf>
- PNUD. (2023). *La victimización delictiva en Costa Rica. Resultados del Módulo de Victimización de la Encuesta Nacional de Hogares 2022. San José, Costa Rica*. https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-10/pnud_modo_de_victimizacion_de_la_encuesta_nacional_de_hogares_compresed_12octubre.pdf
- Pololikashvili, Z. (2020). *Código Ético Mundial para el turismo. Organización Mundial del Turismo*. <https://www.unwto.org/es/codigo-etico-mundial-para-el-turismo>
- Prevención del Delito y control social del delito. (s.f.). <https://www.navarra.es/documents/48192/25853611/5.+Prevenci%C3%B3n+del+delito.pdf/c727c90d-791f-8304-0fe8-83278f614ab9?t=1687190319086>
- Sistema Costarricense de Información Jurídica. (21 de julio de 2009). *Opinión Jurídica: 062*.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=15974&strTip M=T

UNESCO. (s.f.). *Prevención y atención de factores de riesgo en niñas, niños y adolescentes. Unidad 2*. Oficina de Perú. https://es.unesco.org/sites/default/files/guia_-_prevencion_y_atencion_de_factores_de_riesgo_en_ninas_ninos_y_adolescentes_unidad_2.pdf

Villegas Cascante, L. (2022). Reflexión sobre la población penal juvenil en la temática de empleo: desafíos y oportunidades. *Anuario del Centro de Investigación y Estudios Políticos*, (12), 146-178. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/ciep/article/download/48636/50939/212200>

Anexos

Respaldo Metodológico para el Diagnóstico

COORDINACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Mesas de trabajo

Objetivo fue desarrollar un proceso de colaboración, apoyo y coordinación en materia de prevención y atención a poblaciones vulnerables, mediante la atención e intervención focalizada y haciendo uso de la información y variables obtenidas a través del despliegue de la Estrategia preventiva (Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública) que el Ministerio de Seguridad está implementando en todo el país, conocida por el nombre de “Sembremos Seguridad”. Dicha información es de gran utilidad para la toma de decisiones pues permite basarse en evidencia científica y así analizar las problemáticas de inseguridad presentes en cada territorio, identificando sus factores de riesgo y posibles causas; todo lo cual ayuda a referenciar y maximizar los esfuerzos institucionales en la atención de las poblaciones que requieren de atención.

En el marco de ejecución del Modelo Preventivo de Gestión Policial de Fuerza Pública, se genera una mesa de articulación interinstitucional a nivel local (liderada por la jefatura policial cantonal, o distrital en aquellos distritos con tratamiento de Cantón), con la participación del gobierno local y las instituciones, para llevar a cabo acciones tendientes a la atención de los factores de riesgo social y otras problemáticas que arroja como resultado el diagnóstico que realiza la Estrategia Sembremos Seguridad y que permite planificar y direccionar la inversión pública. A partir de la coordinación entre ambos Ministerios, se decidió aprovechar el ámbito de coordinación y articulación a nivel regional, conocido como CIR-Social (Comité Intersectorial Regional) que lidera el IMAS por intermedio de sus respectivos/as Directores/as Regionales; de esta forma, se garantiza que las líneas de acción estratégica que se derivan del despliegue de la Estrategia Sembremos Seguridad, serán el insumo requerido para la articulación interinstitucional en lo local y a la vez para la planificación y coordinación en el nivel regional.

Con fecha 10 de agosto de 2023, se aprovechó la sesión que se realizaría en el CIR-Social de Puntarenas para llevar a cabo la correspondiente explicación sobre la utilización del insumo de Sembremos Seguridad en la labor que legalmente le ha sido encomendada a este espacio regional. Presentes las representaciones jerárquicas del Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y del Ministerio de Seguridad Pública en la reunión CIR Social de Puntarenas, se realizó la presentación de la Estrategia Sembremos Seguridad a fin de que las instituciones integrantes conocieran la Estrategia y los insumos que aporta; igual metodología se utilizó para el CIR-Social de Limón, en el cual se hizo la correspondiente presentación y explicación el día 18 de agosto de 2023. Hacia finales del mismo mes, ambos jefarcas (IMAS – MSP) suscribieron una nota dirigida a los alcaldes de Puntarenas y Limón explicando la importancia de la articulación en el nivel regional y lo complementario que resulta con la labor de coordinación e intervención en lo local.

Para reforzar el proceso de integración, en octubre de 2023, los jefarcas del IMAS – MS, suscribieron un oficio dirigido a todos los Jefarcas que por ley conforman los CIR Social, haciendo hincapié en la obligatoriedad de asistencia de sus representadas. Ya para el día 20 de octubre se lleva a cabo la presentación de la Estrategia Sembremos Seguridad a todas las Jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social del IMAS, quienes lideran las

convocatorias y sesiones de los CIR Social. Finalmente, para el día 27 de noviembre 2023, se tiene programada una reunión de trabajo con miras a coordinar acciones entre el IMAS, el Ministerio de Seguridad y el IAFA y poder articular programas a nivel regional.

A partir del despliegue de la Estrategia Sembremos Seguridad, se identifican las causas y factores de riesgo social que inciden en la aparición y ejecución de hechos delictivos; teniendo dicho insumo, se definen en la mesa de articulación local las líneas de acción para atender la problemática identificada, generando el respectivo informe territorial.

El Modelo Preventivo de Gestión Policial se planteó inicialmente para focalizar el trabajo preventivo interinstitucional en el ámbito local, pero con el acuerdo de trabajo coordinado que se ha descrito, nos permite planificar desde la jerarquía institucional regional, lo correspondiente a cada línea de acción y apoyar así el trabajo local y a sus respectivos representantes institucionales ante las mesas de articulación.

En este sentido, cada director regional de Fuerza Pública, tendrá la obligación de asistir, participar y liderar la presentación de resultados de la Estrategia en su correspondiente CIR Social (el cual es convocado y coordinado por la respectiva jefatura del IMAS), ejerciendo liderazgo en lo que a sus competencias respecta y participando activamente dentro del CIR Social en la planificación regional para el abordaje de las problemáticas del caso.

ACCIONES COORDINADAS POR FECHAS

1. 7 de agosto de 2023 Reunión Despacho Sr. ministro de Seguridad, coordinación para la presentación de la Estrategia Sembremos Seguridad en el CIR Social de Puntarenas.
2. 10 de agosto de 2023, reunión CIR Social Puntarenas, presentación de la Estrategia Sembremos Seguridad.
3. 11 de agosto de 2023, coordinación para la presentación de la Estrategia Sembremos Seguridad en el CIR Social de Limón.
4. 18 de agosto de 2023, reunión CIR Social Limón, presentación de la Estrategia Sembremos Seguridad.
5. Finales de agosto principios de setiembre de 2023, coordinación para la elaboración de un oficio en conjunto IMAS – MS, dirigido a los alcaldes de Puntarenas y Limón, invitándoles a participar en los CIR Social de ambas provincias, en el marco de la estrategia Sembremos Seguridad.

6. 14 de setiembre de 2023, conversación sobre la solicitud del Sr. viceministro de Seguridad, para implementar la estrategia de Sembremos Seguridad en Cañas, Nosara y Sarapiquí. Intercambio de información sobre la composición de las regiones de acuerdo con IMAS, para coordinar las acciones.
7. Entre el 22 y 26 de setiembre de 2023, coordinación para la presentación en conjunto IMAS-MS sobre Sembremos Seguridad y CIR Social, con motivo de la gira Presidencial a Miramar, Lepanto, Isla Venado, Isla Chira y Costa de Pájaros.
8. Octubre de 2023, coordinación para firma en conjunto IMAS – MS, oficio dirigido a los Jerarcas que conforman CIR Social para recordar sobre la obligatoriedad de asistencia de sus representadas.
9. 12 de octubre de 2023, se coordina la presentación de la Estrategia Sembremos Seguridad, para las Jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social del IMAS.
10. 16 de octubre de 2023, reunión IMAS – MS, elaborar protocolo de atención inmediata para la atención de casos o incidencias derivadas de los operativos policiales, que requieran la participación de instituciones del sector social.
11. 20 de octubre de 2023, presentación de la Estrategia Sembremos Seguridad a las Jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social del IMAS. Actividad realizada en el auditorio de las oficinas centrales del IMAS.
12. Coordinación para reunión IMAS – MS – IAFA, prevista para el 27 de noviembre, a solicitud del Sr. viceministro.

Reunión con Municipalidades

11/8/2023	<p>Cuarto encuentro cívico: Municipalidad de San Carlos Municipalidad de Guatuso Municipalidad de Upala Municipalidad de Los Chiles Municipalidad de Sarapiquí Municipalidad de Peñas Blancas Municipalidad de La Cruz Municipalidad de Río Cuarto Municipalidad de Alfaro Ruíz</p>
26/8/2023	<p>Quinto encuentro cívico: Municipalidad de Naranjo Municipalidad de Palmares Municipalidad de Sarchí Municipalidad de Grecia Municipalidad de Río Cuarto Municipalidad de Atenas Municipalidad de San Ramón Municipalidad de <u>Alajuela</u> Municipalidad de Poás</p>
1/9/2023	Alcaldes de <u>Limón</u>
8/9/2023	Municipalidad de Palmares
18/9/2023	Municipalidad de <u>Poás</u>
21/9/2023	<u>Municipalidad de La Unión</u>
21/9/2023	<u>Municipalidad de Turrialba</u>
8/10/2023	<u>Municipalidad de San Ramón</u>
8/10/2023	Municipalidad de <u>Sarchí</u>
8/10/2023	Municipalidad de Tres Ríos
15/10/2023	<u>Municipalidad de Zarcero</u>
31/10/2023	Alcaldes de San José

Oferta y capacidades de la prevención de la violencia y el delito: Resultados del Diagnóstico Institucional

<u>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</u>				
1.- DIRECCIÓN DE FUERZA PÚBLICA				
Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructura física

<p>Fue creada mediante la Ley General de Policía. Se encuentra conformada por 12 485 efectivos policiales según la base de datos actualizada al 05 de setiembre del 2023.</p>	<p>Artículo 140, inciso 6) de la Constitución Política, establece como atribución el mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguarda de las libertades públicas. En el artículo 8 de la Ley 7410, se indican el resto de atribuciones de todas las Fuerzas de Policía.</p>	<p>El levantamiento o de registro actualizado de armas, propiedad de particulares, permitidas por ley y el otorgamiento de los permisos de portación, deberían reorganizarse en una instancia de carácter policial, por cuanto la realización de los trámites de portación, requieren que el funcionario no solo posea conocimientos básicos de armas de fuego, sino que requiere de la consulta de plataformas de uso policial, la consulta de huellas y bases de datos de</p>	<p>Se cuenta con convenios de cooperación para uso de infraestructura, en donde se albergan delegaciones policiales, entre otros.</p>	<p>Delegaciones en todo el territorio nacional conforma a las autorizadas por MIDEPLAN.</p>
---	--	---	---	---

antecedentes policiales y judiciales, como el Expediente Único Criminal ECU del OIJ. Debe revisarse la tramitología de los permisos de portación de armas de fuego que lleva a cabo el Departament o de Control de Armas y Explosivos, artículos 7 y 22 de la Ley de Armas y Explosivos, para que sean analizados desde la perspectiva policial, de forma integral y conforme al Modelo de Gestión Sembremos Seguridad. Otro de los problemas es el tema presupuestari

o, puesto el contenido presupuestario o no es suficiente para atender los requerimientos que hace la ciudadanía: más presencia policial, patrullas, construcción de delegación, entre otros.

2.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD TURISTICA

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructura física
--	---------------------	--	---	---

<p>Ley No. 26765-SP-TUR, se crea el Programa de Seguridad Turística, como dependencia de la Dirección General de la Fuerza Pública, cuya tarea primordial es diseñar, coordinar, desarrollar y evaluar acciones policiales con tendencia a mejorar las condiciones de seguridad de los turistas tanto nacionales como extranjeros.</p> <p>En el Decreto Ejecutivo No. 33510-SP, del 20 de diciembre del 2006, se crea la Dirección de</p>	<p>Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública; propiamente en la Sección IX y sus artículos 187, 188, 189, 190, 191, es la responsable de establecer las estrategias operativas y dar seguimiento a las establecidas por la institución, además de velar por el cumplimiento de la normativa institucional, con la finalidad de brindar una respuesta efectiva y oportuna a la demanda de seguridad por parte de la ciudadanía, específicamente a la población turística. Realizar operativos especiales propios o en coordinación con la</p>	<p>Investigar hechos ilícitos relacionados con delitos contra la propiedad a turistas, conforme a la legislación penal vigente, que se identifique de forma preventiva para encausarse a la orden judicial competente, así como trabajar de forma articulada con las instancias judiciales, mediante el intercambio de información, seguimiento, identificación de bandas e individuos que cometen delitos de la propiedad contra turistas, considerando el auto de los grupos</p>	<p>Convenio interinstitucional firmado entre el MSP y el Instituto Costarricense de Turismo desde el 2006, para la conformación de una Unidad Policial Especializada. Otro es el Convenio Específico de Cooperación entre ambas instituciones para fortalecer este cuerpo policial, utilizado hasta este momento para el avituallamiento. Contrato de concesión entre el ICT y el MSP en Playa Panamá Polo Turístico Golfo de Papagayo (construcción de una delegación policial para la policía turística en el Polo Turística de Papagayo.</p>	<p>-Dirección de Seguridad Turística, en las Instalaciones de la ANP</p> <p>- Unidad de Seguridad Turística de San José en esas mismas instalaciones</p> <p>- Unidad de Seguridad Turística de Alajuela (Poasito)</p> <p>- Unidad de Seguridad Turística de Cartago</p> <p>- Unidad de Seguridad Turística de Heredia (convenio de préstamo con la Municipalidad de San Rafael de Heredia)</p> <p>- Unidad de Seguridad Turística de Guanacaste-Flamingo (convenio de préstamo de las instalaciones)</p>
---	---	--	---	--

<p>Seguridad Turística, como dependencia de la Dirección General de la Fuerza Pública. Posteriormente, mediante el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, No. 36366, se consolida su fase actual en estructura organizativa y funcional. Actualmente se cuenta con 268 Oficiales de Seguridad Turísticas asignados en zonas de mayor afluencia turística.</p>	<p>Dirección de Operaciones y otras dependencias. Establecer acciones preventivas orientadas a dar seguridad al turista. Velar por el cumplimiento de los acuerdos nacionales e internacionales que se establezcan en materia de seguridad turística. Mantener acciones permanentes de divulgación dirigidas a los habitantes sobre la importancia de la protección y la seguridad turística.</p>	<p>criminales que ejecutan los delitos contra turistas a lo largo de todo el territorio nacional con personal de inteligencias e investigación especializada. Con la incorporación de inteligencia policial sumado al proceso de investigación y desarrollo de casos a judicializar, acentúa su carácter de asesor decisonal en temas de seguridad locales a la prestación de un servicio que no existe en la actualidad. Obstáculos: Falta de presupuesto, falta de recurso humano policial, falta</p>	<p>- Unidad de Seguridad Turística de Guanacaste-Nosara (Delegación Policial de la misma localidad)</p> <p>Unidad de Seguridad Turística de Guanacaste – Papagayo (Convenio de concesión con el ICT)</p> <p>- Unidad de Seguridad Turística Guanacaste -El Coco (Delegación Policial de la misma localidad)</p> <p>- Unidad de Seguridad Turística Guanacaste – Tamarindo (Delegación Policial de la misma localidad)</p> <p>- Unidad de Seguridad Turística de</p>
--	---	--	---

		<p>de estructura administrativa, investigativa y legal, pues esta dependencia nació sin estructura de apoyo profesional (asesores, analistas, oficial administrador, jefaturas de unidades).</p>	<p>Puntarenas (Delegación Policial de la misma localidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Seguridad Turística de Quepos (Convenio de Préstamo con el SINAC) - Unidad de Seguridad Turística de Santa Teresa de Cóbano (en proceso de construcción con fondos del ICT) - Unidad de Seguridad Turística de Monteverde (Delegación distrital de la localidad mediante un alquiler) - Unidad de Seguridad Turística Brunca – Dominical (Concesión de la Municipalidad de Osa)
--	--	--	--

				<p>- Unidad de Seguridad Turística Huetar Norte – La Fortuna (por medio de un alquiler, está incluida en un proyecto BID)</p> <p>- Unidad de Seguridad Turística Huetar Atlántico – Limón (Convenio de Préstamo, actualmente en proceso de construcción con fondos del ICT)</p> <p>Unidad de Seguridad Turística Brunca Sur-Golfito (Delegación Policial de la misma localidad)</p>
--	--	--	--	---

3.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructura física
--	---------------------	--	---	---

<p>Ley de Creación de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea como cuerpo policial adscrito al Ministerio de Seguridad Pública, N° 10061 del 15 de noviembre del 2021.</p>	<p>Artículo 40 de la Ley General de Policía. - Garantizar el orden público, la salvaguarda e integridad del espacio aéreo del territorio nacional, el mar territorial, la zona económica exclusiva y la seguridad de los aeropuertos internacionales, mediante actividades operativas y patrullajes. - Coordinar, cooperar y participar activamente con los operativos que realicen los demás cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.</p> <p>- Brindar transporte aéreo dentro y fuera del país, en casos</p>	<p>- Falta de recurso humano, presupuesto insuficiente y estructura organizacional reglamentada.</p>	<p>Programa de Capacitación en Aviación, el cual es auspiciado por la Oficina de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos.</p>	<p>a. Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea (Aeropuerto Int. Juan Santamaría).</p> <p>b. Unidad de Seguridad Aeroportuaria Aeropuerto Int. Juan Santamaría.</p> <p>c. Unidad de Seguridad Aeroportuaria Aeropuerto Int. Daniel Oduber Quirós.</p> <p>d. Unidad de Seguridad Aeroportuaria Aeropuerto Int. Tobías Bolaños Palma.</p> <p>e. Unidad de Seguridad Aeroportuaria Aeropuerto Int. de Limón.</p> <p>f. Unidad de Seguridad Base Aérea Coto 47 (Zona Sur).</p>
--	--	--	---	---

calificados de
excepción, a
servidores

públicos en el
ejercicio de sus
funciones y a
los habitantes
de la República
en casos de
emergencia

y por razones
humanitarias.

- Coordinar y
cooperar con las
instituciones
vinculadas en la
atención de
emergencias
nacionales,

en operativos de
búsqueda,
detección y
rescate de
personas,
aeronaves y
embarcaciones

extraviadas,
entre otros.

- Vigilar, con
uso de los
sistemas y
tecnologías
existentes, el
espacio aéreo
costarricense. -

Velar por el respeto a la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes garantes de

la integridad del territorio nacional y su espacio aéreo, así como el ejercicio de los derechos

correspondientes al Estado. -

Funciones asociadas a la inteligencia, recopilación de información y análisis de datos, en

aeropuertos internacionales, así como, de actividades ilícitas del crimen organizado mediante

el uso de pistas clandestinas y aeronaves no autorizadas.

4.- POLICIA DE CONTROL DE DROGAS

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructura física
--	---------------------	--	---	---

<p>A través de la Ley número 7410 y sus reformas (artículos 6, 25 y 26) y a su vez se encuentra adscrita dentro del Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, Decreto Ejecutivo número 36366 – SP del año 2010 y sus reformas (artículos 202 y siguientes). Actualmente la PCD cuenta con 154 oficiales de investigación que poseen la capacidad y competencia para desarrollar investigaciones de campo bajo</p>	<p>Ley número 7410 en sus artículos 6, 25 y 26, define a la PCD como un cuerpo policial profesional y especializado para prevenir los hechos punibles, contemplados en la legislación sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, teniendo como tarea fundamental el cooperar con la represión de esos delitos, según las leyes vigentes. Para ello investiga dichos ilícitos y, de conformidad con la legislación penal, identifica de manera preventiva a los presuntos responsables para ponerlos a la orden de la</p>	<p>Obstáculos: Los tres obstáculos principales que, desde el punto de vista institucional, constituyen barreras que afectan el desempeño de PCD en materia de seguridad pública. - Recurso humano limitado y migración del talento humano a otras dependencias. - Tramitología excesiva en los procesos administrativos que entorpece las compras públicas. - Falta de recursos tecnológicos, operativos y económicos</p>	<p>la Policía Control de Drogas mantiene acuerdos y programas de cooperación con embajadas de países amigos como Estados Unidos de América, México, Perú, Colombia, España, países bajos, Francia, Israel, Panamá entre otros, para la capacitación de nuestros oficiales en materia de investigación, narcotráfico, crimen organizado, legitimación de capitales y demás delitos conexos. Así mismo se cuenta con el apoyo continuo de dichos países para la donación de equipos tecnológicos, operativos y otros, que ayudan a fortalecer las capacidades de la PCD para desarrollar las funciones encomendadas por ley.</p>	<p>1. Oficinas Centrales: Instalaciones centrales del Ministerio de Seguridad Pública 2. Delegación Regional de San José: Instalaciones centrales de la PCD 3. Departamento de Inteligencia: Instalaciones centrales de la PCD 4. Centro de información Policial Antidrogas: Instalaciones centrales de la PCD 5. Delegación Regional de Alajuela: Provincia de Alajuela; Desamparados. 6. Delegación Regional de Guanacaste: Provincia de Guanacaste; Liberia 7. Delegación Regional de Puntarenas: Puntarenas, Caldera 8.</p>
---	---	--	--	---

<p>dirección funcional del Ministerio Público.</p>	<p>autoridad judicial competente. Asimismo, le corresponde levantar los informes relacionados con este tipo de delincuencia, efectuar los decomisos, realizar todas las actuaciones policiales tendientes a esclarecer los hechos y poner a la orden de las autoridades judiciales competentes a los detenidos por estos delitos. Mediante Decreto Ejecutivo número 36366 – SP del año 2010 y sus reformas (artículos 202 y siguientes), también realiza actividades de prevención e investigación a nivel nacional, operaciones de control en lugares estratégicos.</p>			<p>Delegación Regional de Corredores: Puntarenas, Corredores 9. Delegación Regional de Limón: Limón, Cantón Central 10. Delegación Regional de Guápiles: Limón, Guácimo</p>
--	--	--	--	---

Ejecutar aquellos actos y diligencias ordenados por el Ministerio Público, para prevenir, detectar, investigar y evitar toda actividad delictiva relacionada con lo dispuesto en las leyes mencionadas anteriormente y demás legislación y convenios internacionales concordantes y/o conexos. Además, trabaja como Policía Judicial auxiliar y bajo la dirección funcional del Ministerio Público en todas sus actividades diarias y por ende dentro del marco de legalidad conforme lo establecen los artículos 67, 68, 69, 283, 284 y 288 del Código

Procesal Penal
(Ley No. 7594 y
sus reformas)

5.- SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>Fue creado por la Ley número 8000, del 24 de mayo del año 2000. Creada con carácter y competencias de policía a nivel nacional, especializado en atender el ámbito marítimo, costero y de aguas interiores (golfos, canales y ríos navegables) y con facultades de y para el ejercicio de la soberanía nacional tanto en mar como terrestre. Es el único servicio público con capacidad técnica y profesional y equipamiento para prestar sus labores</p>	<p>- Vigilar y resguardar las fronteras marítimas del Estado, las aguas marítimas jurisdiccionales, definidas en el artículo 6 de la Constitución Política y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. - Vigilar y resguardar las aguas interiores navegables del Estado. - Velar por el legítimo aprovechamiento y la protección de los recursos naturales existentes en las aguas marítimas jurisdiccionales y en las aguas interiores del Estado. - Velar por la seguridad del tráfico portuario y marítimo tanto de naves nacionales como extranjeras en las aguas</p>	<p>Obstáculos: Presupuesto: El porcentaje en inversión de mantenimiento o preventivo y correctivo de la flota naval y vehicular es mínimo, igual la inversión en nuevos equipos mecánicos, talleres propios y repuestos de uso de recambio frecuente. Personal: Se tiene un vacío real actual de 360 funcionarios para medianamente responder a las demandas inmediatas de la seguridad. La falta de personal administrativo obliga a asignar personal operativo en funciones</p>	<p>Convenio de Patrullaje Conjunto Costa Rica – USA, que permite ser sujetos de ayuda y cooperación en obras, embarcaciones, equipamiento, tecnología, entrenamiento, avituallamiento, Los demás son acuerdos bilaterales con la Republica de Colombia para intercambio de inteligencia e información y capacitación de personal base, mandos medio y superior, también se tiene acuerdo bilateral a nivel del Ministerio de Seguridad Pública con Panamá para capacitación. Se tienen convenios con Japdeva, MOPT, Incop, que permiten tener terrenos con tiempos prolongados. Con Incopesca un convenio para ser sujetos a finales de 2023 y el 2024 de 1,8</p>	<p>Cuenta con 11 Estaciones (Caldera, Quepos, Golfito, Murciélago, Flamingo, Coyote y Nispero en el Pacífico y Sixaola, Moín, Barra Pacuare y Barra Colorado en el Caribe) además la Academia de Guardacostas y el Puesto de Avanzada de Drake en el Pacífico Sur</p>
--	---	--	---	---

<p>en la zona económica exclusiva y mar territorial. Cuenta con 507 efectivos policiales.</p>	<p>jurisdiccionales del Estado. - Desarrollar los operativos necesarios para rescatar a personas extraviadas o en situación de peligro en las aguas nacionales y para localizar embarcaciones extraviadas. - Velar por el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídica nacional sobre las aguas interiores y las aguas marítimas jurisdiccionales del Estado, en coordinación con las autoridades nacionales competentes. - Colaborar con las autoridades administrativas y judiciales encargadas de proteger los recursos naturales, luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes,</p>	<p>administrativas. Equipamiento e infraestructura: Poseemos edificios que requieren mejoras y que se han conseguido por convenios o con los escuálidos presupuestos de años atrás. El edificio sede de la Dirección General cita en San José es alquilado. Existe un déficit de 10 embarcaciones de interdicción, así como radares y equipos de navegación, mando y control y radares costeros de control contra diversos delitos,</p>	<p>millones de dólares para compra de equipo de comunicación, y tres embarcaciones pequeñas y motores fuera de borda para control de pesca ilegal en sitios específicos a través del desembolso BIRF del Banco Mundial. Con el SINAC del Minae para compartir tecnología del radar en Isla del Coco y para limitadas operaciones y un edificio (Puerto Níspero) en el Golfo de Nicoya.</p>
---	---	--	--

drogas, sustancias sicotrópicas y actividades conexas, así como contra la migración ilegal, el tráfico de armas y otras actividades ilícitas.

motores fuera de borda, patrulleras de largo alcance y control.

6.- SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>Su creación está constituida en la Ley General de Policía 7410. Véase artículos 23 y 24 de dicho cuerpo normativo. En este momento cuenta con 390 Oficiales policiales para todo el país, y 6 efectivos administrativos, de los cuales 3 de ellos son en calidad de préstamo, provenientes de otro programa presupuestario.</p>	<p>Realizar acciones operativas, propias y en coordinación con otros cuerpos policiales, instituciones públicas y privadas, órganos judiciales y otros gobiernos.</p> <p>- Mantener patrullajes fronterizos permanentes que permitan vigilar y proteger las zonas fronterizas.</p> <p>Realizar acciones de vigilancia y protección, propias o en coordinación con otras instituciones en materia de ayuda humanitaria, protección al ambiente, estabilización en casos de desastres naturales o provocados por</p>	<p>Se torna indispensable dotarla de facultades investigativas, con capacidad jurídica de judicializar los casos de delitos fronterizos, entre ellos tráfico mercancías, delitos ambientales, tráfico de personas y delincuencias organizada transnacional, de conformidad con el protocolo de las Naciones Unidas.</p> <p>Obstáculos:</p> <p>Recurso humano para el fortalecimiento de la unidad administrativa en labores de ejecución presupuestaria, procesos licitatorios y otro tipo de</p>	<p>Se mantienen convenios de cooperación tales como: CONAFAT mediante Ley 9430, Convenio Marco con el ICD, INL y acuerdos binacionales con Panamá según Ley 9678 y Países Bajos mediante ley 7541.</p>	<p>-Dirección sede Central (mediante alquiler de edificio), una bodega de activos en Tibás, un taller satelital.</p> <p>-Delta (en Llanuras del Gaspar, Sarapiquí mediante permiso de uso de terreno en tierras de JAPDEVA.</p> <p>- Barras de Pococí (mediante permiso de uso de terreno en tierras de JAPDEVA).</p> <p>-Agua Dulce de Pococí (mediante permiso de uso de terreno con JAPDEVA).</p> <p>-Zulu de Pococí (mediante convenio MINAE-MSP)</p> <p>-Tablillas en Los Chiles</p>
--	--	--	--	---

	<p>el ser humano. - Realizar acciones de prevención de delitos nacionales e internacionales en las franjas fronterizas. - Desarrollar planes estratégicos que permitan orientar el accionar de la Policía de Fronteras. - Gestionar convenios de cooperación nacional e internacional, con otros cuerpos policiales, instituciones públicas, privadas y otros gobiernos, para el fortalecimiento de la vigilancia y seguridad fronteriza. - Coadyuvar en los procesos de integración de las comunidades y poblaciones indígenas, en las zonas</p>	<p>labores netamente administrativas (PAO, SEVRI, administración de flotilla vehicular y combustibles, etc) así como el recurso policial, para hacer frente a los requerimientos operativos. Por último, la adquisición de herramientas tecnológicas, como radares, embarcaciones, drones y la respectiva capacitación del personal.</p>	<p>(Convenio específico de cooperación interinstitucional).</p> <p>-Santa Elena, La Cruz de Guanacaste (mediante convenio MSP-MINAE a través del SINAC)</p> <p>-Peñas Blancas en La Cruz de Guanacaste (préstamo temporal de infraestructura de la PCD mediante acuerdo)</p> <p>- Sierpe, Adjuntaderas de Puntarenas (mediante convenio de cooperación deterreno MSP-MINAE a través del SINAC.</p> <p>-KM35, en Guaycará de Golfito (Convenio entre el MOPT-MSP)</p>
--	---	--	--

fronterizas del
país.

-México de
Upala (solo
presencia
policial en
infraestructura
de Fuerza
Pública).

- Base Caribe,
en Sixaola de
Talamanca
(solo presencia
policial en
infraestructura
del Estado con
orden de
derribo).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>Policía Penitenciaria, es parte de los Cuerpos Policiales que integran las Fuerzas de Policía, creadas mediante la Ley 7410 del año 1994. El número de efectivos, es de 4115 personas funcionarias . Las funciones dadas por Ley, con una competencia especial, señalada en el artículo 31: “La Policía Penitenciaria será la encargada de vigilar y controlar todos los centros penitenciarios del país. Las funciones específicas de manera</p>	<p>Las competencias preventivas se encuentran en la normativa indicada supra, las competencias en materia represiva las dicta el artículo 284 del Código Procesal Penal, en materia penitenciaria se divide en 2 grandes áreas en el Sistema Cerrado (el decomiso y hallazgo de droga, también se incautan variedad de artículos como son objetos punzo cortantes, tecnología entre otros). En el Sistema Abierto (se trabaja principalmente por noticia “criminis”, principalmente cuando las personas adscritas a cualquiera de las</p>	<p>Ya el Ministerio de Justicia y Paz, tiene un rol rector por lo que no hay que agregar más funciones desde dicha óptica ampliada de ver la seguridad pública. En particular a la Policía Penitenciaria , no se le visualiza ampliar funciones, pues la Ley General de Policía es un tronco común que permite tener una amplitud de actuación dentro del rol de las fuerzas de policía. <u>OBSTÁCULOS:</u> a) Tecnología fiable, encriptada y ágil para el intercambio de información</p>	<p>Entre los más destacables están el Convenio Marco con el Ministerio de Seguridad Pública y el Convenio con La Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América.</p>	<p>a. Ciudad Penitenciaria Occidente (08 centros penales y Unidades Especiales de la Policía Penitenciaria). b. Ciudad Penitenciaria de Pococí (02 centros penales, oficina Nivel en Comunidad, unidades especiales de la Policía Penitenciaria). c. Ciudad Penitenciaria de Pérez Zeledón (02 centros penales, Módulo Regional para Mujer, oficina Nivel en Comunidad, Centro Semi Institucional, unidades especiales de la Policía Penitenciaria) d. Ciudad Penitenciaria de Liberia (01 centro penal,</p>
--	---	---	---	--

<p>más marcada se ubican en el Reglamento General de la Policía Penitenciaria, número 26061 del 15 de mayo de 1997.</p>	<p>modalidades abiertas de ejecución de la pena, cometen nuevo delito ya sea en continuidad delictiva o bien reincidencia; también se tiene una acción preventiva cuando hay un incumplimiento o al plan de atención al sistema abierto o bien comenten violencia intrafamiliar o violencia demostrada en cualquiera de sus formas.</p>	<p>de interés policial; b) Inteligencia; un sistema de inteligencia de último nivel, con un sistema común para el análisis de datos, análisis de información para la toma de decisiones desde el nivel gerencial, operativo y el ejecutivo. c) Capacitación : básica, de ascenso estándar o de tronco común para todos los cuerpos policiales, capacitación de especialización y de mejora continua pues nuestro cuerpo policial ha tenido importantes rezagos en esa materia, que se han</p>	<p>Módulo Mujer) e. Ciudad Puntarenas (01 centro penal, Centro Semi Institucional, , unidades especiales de la Policía Penitenciaria) f. Ciudad Penitenciaria de Limón (01 centro penal, Centro Semi Institucional) g. Ciudad Penitenciaria del Zurquí (01 centro penal, para menores entre 12 y 18 años, hombres, mujeres y materno infantil; Oficina de Sanciones Alternativas, Nivel Semi Institucional de la Mujer, Sección de Panadería Institucional, Semi Institucional San Luis) h. Centro Penal de la Marina de San Carlos.</p>
---	---	---	--

		<p>ido acortando con la entrada en vigencia de los Manuales de Clases, Carlos y el Reglamento de Grados y Ascensos, pero no se ha podido llegar al cien por ciento de las personas funcionarias, ni en la materia básica</p>	<p>i. Centro Penal de Cartago, Cocorí. j. Centro Penal Vilma Curling para mujeres privadas de libertad y de apremio corporal por Pensión Alimentaria. k. Centro Penal San José, San Sebastián. l. Unidad de Monitoreo Electrónico en Tibás. m. Escuela de Capacitación Penitenciaria en La Uruca. n. Semi Institucionales y Oficinas en comunidad individuales o juntas en: Nicoya, Cartago, Limón, Puntarenas, La Cruz, San Agustín de Heredia.</p>
--	--	--	--

POLICIA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>Cuenta con la Policía Profesional de Migración, creada bajo la Ley General de Migración y Extranjería, Ley No. 8764. Las funciones de la PPM se sustentan en el artículo 18 de la citada Ley, destacándose su rol como garantes de las personas extranjeras que tienen bajo su competencia. Realizar, el control migratorio durante el ingreso de personas al territorio nacional y su egreso de él, así como sobre las actividades de las personas extranjeras</p>	<p>Órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía; además, será el ejecutor de la política migratoria que dicte el Poder Ejecutivo, con las competencias y las funciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley número 8764 y sus reglamentos. La DGME también en su accionar debe atender los compromisos que el país ha suscrito en materia migratoria y de derechos humanos tal es el caso de los protocolos para combatir la criminalidad organizada por tierra.</p>	<p>- Insuficientes recursos económicos, por lo que se requiere que la DGME esté exenta de la regla fiscal y aumentar su tope presupuestario. - Insuficientes componentes humanos, tanto para el fortalecimiento del control migratorio en todo el territorio nacional, el combate al crimen organizado como es la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, así como el fortalecimiento y la modernización de los servicios migratorios, con miras a la simplificación</p>	<p>Cuenta con convenios en temas de seguridad, con el Poder Judicial para la realización de filtros policiales en relación con impedimentos de salida del país, con INTERPOL y con la Embajada Americana para el fortalecimiento del control migratorio.</p>	<p>-Edificio oficinas centrales en La Uruca. - Edificio Unidad de refugio en La Uruca (alquiler). - Edificio de la P.P.M en los Lagos, Heredia (alquiler). - Edificio coordinación policial en Liberia. - Edificio coordinación policial en Paso Canoas. - Edificio coordinación policial en Limón (alquiler). - Edificio coordinación policial en San Carlos (alquiler). - Edificio coordinación policial en Puntarenas. - Edificio coordinación policial en Aeropuerto Juan Santamaría,</p>
--	--	--	--	---

<p>que habitan en el país, así como realizar investigaciones sobre los delitos de tráfico y trata de personas, así como de cualquier otra infracción de naturaleza migratoria como órgano auxiliar del Ministerio Público.</p> <p>Ejecutar el rechazo, la deportación y la expulsión de las personas extranjeras, cuando corresponda.</p> <p>Actuar con la diligencia debida para asistir y proteger a las víctimas del delito de trata de personas, así como a las personas cuya vida o seguridad</p>		<p>n de trámites.</p> <p>- Incrementos constantes de los flujos migratorios, lo cual depende del entorno externo, requiriéndose aumentar la capacidad instalada de la DGME en todo nivel y fortalecer la coordinación interinstitucional para que cada institución asuma su rol.</p>	<p>Alajuela. - Edificio coordinación policial en Peñas Blancas (alquiler). - Edificio coordinación policial en en Aeropuerto Daniel Quirós, Liberia. - Oficina policial Playas del Coco (alquiler). - Oficina policial Sabalito (alquiler). - Oficina policial de Upala (alquiler). - Oficina policial Aeropuerto Tobías Bolaños Palma. - Oficina Policial de Pérez Zeledón (en proceso de cierre). - Oficina policial en Puerto Viejo de Sarapiquí (alquiler).- Oficina policial en</p>
--	--	--	--

<p>esté o haya sido puesta en peligro, a consecuencia de haber utilizado las vías del tráfico ilícito de migrantes.</p> <p>Este cuerpo policial está integrado por 517 oficiales.</p>				<p>Sixaola. – Oficina policial en Los Chiles (alquiler).- Oficina policial en Tablilla.- Oficina policial en Quepos (en edificio de Fuerza Pública)</p>
---	--	--	--	--

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) y la Unidad Especial de Intervención (UEI)

1.- DIRECCION DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL (DIS)

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructura física
--	---------------------	--	---	---

<p>Pertenece al Ministerio de la Presidencia, la DIS es un cuerpo policial incluido en la Ley General de Policía No. 7410, de 1994. De acuerdo en el artículo 13° de dicha ley (sobre la creación de la DIS), es el «órgano informativo del Presidente de la República, en materia de seguridad nacional».</p>	<p>La DIS, por ley, es un órgano encargado de trabajar en el área de la seguridad nacional, de modo que sus tareas no se corresponden con las propias de la seguridad pública. Dentro de sus atribuciones está: a) Detectar, investigar, analizar y comunicar al Presidente de la República o al Ministro de la Presidencia, la información necesaria para prevenir hechos que impliquen riesgo para la independencia o la integridad territorial o pongan en peligro la estabilidad del país y de sus instituciones. b) Coordinar con organismos</p>	<p>Por ley, la DIS labora en el área de la seguridad nacional, de modo que su ámbito legal de acción le impide realizar funciones propias de la seguridad pública. En todo caso, ver columna sobre Aporte a la resolución y atención de la inseguridad ciudadana. OBSTÁCULOS: La ley y la naturaleza misma de la DIS la inhiben de desempeñarse en tareas específicas de seguridad pública. Sin embargo, los tres obstáculos principales que enfrenta la DIS para cumplir con</p>	<p>En vista de que la DIS está, por ley, enfocada en la seguridad nacional, no realiza labores en el área de la seguridad pública, por lo que no puede mantener convenios dirigidos a esa materia.</p>	<p>La DIS cuenta con sus propias instalaciones en La Sabana, diagonal al gimnasio nacional, San José: Calle 42, avenida 10 y vía 215.</p>
--	---	--	--	---

<p>internacionales los asuntos de seguridad externa. c) Ejecutar labores de vigilancia en materia de seguridad del Estado y de sus bienes, con la autorización previa y expresa del ministro respectivo. d) Informar a las autoridades pertinentes del Poder Judicial, de la amenaza o la comisión de un delito y trabajar coordinadamente con esos cuerpos, para prevenirlo o investigarlo. La DIS no podrá dirigir allanamientos, realizar interrogatorios, emitir citatorios ni participar en detenciones. Podrá participar, junto con las autoridades</p>	<p>sus funciones son: 1. Falta de personal con formación profesional y técnica interdisciplinaria, necesaria para afrontar los riesgos y las amenazas que plantean el crimen organizado transnacional y el terrorismo, dadas sus características cambiantes y evolutivas, las cuales les permiten adaptarse rápidamente a las nuevas situaciones que vayan surgiendo. 2. Carencia de recursos económicos, tecnológicos y materiales adecuados, suministrados con la rapidez que demanda un entorno en</p>		
---	---	--	--

que realizan acciones coercitivas, para brindarles información o colaboración. No obstante, esa intervención deberá autorizarla el juez respectivo.

cambio permanente, para cumplir de forma eficiente con las tareas asignadas por ley. 3. Inexistencia de un marco legal específico y de una cultura propia en materia de inteligencia y seguridad nacional, así como en el área de terrorismo.

2.- UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN (UEI)

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructura física
--	---------------------	--	---	---

<p>Pertenece al Ministerio de la Presidencia, la UEI es un cuerpo policial especializado en labores contra terrorismo, narcotráfico, protección de los miembros los Supremos Poderes y dignatarios que visiten el país, la detección y desactivación de explosivos. La data de este cuerpo policial es del año de 1977, sin embargo, en el año de 1985 pasa a ser parte de la Presidencia de la República y posteriormente en el año de 1994 adquiere sustento</p>	<p>Desde el punto de vista preventivo: La Unidad tiene como objeto la prevención de los delitos en materia de terrorismo y narcotráfico, protección de los miembros los Supremos Poderes y a los dignatarios que visiten el país, además de la detección y desactivación de explosivos tanto convencionales como no convencionales. Para ello se capacita tanto a nivel nacional como internacional, facilita capacitación a los cuerpos de policía de los demás Ministerios del Poder Ejecutivo, para compartir las diferentes técnicas en los procesos de disparo,</p>	<p>No se señala ninguna de relevancia por considerar que dicha creación es un tema de reserva de ley. OBSTÁCULO: 1. Falta de contenido presupuestario para realizar las modificaciones a nivel estructural de las áreas y secciones que integran la Unidad Especial de Intervención, se requiere crear algunos puestos nuevos y un manual de clases que fortalezca la estructura de dicha institución, aunado a ello, se suma la falta de un Asesor Legal de forma permanente.</p>	<p>La Unidad constantemente está generando convenios de cooperación, no así programas, esto debido a que muchos de los convenios que se efectúan es para brindar protección y adiestramiento en materia de seguridad pública.</p>	<p>Dado a la especialidad de las funciones no es posible brindar ese dato, esto con base en el artículo 14 del Reglamento de funcionamiento de la Unidad Especial de Intervención, que textualmente expresa: Artículo 14. — De la confidencialidad y Reserva. Dada la especialidad de sus actividades, los miembros de la Unidad Especial de Intervención deberán mantener en el mayor anonimato posible su identidad e igualmente absoluta reserva sobre la naturaleza de sus funciones, identidad de</p>
--	--	---	---	--

<p>jurídico con la promulgación de la Ley 7410 o Ley General de Policía, en sus artículos 18 al 20. El artículo 19 de la ley de marras, define las atribuciones que tiene la Unidad.</p>	<p>interdicción vehicular, operaciones anfibia, protección a personal, seguridad de instalaciones, análisis de riesgos, entre otros. En materia de seguridad preventiva, colabora con los operativos policiales que organiza el Ministerio de Seguridad Pública y en los cuales solicita la ayuda de la Unidad Especial de Intervención, cuya tarea principal es la de generar presencia policial y bajar los mapas de calor en las zonas conflictivas del país. También colabora con cualquier otro ministerio que justificadamente lo solicite.</p>	<p>2. Existe falta de personal. 3. La falta de adquisición en la compra de activos limita mucho el desplazamiento de los pocos oficiales con los que cuenta la institución para cubrir las tareas encomendadas por la norma, por ejemplo, vehículos, armas, equipo, actualizaciones, entre otros.</p>	<p>otros miembros del grupo de trabajo, ubicación de sus instalaciones, tipos de equipo con que se cuenta y especialmente detalles y conocimiento que tengan sobre los asuntos que conocen en razón de su cargo, en concordancia con el artículo 12 inciso g) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia o las normas expresas que así lo establezca este reglamento.</p>
--	---	---	---

Desde el punto de vista reactivo:
Debido a la especialización de la Unidad Especial de Intervención, esta presta sus servicios en la detención de personas altamente peligrosos en operativos de alto riesgo, al Poder Judicial, previa solicitud al Director general y posterior aprobación del Presidente de la República debido a la naturaleza restringida y excepcional de dicho cuerpo policial. Como acotación importante, se aclara que la Unidad Especial de Intervención es el único cuerpo especializado en operaciones de alto riesgo, creado por Ley.

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD)

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>De conformidad con el artículo 98 de la Ley 8204 es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de la Presidencia, así mismo según el artículo 168 de la misma ley se encuentra cubierta bajo el régimen del servicio civil con excepción de los procedimientos de ingreso, selección, promociones y traslados que establece el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, por tanto no forma parte del</p>	<p>-Coordinar las acciones preventivas dirigidas a evitar el cultivo, la producción, la tenencia, el tráfico y el consumo de estupefacientes referidos en la Ley. - Coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. - Diseñar el Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y coordinar las políticas de prevención del delito. - Diseñar, programar, coordinar y</p>	<p>Como se aprecia en la columna anterior, el ICD posee una serie de funciones amplias y suficientes que significan un gran potencial en materia de seguridad ciudadana tanto desde el punto de vista preventivo como represivo en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la delincuencia organizada y que en síntesis le otorgan al ICD la rectoría en la materia.</p>	<p>Como parte del Plan Nacional sobre Drogas (PNsD) bajo el eje transversal Cooperación Internacional, del Subpilar Drogas y Delito donde uno de sus responsables coordinadores y operadores es la UPI, se cuenta con dos programas promovidos por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que buscan facilitar la cooperación y articulación interinstitucional. Estos programas son: 1- Programa de Control de Contenedores (CCP) 2- Programa de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) En estos programas participan instituciones como el Servicio Nacional de Aduanas (SNA), Policía de Control Fiscal (PCF), la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), la Policía Profesional de</p>	<p>El ICD cuenta con infraestructura física en los siguientes lugares: - Oficinas Centrales en San Pedro de Montes de Oca en la provincia de San José Bodega en la Uruca en la provincia de San José - Bodega en San Miguel de Santo Domingo de la provincia de Heredia - Bodega en San Joaquín de Flores de la provincia de Heredia. - Bodega en Desamparados de la provincia de San José. - Bodega en Ciudad Colón de la Provincia San José - Predio en Peñas Blancas en la provincia de Guanacaste por medio de un convenio</p>
---	--	--	--	---

<p>régimen policial establecido en la Ley General de Policía, y dentro de su estructura orgánica no cuenta ninguna entidad policial.</p>	<p>apoyar planes y políticas contra: el consumo y tráfico ilícito de drogas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo y el desvío de precursores y químicos esenciales hacia la actividad delictiva del narcotráfico. - Apoyar la actividad policial en materia de drogas. - Coordinar y apoyar, de manera constante, los estudios o las investigaciones sobre el consumo y tráfico de drogas, las actividades conexas y la legislación correspondiente, para formular estrategias y recomendaciones, sin</p>	<p>OBSTÁCULO: 1- Desconocimiento y desinformación por parte de las instituciones sobre las competencias del ICD y rectoría en la materia del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la delincuencia organizada. 2- Dificultades en la Coordinación interinstitucional y en el acceso oportuno a las fuentes de información. 3- Limitaciones presupuestarias y carencia de personal las</p>	<p>Migración (PPM), el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), y varios cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública (MSP) como la Policía Control de Drogas (PCD), Policía de Fronteras (PF), Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) entre otras.</p>	<p>con el SINAC por 21 años.</p>
--	---	---	--	----------------------------------

<p>perjuicio de las atribuciones del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). - Realizar el análisis sistemático, continuo y actualizado de la magnitud, las tendencias y la evolución del fenómeno de las drogas en el país. - Evaluar las acciones dirigidas a reducir la oferta y la demanda de drogas en el país, con el propósito de determinar su impacto. - Por medio de la Unidad de Programas de Inteligencia (UPI) junto con las dependencias policiales, nacionales e internacionales, unificar y facilitar las acciones que se</p>	<p>instituciones, así como del ICD que permitan cumplir de mejor manera las competencias legales existentes.</p>		
---	--	--	--

<p>realicen contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la delincuencia organizada y demás funciones que le confiere el Reglamento a la Ley 8204.</p>			
--	--	--	--

COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructura física
--	---------------------	--	---	---

<p>No cuenta con una entidad policial. Es la entidad rectora en lo referente a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia. Sus funciones están descritas en el Artículo 14 de la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo N°8488.</p>	<p>Las establecidas en la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Ley N° 8488. Las competencias ordinarias de prevención de la Comisión son: - Articular y coordinar la política nacional referente a la prevención de los riesgos y a los preparativos para atender las situaciones de emergencia. - Realizar la promoción temática, por medio de programas permanentes de educación y divulgación. - Ejercer control sobre la función reguladora realizada por las instituciones del Estado para</p>	<p>No se cuenta con obstáculos identificados según el accionar de la CNE.</p>	<p>No cuenta con convenios o programas de cooperación en materia de seguridad pública.</p>	<p>Cuenta con una única sede central ubicada al frente del Aeropuerto Tobías Bolaños en Pavas, San José.</p>
---	--	---	--	--

controlar los procesos generadores de riesgo, según sus áreas de competencia. - Asesorar a las municipalidades en cuanto al manejo de la información sobre las condiciones de riesgo que los afectan. - Fomentar la creación y el fortalecimiento de capacidades regionales, municipales y locales para el manejo de situaciones de emergencia. Declarado el estado de emergencia establecido en el artículo 29 de esta Ley, corresponderá a la Comisión planear, coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a resolver necesidades urgentes,

	<p>ejecutar programas y actividades de protección, salvamento y rehabilitación.</p>			
--	---	--	--	--

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>No cuenta con una entidad o cuerpo policial de ninguna clase. Esta Dirección forma parte del Ejecutivo desde el año 2010, fue creada como órgano desconcentrado del Ministerio de Justicia por el aparte b) del artículo 1º de la ley N° 8795 del 4 de enero de 2010 que reformó el Código Notarial Ley N° 7764; y esencialmente le compete: a. Fungir como órgano rector de la actividad notarial con competencia exclusiva para regular</p>	<p>En materia de Seguridad Pública, las competencias de esta Dirección están orientadas a la fortalecer y resguardar la seguridad jurídica de la ciudadanía en el ámbito de la función pública notarial. Desde el punto de vista preventivo la DNN ejerce sus competencias de regulación, supervisión, capacitación y control a los notarios públicos referente a las obligaciones dispuestas a éstos tanto por Ley N° 7764, como por Ley N° 7786; desde el punto de vista reactivo, ejerce competencias de fiscalización,</p>	<p>OBSTÁCULO: Las principales barreras que afectan el desempeño en materia de Seguridad Pública radican primordialmente en las siguientes: a. Limitaciones presupuestarias que han sujetado el crecimiento del recurso humano necesario, lo cual además impide fortalecer los procesos institucionales afines a las competencias de esta Dirección en materia de seguridad pública. b. En igual sentido, se considera limitación el congelamiento de plazas que queden vacantes durante el</p>	<p>Además de integrar esfuerzos de articulación como parte del Consejo Sectorial de Seguridad, bajo la Rectoría Sectorial de Seguridad y Justicia, esta Dirección ejerce por disposición legal y de manera conjunta con la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, las potestades en materia 15 bis y 15 ter de la ley N° 7786 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. A su vez, se suscribió memorando de entendimiento entre el Consejo General del Notariado Español este con el fin de promover el apoyo y la transferencia de conocimiento</p>	<p>Cuenta con una única sede, la cual se ubica en San Pedro de Montes de Oca, costado noroeste del mall San Pedro, Oficentro Sigma Business Center, Edificio A, 5to piso.</p>
--	--	---	--	---

<p>a todos los notarios públicos activos (art. 21 Ley N° 7764). b. Fungir como la instancia encargada de la prevención, la capacitación, la supervisión, el control y la sanción de los notarios públicos en materia de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.</p>	<p>sanción y denuncia sobre los notarios según sus competencias propias así como mediante la interposición de denuncias ante las instancias judiciales competentes, si con ocasión de esa vigilancia se detectan infracciones disciplinarias o ilícitos punibles en la función notarial.</p>	<p>año derivado de las políticas presupuestarias de restricción del gasto. c. Se necesita mayor coordinación entre actores en la lucha contra el fraude y las actividades ilícitas en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo derivadas de o asociadas al notariado público, tanto para el intercambio de recursos, información, inteligencia y capacitación.</p>	<p>jurídico, administrativo y tecnológico que permitan fortalecer el cumplimiento del país en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo derivadas de o asociadas al notariado público, así como mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público notarial.</p>	
--	--	--	---	--

EMERGENCIAS 9-1-1

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>El Sistema de Emergencias 9-1-1 es la institución encargada de participar, oportuna y eficientemente, en la atención de situaciones de emergencias para la vida, libertad, integridad y seguridad de los ciudadanos o casos de peligro para sus bienes, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley N°7566 (diciembre 1995). No se cuenta con una entidad o unidad policial, sin embargo, el artículo 4 de la Ley indica que el Ministerio de</p>	<p>a. <u>Reactivo</u> i. Es el responsable de recibir, clasificar y gestionar todas las solicitudes de ayuda por parte de la población, dentro de las cuales se encuentran todas aquellas que tienen que ver con situaciones policiales, reportes vinculados con crimen organizado y drogas, hechos contra la vida y la propiedad, violencia intrafamiliar, entre muchas otras. ii. Se encarga de procurar la interoperabilidad entre todas las instituciones vinculadas y articuladas al Sistema, como de aquellas que no forman parte de la plataforma,</p>	<p>a. Que al Sistema de Emergencias 9-1-1 se le asigne la responsabilidad de establecer diferentes Centros de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C5) a nivel nacional, para la atención de los eventos de emergencia y seguridad. b. La creación de un servicio paralelo de atención a la ciudadanía, diferente al 9-1-1 para situaciones no urgentes y/o relacionados con servicios públicos. c. Que el Sistema tenga la posibilidad</p>	<p>Actualmente no se cuenta con convenios específicos en materia de seguridad, sin embargo, el Sistema posee los siguientes elementos: a. En conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres y el Ministerio de Seguridad Pública, un protocolo de operación del proyecto denominado “Botón de Pánico”, para la protección de víctimas de VIF. b. Existen en operación 40 procedimientos de atención de reportes de emergencia que le corresponde atender al Ministerio de Seguridad Pública. c. De la misma manera se poseen procedimientos de atención de reportes de emergencia con el Organismo de Investigación Judicial, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Patronato Nacional de la Infancia, se</p>	<p>San José, Goicoechea, San Francisco</p>
---	---	--	--	--

<p>Seguridad Pública forma parte del Sistema, al igual que el Organismo de Investigación Judicial y la Dirección General de la Policía de Tránsito, Las funciones del Sistema de Emergencias 9-1-1 se establecen en el artículo 3 de su Ley.</p>	<p>facilitando los canales de comunicación para la recepción de los reportes de emergencia, así como la coordinación entre instituciones para la atención de los incidentes reportados por medio del 9-1-1. iii. Facilita la herramienta para la documentación y resguardo de información sobre la atención de todos los reportes de emergencia, por medio de una plataforma tecnológica que provee a todos los despachos de las instituciones de respuesta, permitiéndoles el análisis, documentación y seguimiento de los eventos que atienden.</p>	<p>de brindarle servicios a las demás instituciones del estado en la atención de sus servicios. d. Coordinación con las policías municipales del país, por medio de la implementación de despachos, en estas fuerzas policiales. OBSTÁCULOS: a. Recursos insuficientes de algunas instituciones que forman parte del Sistema, lo que provoca reprocesos en una cantidad muy importante de llamadas por parte de los ciudadanos al no recibir una pronta respuesta a las</p>	<p>operan en conjunto 21 procedimientos.</p>
--	---	--	--

<p>b. <u>Preventivo</u> i. Se posee un canal de comunicación directo con los ciudadanos las 24 horas del día los 365 días de año, permitiéndoles que se sientan más seguros y confiados en caso de enfrentar una situación de riesgo. ii. Las campañas de concientización dirigidas a las comunidades, en donde se promueve la seguridad pública y se brinda información de cómo actuar en caso de una emergencia y cómo prevenir situaciones peligrosas. iii. Se cuenta con una base de datos estadística amplia para las instituciones e instancias que la requieran, misma que</p>	<p>situaciones que se reportan al 9-1-1. b. La falta de enfoque a la prevención de las instituciones que tienen que ver con el tema de seguridad hacia la ciudadanía. c. La normalización de la violencia en el contexto costarricense, misma que se evidencia en que los reportes violentos que ingresan al 9-1-1, están ocupando un gran porcentaje de las llamadas que se reciben diariamente, lo que incide en el retraso de la atención de otro tipo de situaciones de</p>		
---	---	--	--

	<p>permite el análisis de la incidencia reportada por medio de la línea 9-1- 1, que puede permitir identificar tendencias, patrones y áreas problemáticas específicas, información vital para la toma de decisiones estratégicas y operativas, que permita la justificación de recursos por parte de las instituciones de respuesta, como también la generación de políticas públicas para las autoridades de Gobierno.</p>	<p>emergencia que no tienen que ver con seguridad.</p>		
--	---	--	--	--

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES (MICITT)**

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructura física
No cuenta con una entidad policial.	No tiene competencias específicas en materia de seguridad pública, ni desde el punto de vista reactivo ni preventivo.	No consideran necesario incorporar nuevas funciones a la institución y que estén relacionadas con la materia de seguridad pública por lo que tampoco tienen identificado obstáculos relacionados con el desempeño de su trabajo en dicha materia.	No mantienen convenios ni programas de cooperación en materia de seguridad pública.	No cuentan con infraestructura física específica en ningún lugar a nivel nacional relacionada con la seguridad pública, más allá de sus oficinas centrales.

**PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA**

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>El Programa no cuenta con ningún tipo de entidad policial. Este Programa es desarrollado con recursos provenientes del Contrato Préstamo firmado entre el Estado costarricense y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ratificado en la Asamblea Legislativa mediante la Ley No. 9968 del 17 de marzo de 2021. El Programa tiene un carácter temporal, el plazo de ejecución es de 5 años (marzo 2021- marzo 2026), una vez agotado</p>	<p>El objetivo general del Programa es contribuir a la disminución de los homicidios y asaltos en Costa Rica. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la efectividad policial para prevenir el delito en los distritos priorizados; y (ii) reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas. De lo anterior se observa que las competencias del Programa están dirigidas a apoyar al MSP y al MJP en materia de prevención de la violencia, contribuyendo en el desarrollo de obras de infraestructura</p>	<p>Siendo que el Programa tiene un carácter temporal, que sus objetivos y productos esperados están claramente definidos en la Ley 9968 y que sus procesos y funciones están formalmente documentados en el Manual Operativo, Se considera que las funciones de que se dispone son suficientes para ejecutar sus objetivos.</p> <p>OBSTÁCULOS: Se considera que las barreras que enfrenta el Programa no son directamente en materia de seguridad</p>	<p>No tiene convenios ni programas de cooperación en materia de seguridad pública.</p>	<p>El Programa cuenta con una oficina en las instalaciones del Registro Nacional, espacio que fue cedido con apoyo del Ministerio de Justicia y Paz, que es el Órgano Ejecutor del Programa.</p>
--	---	--	--	--

<p>el plazo y ejecutado el plan de inversión, cierra su operación.</p>	<p>(Delegaciones Policiales y Centros Cívicos por la Paz) principalmente .</p>	<p>pública, si no en materia de gestión de los proyectos que la Ley le exige desarrollar para el MSP y MJP, entre estas barreras destaca la complejidad y gran cantidad de gestiones que deben realizarse ante las instituciones para contar con los permisos necesarios de construcción.</p>		
--	--	---	--	--

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructura física
--	---------------------	--	---	---

<p>No cuenta con entidades policiales a su cargo.</p>	<p>Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8228, las competencias conferidas al Cuerpo de Bomberos corresponden a:</p> <p>a) La coordinación de las situaciones específicas de emergencia con las distintas entidades privadas y los órganos del Estado, cuya actividad y competencia se refieren a la prevención, atención y evaluación de tales situaciones.</p> <p>b) La prevención, atención, mitigación, el control, la investigación y evaluación de los incendios.</p> <p>c) La colaboración en la atención de los casos</p>	<p>De conformidad con el alcance de la Ley 8228 y su Reglamento, consideran que el Cuerpo de Bomberos, no requiere de funciones adicionales a las ya establecidas en el artículo 5 de la Ley referida.</p> <p>OBSTÁCULO: Dentro de las principales limitaciones, se encuentra la aplicación de la regla fiscal, dado a que a pesar de que la institución recibe ingresos propios (ingresos que no provienen de presupuestos nacional), no es posible ponerlos a disposición</p>	<p>Actualmente el Benemérito Cuerpo de Bomberos cuenta con un convenio de cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública, el cual fue establecido para el análisis confirmatorio de pruebas toxicológicas positivas de los funcionarios de la Institución, lo cual permite garantizar que el personal que brinda el servicio a la ciudadanía, se encuentre en estado óptimo para la atención de las labores relacionadas a la atención de emergencias.</p>	<p>-Actualmente, cuentan con un total de 75 Estaciones de Bomberos, distribuidas en todo el territorio nacional, se detalla la lista de cada una de ellas: Estación Metropolitana Sur, estación Metropolitana Norte, estación de Guadalupe, estación de Desamparados, estación de Pavas, estación de Puriscal, estación de San Isidro de El General, P. Zeledón, estación de San Marcos de Tarrazú, estación de Tibás, estación Aeropuerto Tobías Bolaños, estación de Acosta, estación de Santa Ana, estación de Coronado, estación de</p>
---	---	--	--	---

<p>específicos de emergencia.</p> <p>d) El otorgamiento de medallas u otras distinciones, en reconocimiento de la trayectoria, la entrega o los actos de servicio extraordinario de los bomberos, permanentes o voluntarios, del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica o de otros países</p> <p>e) Cualesquiera otras funciones necesarias para aplicar la presente Ley y su Reglamento.</p> <p>En los demás aspectos de seguridad, las autoridades nacionales y el Cuerpo de Bomberos deberán respetar la normalización técnica que dicte o acoja la</p>	<p>de la población costarricense, debido a que a pesar de tener la posibilidad material y de capacidad instalada para realizar la inversión, la regla fiscal restringe el presupuesto cada año. Dando como resultado, que la inversión en infraestructura, renovación de flotilla vehicular, equipos de protección personal y contratación de personal operativo para la atención de emergencias, sea impactada negativamente y que los recursos disponibles deban ser utilizados</p>	<p>Alajuela, estación Aeropuerto Juan Santamaría, estación de Atenas, estación de Grecia, estación de Sarchí, estación de Naranjo, estación de Palmares, estación de San Ramón, estación de Ciudad Quesada, estación de Zarcero, estación de San Pedro de Poas, estación de Orotina, estación de Pital, estación de Upala, estación Río Cuarto, estación La Fortuna, estación Los Chiles, estación de Cartago, estación de Turrialba, estación de Juan Viñas, estación de Pacayas, estación de</p>
--	---	--

<p>institución respectiva.</p>	<p>para mantener la continuidad de las operaciones, cubriendo gastos tales como: salarios, servicios básicos, así como, materiales y suministros.</p>	<p>Tres Ríos, estación de Paraíso, estación de Heredia, estación de Santo Domingo, estación de Belén, estación de Sarapiquí, estación de Liberia, estación de Las Juntas, estación de Cañas, estación de Santa Cruz, estación de Nicoya, estación Aerop. Daniel Oduber, estación de Tilarán, estación de Filadelfia, estación de La Cruz, estación Bagaces, estación Huacas, estación de Nandayure/Carmona, estación de Puntarenas, estación de Esparza, estación de Quepos, estación de Ciudad Neilly, estación de</p>
--------------------------------	---	---

			<p>Buenos Aires, estación de Golfito, estación de Palmar Norte, estación de San Vito, estación El Roble, estación de Paquera, estación de Parrita, estación Garabito, estación de Puerto Jiménez, estación Naval, estación Monteverde, estación Miramar, estación de Limón, estación de Siquirres, estación de Guápiles, estación de Bataan, estación de Bribri, estación de Cariari, estación Isla del Coco.</p> <p>-Por otra parte, cuentan con las siguientes edificaciones técnico-administrativas : oficinas</p>
--	--	--	---

				Centrales, ubicadas en Merced, San José, centro de Operaciones F5, ubicado en Santo Domingo, Heredia, Academia Nacional de Bomberos y Unidad de Mantenimiento Vehicular, ubicadas en San Antonio de Desamparados, San José., edificio de Ingeniería de Bomberos, ubicadas en Barrio Pacífico, San José, aprovisionamiento, ubicado en Hatillo, San José, consultorio Médico, ubicado en Dolorosa, San José, oficina de Operaciones, ubicado en Barrio México, San José.
--	--	--	--	---

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>No cuenta con ninguna entidad policial. El INAMU coordina el Sistema Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar, de acuerdo con la Ley 8688, que le obliga a cumplir con los roles de Secretaría Técnica del sistema y presidir el Consejo Nacional del Sistema, de acuerdo con los Artículos 7 y 12 de la citada ley. Dentro de ese sistema se gestiona la Política Nacional para la Prevención y Atención</p>	<p>Desde el punto de vista <u>reactivo</u> el INAMU mantiene activos y constantes los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, atiende y alberga, en caso necesario, a mujeres en alto riesgo de femicidio. Esto lo hace mediante el trabajo de la Unidad Delegación de la Mujer situada en San José (Región Central) y, mediante el otorgamiento de estos servicios de manera más reducida en cada una de las Sedes regionales del INAMU en las 5 regiones programáticas restantes del país. A saber: Regional Brunca,</p>	<p>OBSTÁCULO: 1.- Carencia crónica y restricciones a la dotación de plazas para más recursos humanos profesionales y técnicos que permitan aumentar la atención en todo el territorio nacional. 2.- Débil compromiso de instituciones involucradas para aumentar su cobertura y calidad en la atención a mujeres víctimas de violencia mediante la aplicación de protocolos y seguimientos previstos en la normativa y las políticas públicas. 3.- Débil abordaje de la violencia</p>	<p>Convenios en materia de seguridad no existen, no obstante, el Ministerio de Seguridad y el INAMU forman parte del Consejo nacional y de la Comisión de seguimiento prevista en el Sistema Nacional de atención y prevención de la violencia contra las mujeres (Ley No. 8688). Ambas instituciones con compromisos adquiridos en esta materia.</p>	<p>El INAMU tiene atención al público en Costa Rica, en las sedes ubicadas en los siguientes lugares: a) Sede central, San José, Edificio SIGMA, Barrio Dent, San Pedro de Montes de Oca. b) Sede Regional Central, San José, Los Yoses Sur c) Sede Regional Brunca, Río Claro, Zona sur, Puntarenas d) Sede Regional Chorotega, Liberia, Guanacaste e) Sede Regional Huetar Caribe, Limón centro, Limón f) Sede Regional Huetar Norte, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela g) Sede Regional Pacífico Central, El</p>
---	---	--	---	--

<p>de la Violencia contra las Mujeres (2018-2032) en el marco de ésta, recientemente se aprobó el plan de Acción de los próximos cinco años (2023-2027). Asimismo un conjunto importante de instituciones (alrededor de 22), han firmado acciones de compromiso dentro de este nuevo plan.</p>	<p>Regional Chorotega, Regional Huetar Caribe, Regional Huetar Norte y Regional Pacífico Central. Así mismo, el INAMU brindará los servicios de atención en violencia mediante la atención telefónica 911, (que antes realizaba el ICE) según lo dispuesto por la Ley 10158 “Consolidación del Centro operativo de atención a la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres (COAVIFMU) y la declaratoria de los servicios de atención de la violencia contra las mujeres como servicio esencial”. Desde el punto</p>	<p>de género e intrafamiliar en los espacios comunicacionales, formativos e informativos de todas las instituciones públicas y privadas de comunicación y especialmente, en la incorporación de esta temática en los currículos formativos usados en escuelas, colegios y universidades.</p>	<p>Roble, Puntarenas h) Centro especializado de atención y albergue para mujeres en riesgo de femicidio CEAAM Metropolitano. i) Centro especializado de atención y albergue para mujeres en riesgo de femicidio CEAAM Huetar Caribe. j) Centro especializado de atención y albergue para mujeres en riesgo de femicidio CEAAM Occidente.</p>
--	---	--	--

de vista preventivo el INAMU coordina y da seguimiento a múltiples actividades de capacitación al personal de las instituciones públicas en el nivel nacional y mediante su participación en las “redes contra la violencia” en todo país, con el fin de sensibilizar y generar conocimientos y soluciones más participativas y locales, para la rápida y coordinada acción contra la violencia; Más recientemente, la estrategia Ruta de Género de esta Administración, ha fortalecido el enfoque preventivo, mediante la instauración de “espacios seguros”, que

<p>involucra a empresas e instituciones, a fin de asegurarles refugio y apoyo a mujeres en situaciones críticas de acoso callejero, y otras formas de violencia sexual.</p>			
---	--	--	--

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Entidad Policial, ley que la crea, funciones y número de efectivos policiales	Competencias	Expectativa de nuevas funciones y obstáculos que afectan el trabajo en materia de seguridad ciudadana	Convenios y programas de cooperación	Lugares con infraestructu ra física
--	---------------------	--	---	--

<p>El MEP no cuenta con una entidad policial, su función está enfocada al sector educativo nacional. No se logró ubicar norma de rango legal que habilite el funcionamiento de un cuerpo policial adscrito a la Cartera de Educación, siendo la referencia más cercana la Ley N° 8449, Creación de la Policía Escolar y de la Niñez (Reforma Ley General de Policía), norma que establece la "Policía Escolar y de la Niñez, cuerpo especializado que se encargará de la vigilancia y seguridad</p>	<p>El ámbito de competencia del Ministerio de Educación Pública (MEP) se define en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 3481, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública. La Dirección de Vida Estudiantil diseña, planifica, coordina, ejecuta, y supervisa programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias y procesos, desarrollados en los centros educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a</p>	<p>Se considera importante la articulación con el MSP para el desarrollo de programas, proyectos y acciones conjuntas enfocado en la prevención y atención de las diferentes manifestaciones de violencia en los centros educativos, drogas y la afiliación a pandillas. La inseguridad ciudadana, los disturbios originados por algunos miembros de las comunidades que implican cierres de centros educativos, los flagelos ocasionados por disparidades sociales, delincuencia, tráfico de drogas, entre otras problemáticas</p>	<p>En la actualidad el Ministerio de Educación Pública se encuentra gestionando una propuesta de convenio con el Ministerio de Seguridad Pública denominado: “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP)”, cuyo objetivo sería: “Establecer el ámbito y las formas de cooperación y coordinación mutua entre el MSP y el MEP, para desarrollar actividades tendientes a la prevención de conductas violentas, consumo y distribución de drogas no permitidas, uso y portación de armas, violencia de género; en los centros educativos públicos de primaria y secundaria a nivel nacional,</p>	<p>Nómina de centros educativos vigentes en todo el territorio nacional.</p>
---	--	---	---	--

